"2004 - Año de la Antártida Argentina"

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DOCTOR ALBERTO ANGEL FERNANDEZ A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

INFORME Nº 60 31 de Marzo de 2004



PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Doctor Néstor Carlos KIRCHNER

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN
Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS **Doctor Alberto Angel FERNANDEZ**

MINISTRO DEL INTERIOR **Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ**

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Doctor Rafael Antonio BIELSA

MINISTRO DE DEFENSA

Doctor Juan Bautista PAMPURO

MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Licenciado Roberto LAVAGNA

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Arquitecto Julio Miguel DE VIDO

MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS **Doctor Gustavo Osvaldo BELIZ**

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licenciado Daniel Fernando FILMUS

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Doctor Carlos Alfonso TOMADA

MINISTRO DE SALUD

Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Licenciada Alicia Margarita KIRCHNER

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Doctor Oscar Isidro José PARRILLI

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Doctor Carlos Alberto ZANNINI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA

Doctor Héctor ICAZURIAGA

SECRETARIO DE CULTURA

Sociólogo Torcuato Salvador Francisco Nicolás DI TELLA

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Doctor Wilbur Ricardo GRIMSON

SECRETARIO DE TURISMO
Señor Carlos Enrique MEYER

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE

D. Eduardo Oscar CAMAÑO

VICEPRESIDENTE 1°

D. Eduardo Ariel ARNOLD

VICEPRESIDENTE 2°

D. Fortunato Rafael CAMBARERI

VICEPRESIDENTE 3°

SECRETARIO PARLAMENTARIO

D. Eduardo Daniel ROLLANO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

D. Carlos Guido FREYTES

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

D. Jorge Armando OCAMPOS

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO

Da. Marta Alicia LUCHETTA

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

D. Alberto DE FAZIO

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

D. Eduardo SANTIN

PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

INDICE⁽¹⁾

INTERBLOQUE ARI - PI - NUEVO ESPACIO ENTRERRIANO

1 a 119

- 01. POLITICA SOBRE DESNUTRICION INFANTIL. Emergencia social y sanitaria de la provincia de Santa Fe.
- 02. FONDO ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION Y ASISTENCIA. Monto total asignado y planes sociales entregados
- 03. OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS, Santa Fe
- 04. POLICIA FEDERAL DE ROSARIO. Medidas disciplinarias adoptadas
- 05. MOVIMIENTO CAMPESINO DE SANTIAGO DEL ESTERO. Medidas adoptadas
- 06. DEUDA EXTERNA. Asignación del superávit
- 07. DEUDA EXTERNA. Responsabilidad de los organismos internacionales
- 08. DEUDA EXTERNA. Financiamiento proyectado
- 09. COMISION DE RENEGOCIACION DE LA DEUDA. Inclusión de Merryll-Linch
- 10. DEUDA EXTERNA. Determinación de la legitimidad de origen
- 11. DEUDA EXTERNA. Incumplimiento del artículo 75 inciso 7 de la Constitución Nacional
- 12. DEUDA EXTERNA. Participación del Congreso Nacional y discriminación de bloques de la oposición
- 13. DEUDA EXTERNA. Designación de bancos internacionales
- 14. DEUDA EXTERNA. Designación de bancos para la República Argentina
- 15. DEUDA EXTERNA. Monto de comisiones y gastos
- 16. DEUDA EXTERNA. Renuncia a la defensa de inmunidad soberana
- 17. FONDOS PARA DISCAPACITADOS. Erogaciones por rubros
- 18. REFORMA TRIBUTARIA. Criterios
- 19. COPARTICIPACION FEDERAL. Reformulación
- 20. PLAN ESTRATEGICO. Distribución de la riqueza
- 21. COPARTICIPACION FEDERAL. Recomendaciones a aplicar
- 22. REFORMA TRIBUTARIA. Criterios
- 23. DEUDA EXTERNA. Cobro
- 24. ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES. Inversión en deuda pública
- 25. AFJP DEL BANCO NACION. Inversión en economías regionales
- 26. POLITICA INDUSTRIAL. Definición de cadenas industriales prioritarias
- 27. SISTEMA DE REFINANCIACION DE DEUDAS HIPOTECARIAS. Ampliación del plazo

- 28. PROPIEDAD PARTICIPADA. Cumplimiento de la Ley Nº 25.471.
- 29. REFORMA TRIBUTARIA. Reducción del IVA y elevación del techo de las asignaciones familiares
- 30. SISTEMA EDUCATIVO. Continuidad del FONID
- 31. SISTEMA EDUCATIVO, Reforma
- 32. FRAGMENTACION EDUCATIVA. Rol del Ministerio de Educación
- EMPRESAS RECUPERADAS POR LOS TRABAJADORES. Respaldo del gobierno a la labor de la Universidad
- 34. PRECIO DEL PETROLEO Y GAS. Ley de la provincia de Neuquén
- 35. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Cumplimiento del artículo № 99, inciso 3 de la Constitución Nacional
- 36. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Número y contenido
- 37. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Motivos de su dictado
- 38. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. Situación institucional
- 39. PROVINCIA DE SAN LUIS. Situación institucional
- 40. LEY DE INFORMACION AMBIENTAL. Reglamentación
- 41. SECTOR ENERGETICO. Exportaciones e inversiones
- 42. DRAGADO DE PUERTOS. Santa Fe y Villa Constitución
- 43. RUTA NACIONAL 177. Inversión en mantenimiento
- 44. INVERSION EN VIVIENDAS, Santa Fe
- 45. ZONA FRANCA EN VILLA CONSTITUCION. Inversiones paralizadas
- 46. REASIGNACION PRESUPUESTARIA. Fundación Hospital de Pediatría "Dr. Juan P. Garraham"
- 47. REDISTRIBUCION PRESUPUESTARIA. Comisión Nacional de Actividades Espaciales
- 48. REDISTRIBUCION PRESUPUESTARIA. Comisión Nacional de Energía Atómica
- 49. DIFERIMIENTO IMPOSITIVO. Veto del artículo 47 de la Ley № 25827
- 50. DIFERIMIENTO IMPOSITIVO. Motivos del veto del artículo 47 de la Ley Nº 25827
- 51. INMUNIDAD PENAL DE LAS TROPAS EXTRANJERAS. Posición del gobierno
- 52. REGIMEN JUBILATORIO. Planteo de fondo
- 53. LEY Nº 24.241. Cantidad de jubilaciones ordinarias otorgadas
- 54. LEY Nº 24.241. Cantidad de jubilaciones por invalidez otorgadas
- 55. LEY Nº 24.241. Beneficios denegados
- 56. REGIMEN DE CAPITALIZACION. Haberes medios de las prestaciones
- 57. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Demandas judiciales recibidas
- 58. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Sentencias abonadas
- ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Demandas judiciales períodos anteriores
- 60. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Requerimientos presupuestarios
- 61. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Beneficiarios por razones de enfermedad
- 62. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Ultima moratoria de autónomos
- 63. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Ultima moratoria de monotributistas

- 64. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Beneficios otorgados
- 65. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Reconocimientos de servicios denegados
- 66. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Restitución del 13%
- 67. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Sistema de pago directo de las asignaciones familiares
- 68. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Reclamos por falta de pago recibidas
- 69. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Beneficios no pagados al sector docente
- 70. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Aplicación Ley № 24.016
- 71. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Exigencia de renuncia al cargo
- 72. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Pago de los beneficios por el Banco Nación
- 73. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. No aplicación de las Leyes Nº 24018, 22731, 22929, 23026 y 23626
- 74. REGIMEN DE CAPITALIZACION. No permanencia de trabajadores
- 75. REGIMEN DE CAPITALIZACION. Ingreso de trabajadores
- 76. REGIMEN DE CAPITALIZACION. Pensiones no contributivas
- 77. REGIMEN DE CAPITALIZACION. Pensiones no contributivas
- 78. REGIMEN DE CAPITALIZACION. Pensiones no contributivas dadas de baja
- 79. REGIMEN DE CAPITALIZACION. Pensiones no contributivas otorgadas y pagadas en 2003
- 80. SUPERINTENDENCIA DE AFJP. Cantidad de personal
- 81. SUPERINTENDENCIA DE AFJP. Remuneraciones
- 82. SUMARIOS ADMINISTRATIVOS. Cantidad de sumarios resueltos
- 83. AUMENTOS JUBILATORIOS. Previsiones para el año 2004
- 84. VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS. Estado del trámite de la Causa Argentina №11.670
- LEY DE PRESUPUESTO. Medidas sobre el artículo 52.
- 86. LEY DE PRESUPUESTO. Aplicación de la modificación instituida por el artículo 51.
- 87. LEY DE PRESUPUESTO. Procedimiento adoptado
- 88. SUPERAVIT FISCAL. Cancelación de deudas previsionales
- 89. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Intervención y proceso de normalización
- 90. SERVICIOS PUBLICOS. Autorización de aumento de tarifas
- 91. GAS ENVASADO. Medidas para disminuir el costo
- 92. AUMENTO DE TARIFAS. Disposición del Poder Ejecutivo
- RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS. Incumplimiento del mecanismo previsto
- 94. AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA. Traslado a precios de bienes y servicios
- 95. AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA. Sectores exportadores afectados
- 96. AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA. Sectores internos afectados
- 97. AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA. Sectores PYMES afectados

- 98. AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA. Incidencia sobre el índice de precios al consumidor
- 99. AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA. Traslado a precios de bienes y servicios
- 100. AUMENTO DE PRECIOS. Mecanismos de Control
- 101. VALOR DEL SERVICIO DE GAS. Audiencias públicas
- 102. SANCION DEL DECRETO Nº 181. Concertación de precios
- 103. AUDIENCIAS PUBLICAS. Incorporación del mecanismo al Decreto
- 104. LEY DE EMERGENCIA ECONOMICA. Comisión de Seguimiento
- 105. COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO. Giro de Decretos y Resolución № 93
- 106. SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO. Cambio de carácter
- 107. SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO. Obligación a prestadores
- 108. SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO. Corte del Servicio
- 109. SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO. Incidencia del cambio de carácter en el costo
- 110. RESTRICCIONES AL GAS NATURAL. Aplicación de la Ley de Hidrocarburos
- 111. SERVICIO DE GAS NATURAL. Priorización del mercado interno
- 112. EXPORTACION DE GAS NATURAL. Restricción interna a empresas argentinas
- 113. IMPORTACION DE GAS NATURAL. Mayores costos
- 114. SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO. Compra de gas directa a productores
- 115. SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO. Competencia
- DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Dictamen solicitado pro ENARGAS
- 117. TRABAJO INFANTIL. Lev Laboral
- 118. EMPLEO FORMAL. Crecimiento
- 119. LIBERTAD Y DEMOCRACIA SINDICAL. Aplicación de observaciones de la OIT

BLOQUE FRENTE PARA EL CAMBIO

120

120. CONCESIONARIO AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Canon y plan de inversiones

BLOQUE FREPASO 121 a 139

- 121. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. sistema Tributario y Recaudación. Precisiones
- 122. SERVICIOS PÚBLICOS. Situación actual
- 123. PYMES. POLÍTICAS DISEÑADAS. Situación de la SePyME
- 124. ENTIDADES FINANCIERAS. Redescuentos
- 125. ANSES. Situación actual
- 126. EVOLUCION DE LA ECONOMÍA. Previsiones, proyecciones y estimaciones
- 127. OBRAS SOCIALES. Costos de prestaciones, desinversión y quebranto
- 128. POLÍTICAS SOCIALES. Prestación de servicios de salud. Abastecimiento de insumos.
- 129. POLÍTICAS SOCIALES. Plan Jefas y Jefes de Hogar. Desocupados
- 130. POLITICA DE DEFENSA. Operatividad e infraestructura de las FFAA y de Seguridad

- 131. AUMENTO SALARIAL AL SECTOR PRIVADO. Precisiones
- 132. ESTANDARES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE AVIACION CIVIL. Calificación de la Argentina
- 133. SERVICIOS FERROVIARIOS DE CHACHO Y FERROCARRILES MEDITERRANEOS. Presunto robo y defraudación contra la Administración Pública. Precisiones.
- 134. IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE MAGISTRADOS. Estimaciones sobre la recaudación
- 135. ARMAS DE FUEGO. Cantidad en circulación
- 136. FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL. Remuneraciones
- 137. FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL. Cargos simultáneos
- 138. EXPORTACION DE ALIMENTOS. Promoción al mercado asiático
- 139. POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL. Impacto en la balanza comercial

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

140 a 152

- 140. INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Deudas por prestaciones médicas
- 141. MAPA DE EMISIONES GASEOSAS. Destino de una donación del Banco Mundial
- 142. POLITICA AMBIENTAL. Precisiones
- 143. CORREO ARGENTINO. Intervención y explotación por parte del Estado Nacional
- 144. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES E IMPUESTO AL CHEQUE. Precisiones
- 145. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Precisiones
- 146. PEDIDOS DE SUBSIDIOS. Canalización y respuesta
- 147. CORREDORES TURISTICOS. Ruta 40
- 148. POLITICA ENERGETICA. Precisiones
- 149. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Reinserción laboral de los beneficiarios
- 150. PLAN FERROVIARIO NACIONAL. Corredores inactivos
- 151. PASOS FRONTERIZOS CON CHILE. Accesos viales
- 152. SUBSIDIOS AGRICOLAS EUROPEOS. Posición Argentina en el Mercosur

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

153 a 242

- 153. MEMORANDUM CON EL FMI. Interpretación
- 154. TENEDORES DE BONOS. Criterios de reducción del 75%
- 155. MEDICAMENTOS GENERICOS. Medidas de seguimiento
- 156. RECOMPOSICION DE SALARIOS. Empleados públicos y jubilaciones
- 157. RECAUDACION IMPOSITIVA. Destino de los fondos
- 158. AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA Y GAS. Traslado a precios de bienes y servicios
- 159. SEGURIDAD NACIONAL. Medidas adoptadas
- 160. SEGURIDAD NACIONAL ANTITERRORISTA. Política prevista
- 161. PROVINCIA DE SAN LUIS. Medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional

- 162. IGLESIA CATOLICA. Reclamos recibidos
- 163. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. Medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional
- 164. AFIRMACIONES DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE. Sentido de las mismas
- 165. CONCESION DE AUDIENCIAS. Despido de asistente
- 166. INFORMES DEL JEFE DE GABINETE AL CONGRESO. Informes faltantes
- 167. PRESTAMO DEL BANCO MUNDIAL. Destino de los fondos
- 168. CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. Temas y asignación presupuestaria
- 169. LIBERTAD DE PRENSA. Medidas a tomar
- 170. LEY DE RADIODIFUSION. Estado de avance
- 171. ACUERDO CON EMPRESAS LACTEAS. Detalle de empresas firmantes
- 172. DEPOSITOS PESIFICADOS. Medidas a tomar
- 173. COMPENSACION POR PESIFICACION ASIMETRICA. Monto total reclamado
- 174. FOMICRO y MYPES II. Estado de avance
- 175. MYPES II. Otorgamiento en dólares
- 176. PLAN PROMEBA. Cantidad de familias
- 177. INSTITUTO DE POSGRADO UNIVERSITARIO DE FISCALES. Proyecto de creación
- 178. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION. Medidas a tomar
- 179. REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ARGENTINO EN SUIZA. Nombramiento y honorarios
- 180. PLAN NACIONAL 700 ESCUELAS. Distribución de proyectos
- 181. SISVIAL. Criterios de adjudicación de obras
- 182. SISVIAL. Provincia de Mendoza
- 183. SISVIAL. Aporte de Mendoza por tasa al gasoil
- 184. MEMORANDUM CON EL FMI. Alcances
- 185. RETENCION A LAS EXPORTACIONES DE GAS Y PETROLEO. Tratamiento diferenciado. Razones
- 186. PROVISION DE GAS Y ENERGIA ELECTRICA. Consumo doméstico e industrial. Restricciones
- 187. EMPRESAS PRIVATIZADAS. Metas de inversión
- 188. MERCOSUR. Restricciones a la importación.
- 189. POLITICA EDUCATIVA. Medidas adoptadas
- COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Propuesta de distribución primaria y secundaria
- 191. JUBILACIONES SECTOR DOCENTE. Vigencia de la Ley Nº 24. 016
- 192. FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACION HIPOTECARIA. Monto total asignado
- 193. FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACION HIPOTECARIA. Solicitudes presentadas y monto total
- 194. FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACION HIPOTECARIA. Entidades financieras
- FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACION HIPOTECARIA. Procesos judiciales, monto y costos del proceso
- REFINANCIACION HIPOTECARIA. Constitución de la Unidad de Reestructuración
- 197. FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACION HIPOTECARIA. Extensión de plazos

- 198. CARTA DE INTENCION CON EL FMI. Estado público
- 199. SUPERAVIT FISCAL. Sustentabilidad de los niveles comprometidos
- 200. REESTRUCTURACION DE LA DEUDA PRIVADA. Hipótesis básicas
- 201. COPARTICIPACION FEDERAL. Avances en el proyecto
- 202. CREDITO PARA PYMES. Dificultades de financiamiento
- 203. AGRESION A AUTOMOVILISTAS. Actuaciones realizadas
- 204. PLANES JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Sistemas de asignación
- 205. PLANES JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Detalle de planes
- 206. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL. Presupuesto asignado
- 207. CONVENIOS CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS. Políticas sociales
- 208. CORTES DE LUZ. Falta de inversión
- 209. CIENCIA Y TECNOLOGIA. Sistemas de asignación
- 210. PAGOS DE LA DEUDA. Montos de capital e intereses
- 211. CARTA AL DIRECTOR DEL FMI. Reformas y planes en elaboración
- 212. EXENCIONES AL IVA. Orientación de los recursos
- ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO. Montos de capital e intereses
- 214. RENUNCIA DEL SECRETARIO PARA ASUNTOS ESPECIALES DEL PRESIDENTE DE LA NACION. Motivos
- 215. MEMORANDUM CON EL FMI. Aclaración de expresiones
- 216. REFORMA PREVISIONAL. Motivos de su retiro de la agenda
- 217. REFORMA PREVISIONAL. Cronograma previsto
- 218. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. Liberación del presupuesto
- 219. REFORMA PREVISIONAL. Regreso al régimen de reparto
- 220. CORREO ARGENTINO. Reprivatización
- 221. ENTES REGULATORIOS. Proyecto de Ley Marco
- 222. RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS. Pautas
- 223. MEDICINA PREPAGA. Regulación
- 224. CARTA DE INTENCION FIRMADA CON EL FMI. Superávit primario
- 225. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES. Políticas aplicadas
- REFORMA TRIBUTARIA. Precisiones
- 227. ANSES. Aplicación de la Ley Nº 24.013
- 228. ANSES. Conflicto normativo
- 229. FONDO FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. Recursos y liquidaciones
- 230. TASA GASOIL. Precisiones
- ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ. Rescisión del contrato con Consultora Internacional de Yacyretá
- 232. GAS NATURAL. Gasoducto NEA
- 233. GAS LICUADO. Regulación de la comercialización

- 234. CARTA DE INTENCION FIRMADA CON EL FMI. Aumentos de tarifas
- 235. EMPRESAS PUBLICAS CONCESIONADAS. Renegociación de contratos
- 236. ENTES NACIONALES REGULADORES. Cargos vacantes en Directorios
- 237. ENRE Y ENARGAS. Cobertura de vacantes en sus Directorios
- 238. EMPRESAS PUBLICAS PRIVATIZADAS. Nuevo Marco Regulatorio
- 239. POLITICA ENERGETICA. Nueva política nacional en la materia
- 240. CORREO ARGENTINO. Reprivatización
- 241. FONDO FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Precisiones
- 242. PLAN FEDERAL DE INVERSIONES FERROVIARIAS. Estado de situación

BLOQUE SOBERANIA POPULAR

243 a 246

- 243. PROPUESTA DE DUBAI. Valor de la deuda post-reestructuración
- 244. IRREGULARIDADES DE LA DEUDA EXTERNA. Comisión investigadora de ilícitos. Creación en el Congreso Nacional.
- 245. PRORROGA DE JURISDICCION DE TRIBUNALES EXTRANJEROS. Recurso administrativo
- 246. REESTRUCTURACION DE LA DEUDA. Recurso por operación de los Bonos emitidos en el Megacanje

⁽¹⁾Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas, se encuentran a disposición de los Señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara y en la página de Internet: http://www.jgm.gov.ar

INTERBLOQUE ARI-PI-NUEVO ESPACIO ENTRERRIANO

POLITICA SOBRE DESNUTRICION INFANTIL

Emergencia social y sanitaria de la provincia de Santa Fe

1. ¿El Gobierno Nacional está implementando alguna política conjunta con las autoridades de la provincia de Santa Fe en materia de desnutrición en menores de 5 años en la zonas en emergencia social y sanitaria como consecuencia de las inundaciones del 2003, considerando que el Ministerio de Salud provincial informa de un incremento en un orden del 10%?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDO ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION Y ASISTENCIA

Monto total asignado y planes sociales entregados

2. Referente a la sanción de la Ley 25.735/03, de creación del Fondo Especial para la Reconstrucción y Asistencia, ¿A cuánto asciende el monto total asignado hasta el momento? ¿Cuál es el total de planes sociales entregados previendo que la Ley mencionada permitía ampliar la cobertura durante la emergencia?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El monto total de Crédito Presupuestario asignado en el ejercicio 2003 al Fondo Especial para la Reconstrucción y Asistencia, dispuesto por la Ley 25.735 para la provincia de Santa Fe fue de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,-).Los registros del Sistema de Información Financiera muestran que se han devengado y pagado PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 140.560.000,-) del crédito asignado. Para cumplir con esta asistencia financiera el Estado Nacional asumió los servicios de amortización e intereses de la deuda correspondientes al segundo tramo del Convenio de Préstamo N° 4634 AR, por hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (u\$s 50.000.000.-).

Además de los montos otorgados a través del citado Fondo, se han realizado diversos aportes materiales y financieros a la provincia con motivo de las inundaciones padecidas.

Dentro del mismo marco, se asignaron PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) con Fuente Tesoro Nacional para la Provincia de Entre Ríos. Los registros del Sistema de Información Financiera muestran que ese monto fue comprometido y devengado.

No se dispone de información sobre los planes sociales entregados.

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

Santa Fe

3. ¿Por qué no se cumplió con el compromiso de la Secretaría de DD.HH. de instalar un Observatorio en la provincia de Santa Fe?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La Secretaría de DD.HH. no asumió formalmente ningún compromiso de instalación de un Observatorio de Derechos Humanos en la provincia de Santa Fe. En visitas del Sr. Secretario y de asesores de la Secretaría, se conversó con las organizaciones de la sociedad civil acerca de la posibilidad de hacerlo cuando se contara con la capacidad operativa necesaria, situación que hasta la fecha no se ha alcanzado.

Sin perjuicio de ello, la Secretaría ha mantenido un fluido contacto con distintas organizaciones de la Provincia de Santa Fe y, en la medida de sus incumbencias, ha intervenido en algunos casos que se le denunciaran (entre ellos y a modo de cita, menciono el asesinato de la dirigente de AMMAR Sandra Cabrera, atentados contra la organización HIJOS y su miembro Eduardo Toniolli, situación de los integrantes de Gendarmería Nacional que cumplieron funciones en la cárcel de Coronda durante la última dictadura militar, pedido de digitalización de archivos por parte del Museo de la Memoria de la ciudad de Rosario).

También debe dejarse señalado que tras conversaciones sostenidas por el Sr. Secretario con el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Jorge Obeid, el mismo dispuso la creación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, designando a su frente al Dr. Domingo Pochettino. Tanto con el nombrado cuanto con sus colaboradores se mantiene un fluido intercambio y se considera que cualquier futura instalación de Observatorios deberá hacerse en conjunto con esa dependencia provincial.

POLICIA FEDERAL DE ROSARIO

Medidas disciplinarias adoptadas

4. ¿Qué medidas disciplinarias se tomaron con el personal de Policía Federal de Rosario cuestionado por el homicidio de Sandra Cabrera?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Existe un sumario administrativo labrado por la Superintendencia de Asuntos Internos de la Policía Federal Argentina, donde se encuentra involucrado un oficial inspector que actualmente está en disponibilidad. En el marco de esas actuaciones se juzga la conducta disciplinaria del funcionario.

La Superintendencia de Asuntos Internos hasta la fecha no ha podido tener acceso al sumario judicial donde se investiga el homicidio de Sandra Cabrera para determinar la responsabilidad penal de esta persona, aunque le fue informado que no se había adoptado temperamento procesal alguno respecto del policía involucrado.

MOVIMIENTO CAMPESINO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Medidas adoptadas

5. ¿Qué medidas se han adoptado para esclarecer los hechos denunciados por los integrantes del Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCASE), cuyos integrantes han sido víctimas en reiteradas oportunidades de apremios ilegales, detenciones, persecuciones, amenazas y agresiones físicas de parte de las fuerzas policiales provinciales y de bandas parapoliciales en los intentos de despojarlos de sus tierras?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS y la SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ASUNTOS PENITENCIARIOS DE LA NACIÓN, han adoptado medidas públicas de seguimiento y permanente contacto institucional en el marco legal vigente, con los integrantes del Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCASE), al igual que con el resto de las organizaciones, sectores y grupos de personas que han manifestado ser víctimas de persecuciones, detenciones ilegales, amenazas, agresiones físicas, y distintas violaciones a sus derechos y garantías constitucionales y que fueran también oportunamente denunciadas ante la justicia local. Asimismo, en esa ocasión han manifestado su disconformidad con la administración de justicia en esa provincia.

Dicha situación ha sido reflejada en el informe elaborado por los Señores Secretarios, de Derechos Humanos y de Justicia y Asuntos Penitenciarios tras reiteradas visitas por parte de comisiones a la Provincia de Santiago del Estero, la primera del 4 al 12 de agosto de 2003 para relevar la problemática campesina; la segunda del 2 al 11 de septiembre de ese mismo año, para entrevistar actores sociales urbanos.

Fruto de esta observación y análisis surgió el acuerdo de aunar esfuerzos con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la Nación y miembros del Senado Nacional, que motivados por idénticas preocupaciones habían realizado distintos viajes a la provincia de Santiago del Estero, receptando innumerables denuncias.

También resultó un gran aporte el intercambio de opiniones con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.) de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) que visitó Santiago del Estero a principios del mes de septiembre del año próximo pasado.

El mencionado informe elaborado por los Señores Secretarios, y elevado a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la Nación, dedica su tercer capítulo a la "Situación del Campesinado", el que se encuentra compuesto por los siguientes apartados: 3.a) Consideraciones generales; 3.b) El corrimiento de la Frontera Agrícola; 3.c)Modelo de Conflicto de Tierras; 3.d) La presencia de "peones armados".

Asimismo en el Capítulo séptimo destinado a las Recomendaciones respecto a esta situación específica se ha expuesto "5. La situación campesina necesita una acción urgente ya que los daños que se están produciendo en el ecosistema santiagueño y los

derechos de los campesinos que están siendo vulnerados son de difícil reversión. Es necesario establecer una comisión con participación nacional y provincial, que incluya a todas las áreas gubernamentales vinculadas con la situación (desde la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, el INTA, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gendarmería Nacional, hasta la Dirección de Colonización de la Provincia, etc) y no gubernamentales (MOCASE, Mesa de Tierras, INCUPO, entre otras), que desarrolle un plan de regularización dominial y un análisis mas detallado sobre el impacto de los desmontes y la preservación de la fauna protegida.

Para contribuir con el mejoramiento y cambio en la observancia de los derechos fundamentales del pueblo santiagueño y con el espacio institucional en la provincia, la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS instaló una Delegación de Derechos Humanos en el ámbito provincial, mientras que la SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ASUNTOS PENITENCIARIOS puso en marcha la Sede del PROGRAMA NACIONAL ANTI-IMPUNIDAD en dicha provincia, ambos emprendimientos cuentan con la participación del conjunto de instituciones civiles, actores sociales, colegios profesionales, universidades, centrales sindicales, organismos de víctimas y afectados, y el Obispado.

Sin perjuicio de ello, ambas SECRETARÍAS continúan efectuando un permanente seguimiento de la situación de dicha provincia para ser elevadas a las autoridades nacionales correspondientes, y coadyuvar al mejoramiento del funcionamiento de las instituciones provinciales.

DEUDA EXTERNA

Asignación del superávit

6. Como era previsible el superávit fiscal es ampliamente superior a lo presupuestado. En cuánto se piensa utilizar estos fondos para el pago de la deuda defaulteada y en cuánto para la deuda social interna?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

De verificarse en los próximos meses la progresiva consolidación de la actividad económica que, simultáneamente, permita confirmar la tendencia favorable observada en la recaudación impositiva, el superávit primario del ejercicio fiscal en curso se aplicaría en primer término a atender compromisos derivados de medidas legales aprobadas con posterioridad a la formulación presupuestaria y, cuyos costos, aún no se encuentran contemplados en el presupuesto vigente (v.gr. aumento del haber prestacional mínimo de \$220 a \$240 mensuales por beneficiario), como así también continuar atendiendo los servicios por intereses de deuda no alcanzada en el proceso de reestructuración emprendido.

Asimismo, el excedente sería empleado para sustituir genuinamente el instrumento de deuda (cuyos términos están aun indefinidos) que resultara necesario incluir como fuente financiera adicional en oportunidad de la formulación presupuestaria para cubrir la brecha existente por entonces.

Por último, y en términos más generales, las reformulaciones emergentes del propio

proceso de presupuestación, incluyendo las atinentes al mantenimiento de la prioridad brindada al gasto social, podrían causar un déficit no contemplado inicialmente (v.gr. cancelación en un pago en lugar de cuotas de las nuevas jubilaciones y pensiones).

DEUDA EXTERNA

Responsabilidad de los organismos internacionales

7. Dado que los organismos financieros internacionales tienen el trato preferencial de continuar cobrando según lo pactado la totalidad de los servicios de su deuda, ¿Por qué no se plantea que aporten su parte de la responsabilidad al quiebre económico de nuestro país mediante una fuerte reducción en la tasa de interés?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Gobierno ha decidido no discriminar entre los tenedores de bonos que se encuentran en default. Sin embargo, los organismos multilaterales de crédito (FMI, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo) constituyeron una fuente fundamental de financiamiento para la República en situaciones en las que se dificultó el acceso a los mercados de capital voluntarios. Adicionalmente, las tasas de interés que los mismos cargan sobre los préstamos están en función del costo de fondeo para ellos sin adicionar lo que se conoce como "prima de riesgo país", la cual sí es cobrada por quiénes prestaron fondos en forma de bonos. Finalmente, a través del acuerdo firmado con el FMI, los organismos no cobrarán en términos netos el capital de dichos préstamos ya que los pagos serán restablecidos. Este tratamiento (roll-over), que no tienen los tenedores de bonos, implican en términos financieros, una quita implícita sobre estas obligaciones.

DEUDA EXTERNA

Financiamiento proyectado

8. El Memorándum de políticas económicas y financieras del gobierno argentino para el período 2003-2006 expresa que confiamos en el "apoyo continuado del FMI, Banco Mundial y BID. Una condición esencial para el éxito del programa es el respaldo adecuado de los bancos multilaterales de desarrollo durante el período del programa a fin de ayudar a cerrar las brechas de financiamiento externo proyectadas." ¿Qué gestiones está haciendo el gobierno para garantizar dicha confianza y que el cierre de dichas "brechas de financiamiento" no sea a costa de un mayor superávit fiscal, con la graves consecuencias sociales que ello implica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Ministerio de Economía y Producción trabaja constantemente en esta materia. La relación con los Organismos Multilaterales de Crédito en lo que a carteras de préstamos se refiere, esta en cabeza de la Secretaría de Política Económica de este Ministerio. Mas allá de algún retraso, especialmente del Banco Mundial, en lo que hace

a desembolsos, la situación actualmente se ha regularizado. Por otra parte, al cabo de las gestiones que culminaron en el ámbito de la asamblea Anual del Banco Interamericano de Desarrollo, se ha logrado destrabar una cantidad muy importante de asistencia financiera de dicha entidad y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

COMISION DE RENEGOCIACION DE LA DEUDA

Inclusión de Merryll-Linch

9. Teniendo en cuenta que el lavado de dinero, la fuga de capitales y el quiebre de la convertibilidad que culminara en el default son procesos inseparables. ¿Por qué se admitió como integrante de la comisión encargada de renegociar la deuda externa a Merryll Lynch, que se encuentra acusada de participar en el lavado de dinero por la comisión investigadora respectiva?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La entidad financiera Merrill Lynch se contactó con las autoridades del Ministerio de Economía con el objeto de ser tenida en cuenta en el proceso de selección de entidades financieras para renegociar la deuda pública. Cabe recordar que a la mencionada institución no se le había cursado invitación para participar de la Propuesta dado que uno de sus miembros ejecutivos había prestado asesoramiento económico a la República en el período más álgido de la crisis financiera e institucional que desembocó en los hechos del 21 de diciembre de 2001.

Atento a ello y teniendo en cuenta que dicha entidad figura en los primeros puestos de las tablas de posicionamiento utilizadas al momento de cursar las invitaciones, se les hizo extensiva la convocatoria con la condición que dentro del grupo de trabajo para la Propuesta se abstuviera de participar el señor Jacob Frenkel quien había prestado el asesoramiento antes cuestionado. En ese marco y habiendo aceptado tal condicionamiento, continuaron las negociaciones incluyéndose a tal institución financiera.

No se tiene conocimiento de sentencia judicial alguna que haya determinado la responsabilidad de Merrill Lynch en operaciones de lavado de dinero, fuga de capitales ni quiebre de la convertibilidad de la moneda. Por consiguiente, se entiende que no hay elementos de juicio concretos que funden la exclusión de dicha entidad.

DEUDA EXTERNA

Determinación de la legitimidad de origen

10. Dadas las amplitud de trabajos que demuestran el ilegítimo origen del endeudamiento externo. ¿Por qué no incluye una determinación previa de su legitimidad de origen, como condición para renegociación alguna?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Cabe señalar que el manejo de la deuda está regulado por la Ley Nº 24.156 "Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional" de fecha 30 de septiembre de 1992, en cuyo Título III reglamenta el sistema de crédito público, siendo el órgano rector de dicho sistema la Oficina Nacional de Crédito Público.

A partir de ese año y de acuerdo con lo allí establecido, toda nueva deuda es contraída por autorización del Congreso de la Nación en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica, con la excepción que se menciona en el párrafo siguiente. Cada año, con la sanción de la ley de presupuesto respectiva, se prevé en el articulado de la norma un capítulo relativo a las operaciones de crédito público, donde se ha venido autorizando al Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a realizar las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central con ajuste a ciertas características básicas como el monto máximo, plazo y destino de los fondos. En el marco de dicha autorización, se han realizado desde el año 1993, emisiones de títulos de la deuda pública, canjes de deuda pública y otras operaciones de financiamiento del Gobierno Nacional.

Asimismo, esa norma exceptúa de la autorización por ley a las operaciones de crédito público que formalice el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte, como el FMI, BIRF y BID.

Al respecto, se aclara que las operaciones de crédito público nombradas ut supra, han sido instrumentadas a través de decretos y/o resoluciones, las cuales fueran publicadas en el Boletín Oficial. Asimismo, para cada operación se han solicitado los informes de las áreas técnicas respectivas, así como también los correspondientes dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, incluyendo las opiniones legales de la Procuración del Tesoro de la Nación para las emisiones de instrumentos de la deuda pública en el exterior y operaciones de canje internacionales.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que todas las actuaciones por las cuales tramitan las operaciones mencionadas, son objeto de control por parte de la Auditoría General de la Nación, ente de control externo del sector público nacional, dependiente del Honorable Congreso Nacional.

Respecto de las constancias contables de la deuda, se informa que la operatoria del Sistema de Crédito Público se sustenta básicamente en un sistema de información denominado "Registro de la Deuda Pública". Este Sistema consiste en la centralización de la información del universo de las Operaciones de Crédito Público, cuyo contenido está caracterizado por los datos detallados sobre contratos, asociados a los desembolsos y servicios de la deuda pasados y futuros que corresponden a cada uno de los contratos.

En el año 1993 se instaló el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE). Esta base de datos desarrollada por la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) es una herramienta informática concebida para ser utilizada por los ministerios a cargo de las finanzas públicas y/o los bancos centrales, en la gestión y contabilización de la deuda pública de distintos países. Esta herramienta permite registrar y controlar datos básicos relacionados entre otros aspectos con: los acuerdos de préstamos, los acuerdos generales, tasas de interés, tipos de cambio, las

enmiendas a los contratos, permite el cálculo y la generación automática de las tablas de amortización; información relativa a los vencimientos, reembolsos, pagos, atrasos e intereses en mora; controla la canasta de divisas, etc.. En base de dicha información registra el servicio de la deuda.

DEUDA EXTERNA

Incumplimiento del artículo 75 inciso 7 de la Constitución Nacional

11. Explique a esta Honorable Cámara sobre las causas del incumplimiento del artículo 75, inciso 7 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Poder Ejecutivo Nacional está interviniendo en materia de deuda externa, según lo encomendado por el Poder Legislativo a través de la ley de Presupuesto Nacional, que en su artículo 61 señala: "Facúltase al señor Jefe de Gabinete de Ministros a disponer el diferimiento de las obligaciones, cualquiera sea su naturaleza, de la administración central, conforme se la define en el artículo 8°, inciso a) de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2001 no alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 59 de la presente ley ni por la consolidación dispuesta en las leyes 23.982, 25.344, 25.565 y 25.725, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la deuda pública del gobierno nacional"; y en su artículo 62 señala: "Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a reestructurar la deuda pública referida en el artículo 59 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la Ley 24.156, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado Nacional en el mediano y largo plazo".

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El inciso citado se refiere a "Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación", sobre el particular el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en uso de las facultades emergentes del artículo 75 inc. 7) de la Constitución Nacional, por el Artículo 6º de la "Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2002", establece que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura, iniciará gestiones para reestructurar la deuda pública en los términos del artículo 65 de la Ley Nº 24.156, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Gobierno Nacional. También establece que el ex Ministerio de Economía e Infraestructura informará al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y de los acuerdos a los que se arribe. Adicionalmente, durante el tiempo que demande llegar a un acuerdo, el Poder Ejecutivo Nacional a través del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura, podrá diferir total o parcialmente los pagos de los servicios de la deuda pública a efectos de atender las funciones básicas del Estado Nacional.

Igual disposición fue adoptada para el año 2003 (Artículo 7º de la Ley Nº 25.725) y para

el corriente año (Artículo 59 de la Ley 25.827).

Adicionalmente se informa que, el Jefe de Gabinete, el Ministro de Economía y Producción, los Secretarios de Finanzas y de Coordinación Técnica y el Subsecretario de Financiamiento, informaron en la Sala de Situación de la Casa de Gobierno a un amplio grupo de legisladores nacionales, senadores y diputados de las diversas bancadas, las características del proceso de designación y los respectivos contratos. La información que se presentó se encuentra disponible en la página web del Ministerio.

DEUDA EXTERNA

Participación del Congreso Nacional y discriminación de bloques de la oposición

12. Teniendo en cuenta que la Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 7, establece que es el Congreso de la Nación el órgano responsable de manejar los asuntos relacionados con la deuda externa, se pregunta por qué el Poder Ejecutivo no le ha dado la participación correspondiente en el proceso de negociación de la misma. Por otra parte, tampoco el conjunto de bloques parlamentarios ha sido informado de los detalles de las negociaciones que han sido realizadas hasta la fecha, discriminándose de esta manera a los bloques parlamentarios de la oposición.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta a la pregunta N° 11.

En cuanto a la información que el Poder Ejecutivo Nacional brinda en torno a la negociación de la deuda, señalamos que el portal del Ministerio de Economía y Producción cuenta con amplia información actualizada y que a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros se informó en la Sala de Situación de Casa de Gobierno a los presidentes de todos los bloques legislativos de ambas Cámaras, la propuesta argentina a los acreedores en el mismo momento que el Ministro Lavagna la realizaba en Dubai (22 de septiembre de 2003). Por último en el informe de hace dos semanas al Honorable Senado de la Nación, se comunicó a los legisladores todo lo actuado por el Poder Ejecutivo Nacional referido a la negociación de la deuda argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase la respuesta a la pregunta N° 11.

DEUDA EXTERNA

Designación de bancos internacionales

13. Si la designación como bancos organizadores internacionales para las regiones de América del Norte y Caribe y Europa de los bancos Barclays Capital Inc., Merrill Lynch, Pierce, Fenner y Smith Incorporated y UBS Limited, para la renegociación de la deuda externa, obedece a las exigencias del FMI, otros organismos internacionales o Estados extranjeros. De no ser así, detalle los motivos por los cuales fueron designadas estas

instituciones financieras para tal fin.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La designación de las entidades mencionadas en la pregunta no ha sido resultado de exigencias del FMI, demás organismos internacionales ni de Estados extranjeros.

La estabilización de las principales variables macroeconómicas permitieron elaborar un programa financiero a mediano plazo, tarea que culminó en el mes de septiembre pasado llegándose, adicionalmente a un acuerdo con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, reprogramándose los vencimientos de capital con dicho organismo correspondientes al período del acuerdo, pero sin incluir desembolsos adicionales de fondos. Esto posibilitó un acuerdo similar con el BID y el BIRF.

En ese orden de ideas y a fin de consolidar la situación económica es necesario implementar la reestructuración de los títulos de la deuda pública en cesación de pagos y normalizar las relaciones con todos los acreedores.

En función del objetivo expresado precedentemente y teniendo en cuenta el estado de las finanzas públicas, proyecciones macroeconómicas y a partir de un modelo de dinámica de la deuda, se han elaborado los lineamientos generales para una propuesta de reestructuración de la deuda pública, dada la imposibilidad del ESTADO NACIONAL de atender la misma en sus términos contractuales actuales. Los mismos fueron presentados el 22 de septiembre pasado a la comunidad financiera internacional en la reunión anual del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial celebrada en la ciudad de Dubai, por el Sr. Ministro de Economía y Producción y el Sr. Secretario de Finanzas y por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros a las autoridades del H. Congreso de la Nación.

Para llevar a cabo el citado proceso y en función a los lineamientos señalados precedentemente se consideró conveniente contar con un grupo de entidades financieras con amplia experiencia en los distintos mercados en que se colocaron bonos, a fin de cumplir el rol de cabeza del sindicato como Bancos Organizadores Regionales (BOR) y de numerosas entidades que actúen como Bancos Colocadores (BC).

En función de todo ello se cursó invitación a entidades financieras líderes tanto en materia de colocación de bonos en los mercados financieros internacionales en general, colocación de títulos en mercados emergentes así como también en la colocación de instrumentos de deuda soberanos de países emergentes para actuar como Bancos Organizadores Regionales.

Para realizar tal convocatoria se tomó como referencia las tablas de posicionamiento de las entidades financieras que han actuado como colocadores principales, en período 1996-2002, publicadas por International Financial Review (IFR), una agencia de reconocido prestigio internacional, teniendo en cuenta al momento de enviar las invitaciones aquellas entidades que ocupaban las posiciones más destacadas, dado que se consideró serían las más apropiadas para llevar adelante la transacción, y con reconocida presencia en las regiones de AMERICA DEL NORTE, CARIBE, EUROPA y la REPUBLICA ARGENTINA.

Las cuatro entidades preseleccionadas resultaron ser: Morgan Stanley y Goldman Sachs para la región de AMERICA DEL NORTE y el CARIBE, y a UBS Investment Bank y Barclays Capital para la región de EUROPA. Cabe destacar que las citadas instituciones cuentan con una gran presencia en los mercados respectivos y manifestaron un fuerte compromiso acorde con la envergadura de la tarea.

En virtud de lo señalado, se procedió a comunicarles a los cuatro bancos antes citados la decisión de preseleccionarlos para actuar como BOR, solicitándoles el envío de una propuesta económica.

A partir de allí se dio comienzo, el 4 de diciembre de 2003 en la ciudad de Nueva York, a un proceso de negociación entre la República Argentina y las entidades mencionadas, a los fines de definir tanto el aspecto económico de su propuesta de trabajo como los términos de la documentación necesaria que evidencie la posible relación contractual entre ambas partes.

Se considero conveniente definir aquella parte de las comisiones ligadas al volumen de deuda a ser canjeada en función del valor nominal de la deuda vieja y no de la deuda nueva, básicamente, por dos razones:

- La existencia de distintos tipos de bonos con muy diferentes reducciones de valor nominal hace difícil expresar las comisiones de manera que no generen sesgos en las preferencias, y
- No ligar la remuneración de los bancos al nivel de quita nominal.

Posteriormente, Dresdner Kleinwort Wasserstein, Goldman Sachs, Morgan Stanley y finalmente Lehman Brothers comunicaron su decisión de desistir de su participación en la transacción.

Posteriormente la entidad financiera Merrill Lynch se contactó con las autoridades del Ministerio de Economía con el objeto de ser tenida en cuenta en el referido proceso de selección.

Por lo tanto se negoció con UBS Limited, Barclays Capital Inc. y Merrill lynch, Pierce, Fenner y Simith Incorporated, que finalmente fueron las seleccionadas, los aspectos económicos del acuerdo.

DEUDA EXTERNA

Designación de bancos para la República Argentina

14. Señale los criterios por los cuales se designó como bancos organizadores para la República Argentina para la renegociación de la deuda pública a BBVA Banco Francés S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. teniendo en cuenta que estas instituciones son entidades privadas que estarían ligadas a los tenedores de bonos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se destaca que para cursar invitación a las entidades argentinas, la selección no se basó en las "League Tables" citadas en la respuesta anterior, sino que se invitó a entidades financieras locales con una extensa red de distribución y con experiencia en la colocación de títulos públicos en el mercado nacional

Por tal razón, se consideró conveniente invitar, a: BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA y BANCO DE LA NACION ARGENTINA, destacándose que el Banco Río habría informado verbalmente su intención de no participar en la transacción.

Asimismo, se considera que la inclusión del Banco de la Nación Argentina en un proceso de esta envergadura, sienta un precedente nunca visto hasta el presente.

DEUDA EXTERNA

Monto de comisiones y gastos

15. Si el cuantioso monto de las comisiones y gastos reconocido a los bancos organizadores de la renegociación de la deuda pública por los artículos 4º y 5º del Decreto 319/04, no implica una asignación de recursos que prioriza al sector financiero por sobre las mejoras a la gravísima situación económico-social que atraviesa nuestro pueblo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Teniendo en cuenta las comisiones abonadas por la República Argentina en canjes anteriores, por distintos países americanos y aquellas pagadas por otros países en reestructuraciones de deuda y atento a que la presente transacción no posee precedentes en otras operaciones de canje de deuda soberana por el volumen de títulos, diversidad de acreedores, monedas, jurisdicciones y legislaciones involucradas, haciendo todo ello al caso argentino único y complejo, las comisiones finalmente acordadas comparan favorablemente con los citados antecedentes.

Adicionalmente, la comisión de servicio debe considerarse como un honorario mensual que se abonará independientemente de que efectivamente se realice la transacción en atención a la labor que desarrollarán los bancos durante la vigencia de la Carta de Contratación, esto es, durante 9 meses con opción a 3 meses más, plazo que se considera razonable teniendo en cuenta el tipo de transacción. A su vez la comisión de incentivo se pagará en función del monto de capital de los títulos que se canjearán constituyendo ello un estímulo a los Bancos Organizadores Internacionales (BOI) para lograr una mayor participación en el canje consistente con el objetivo de la República.

Con relación a los gastos a reconocer a los BOI, relativos solamente a los correspondientes a sus asesores legales, resulta muy dificultoso determinar un tope a los mismos toda vez que como fuera dicho anteriormente, se trata de una transacción única y compleja.

En cuanto a los términos de la contratación para los Bancos Organizadores para la República Argentina (BOR), cabe sintetizar los siguiente: (i) al igual que en el caso de los Bancos Organizadores Internacionales, se acordó que la comisión tenga un componente que dependa del resultado del canje. La comisión consta en un 0,12% del valor nominal de los títulos que sean objeto del canje; y en caso de lograrse un mínimo de adhesiones a la reestructuración (66,66% del total de los títulos elegibles) un 0,03%

del valor nominal de los títulos que sean objeto del canje; (ii) se prevé una compensación para el hipotético caso de que el canje no llegue a ser ofrecido (\$ 50.000 por cada banco, por cada mes de tareas llevadas a cabo bajo los términos de la carta de compromiso; y (iii) la República asume, en tanto Coordinador Global, ciertos gastos inherentes al canje, que en general están en línea con los rubros acordados con los Bancos Organizadores Internacionales. Asimismo, se señala que las comisiones se abonarán sobre la deuda pública declarada elegibles por la República Argentina, con exclusión de aquellos casos en que: (i) los acreedores no demuestren estar domiciliados en la República Argentina, y/o (ii) los acreedores sean inversores institucionales (entidades financieras, compañías de seguros, administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones o fondos comunes de inversión).

Se aclara que la diferencia en los niveles de comisiones se debe a las siguientes razones:

- (a) La fuerte intervención que tendrá la propia República Argentina en el proceso de canje de deuda en territorio argentino, a fin de contribuir al éxito de la reestructuración. Si bien la tarea de llegada a los inversores individuales es similar a la que tendrán los BOI en el resto del mundo, en este caso los BOR cuentan con un nivel importante de colaboración del Gobierno para garantizar el éxito de la transacción.
- (b) La cantidad total de sucursales de las tres entidades en el país (alrededor de 1.100) hace que la dependencia de otras entidades que actúen como bancos colocadores, sea considerablemente menor.
- (c) Por otra parte, es dable destacar que la República Argentina será el encargado de colocar los nuevos bonos en el segmento institucional del país, esto es, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Compañías de Seguros, Entidades Financieras y Fondos Comunes de Inversión, de modo que la República no incurre en ningún costo de colocación en este segmento del mercado local.
- (d) Finalmente, y dado que para el tramo local del canje, no serán necesarias: (i) la obtención de autorizaciones de oferta pública de los nuevos bonos, (ii) la realización de asambleas de tenedores, (iii) la actuación en más de una jurisdicción, ni (iv) "esfuerzos de venta" en diversidad de países, la estructura de costos a ser afrontada por los Bancos Organizadores para la República Argentina es sensiblemente menor, motivo por el cual no hubiera sido razonable reproducir, exactamente, los términos acordados con los Bancos Organizadores Internacionales.

La reestructuración de la deuda argentina en default es una tarea de complejidad nunca vista antes, debido a la cantidad de emisiones en circulación, monedas de emisión y legislación aplicables. También la dispersión y diversidad de los acreedores son factores que agraven dicha complejidad.

Por tal motivo, la República se ha limitado a contratar a entidades de prestigio internacional, cuya intervención es imprescindible si se desea lograr un resultado exitoso.

De ahí que el pago de las comisiones y gastos reembolsables a dichas entidades no puede ser tomado como una asignación de prioridad al sector financiero por sobre las mejoras de la grave situación socio – económica. Por el contrario, se trata de un gasto necesario para que la República pueda reestructurar su monumental deuda y por esa

vía, consolidar su rumbo económico eliminando la enorme incertidumbre que genera la actual situación de default, recuperar su presencia en el mercado financiero internacional y mantener la asistencia de las entidades multilaterales de crédito, siendo todos ellos presupuestos necesarios para poder incrementar los esfuerzos tendientes a solucionar los graves problemas socio-económicos.

Por otro lado, cabe señalar el esfuerzo por reducir las comisiones y gastos pagaderos, toda vez que:

- a) La República cumplirá la función de coordinador global, evitando el pago de comisiones y gastos por tal función;
- b) Las comisiones finalmente acordadas comparan favorablemente con los citados antecedentes;
- c) En el caso de las entidades locales, se convino pautas sensiblemente menores, haciendo valer que las tareas de dichas entidades serán menos complejas; y
- d) Tratándose de inversores institucionales locales, la República encarará la reestructuración de manera directa, evitando también el pago de gastos y comisiones respecto de un considerable porcentaje de la deuda a renegociar.

DEUDA EXTERNA

Renuncia a la defensa de inmunidad soberana

16. Si la autorización a la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales estaduales y federales ubicados en la ciudad de Nueva York y la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana, establecida en el artículo 8º del Decreto 319/04, no implica una cesión de soberanía a favor de los EE.UU.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

1. Lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 319/04 no implica una cesión de soberanía a favor de los Estados Unidos de América.

Ello por dos órdenes de motivos:

- a) porque, como se explicita a continuación, la prórroga de jurisdicción es jurídicamente posible bajo el derecho argentino y
- b) porque la renuncia a plantear la incompetencia de la jurisdicción prorrogada no importa ni la renuncia a mantener las potestades soberanas o de imperio de la República Argentina, ni la renuncia a invocar en un futuro la inmunidad de ejecución de la República Argentina.
- **1. 1.** Respecto de la primera de las razones aludidas, debe tenerse presente que el instituto de la prórroga de jurisdicción nacional ante tribunales extranjeros está previsto en el artículo 1º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCC).

Dicha norma admite la posibilidad de que *las partes* sometan determinados asuntos (los *exclusivamente patrimoniales*) a otros jueces; <u>incluso a jueces o árbitros</u> extranjeros, si los asuntos fuesen *de índole internacional*.

Los límites que impone la norma para estos últimos supuestos son dos:

- a) Que los temas no sean de competencia (jurisdicción) exclusiva de los tribunales argentinos y
- b) Que no exista ley prohibitiva del instituto.

Por su lado, el artículo 2º del citado código aclara que la prórroga puede ser *expresa* o *tácita*, estableciendo los mecanismos por los que las partes manifiestan dicha voluntad (vgr. convenio escrito, interposición y contestación de la demanda).

En dicho marco normativo, la posibilidad de que el Estado Argentino someta eventuales controversias derivadas de ciertas <u>operaciones de crédito público (como es la emisión y</u> colocación de títulos y bonos en el exterior) es jurídicamente posible.

Ello así, por cuanto se verifican los extremos que el citado Código exige para ello, toda vez que:

- a) Se trata de la denominada competencia territorial, la que por su naturaleza, y a diferencia de la competencia por razón de materia, grado o valor, tiene un carácter relativo (no absoluto) y por ello, es susceptible de prorrogarse (v. FENOCHIETO, Carlos Eduardo, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación comentado, anotado y concordado con los códigos provinciales, Tomo I, Ed. Astrea, Bs.As. 1999, págs. 34/35).
- b) Las eventuales controversias a resolver revisten carácter patrimonial, por tratarse de asuntos relacionados con la deuda pública (conf. Título III de la Ley Nº 24.156) e índole internacional, por ser, más precisamente, asuntos relacionados con la deuda pública externa contraída con otro Estado u organismo internacional, o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago puede ser exigible fuera de su territorio (conf. art. 58, Ley Nº 24.156).
- No se trata de cuestiones de competencia (jurisdicción) exclusiva de los tribunales argentinos.

En efecto, la *exclusividad* de la competencia (jurisdicción) territorial de los tribunales nacionales mana de las normas atributivas de competencias y distributivas de jurisdicciones.

En el caso, el artículo 116 de la Constitución Nacional prevé los supuestos en que los que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los tribunales inferiores de la nación resultan competentes, incluyendo, a ...los asuntos en que la Nación sea parte...Dicha norma no establece la mentada exclusividad, de la que pueda inferirse la negativa a diferir el conocimiento de esos asuntos a tribunales extranjeros.

Sin embargo, sí lo hace el artículo 117, pero sólo respecto de las causas en las que deba entender la CSJN, al establecerla <u>únicamente</u> respecto de los supuestos incluidos dentro de la denominada competencia *originaria* del Tribunal y que son los definidos en dicho artículo (asuntos concernientes a embajadores, ministros y cónsules extranjeros, y en los que alguna provincia fuese parte), <u>quedado excluidos los asuntos en los que la</u> Nación es parte, respecto de los que la Corte toma conocimiento, sólo por apelación.

De otro lado, la exclusividad de la competencia del tribunal nacional debe, en opinión

de la Procuración del Tesoro, ser *expresa*, es decir, la norma debe atribuir la competencia o jurisdicción *únicamente* a un determinado juez o tribunal nacional, con exclusión, o sin que quepa la alternativa, de que cualquier otro juez la ejerza.

A la ley procesal comentada deben agregarse otras normas vigentes igualmente permisivas en la materia bajo análisis; se trata de normas que regulan el sistema de crédito público y que atribuyen al Poder Ejecutivo la responsabilidad de la conducción del proceso de reestructuración y negociación de la deuda pública, asignándole un conjunto de facultades en la materia (Leyes Nº 24.156 y Nº 11.672 (t.o. 1999), en lo pertinente).

La Procuración del Tesoro de la Nación ha convalidado antes de ahora la prórroga de jurisdicción (v. Dictámenes 159:142; 207:444; 205:225; 215:082; 219:113; 221:151; 226:171; 229:220; 230:8; 231:60; Dictámenes 232 2da. Parte:284; 234:096, entre muchos otros). Pero conviene a tal efecto recordar lo dicho por esta Casa en torno a la vinculación entre la prórroga de jurisdicción y la inmunidad soberana: ... la prórroga de jurisdicción es un concepto sustancialmente diverso al de la renuncia de la inmunidad soberana, aún cuando poseen evidentes puntos de contacto. La aceptación de la competencia internacional de un tribunal especificado en modo alguno implica abandonar los privilegios que importa la condición de Estado soberano de un determinado país (Dictámenes 209:101).

1.2. La aceptación de la prórroga de la jurisdicción, en los términos previstos por la ley argentina, no equivale ni supone resignar o renunciar a la inmunidad soberana que protege a la potestad de imperio (ni a los actos realizados en su consecuencia) que distingue a los Estados nacionales de los regímenes coloniales.

A partir de mediados del siglo XX, la comunidad internacional ha ido mutando desde la primitiva idea de la inmunidad soberana *absoluta* de los países, en cuya virtud ningún Estado podía ser sometido a los tribunales de otro (K. Phillip Knierim, "Sovereign immunity from judicial enforcement: the impact of the European Convention on State Immunity", en Columbia Journal of Transnational Law, vol. 12, N 1, p. 131 (1973)), hacia el concepto de inmunidad *relativa*, bajo el cual es posible admitir la jurisdicción de un tribunal extranjero para dirimir conflictos generados a partir de determinados actos del Estado.

El punto de inflexión que ha motivado a los Estados a admitir la prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros y a considerar que ello no afecta su soberanía se afirma en la diferenciación, clasificación y calificación de los diversos actos estatales. Así, se ha afirmado que ciertos actos constituyen manifestaciones de la soberanía estatal (actos juri imperii) en los que cabe la aplicación de la inmunidad en sentido amplio o absoluto (y, como una de sus secuelas, la improrrogabilidad de jurisdicción), en tanto otros actos estatales, propios de la actividad comercial, se encuadran dentro del marco del derecho privado (jure gestionis) (Dreyzin de Klor, Adriana "Comparencia de un estado extranjero ante los tribunales argentinos" en LL 1995-D-208), en los que domina de modo decisivo el principio de autonomía de la voluntad, pudiendo ser una de sus secuelas, la prórroga de jurisdicción.

Los ordenamientos de distintos países (Foreign Sovereign Inmunities Act de Estados Unidos, de 1976; "European Convention on State Inmunity", ratificada por Austria, Bélgica y Chipre; el Decreto-ley Nº 2349, de la República de Chile, del 13 de octubre de

1978; la Ley Nº 13.998, el Decreto Nº 1285/58, ratificado por la Ley Nº 14.467 y el Decreto Nº 9015/63 de nuestro país, así como los proyectos de los organismos internacionales (como el Proyecto de la Comisión de Derecho Internacional de la organización de las Naciones Unidas, publicado en A/CN4/446, Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 44 período de sesiones) y aún jurisprudencia interna de los Estados, obligan a concluir que la regla general que gobierna esta materia es la inmunidad de los Estados soberanos (...) Si el Estado extranjero se somete contractualmente a la jurisdicción de los Estados Unidos y acepta la aplicación del derecho americano, los tribunales tanto Federales como Estaduales deberán limitar su intervención en los términos y condiciones del FSIA de 1976, no necesariamente involucrando ese sometimiento -como ya se ha dicho- una renuncia a la inmunidad de jurisdicción o de ejecución de ese Estado (ver Restatement of Laws, Vol. 1 y 2, al pq. 390 et sus) (Dictámenes 209:101).

Finalmente, Debe tenerse presente que la inmunidad de jurisdicción y la de ejecución son categorías distintas, gobernadas por distintos principios, aunque guarden una lógica relación.

En términos generales puede sostenerse que el concepto de inmunidad de ejecución es, al igual que el de inmunidad de jurisdicción, una modalidad del concepto genérico de inmunidad del estado o inmunidad soberana. Pero en lo que a ejecución se refiere, en principio y por regla general, el Estado extranjero y sus bienes no pueden ser objeto de medidas de ejecución, incluyendo esto a las medidas cautelares, los procedimientos de apremio, aprehensión, embargo o secuestro de bienes.

Ello habilita que el Estado puede alegar esta inmunidad en el momento mismo de la ejecución aunque hubiera aceptado la jurisdicción de los tribunales del Estado territorial. Al respecto, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, ratificada por la República Argentina en 1963, despeja cualquier duda al afirmar en su articulo 32.4 que "La renuncia a la inmunidad de jurisdicción respecto de las acciones civiles o administrativas no ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad en cuanto a al ejecución del fallo, para lo cual será necesaria una nueva renuncia".

1.3. Siendo que lo que el artículo 8º del Decreto 319/04 autoriza es la prórroga de jurisdicción ante determinados tribunales, y la renuncia a invocar la inmunidad de jurisdicción ante los mismos tribunales por los actos comerciales o *iuri gestionis* del Estado pero bajo ningún punto de vista efectúa una renuncia a la inmunidad respecto de actos soberanos o *iuri imperii*, o a la inmunidad de ejecución, es dable concluir que resulta conforme al derecho argentino y, en consecuencia, no importa una cesión de soberanía a favor de los Estados Unidos de América.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La prórroga de jurisdicción prevista en el artículo citado se encuentra autorizada por el artículo 16 de la ley 11.672 (t.o1999). Tal prórroga es compatible con la noción limitada de inmunidad soberana de los estados, siendo que los efectos de la prórroga solo se extienden a los aspectos contractuales de una transacción que califica como actividad comercial del Estado.

Adicionalmente en el citado decreto se detallaron los bienes de propiedad del Estado que no se encuentran alcanzados por la posibilidad de una ejecución en su contra.

FONDOS PARA DISCAPACITADOS

Erogaciones por rubros

17. Se solicita se informe sobre los recursos destinados a la atención de las personas con discapacidad discriminándose las erogaciones por rubros a atender y por semestres a partir del primer semestre del 2002 hasta la actualidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REFORMA TRIBUTARIA

Criterios

18. ¿Cuál es la idea sobre la Reforma Tributaria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Con respecto a la Reforma Tributaria, en este momento sólo existen lineamientos generales, siempre basados en un régimen fiscal adecuado a los esquemas de tributación aplicados a nivel internacional, sustentados en la imposición a la renta, al consumo y al patrimonio, evitando la existencia de impuestos que resulten distorsivos o que interfieran en el desarrollo de la actividad económica, y tratando de lograr un correcto equilibrio en la distribución de la carga fiscal y un eficiente control de la evasión.

COPARTICIPACION FEDERAL

Reformulación

19. ¿Qué están pensando sobre la reformulación de la Coparticipación Federal?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En lo que se refiere a la sanción de un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, conforme lo establecido por la disposición transitoria sexta de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional encomendó a la Comisión para la Reforma de la Coparticipación Federal, creada por Decreto Nro. 872/2003, la elaboración de un proyecto de Acuerdo a ser suscripto por el Presidente de la Nación con los Gobernadores Provinciales, paso previo a la concreción de un proyecto de Ley a ser remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Senado de la Nación, Cámara de origen establecida para el tratamiento parlamentario, según la Constitución

Nacional.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha avanzado en negociaciones con los diferentes Gobiernos Provinciales, en la búsqueda de un instrumento idóneo que permita plasmar los objetivos (algunos de ellos ya consagrados por la propia Constitución Nacional), explícitamente compartidos por todos los participantes del régimen de coparticipación federal; a saber:

- a) que la distribución de la renta federal sea equitativa, solidaria y que dé prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional,
- b) que las diferentes jurisdicciones involucradas no vean mermados sus ingresos actuales de coparticipación, en tanto éstos constituyen la base del financiamiento imprescindible para la prestación de los servicios que le competen a cada nivel de Gobierno.
- c) que los logros alcanzados a partir del fuerte proceso de reordenamiento de las finanzas públicas nacional y provinciales iniciadas en el año 2002, y que han permitido el saneamiento financiero del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Provinciales, den lugar a la sanción de una Ley de Responsabilidad Fiscal que actualice algunos de los instrumentos utilizados para atravesar con éxito la crisis, y que cree algunos instrumentos nuevos en materia de coordinación interjurisdiccional, que contribuyan a un desarrollo económico y social sustentable,
- d) que se constituya un ámbito federal, el Organismo Fiscal Federal del que habla la Constitución Nacional, como institución propicia para las discusiones que hacen al ordenamiento del federalismo fiscal en la Argentina.

Estos elementos, presentes en las reuniones que, como ya se mencionara, se vienen desarrollando entre la Comisión para la Reforma de la Coparticipación Federal, y los Gobernadores y otras Autoridades Provinciales, son objeto de discusión y modificaciones en estos días, motivo por el cual, creemos conveniente remitir al Honorable Congreso de la Nación el Acuerdo, una vez plasmado, y no sentar posiciones que por su carácter provisorio pudieran dar a lugar a una interpretación parcial y transitoria de los avances que se van alcanzando.

PLAN ESTRATEGICO

Distribución de la riqueza

20. Se informe a esta Honorable Cámara sobre el plan estratégico para la distribución de la riqueza en los próximos 5 años; si no lo hubiere, que se explique las razones de su inexistencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Un eje central de la actual política económica es asegurar que el crecimiento esté asociado a una mejora de la distribución del ingreso y de la riqueza en la sociedad. Por ello, tanto los lineamientos generales de las política económica como las medidas específicas incorporan a la equidad como un elemento insoslayable. Adicionalmente se

está trabajando en el diseño de un conjunto armónico de medidas que contribuyan a acelerar la mejora en la distribución del ingreso.

Para ello, el gobierno está haciendo uso de la tecnología más moderna en el análisis y evaluación de políticas públicas, incluyendo el desarrollo de modelos cuantitativos computables que reflejan las características de la economía argentina, de modo poder identificar las mejores opciones para poder atender esta compleja problemática.

Como es evidente, la propuesta de reestructuración de la deuda ha sido realizada para que sea consistente con el objetivo de lograr un crecimiento sostenido con equidad que permita atender la deuda social. La conclusión exitosa de dicha reestructuración será un hito que deberá despejar definitivamente del horizonte económico argentino la sobrecarga financiera que tanto contribuyó a la inestabilidad macroeconómica y al deterioro de la distribución del ingreso en las últimas dos décadas.

COPARTICIPACION FEDERAL

Recomendaciones a aplicar

21. Informe a esta Honorable Cámara si la ley de Coparticipación Federal será la aplicación de las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, o será creada por el Parlamento Nacional.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta a la pregunta N° 19

REFORMA TRIBUTARIA

Criterios

22. Informe a esta Honorable Cámara sobre la veracidad de que no se pagará un peso más del 3% de superávit para la Deuda Externa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Según el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional de septiembre de 2003, el Gobierno Nacional se comprometió a lograr "el ordenamiento fiscal en el contexto de un fuerte crecimiento sustentable, creación de empleo y reducción de la pobreza..... El objetivo para el 2004 será lograr un superávit primario consolidado del 3% del PBI. En los años subsiguientes - 2005 y 2006 - la política asegurará la extensión de la tendencia iniciada en el año 2002....de manera de alcanzar niveles suficientes para cubrir los pagos netos de la deuda que se encuentra en estado normal, y con los acuerdos de reestructuración de la deuda a los que pudiere Consecuentemente, el superávit fiscal primario brindará bases sólidas para ayudar a ordenar las relaciones con los acreedores, restaurar el acceso al mercado y asegurar la sustentabilidad de la deuda, al tiempo que cumple con los objetivos de crecimiento, empleo y equidad social"

Se destaca asimismo, que el superávit primario consolidado establecido para el año 2004 en 3% del PBI, contempló ".....el mantenimiento de una fuerte red básica de contención social, que se ha visto fortalecida recientemente con la incorporación de un nuevo programa de ayuda alimentaria y un nuevo programa de desarrollo comunitario ("Manos a la Obra") y el otorgamiento de un subsidio a las personas mayores de 70 años que no tienen jubilación ("Plan Mayores")". Asimismo el Gobierno Nacional continua ".....trabajando para mejorar la eficiencia y distribución de los planes para las Jefas y Jefes de Hogar...."

El objetivo de destinar hasta el 3% del PBI a pagos en concepto de servicios de deuda (incluida la deuda a reestructurar) se ratificó en diferentes oportunidades a partir de la presentación del Gobierno Nacional realizada en Dubai el 22 de septiembre de 2002 en el marco de la Reunión Anual del Fondo Monetario Internacional.

DEUDA EXTERNA

Cobro

23. Informe a esta Honorable Cámara por qué en el pago de la Deuda Externa los organismos multilaterales de crédito tendrán el privilegio de cobrar el 100% y nuestros jubilados el 25%.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase respuesta a la pregunta N° 7

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Inversión en deuda pública

24. Informe a esta Honorable Cámara por qué el señor Presidente de la Nación critica a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) si en la reunión de Dubai de septiembre de 2003 se plantea "que la mitad de lo recaudado por estas Instituciones se invertirá en deuda del Gobierno entre el 2004 y el 2018".

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En lo que hace al ámbito de responsabilidades de la Secretaría de Finanzas, la mención de las inversiones de AFJPs en futuras emisiones de títulos públicos, fue incluida en el contexto de los ejercicios de sustentabilidad fiscal expuestos en Dubai, como un supuesto más –entre otros tantos-, que se consideraron razonables y necesarios.

AFJP DEL BANCO NACION

Inversión en economías regionales

25. Teniendo en cuenta que Ley 24.241/93 en su art. 40 establece que la AFJP

perteneciente al Banco Nación debe invertir no menos del 20% de su fondo en créditos e inversiones destinados a las economías regionales ¿Cómo se está cumpliendo con esta norma durante la actual gestión?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se exhibe seguidamente el estado actual de aplicación de fondos al rubro Economías Regionales.

Límite de Economías Regionales

Valor total del Fondo (1)	Límite mínimo 20% del Fondo (2)	Inversión En economías regionales (3)	Margen (4)	Defecto desde
4,252,549,976.53	850,509,995.31	522,566,511.28	\$ -327,943,484.03	1-Jul-03

- (1) **Valor total del Fondo:** corresponde al monto del Fondo de Jubilaciones y Pensiones Administrado por Nación AFJP
- (2) Limite mínimo 20% del Fondo: Es el establecido por el artículo 40 de la Ley 24.241.
- (3) Composición actual de la Inversión en economía regionales:

Títulos Públicos Provinciales y Municipales	\$ 189.051.057,79		
BOGAR (Bono Garantizado vencimiento 04/02/18)	\$ 171.784.755,54		
Plazo Fijo Banco Nación (Decreto 163/2001)	\$ 161.730.697,95		

(4) Margen: Corresponde la defecto entre la inversión mantenida y el limite del 20%.

Conforme Resolución de la SSS 10/2003 Nación AFJP cuenta con un plazo de 2 años para recomponer el defecto de inversión.

Nación AFJP mantuvo inversiones superiores al 20% del Fondo en instrumentos calificados como economías regionales hasta el 1° de Julio de 2003. Cabe señalar que, mediante la Instrucción SAFJP 8/2003, se modifican los criterios de valuación establecidos hasta el momento. Esto impacta adversamente en el valor de registro de las inversiones en cartera, motivando el defecto actual.

Desde ese momento es la preocupación de Nación AFJP recomponer dicho rubro con nuevas inversiones. El mercado, por las razones conocidas, no emitió valores aplicables a economías regionales.

Con la finalidad de facilitar la incorporación de nuevos activos, el Banco de la Nación Argentina ha impulsado cambios regulatorios que permitirán ampliar el espectro de inversiones aplicables al rubro que nos ocupa. En este sentido, se encuentra en trámite un proyecto de decreto. Adicionalmente, también a impulso del BNA, se han diseñado nuevos productos que serán de aplicación a este rubro.

POLITICA INDUSTRIAL

Definición de cadenas industriales prioritarias

26. La política industrial necesita reglas claras y políticas activas que apuntalen las ramas industriales que serán las nuevas fuentes o motores del crecimiento económico y de la creación de nuevos puestos de trabajo industriales calificados. Luego de tres décadas de desindustrialización y desnacionalización de la industria, el Poder Ejecutivo sólo promueve algunas políticas y ramas industriales aisladas como el software, las biotecnologías y la cadena de la industria de Artefactos Móviles a Gas. ¿No es el momento de definir las 10 o 20 cadenas industriales prioritarias para reconstruir el sistema y el tejido industrial nacional dado que sin Industria Nacional (de capitales locales- básicamente Mipymes) no hay Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las acciones de política industrial encaradas desde el Poder Ejecutivo no se limitan, tal como se señala en el informe de la referencia, a la promoción de ramas industriales "aisladas" como el software, la biotecnología y la industria de artefactos móviles a gas.

Cabe aclarar que las características propias de las actividades citadas, en especial su vinculación directa con prácticamente la totalidad de los entramados productivos para el caso de las dos primeras, hace falsa su consideración como sectores aislados.

Más allá de estos casos, la actual gestión se encuentra practicando la política industrial con una agenda planteada como un avance sucesivo a lo largo de tres etapas: 1) el mejoramiento del entorno de los negocios, 2) la implementación de medidas de carácter horizontal, que remuevan obstáculos al desarrollo productivo transversales entre sectores y 3) la implementación de estímulos especiales y/o sectoriales, que permitan superar obstáculos al desarrollo específico de ciertos sectores y regiones, impulsar la consolidación de los sectores más competitivos, y fortalecer la dinámica de las industrias con mayor capacidad de generación de empleo y expansión de las exportaciones.

La tercera de esas etapas contempla, de hecho, la promoción activa de otros complejos industriales entre los que se encuentran las cadenas productivas seleccionados para el trabajo en el marco del ya lanzado Programa de Foros Nacionales de Competitividad Industrial:

- Maquinaria Agrícola,
- Madera y Muebles,
- Cuero y sus Manufacturas,
- Textil e Indumentaria,
- Industrias de Base Cultural.
- Industrias de Materiales para la Construcción Civil.

Otros sectores considerados como estratégicos son los siguientes:

<u>Bienes de capital</u>. Este es considerado estratégico por su vinculación directa con todos los entramados productivos y por ser fuente de desarrollo y difusión tecnológica, Se están dirigiendo esfuerzos a estimular la industria local de maquinaria y equipo a través un régimen de beneficios fiscales y crediticios a los fabricantes de nacionales de esos bienes.

<u>Bienes de informática y telecomunicaciones</u>. Se está negociando en el contexto del Mercosur el establecimiento de un régimen común tendiente consolidar una industria regional de informática y telecomunicaciones.

Industria farmacéutica. Por una parte es necesario propender al acceso generalizado de la población a los medicamentos esenciales. Esto hace a la política de Salud. Por otra parte es necesario el desarrollo de industrias de alta tecnología, I&D intensivas, que fortalecen la agregación de valor y la obtención de divisas por vía no sólo de una sustitución eficiente de importaciones sino también por el fomento de exportaciones. Esto hace a la política Industrial.

Industrias aeronáuticas y Naval. Estas industrias son considerados estratégicas por su aporte en términos de valor agregado y desarrollo tecnológico y potencialidad de derrames hacia otros sectores de la industria nacional, por lo que se prevé su impulso a través de un conjunto de medidas entre las que se encuentra la implementación de regímenes especiales de importación de sus insumos críticos. Respecto a la industria naval se está trabajando en conjunto con el Ministerio de Planificación Federal.

<u>Industria electrónica de consumo</u>. Se están dirigiendo acciones tendientes a sostener a la industria local de estos bienes basadas en la implementación de tratamientos diferenciales de impuestos internos. Su carácter de "estratégico" está basado fundamentalmente en su concentración geográfica en Tierra del Fuego.

<u>Complejo automotriz</u>. Están en estudio medidas que tienen por objetivo aumentar el contenido nacional de los vehículos automotores fabricados, de modo de impulsar el desarrollo del segmento autopartista.

SISTEMA DE REFINANCIACION DE DEUDAS HIPOTECARIAS

Ampliación del plazo

27. ¿Se ha planteado la posibilidad de prorrogar el plazo previsto por la Ley 25.798 para el ingreso al sistema de refinanciación de las deudas hipotecarias? ¿Que medidas se piensa tomar para aquellos deudores hipotecarios que no se encuentran amparados por la Ley 25.798? ¿Se ha considerado la posibilidad de permitir que aquellas familias que entraron en mora a partir del 01/01/98 puedan participar del sistema de refinanciación de la deuda resignando el período de gracia de un año? ¿Qué tipo de control se ha ejercido sobre la tributación de las distintas clases de acreedores hipotecarios? ¿Qué control se ejerce ante la cesión de derechos de hipoteca en cuanto a la tributación impositiva del acreedor que cede y del nuevo poseedor?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El plazo establecido en el último párrafo del Artículo 6º de la Ley Nº 25.798 ha sido

prorrogado, a partir de su vencimiento el pasado 23 del corriente, por SESENTA (60) días hábiles mediante el Decreto Nº 352 del 23 de marzo de 2004.

En el entendimiento que la Ley Nº 25.798, destinada a resolver los problemas de emergencia social vinculados a la problemática hipotecaria, cubrió todo el espectro comprendido en tal situación no existen medidas en proyecto respecto de deudores no alcanzados por dicha Ley. A mayor abundamiento, los criterios ordenadores son consistentes con toda la normativa relacionada, entre otras la Ley Nº 25.713, el Decreto Nº 762/02,y complementarios.

Sin embargo, y sobre este particular cabe recordar que los datos recogidos en el REGISTRO DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS - VIVIENDA UNICA - LEY N° 25.737 creado por el Decreto Nº 247/2003 sirvieron de base para sancionar la Ley Nº 25.798. A los fines de una mejor ilustración se acompaña por separado un cuadro resumen con diversos cortes sobre las inscripciones recibidas.

De la lectura del referido cuadro surge que una más que significativa porción del problema, más allá incluso del estrictamente social, que hay detrás de los préstamos hipotecarios con destino a vivienda se encuentra contemplado conforme los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley Nº 25.798.

En efecto, en cuanto al destino, éste debió haber sido la adquisición, mejora, construcción y/o ampliación de vivienda, adicionándose además aquellos préstamos que se tomaron para refinanciar los originalmente tomados, que también fueron previstos en la ley.

Por otra parte, la ley no efectúa distinción entre acreedores, incluyendo en consecuencia tanto entidades financieras como acreedores privados (que incluye a las llamadas "escribanías") resultando necesario precisar en este sentido que conforme los datos obtenidos oportunamente, el sector financiero representa aproximadamente los 3/4 del total, agregándose que el cuarto restante es un fenómeno propio de la CIUDAD AUTONÓNOMA DE BUENOS AIRES y de algunos cordones del Gran Buenos Aires, sin perjuicio de que en las demás localidades del país hayan casos aislados de este tipo. Pero en términos estadísticamente relevantes se circunscribe al área descripta.

En el mismo orden, la fijación por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION del tope de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) para el préstamo que estuvo enrolado, dentro de las restricciones fiscales y presupuestarias que tiene el Estado Nacional, en resolver problemas sociales vinculados con la vivienda.

Y sobre este particular, no debe perderse de vista que el espíritu de la ley fue resolver problemas sociales que tengan vinculación con la emergencia, razón por la cual se fijó la fecha de la mora en el 01/01/2001. Dicha fecha de corte significó alcanzar aproximadamente el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del universo. Sin embargo, una porción más que significativa del porcentaje remanente y que corresponde en la mayor parte a préstamos tomados con anterioridad a la Ley de Convertibilidad, van a ser analizados y considerados por la Unidad creada por la propia ley.

Respecto de la cuestión tributaria, es del caso recordar que recientemente el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ha sancionado la Ley N° 25.795, modificatoria de la Ley N° 11. 683 "Ley de Procedimientos Fiscales", en la que se

previó, entre otras cuestiones, la extensión de la obligación establecida en el original Artículo 104 de la Ley N° 11.683 a los mutuos hipotecarios, cuando el acreedor —sea éste persona física o jurídica, excepto las entidades financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias— promueva la ejecución hipotecaria, debiendo formalizarse tal obligación en ocasión de entablar la demanda, mediante la presentación de un certificado extendido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

REGISTRO DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS

VIVIENDA UNICA LEY Nº 27.537

Creado por el Decreto Nº 247/03 y cuyo Procedimiento Operativo fuera establecido por la Resolución Nº 67/03 del Ministerio de Economía y Producción

FECHA DE CIERRE: 9 de septiembre de 2003 TOTAL DE DEUDORES REGISTRADOS: 13.211

CUATRO CLASIFICACIONES DE LOS DEUDORES REGISTRADOS

1. POR ORIGEN DE LA DEUDA

Adquisición de vivienda 5.841 Construcción o mejora de vivienda 2.862

Financiamiento capital de trabajo 2.185
Otras inversiones (80%) 384

Cancelación de otras deudas (80%) 1.939 DEUDORES REGISTRADOS 13.211

REQUISITO DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2°, INCISO B) DE LA LEY N° 25.798

"Que el destino del mutuo haya sido la adquisición, mejora, construcción y/o ampliación de vivienda, o la cancelación de mutuos constituidos originalmente para cualquiera de los destinos antes mencionados"

Adquisición de vivienda 5.841 Construcción o mejora de vivienda 2.862

Financiamiento capital de trabajo 0
Otras inversiones (80%) 307

Cancelación de otras deudas (80%) 1.551

TOTAL DE DEUDORES ELEGIBLES 10.561 79,9% del total del Registro

2. POR TIPO DE ACREEDOR

Privado 3.771

Bancario 9.440

DEUDORES REGISTRADOS 13.211

TOTAL DE DEUDORES ELEGIBLES 13.211 100% del total del Registro

3. POR MONTOS

Hasta \$30.000 7.093

Desde \$30.001 hasta \$60.000 4.118

Desde \$60.001 hasta \$100.000 1.338

Desde \$100.001 hasta \$150.000 398

Mayores de \$150.000 264
DEUDORES REGISTRADOS 13.211

En el Registro, conforme a lo dispuesto en la Resolución 67/03 del Ministerio de Economía y Producción, se computó el valor de la deuda al día del registro.

Por otro lado, el artículo 5° de la Ley 25.798 establece: "Monto tope. El importe en origen del mutuo elegible no podrá ser superior a PESOS CIEN MIL (\$100.000), sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 de la presente ley".

Sobre la base de lo dispuesto, se supuso que los créditos que poseían saldos deudores de hasta \$60.000 en el momento del Registro, se podían asimilar a los que eran de hasta \$100.000 en su origen. Sobre este supuesto, se tiene que

Hasta \$30.000 7.093 Desde \$30.001 hasta \$60.000 4.118

TOTAL DE DEUDORES ELEGIBLES 11.211 84,7% del total del Registro

El supuesto efectuado resulta extremadamente conservador, ya que en realidad se entiende que el monto adeudado que debería tomarse sería de una deuda actual de hasta aproximadamente \$80.000, lo que elevaría la participación de los deudores elegibles a más del 90%.

4. POR FECHA DE ÚLTIMO PAGO

Anteriores al 01-01-01	6.476
Entre 01-01-01 y 30-09-01	2.476
Entre 01-10-01 y 31-12-01	1.577
Entre 01-01-02 y 01-02-02	295
Entre 01-02-02 y 11-09-03	2.387
DEUDORES REGISTRADOS	13 211

El artículo 3° de la Ley 25.798 establece: "Época de la mora. La parte deudora de un mutuo elegible deberá haber incurrido en mora entre el 1° de enero de 2001 y el 11 de septiembre de 2003 y mantenerse en dicho estado desde entonces hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley"

Por lo tanto, los deudores elegibles son:

Entre 01-01-01 y 30-09-01	2.476
Entre 01-10-01 y 31-12-01	1.577
Entre 01-01-02 y 01-02-02	295
Entre 01-02-02 y 11-09-03	2.387

TOTAL DE DEUDORES ELEGIBLES 6.735 51,0% del total del Registro

En este punto resulta necesario aclarar que buena parte de los deudores con una mora anterior al 1 de enero de 2001 pertenecen a la cartera de créditos preconvertibilidad en mora del Banco Hipotecario S.A., cuyo caso especial será analizado en el seno de la Unidad de Reestructuración creada por el Artículo 23 de la Ley 25.798. Esta cartera preconvertibilidad en mora, según lo informado por el Banco Hipotecario, superaría los 40.000 préstamos por un monto total de más de \$900 millones.

SÍNTESIS

DEUDORES ELEGIBLES POR

ORIGEN DE LA DEUDA 79,9%

TIPO DE ACREEDOR 100,0%

MONTOS 90,0%

FECHA DE ÚLTIMO PAGO 51,0% (*)

RESPUESTA: SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

La normativa de "Refinanciación Hipotecaria" sólo delega en SIGEN la intervención en casos específicos.

El Decreto 1284/03, reglamentario de la Ley 25.798, establece en su art. 7, inc. c) segundo párrafo: "La Sindicatura General de la Nación deberá arbitrar los medios necesarios para emitir al acreedor la constancia a la que se refiere el art. 7º, inc. c) segundo párrafo de la Ley Nº 25.798 en forma gratuita. A tales fines, el deudor que ejerza la opción lo deberá requerir al acreedor en la notificación a la que alude el art. 6º, 1º párrafo de la presente reglamentación"

Conforme dicha reglamentación, el Síndico General de la Nación ha dictado la Resolución Nº 11/04 a través de la cual se aprueba la "Solicitud de constancia que deberá presentar el acreedor para hacer uso de la opción prevista en el art. 7º, inc. c) segundo párrafo de la Ley 25.798".

El Ministerio de Economía y Producción es, de acuerdo al art. 25 de la Ley Nº 25.798 "Sistema de Refinanciación Hipotecaria", la autoridad de aplicación de la Ley, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias.

PROPIEDAD PARTICIPADA

Cumplimiento de la Ley 25.471.

28. ¿Por qué motivo no se ha cumplimentado con la Ley 25.471/02 que contempla el pago de la Propiedad Participada de los ex trabajadores de YPF, Petroquímica Gral. Mosconi y Gas del Estado, considerando que el decreto 1077/03 no se corresponde con el espíritu de dicha norma en cuanto al monto de las indemnizaciones, según lo expresado por resolución del Senado del 06/03/03, y por excluir a los ex trabajadores de Petroquímica Gral. Mosconi, situación que intenta resolver el proyecto de Ley 2185-D-03?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Sobre los ex trabajadores de Petroquímica Gral. Mosconi y Gas del Estado y la Ley № 25.471.

La Ley Nº 25.471 define taxativamente a los sujetos beneficiarios en su Art. 1º que

^(*) Este porcentaje resulta sustancialmente mayor si se incluyen los 44.000 créditos preconvertibilidad morosos del Banco Hipotecario S.A., cuya situación será considerada por la Unidad de Reestructuración creada por el artículo 23 de la Ley 25.798

aclara los alcances del apartado c) del Art. 8º de la Ley Nº 24.145 disponiendo que "Será considerado personal de la empresa en condiciones de acceder al Programa de Propiedad Participada, aquel que se desempeñaba en relación de dependencia con YPF S.A. al 1º de enero de 1991, y que hubiese comenzado su relación laboral con anterioridad a dicha fecha".

Dado que los ex agentes, tanto de GAS DEL ESTADO S.E. como de PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI, fueron transferidos a YPF S.A. con posterioridad al 1º de enero de 1991, no cumplen con la condición dispuesta en la Ley.

Durante la vigencia de la Comisión creada por la Resolución ME Nº 736 del 10 de diciembre de 2002, se recibieron en la misma diversas solicitudes de inclusión de dichos ex agentes en el universo de beneficiarios de la Ley, los cuales tramitan en el expediente EXP-S01:0249246/2002 que se encuentra en la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el dictamen legal correspondiente.

Sobre el cumplimiento del pago de la Indemnización Económica de la Ley Nº 25471

El Decreto Nº 1077 del 5 de mayo de 2003, en su Anexo I, definió las pautas de valorización para determinar el monto de la indemnización económica, partiendo del "valor de mercado" al mes de julio de 1997 (pues esa fue la fecha en que se negociaron las Acciones Clase "C" de YPF S.A. en los mercados bursátiles) y deduciéndole el "valor de libros" o valor patrimonial proporcional obtenido de los Estados Contables de YPF S.A. al 31 de diciembre de 1996 (por razones de homogeneidad).

Sobre la diferencia entre ambos conceptos (que fueron definidos por la Ley Nº 25.471), se aplicaron intereses desde julio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2002, según la Tasa Activa Cartera General del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, sin capitalización.

Posteriormente, las Autoridades de Aplicación de esta Indemnización Económica (Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Economía y Producción) dictaron dos Resoluciones Conjuntas:

- a) Resolución JGM Nº 120 − MEP Nº 509 del 20 de noviembre de 2003: aprobó la liquidación practicada por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA de los Montos Indemnizatorios individuales para el total de los beneficiarios; estableció que la cancelación de esta deuda se realice con Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Cuarta Serie o Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Cuarta Serie 2 % (a opción del acreedor y a su valor técnico al 31 de diciembre de 2002), y distintos procedimientos administrativos para cancelar el beneficio a aquellos ex agentes que no hubieran iniciado acciones judiciales.
- b) Resolución JGM Nº 2 MEP Nº 13 del 6 de enero de 2004: aprobó el procedimiento administrativo abreviado para los beneficiarios de la indemnización de la Ley que hubieran formulado reclamos en instancia judicial.

También se celebró un Convenio con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA para atender la puesta a disposición y pago a los ex agentes comprendidos en el procedimiento citado en a), el cual se encuentra en plena ejecución desde el 29 de enero de 2004, en todas las Sucursales del País de dicha Institución.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

En tanto el Decreto Nº 1077/03 se encuentra vigente, el mismo es de aplicación.

Luego del dictado del Decreto mencionado, el tema es de incumbencia del Ministerio de Economía y Producción, quien debe efectuar el pago de los bonos a cada trabajador.

La exclusión de los ex trabajadores de Petroquímica Gral. Mosconi, es porque la Ley 25.471/02 hace mención solamente de los ex-trabajadores de la empresa YPF.

REFORMA TRIBUTARIA

Reducción del IVA y elevación del techo de las asignaciones familiares

29. Ya que el Gobierno impulsa la eliminación de "impuestos distorsivos" y teniendo en cuenta el nivel de recaudación fiscal, que le permite prever la derogación de las normas que establecen el denominado "impuesto al cheque", ¿por qué no incluye una reducción de la alícuota del I.V.A. —que es seguramente el más distorsivo de todos porque afecta a los sectores más bajos en la escala de ingresos— acompañada de la desgravación de productos de primerísima necesidad de los que integran la "canasta básica de alimentos"? Complemetariamente, ¿por qué no promueve elevar el ingreso "techo" para la percepción de Asignaciones Familiares (Ley 24.714), que implica la pérdida de estos beneficios sociales para los trabajadores que pasan a percibir una retribución mensual de \$ 1.500? O sea que estos trabajadores que, por ejemplo, por haber sido adecuadas sus remuneraciones en cumplimiento del Decreto nº 392/03 y concordantes, alcanza a percibir esa suma mensual, su aumento se ve compensado con la pérdida del derecho a cobrar las Asignaciones Familiares.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Respecto de la rebaja de la tasa general del IVA, sugerida por el informe de Diputados, cabe destacar que dicho impuesto es el principal sostén de la recaudación tributaria, por lo que el impacto de la reducción tendría importantes efectos negativos en el nivel de ingresos fiscales.

Por otra parte, es importante señalar que con fecha 24/3/2004 se publicó la Resolución Nº 211/2004 de el Ministerio de Economía y Producción, a través de la cual se prorrogan hasta el 31/3/2005 los regímenes de reintegro del IVA para las compras con tarjetas de débito y de crédito, lo que representa un importante esfuerzo fiscal, el cual tiene como correlato el ingreso de un mayor porcentaje de operaciones dentro del circuito formal de la economía y una verdadera incidencia positiva en el poder adquisitivo de los consumidores.

En este sentido, corresponde hacer notar que la experiencia indica que las reducciones de alícuotas de los impuestos a los consumos, en general, no son trasladadas a los precios de los bienes y servicios, sino que redundan en un mayor beneficio para los sujetos pasivos.

En otro orden, en relación con la elevación del techo de las asignaciones familiares en

razón de los aumentos salariales dispuestos por el Decreto Nº 392/2003, está tramitando un proyecto de decreto disponiendo la mencionada elevación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fecha 19 de marzo de 2004 se remitió a la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación un Proyecto de Decreto de Necesidad y Urgencia a través del cual se contempla la situación planteada.

En efecto, la normativa proyectada pretende solucionar la problemática planteada a raíz de la incidencia directa del incremento dispuesto por el Decreto N° 392/03, sobre los cálculos de topes y rangos remunerativos exigidos para acceder, actualmente, a las prestaciones por asignaciones familiares.

Con el régimen vigente, la suba de la remuneración dispuesta provocaría un desajuste sobre las asignaciones familiares que podría llevar, en pocos meses, a que muchos trabajadores vean reducidos el salario familiar o directamente dejen de cobrarlo. Dicha situación pondría en la paradoja, que, a pesar del aumento de sueldos dispuesto por el Gobierno Nacional, los trabajadores vean disminuidos sus ingresos familiares al dejar de percibir las asignaciones familiares que venían cobrando.

Para evitar que las personas que actualmente perciben el salario familiar dejen de percibirlo cuando vean incrementado su remuneración, el presente decreto eleva las franjas salariales y el tope máximo de remuneración, de tal manera que ningún trabajador cobre salario familiar menor al que está percibiendo actualmente, manteniendo los ingresos de los mismos.

Provisorio MTEySS N° 82/2003 y 83/2003

Provisorio PN N° N° 2675/2003 y 2676/2003

SISTEMA EDUCATIVO

Continuidad del FONID

30. ¿Cuál es la idea del P.E.N. sobre la continuidad de la vigencia del FONID?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

El Poder Ejecutivo Nacional estima conveniente la continuidad del Fondo Nacional de Incentivo Docente a partir del año 2004. En este sentido considera pertinente a mediano plazo la elaboración de un proyecto de ley de financiamiento educativo.

SISTEMA EDUCATIVO

Reforma

31. Informe a esta Honorable Cámara sobre qué modificación habrá en el sistema educativo para lograr uniformidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dos de los planes impulsados desde el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tienden a dar uniformidad al sistema, abordando el problema desde dos dimensiones diferentes pero complementarias.

1. PLAN INTEGRAL PARA LA EQUIDAD EDUCATIVA

Reparticiones de Referencia: Secretaría de Educación, Dirección Nacional de Programas Compensatorios, Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa.

Metas:

- Promover el principio de Igualdad como punto de partida, tanto de la Política Educativa –igualdad de oportunidades- como de las prácticas pedagógicas – igualdad de capacidades-.
- Recuperar el lugar de la transmisión y de la confianza como ejes de las relaciones pedagógicas.
- Promover y ampliar el entorno educativo como instancia de participación comunitaria y de colaboración para fortalecer la tarea de enseñar.
- Movilizar los recursos materiales y simbólicos imprescindibles para garantizar las condiciones de educabilidad de todos los niños
- Estimular en el ámbito de todas las jurisdicciones provinciales del país los niveles de permanencia y promoción de los alumnos que cursen el 3º Ciclo de la EGB y el Nivel Polimodal en riesgo social y educativo, así como la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Promover el uso de los resultados de las investigaciones en la formulación de políticas educativas
- Favorecer la articulación entre los distintos ámbitos encargados de la Gestión de políticas públicas de modo tal de lograr la equidad distributiva que garantice la igualdad de oportunidades sociales y educativas

1.a) Programa Integral para la Igualdad Educativa

Sector de Referencia: Secretaría de Educación.

Breve descripción del Programa:

En un escenario de fragmentación, la población más desfavorecida encuentra en la escuela un lugar de posibilidades para sus hijos. Ampliar estas posibilidades exige fortalecer y repensar la escuela, las prácticas pedagógicas y las responsabilidades públicas. La igualdad de oportunidades educativas es una dimensión constitutiva de la igualdad social. Nos proponemos desarrollar un Programa Integral para la Igualdad Educativa, que se iniciará con niñas y niños que se encuentran en la situación de mayor vulnerabilidad social de escuelas urbanas de nivel EGB 1 y 2 y que comprenderá, en el año 2004, a 1000 escuelas de todo el país, con una paulatina incorporación de escuelas en los años subsiguientes.

Líneas de Acción del Programa Integral para la Igualdad Educativa

1. Apoyo a las Iniciativas Pedagógicas de las Escuelas

El programa prevé, para cada una de las escuelas que lo componen, apoyo y asistencia pedagógica para la construcción de sus proyecto y atención de las problemáticas identificadas, así como el otorgamiento de subsidios que brinden los recursos básicos para su desarrollo.

2. Participación en los Proyectos de Fortalecimiento de la Enseñanza

Se promoverá que las escuelas participen y se integren en los proyectos de enseñanza considerados prioritarios: Alfabetización Básica, Alfabetización Científica, Formación Tecnológica-TICS., Lectura, Educación Artística, Educación Física.

3. Propuestas para la Reinserción Escolar

Se plantea la inclusión de aquellos chicos y chicas que están fuera de la escuela, a través de la diversificación de estrategias de afiliación entre ellos y las instituciones.

4. Construcción de Redes de Escuelas

Este Programa trabajará con redes de escuelas, con nodos locales territoriales. La gestión en redes permitirá: participación docente en la gestión local, socialización de experiencias pedagógicas, coordinación de acciones con los IFD, registrar y compartir trayectorias de los estudiantes, trabajo con instituciones de la comunidad.

5. Seguimiento y Evaluación

Se realizará un seguimiento y una evaluación integral del programa que incluya el análisis de:

- Las iniciativas pedagógicas que se desarrollen en las escuelas.
- El impacto de la participación en los planes de fortalecimiento de la enseñanza en la innovación de las prácticas escolares.
- La reinserción y retención efectiva de chicos y chicas.
- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos.

6. Modalidad de Gestión Federal

Se propone una modalidad compartida de gestión con cada equipo jurisdiccional. Asimismo, también se prevé la inclusión de representantes docentes de las escuelas participantes en distintas instancias del Programa.

7. Articulación con otras Áreas Sociales

Se trata de hacer converger distintos programas de organismos nacionales. Ministerio de Desarrollo Social. Ministerio de Salud. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Ministerio de Trabajo. Consejo Nacional de Políticas Sociales. Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI). Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP).

Una de las acciones intersectoriales será la producción de la Libreta Escolar que registre datos de información general, escolar, de salud, datos de los familiares

responsables.

8. Provisión de Recursos Materiales para la Enseñanza y el Aprendizaje

- Proyecto Pedagógico Escolar: Se financiará 1 proyecto por escuela por \$5.000 anuales.
- Equipamiento Informático: Distribución, durante el año 2004, de 5000 PC y 1500 impresoras; acceso a Internet para 250 escuelas; instalación de red/eléctricas (insumos varios, estabilizadores de tensión, prolongadores, etc.); insumos y gastos corrientes de mantenimiento (cartuchos de impresión, disquetes, cds, etc.), rejas de protección.
- Reacondicionamiento de la Infraestructura Escolar: Para posibilitar el funcionamiento de la escuela, en particular los espacios vinculados a las líneas de acción del PIIE (por ejemplo las salas de informática).
- Set de Libros y Útiles Escolares Básicos para alumnos de primer año
- Biblioteca Escolar
- Materiales de Educación Física

<u>Población y territorio de impacto:</u> Establecimientos de EGB 1 y 2 urbanos y urbanomarginales de cada jurisdicción, cuya población escolar registre mayores índices de vulnerabilidad social (Ivspe).Preferentemente incluir escuelas cuya matrícula en EGB 1 y 2 sea superior a 300 alumnos.

Cantidad de escuelas por jurisdicción¹

Jurisdicción	Cantidad de escuelas	
	de EGB 1 y 2	
Buenos Aires	244	
Catamarca	27	
Ciudad de Buenos Aires	30	
Córdoba	77	
Corrientes	36	
Chaco	48	
Chubut	12	
Entre Ríos	43	
Formosa	36	
Jujuy	29	
La Pampa	16	
La Rioja	21	
Mendoza	36	
Misiones	33	
Neuquen	17	
Río Negro	22	

Salta	38
San Juan	29
San Luis	23
Santa Cruz	12
Santa Fe	78
Santiago del Estero	41
Tucumán	45
Tierra del Fuego	6

⁽¹⁾ Fuente: Elaboración propia sobre fórmula polinómica del CFCyE, con modificaciones.

Plazo anual o interanual de ejecución: 2004 a 2007

Año	Alumnos	Escuelas
2004	500.000 (16,17%)	1000
2005	650.000 (21%)	1500
2006	800.000 (25,87%)	2000
2007	1.000.000 (32,4%)	2500

1.b) Programa Inclusión y Retención

Sector de Referencia: Dirección Nacional de Programas Compensatorios

Breve descripción del Programa:

Ofrecer asistencia técnica y provisión de recursos para la inclusión y retención de matrícula.

<u>Población y territorio de impacto</u>: 13771 escuelas de nivel inicial EGB y de educación especial de contextos urbanos y rurales, incluyendo poblaciones aborígenes, seleccionadas por las jurisdicciones

Plazo de ejecución: 2004 con proyección a 2007

1.c) Programa Nacional de Becas Estudiantiles

Sector de Referencia: Dirección Nacional de Programas Compensatorios

Breve descripción del Programa:

Otorgamiento de los beneficios y desarrollo de los "Proyectos Institucionales de Retención" en articulación con las políticas educativas provinciales.

<u>Población y territorio de impacto:</u> Alumnos entre 13 y 19 años que asisten a escuelas participantes del PNBE seleccionadas por cada jurisdicción según índice combinado de indicadores de riesgo social y educativo.

<u>Plazo de ejecución:</u> El Programa se implementa en etapas de ejecución anuales desde 1997 y hasta noviembre 2004 (Contrato de Préstamo BID 1031/OC-AR-2). En estudio nuevo Contrato de Préstamo para próxima etapa.

1.d) Programa de Investigación sobre Equidad Educacional

<u>Sector de Referencia</u>: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa

Breve descripción del Programa:

Realización de investigaciones relacionadas con la calidad y equidad en el sistema educativo argentino en convenio con Universidades Nacionales y de otros países y con organismos internacionales.

<u>Población y territorio de impacto</u>: Niveles de gestión educativa nacional, jurisdiccional y local.

Plazo anual o interanual de ejecución: 2004 a 2007

1.e) Programa Promoción de la Equidad Social en la Educación Pública de Gestión Privada

<u>Sector de Referencia</u>: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa y Dirección de Asistencia Técnica para la Educación Pública de Gestión Privada

Breve Descripción del Programa:

Un número importante de las instituciones educativas privadas ofrecen su servicio en sectores sociales desfavorecidos. Se buscará colectar, capitalizar y transferir esta rica experiencia tratando de estrechar la cooperación entre todos los centros del tipo en el país y buscando que todo el sistema se aprovisione de este saber acumulado. Es necesario establecer mecanismo de cooperación e intercambio de recursos para compensar las grandes desigualdades de desarrollo que se han acentuado entre diferentes regiones del país.

<u>Población y territorio de impacto:</u> las direcciones del área de todas las jurisdicciones del país, encuentros de trabajo locales, regionales y nacionales.

Plazo anual o interanual de ejecución: 2004 a 2007.

2. PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE

Reparticiones de Referencia: Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente.

Meta:

Renovar y fortalecer los procesos sustantivos de la formación docente inicial y continua.

2.a) Programa Nacional de impulso a la Renovación Pedagógica en Institutos de Formación Docente

Sector de Referencia: Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente

Breve descripción del Programa

Programa de apoyo y mejoramiento centrado en 200 IFD para que se establezcan como centros de referencia de la renovación pedagógica en sus localidades, se prevé una segunda etapa de extensión al resto de los IFD del país.

Líneas de Acción del Programa Nacional de impulso a la renovación pedagógica en institutos de formación docente

• Becas "Elegir la docencia"

Se trata de crear una política de estímulo a la opción por la docencia. Sobre un total de 6000 becas programadas para el cuatrienio, en el año 2004 se otorgarán 1500 en todas las jurisdicciones del país.

Promoción de acciones específicas de desarrollo de la lectura y la escritura de experiencias pedagógicas

Se quiere propiciar una cultura del trabajo docente que favorezca el intercambio entre pares y el debate pedagógico, profesores y alumnos producirán relatos y divulgarán experiencias pedagógicas y de formación valiosas.

Promoción de pasantías y experiencias de intercambio para profesores de los IFD

Se impulsará intercambio entre profesores de distintas provincias y regiones para ampliar la perspectiva sobre la propia tarea desde la mirada de otros contextos y experiencias.

• Viajes de intercambio para los estudiantes

Intercambio entre estudiantes de distintos institutos de formación de diferentes provincias y regiones para construir un mapa pedagógico diverso y un diálogo entre lo local y lo nacional

Revisión y propuesta junto con las provincias de los talleres iniciales y de ingreso en las Instituciones de Formación Docente

Frente a la diversidad de sistemas de ingreso que presentan las provincias se abordarán propuestas de trabajo para lograr una inclusión de los ingresantes como jóvenes que aspiran a encarar estudios superiores

Proyectos de articulación con las instituciones escolares

Articulación de la formación docente con los sistemas educativos y con los contextos comunitarios, para incluir el aprendizaje profesional de los estudiantes en las condiciones concretas de la práctica docente.desde el comienzo de su formación Se estimulará el compromiso entre los IFD y las necesidades educativas actuales..

Participación en proyectos socio comunitarios

Generación de espacios de intercambio y de propuestas de intervención que impliquen compromisos de las instituciones con sus entornos sociales y culturales.

Dotación de recursos

Dotación de equipamiento informático y conectividad; la renovación de bibliotecas y videotecas y la instalación de centros de recursos.

Población y territorio de impacto: El Programa incluirá a 200 Institutos de Formación

Docente estatales de todas las provincias Se privilegiarán aquellas que tengan un rol protagónico en su región y que cuenten con antecedentes en experiencias de formación docente reconocidas en la jurisdicción

Plazo anual o interanual de ejecución: 2004

2.b) Programa de Formación Docente Continua

<u>Sector de Referencia</u>: Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente

Breve descripción del Programa:

La perspectiva de trabajo se articula en tres ejes: reforzar los saberes disciplinares con que cuentan los docentes, promover una mayor reflexión sobre la tarea docente, promover una mayor contextualización de la tarea de enseñar en los dilemas políticos y culturales de la época,

Líneas de Acción

- Capacitación multimedial, que incorporará fascículos impresos, encuentros presenciales, programas de radio y televisión y estrategias de educación a distancia.
- 2. Postítulos docentes, destinada a aquellos docentes que deseen acceder a una formación post-incial sistemática y estructurada.
- 3. Cátedras abiertas, que establecerán un diálogo con contenidos de distintas asignaturas con problemas de la cultura que las subyacen a cargo de un elenco plural de profesores y disertantes.
- 4. Apoyo a la función de capacitación de los Institutos de Formación Docente
- 5. Formación de capacitadores
- 6. Capacitación a directores supervisores y equipos técnicos de las jurisdicciones
- 7. Recuperación de experiencias docentes.

<u>Población y territorio de impacto</u> Docentes, directivos y supervisores de las 24 jurisdicciones del país.

Plazo anual o interanual de ejecución: 2004 a 2007

FRAGMENTACION EDUCATIVA

Rol del Ministerio de Educación

32. Informe a esta Honorable Cámara sobre cuál será el rol del Ministerio de Educación en esta fragmentación educativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

• Establecimiento lineamientos políticos (Ley 24.195, art.5)

El MECyT como parte del Poder Ejecutivo Nacional tiene la función de establecer los objetivos, metas y ejes estructurantes del Proyecto Educativo Nacional en cada

período de gestión política. Establece un vínculo de liderazgo y conducción educativa con las jurisdicciones provinciales instaurando juntos la perspectiva nacional. Es responsabilidad del MECyT generar sólo programas que tengan escala nacional en su extensión, su significado y sus propósitos.

• Concertación (Ley 24.195, art. 56 inc. a)

Al interior del Consejo Federal de Cultura y Educación, el MECyT anima la tarea de construcción de acuerdos a nivel nacional entre las jurisdicciones para implementar el Proyecto Educativo Nacional. El MECyT establece un vínculo de enlace entre las jurisdicciones, desarrollando una red educativa a nivel de país; su función no es ser el único proveedor de iniciativas educativas, sino potenciar y redistribuir las ricas y variadas respuestas educacionales que generan las jurisdicciones a las problemáticas comunes.

• Evaluación de la calidad educativa (Ley 24.195, art. 53 inc. k)

Valorar y hacer un diagnóstico del funcionamiento del sistema educativo nacional a través de una estrategia evaluativa aprobada en el Consejo Federal de Cultura y Educación. El MECyT tiene la función de expandir el contexto educativo de las jurisdicciones vinculándolas con la información y los recursos del ámbito internacional ya que, como representante de la Nación Argentina, es interlocutor válido en el diálogo educativo mundial.

• Compensación (Ley 24.195, art. 53 inc. e y f)

Promover programas que apunten a establecer una equidad educativa superando las desigualdades de orden económico-social y jurisdiccionales, asegurando que todos puedan ejercer el derecho democrático de acceder a la educación. Es función del Ministerio Nacional proponer programas abiertos y plurales que puedan incluir las diferencias regionales sus historias y contextos culturales propios.

Innovación pedagógica (Ley 24.195, art. 53 inc. f y art. 54 inc. e)

Promover la innovación y actualización educativa permanentes, haciendo propuestas para ser concertadas y aprobadas en el Consejo Federal de Cultura y Educación, es función indelegable del Estado Nacional. El MECyT quiere establecer un vínculo de coafirmación con las jurisdicciones provinciales. Si bien es un centro promotor de cambios e innovaciones, deberá construir continuamente una escucha abierta valorando el saber y el hacer de los subsistemas provinciales. El MECyT sostiene y consolida el liderazgo y la conducción de los ministerios jurisdiccionales sobre sus propias regiones educativas y respeta sus líneas jerárquicas de autoridad evitando establecer procesos paralelos e inconsultos de intervención.

Formación Docente (Ley 24.195, art. 53 inc. g)

El Estado Nacional debe promover la formación inicial y el perfeccionamiento del personal docente y no docente del sistema educativo nacional. Es función del Ministerio Nacional dejar capacidad educativa instalada en las jurisdicciones, promoviendo por la identificación, la autonomía y la apropiación de los actores educativos locales el arraigo de esos programas más allá de un período de gestión.

EMPRESAS RECUPERADAS POR LOS TRABAJADORES

Respaldo del gobierno a la labor de la Universidad

33. ¿Qué respaldo concreto se les está brindando a las Universidades Nacionales que con gran esfuerzo intentan colaborar en el asesoramiento técnico de las Empresas Recuperadas por los Trabajadores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Secretaría de Políticas Universitarias ha desarrollado una estrategia que se basa en la promoción de este tipo de actividades y realización de convocatorias para el financiamiento de proyectos, que contribuyen a movilizar las capacidades universitarias en interacción con los actores sociales y productivos.

<u>Primer Instrumento: Convocatoria dirigida al financiamiento de proyectos o programas</u> de vinculación de la universidad con el sector social y productivo

Se asignó mediante el Programa de Asignación de Recursos, financiamiento para proyectos de vinculación de la universidad con el medio social y productivo por un total de \$500.000, destinado a las universidades nacionales.

Se presentaron 68 proyectos, de los cuales fueron seleccionados para su financiamiento y se encuentran iniciando sus actividades 35 proyectos.

De acuerdo a los criterios establecidos en la Convocatoria, los proyectos responden a los siguientes destinos para la utilización de los recursos:

- Desarrollo de capacidades emprendedoras en la formación de grado, que contemplen las oportunidades para las iniciativas universitarias en la generación de empleo y creación de empresas.
- 2) Formación y capacitación de recursos humanos para la gestión y transferencia de actividades científicas y tecnológicas, que incluya la formulación y evaluación de proyectos de vinculación tecnológica y la gestión de protección de resultados.
- 3) Desarrollo de programas vinculados al sector productivo regional, con prioridad en los sectores económicos más vulnerables.
- 4) Realización de actividades en conjunto con universidades de la región, que tiendan a resolver necesidades existentes.
- 5) Desarrollo de proyectos o programas de transferencia de tecnología que se encuentren dirigidos a la mejora de la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos o socialmente vulnerables.

Para este ejercicio 2004, se renovará esta convocatoria para el financiamiento de proyectos de vinculación universitaria con el medio socio-productivo.

Segundo instrumento: Aporte de las Universidades a los procesos de desarrollo local

En el marco de las líneas de acción preparadas por esta Secretaría para el año 2004, se están concluyendo las pautas para presentar, en los próximos días, una iniciativa orientada al fomento y financiamiento de proyectos asociativos entre Universidades y Gobiernos locales sobre los siguientes ejes:

- Transferencia tecnológica para el desarrollo territorial. Ello contribuirá a proveer herramientas que aporten a la sustentabilidad técnica y económica de micro emprendimientos y pymes.
- Dinamización de redes de actores (gobierno, empresas, organizaciones del conocimiento), tanto en el plano de la gestión como en el plano del patrimonio y de las infraestructuras físicas. Ello contribuirá, directamente a generar sustentabilidad en los proyectos sociales y productivos a pequeña escala.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social prevé, en el marco de una línea específica de la Secretaría de Empleo orientada a empresas recuperadas por los trabajadores, desarrollar acciones conjuntas con las universidades para brindar asesoramiento y orientación en todos los aspectos inherentes a la situación de los trabajadores, tendientes a consolidar el trabajo decente, y al tratamiento de empresa en relación a su gestión y consolidación en el mercado.

En ese sentido, se prevé organizar un banco de recursos institucionales en el que fundamentalmente participen las universidades de todo el país y convocar a institutos y profesionales de las universidades para la realización de conferencias, talleres y seminarios y para el asesoramiento en el diseño de materiales de aproximación teórica y guía práctica en torno a los temas tratados.

Por otra parte, se contempla el financiamiento de acciones de asistencia técnica y capacitación (que podrían llevar adelante las Universidades) en el marco de una línea de apoyo a la implementación de propuestas elaboradas por las empresas / fábricas recuperadas.

A la fecha, personal de la Secretaría de Empleo abocado al tratamiento del tema ha tomado contacto con diversas universidades que acompañan procesos de recuperación en casos puntuales, cuyos resultados han constituido un importante aporte en la fase de diseño de las líneas de intervención mencionadas.

PRECIO DEL PETROLEO Y GAS

Ley de la provincia de Neuquén

34. Si ha tomado conocimiento que la Legislatura de la provincia del Neuquén ha sancionado un Proyecto de Ley que autoriza a la provincia a fijar el precio del petróleo y del gas en boca de pozo y otorgar concesiones de explotación de dichos recursos energéticos. En caso afirmativo, considerando que esta norma sería manifiestamente inconstitucional, qué medidas adoptaría el P.E.N.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La provincia de Neuquén sancionó una ley de hidrocarburos que en líneas generales es similar a la Ley N° 17.319 y lleva el número 2453. También se sancionó en dicha

Provincia una nueva Ley de Regalías petroleras que lleva el N° 2454. La normativa dictada faculta al ejecutivo local a regular los precios de los hidrocarburos en esfera local, lo cual podría entrar en contradicción con la política energética nacional.

Para este último caso la ley establece que el Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones respectivas en el plazo de 180 días. Por último, la ley ordena al Fiscal de Estado a plantear la inconstitucionalidad de todas las normas federales que se opongan al libre ejercicio de los derechos del Estado provincial consagrados en la Constitución nacional, en la Constitución provincial, y los que son materia de la mencionada Ley.

El ESTADO NACIONAL no ha decidido por ahora plantear ninguna controversia legal hasta que la provincia disponga tomar alguna medida.

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

Cumplimiento del artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional

35. Por qué no se cumple el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional en lo referido a la sanción de los Decretos de Necesidad y Urgencia que no atienden a circunstancias excepcionales.

RESPUESTA: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

Número y contenido

36. Pedido de explicación respecto al número y contenido de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU).

RESPUESTA: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

Motivos de su dictado

37. Explique a esta Honorable Cámara, por qué este gobierno dictó mas Decretos de Necesidad y Urgencia que en los gobiernos de Menem y Duhalde, comparando iguales períodos de tiempo. Considerando que en los inicios todos estos presidentes argumentaron "hacerse cargo del gobierno en los periodos de peor crisis conocida".

RESPUESTA: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Situación institucional

38. Si, en opinión del Poder Ejecutivo Nacional, la grave situación institucional por la que atraviesa la provincia de Santiago del Estero constituye causa suficiente para disponer la intervención federal de dicha provincia, de acuerdo a lo previsto por los artículos 6 y 75 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Situación institucional

39. Si, en opinión del Poder Ejecutivo Nacional, la grave situación institucional por la que atraviesa la provincia de San Luis constituye causa suficiente para disponer la intervención federal de dicha provincia, de acuerdo a lo previsto por los artículos 6 y 75 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY DE INFORMACION AMBIENTAL

Reglamentación

40. Si el Poder Ejecutivo Nacional ha reglamentado la Ley 25831 (Ley de Información Ambiental) caso contrario explique los motivos de la demora.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

A partir de la promulgación de la Ley 25.831 de Información Pública Ambiental, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud se encuentra abocada a la implementación de sus disposiciones.

Las disposiciones de la norma son operativas en su mayor parte y en tal sentido se está procediendo, por lo que inmediatamente después de su publicación se han recibido requerimientos para informaciones concretas en el marco de lo normado, los cuales están siendo sustanciados dentro de los plazos legales.

En el mismo orden de ideas y a los efectos procedimentales se ha organizado un circuito interno que requiere aún de algunos ajustes como así también de asignación y organización de los recursos necesarios, para su mejor implementación y aprobación a modo de reglamentación, lo cual no obstante garantiza la adecuada sustanciación de los requerimientos.

Por su parte, además, y en el marco del pleno federalismo de concertación que en materia ambiental fuera receptado en nuestro ordenamiento jurídico, resulta necesario realizar un análisis integral de la normativa respectiva vigente a nivel provincial. En su consecuencia el tema ha sido llevado al Consejo Federal de Medio Ambiente.

SECTOR ENERGETICO

Exportaciones e inversiones

41. En la última década la desnacionalización del sector energético provocó una preocupante pérdida de soberanía energética y de soberanía en general. El control nacional de la matriz energética es fundamental para lograr una sociedad sustentable. El sector energético es fundamental para sostener la matriz industrial y de transportes en tanto pilares esenciales de una sociedad sustentable. La pérdida de Reservas de Gas y de Petróleo aparece como muy preocupante. La relación Reservas/Producción de Gas ha ido cayendo en los últimos años pasando de 35 años en 1987 a 18 años en 1996. Las estimaciones para el 2025 de no incrementarse la inversión en exploración son de un agotamiento de las reservas de gas. ¿Se justifica la exportación de gas y de petróleo en un país con poca capacidad de decisión sobre la exploración y la explotación? Además, los proyectos de inversión hidráulicos, térmicos y eólicos no llegan a los 800 MW de Potencia Instalada cuando se necesitarán en los próximos ocho años unos 10.000 MW. ¿Qué condiciones de inversión se generarán y que papel jugará el Estado? ¿Estas cadenas productivas energéticas en manos del capital extranjero se renacionalizarán en pos de recuperar la soberanía energética?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Sin entrar a analizar las consideraciones previas a las preguntas efectuadas y en lo concerniente al subsector eléctrico los proyectos de incrementos de oferta de energía eléctrica exceden largamente los 800MW y están siendo analizados desde el corto plazo al mediano plazo en función de dar respuesta al tema de abastecimiento cumpliendo con el criterio de garantizar el máximo beneficio social de cada proyecto a los efectos de garantizar un uso eficiente económico financiero de los escasos recursos a disposición, procurando posibilitar el esfuerzo convergente tanto del sector publico y privado, dando en cualquier caso las señales económicas apropiadas para permitir obtener la financiación necesaria.-

En ese sentido el listado de proyectos en ejecución son la compensación serie de la tercera y cuarta línea en extra alta tensión del corredor Comahue - Buenos Aires, la reparación del segundo transformador de la C:H Río Grande, las obras complementarias de defensa en la costa de la República de Paraguay relacionadas con la C. H. Binacional de Yacyreta que permitirá alcanzar la cota de 78 msnm en el primer

trimestre del año próximo, incrementado la potencia y energía al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), Además de ello se están llevando a cabo obras menores en las Estaciones Transformadoras del Sistema en Extra Alta Tensión y en Distribución Troncal ubicadas en distintas Provincias Argentinas para garantizar seguridad y confiabilidad al abastecimiento en dichas regiones cumpliendo con las condiciones de diseño, con fecha de finalización a fines de segundo trimestre del año 2005. Además de ello se esta llevando a cabo las discusiones pertinentes con personal técnico de Argentina y Paraguay para garantizar llegar a cota de proyecto en un plazo máximo de cuatro años (cota 83msnm) incrementando la potencia media en 1188MW. Por otra parte, se encuentra en ejecución el denominado Plan Federal de Transporte, consistente en un plan de ampliaciones de transporte en 500KV en distintos corredores para garantizar en primera instancia el uso de la capacidad remanente de potencia y energía en consonancia con las necesidades de incrementar en primera instancia el incremento de la oferta y en segunda instancia el incremento de la confiabilidad del SADI. Actualmente se encuentra en sus inicios la obra de interconexión ET. Choele Choel - Pto. Madryn, terminado con el aislamiento del Sistema Patagonico con el SADI. Adicionalmente se ha puesto en funcionamiento la Comisión Mixta Permanente Argentina Brasileña donde se discuten temas energéticas de interés general de corto y largo plazo y donde uno de los temas relevantes es analizar la factibilidad de la CH. Garabí sobre el Río Uruguay.

En otro orden de cosas se ha entablado negociaciones entre la empresa Siemens y su contraparte del Estado Argentino para reencauza los aspectos contractuales a los efectos de posibilita en un plazo de 4 años la terminación de la Central Nuclear de Atucha II.

Por último sigue en funcionamiento la COMISION MIXTA DEL RIO PARANA (COMIP) integrada por personal Técnico Argentino Paraguayo, a los efectos de alcanzar acuerdos que permitan llevar a cabo las obras de la CH.CORPUS, previo aceptación de la ciudadanía, en la Provincia de Misiones sobre las características del nuevo proyecto en su nuevo emplazamiento.

La evaluación de estos proyectos que alcanzan los 6400MW de potencia adicional al SADI permite proceder al manejo de alternativas razonables entre el mediano y largo plazo para satisfacer las necesidades de la demanda interna.

Las exportaciones de gas pueden estimular las inversiones en exploración. Sin perjuicio de esto durante el periodo de transición en que el mercado local y el regional se encuentren segmentados, se deberán aplicar políticas transitorias para garantizar no solo que el horizonte de reservas sea el adecuado, sino que el flujo de producción para el mercado interno sea suficiente para atender las necesidades del mercado interno dadas las instalaciones de transporte disponibles.

DRAGADO DE PUERTOS

Santa Fe y Villa Constitución

42. ¿Por qué motivo no se cumplen con las obras de dragado de los puertos de las ciudades de Santa Fe y Villa Constitución, cuando los mismos son esenciales para la actividad económica de la región?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RUTA NACIONAL 177

Inversión en mantenimiento

43. ¿Por qué no se realizan la inversión necesaria para el buen mantenimiento del asfalto y el alumbrado de la Ruta Nacional 177 (ex camino a Chapuy) que comprende el tramo de Villa Constitución a Autopista Buenos Aires-Rosario, cuando la misma es de vital importancia para la actividad productiva de la zona?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Entre los sistemas de Gestión que se vienen llevando a cabo en el ámbito de esta D.N.V. se encuentran los contratos bajo el Sistema C.Re.Ma.

La Dirección Nacional de Vialidad prevé poner en funcionamiento la segunda etapa del Sistema C.Re.Ma., que son Contratos de Recuperación y Mantenimiento con financiamiento del Banco Mundial donde los contratistas se hacen cargo de la recuperación de la malla de rutas que se le asignan y su mantenimiento durante un plazo de cinco años.

La Ruta Nacional sobre cuya inversión requiere información la Honorable Cámara de Diputados, se encuentra incluida en el citado programa dentro de la denominada Malla 205, cuya descripción se detalla a continuación:

MALLA Nº 205

RUTA: Nacional Nº 177 - Provincia de Santa Fé

TRAMO: Emp. R.P.N° 21 (Villa Constitución)

Alto Nivel R.N.N° 9

SECCION: Prog. 0,00 – Pr.7,82

Longitud del Tramo: 7,82 Km

Presupuesto Oficial: \$ 36.834.564,00.-Estado actual: A Licitar.

Fecha prevista de Publicación: 6 de Abril de 2004

Fecha prevista de Licitación: 31 de Mayo de 2004

Fecha prevista de Adjudicación: 16 de Agosto de 2004

Fecha prevista de Contrato: 30 de Agosto de 2004

Fecha prevista de Comienzo

de las obras: 1 4 de Octubre de 2004

INVERSION EN VIVIENDAS

Santa Fe

44. ¿Qué planes de inversión en vivienda tiene proyectado el Gobierno Nacional para la provincia de Santa Fe? ¿Se contempla la posibilidad de apoyar la construcción de viviendas gestionadas por asociaciones gremiales, mutuales, organizaciones sociales, etc., que sean propietarias de las tierras pero que carezcan de medios de financiación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ZONA FRANCA EN VILLA CONSTITUCION

Inversiones paralizadas

45. ¿Por qué motivo se hayan paralizadas las inversiones que permiten la concreción de la proyectada zona franca de Villa Constitución?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Pliego de Bases y Condiciones establecía cinco alternativas de localización y los postulantes deberían proponer para el desarrollo de la Zona Franca el acondicionamiento de una superficie no inferior a 55 hectáreas y, en caso de no disponer del dominio total, la superficie faltante sería declarada sujeta a expropiación para facilitar su adquisición por parte del adjudicatario.

La licitación de la Zona Franca Villa Constitución fue aprobada por Resolución ex MEYOSP N° 694 de fecha 3 de junio de 1998 a favor de la Unión Transitoria de Empresas integrada por TECSA S. A. y MERCOCARGA S. A. .

La Resolución de la Comisión Zona Franca Santafesina del 16 de octubre de 1998 indica que por escritura N° 304 se constató el inicio de obras por parte del concesionario y la empresa TECSA S. A., propietaria de parte de los terrenos donde se asentaría la Zona Franca, mediante escritura N° 568 del 9 de noviembre de 1998 constituyó servidumbre administrativa a favor de la Provincia de Santa Fe.

Ante la falta de disponibilidad de terrenos, a propuesta de la Comisión Zona Franca Santafesina, se tramitó ante la Legislatura Provincial un proyecto de ley para expropiar los terrenos linderos pertenecientes a la Familia del Dr. Angel Guillermo FERNANDEZ.

En razón de ello, los propietarios de los terrenos presentaron un Recurso Contencioso Administrativo Sumario contra la Provincia por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe y ante ello el Juzgado

decretó la paralización de las obras de infraestructura.

Por otra parte, mediante expediente N° 080-3767/99, el 17 de junio de 1999, el Dr. Angel Guillermo FERNANDEZ presentó un recurso de Reconsideración contra la resolución ex MEYOSP N° 694/98

Después de numerosas consultas al Servicio Jurídico y atento a la dificultad de resolver la situación, el expediente fue girado a Procuración del Tesoro de la Nación para su intervención.

Con fecha 28 de junio de 2001, la Procuración del Tesoro de la Nación emitió opinión indicando que en lo concerniente a la localización de la Zona Franca a crearse, artículo 37 de la ley N° 24.331, para el caso que se trata, se encuentra pendiente de cumplimiento.

Mediante nota de la de la ex Subsecretaría de Gestión Comercial Externa del 23 de julio de 2001 se indicó a la Comisión Zona Franca Santafesina que debería proponer a la Autoridad de Aplicación la localización y delimitación de la Zona Franca.

Mediante Decreto Provincial N° 1730 del 23 de agosto de 2002, se declaran afectados con destino exclusivo a la localización y funcionamiento de la Zona Franca, según las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 11.739, los inmuebles propiedad de ACINDAR S. A., ubicados en el Distrito Villa Constitución.

La Comisión Zona Franca Santafesina, mediante Resolución N° 1 del 11 de septiembre de 2002 decidió elevar a la Autoridad de Aplicación la propuesta de localización de la Zona Franca.

Mediante Resolución del ex Ministerio de la Producción N° 76 del 27 de noviembre de 2002 se aprueba la propuesta de localización de la Zona Franca Villa Constitución elevada a la Autoridad de Aplicación por la Comisión Zona Franca Santafesina.

Con fecha 12 de diciembre de 2002, la empresa concesionaria, Zona Franca Santafesina S.A., interpone un Recurso de Reconsideración contra la Resolución MP N° 76/2002 solicitando se deje sin efecto.

Así las cosas, la nueva Comisión Zona Franca Santafesina se encuentra realizando las gestiones necesaria para determinar si existe interés por parte del concesionario en la explotación de la Zona Franca o , en caso contrario proceder a la revocación de la adjudicación para realizar un nuevo llamado a licitación.

REASIGNACION PRESUPUESTARIA

Fundación Hospital de Pediatría "Dr. Juan P. Garraham"

46. Si el Jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 13 de la Ley 25827 (Ley de Presupuesto), ha resuelto redistribuir, a favor de la Fundación Hospital de Pediatría "Dr. Juan P. Garraham", los aportes no reintegrables que le fueran asignados por el artículo 81 de la Ley 25827, que posteriormente fuera vetado por el P.E., mediante el Decreto 1290/03. En caso afirmativo, detalle la medida dispuesta a tal fin.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

A la fecha, no se ha elaborado medida presupuestaria alguna.

REDISTRIBUCION PRESUPUESTARIA

Comisión Nacional de Actividades Espaciales

47. Si el Jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 13 de la Ley 25827 (Ley de Presupuesto), ha resuelto redistribuir, a favor de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, los créditos que le fueran asignados por el artículo 82 de la Ley 25827, que posteriormente fuera vetado por el P.E., mediante el Decreto 1290/03. En caso afirmativo, detalle la medida dispuesta a tal fin.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

A la fecha, no se ha elaborado medida presupuestaria alguna.

REDISTRIBUCION PRESUPUESTARIA

Comisión Nacional de Energía Atómica

48. Si el Jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 13 de la Ley 25827 (Ley de Presupuesto), ha resuelto redistribuir, a favor de la Comisión Nacional de Energía Atómica, los créditos que le fueran asignados por el artículo 83 de la Ley 25827, que posteriormente fuera vetado por el P.E., mediante el Decreto 1290/03. En caso afirmativo, detalle la medida dispuesta a tal fin.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

A la fecha, no se ha elaborado medida presupuestaria alguna.

DIFERIMIENTO IMPOSITIVO

Veto del artículo 47 de la Ley 25827

49. ¿Cuáles son los motivos por los que se privilegió la recaudación fiscal por encima de la afligente situación por la que atraviesan los productores de varias provincias argentinas, al vetarse el artículo 47 de la Ley 25827, referido al programa de diferimiento impositivo con relación a los cultivos regionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las razones de la observación del primer párrafo del artículo 47 de la Ley Nº 25.827, que establecía un programa de diferimiento impositivo por un plazo de TRES (3) años, destinado a la promoción de cultivos regionales fijando para su aplicación un cupo fiscal anual de \$ 8.000.000, están expresadas en los considerandos del Decreto Nº 1290/2003, que promulgó la citada ley, los cuales se transcriben a continuación.

Así, se señala que la experiencia administrativa adquirida en materia de tratamientos diferenciales de carácter promocional ha consolidado en el GOBIERNO NACIONAL la convicción de desalentar la utilización del impuesto como herramienta promocional y la de no establecer excepciones tributarias al margen del ordenamiento fiscal vigente.

Dicha convicción se reafirma cuando para la instrumentación del programa que prevé el citado artículo 47 se propiciaba utilizar el beneficio de diferimiento de obligaciones impositivas, lo cual equivale a decir que el Gobierno Nacional debería renunciar al ingreso de recursos originados en obligaciones impositivas que revisten el carácter de exigibles.

En ese orden, corresponde señalar que el tributo como instrumento de política económica tiene como finalidad específica y esencial la obtención de recursos para financiar el gasto público.

Agregan los referidos considerandos que con la utilización del beneficio de diferimiento de obligaciones impositivas se habría renunciando a la recaudación de recursos genuinos inmediatos, lo cual no sólo habría representado una disminución importante en los recursos tributarios estimados para el ejercicio, sino que, además, implicaría el riesgo de que ese efecto se potencie en los futuros ejercicios.

A ello cabe agregar el perjuicio adicional que representaría para el Estado Nacional la necesidad de acudir a fuentes de financiamiento alternativas para compensar, en orden al cumplimiento de sus obligaciones, la merma que en la recaudación general generara el gasto promocional.

DIFERIMIENTO IMPOSITIVO

Motivos del veto del artículo 47 de la Ley 25.827

50. Si los vetos a la Ley 25827, dispuestos por Decreto 1290/03 no estuvieron motivados por la intención de cumplimentar exigencias del FMI y otros organismos financieros multinacionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta a la pregunta N° 49

INMUNIDAD PENAL DE LAS TROPAS EXTRANJERAS

Posición del gobierno

51. La redacción del proyecto respecto a la inmunidad de tropas extranjeras no expone con suficiente claridad la posición respecto a la inmunidad penal de las tropas que realicen ejercicios en el territorio de la Argentina. Solicitamos aclarar la posición del gobierno respecto a este tema, ya que hay discrepancias en torno a la aplicación de la normativa que regule esta situación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El artículo 1 expresa con claridad el sentido del proyecto de Ley: No se trata de establecer un sistema de inmunidades a tropas extranjeras que ingresen al territorio nacional o de las propias que salgan del país, sino que se trata de fijar un procedimiento mediante el cual el Poder Ejecutivo pida al Congreso su autorización para el ingreso de tropas extranjeras a su territorio o el egreso de tropas nacionales fuera del mismo.

En este sentido es importante subrayar que el proyecto enviado desiste de crear una fórmula general para el tema de las inmunidades, inclinándose por una mirada casuística que faculte a la política exterior argentina de instrumentos para ejercer la reciprocidad en la misma.

Y ello es en todo coherente con la intención de dotar al Congreso Nacional de una herramienta que le permita cumplir con el mandato Constitucional de otorgar permisos para el ingreso y egreso de tropas.

En el Anexo I del proyecto, bajo el título "Información básica para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de Fuerzas Nacionales fuera de él" especifica entre otros tópicos la inmunidad requerida para cada caso.

REGIMEN JUBILATORIO

Planteo de fondo

52. ¿Cuál es el planteo de fondo para el Régimen Jubilatorio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Es primordial instalar a la Previsión Social como una Política de Estado que se considera indispensable como una manera de elevar la prioridad política en la materia y se planteará en la reforma normas que sean absolutamente compatibles con las regulaciones de la Constitución Nacional además de respetar los principios universalmente reconocidos.

La base tiene que ser una adecuada consideración de los problemas y más probable evolución del mercado de trabajo, de la sociedad en general y en particular de los grupos aun no cubiertos, con el propósito fundamental de ampliar la cobertura con prestaciones suficientes.

Los sistemas de seguridad social se habían organizado para trabajadores a tiempo completo y en situación de pleno empleo y hoy no existe el pleno empleo, existen diferentes modalidades de trabajo y cada vez menos empleos, siendo la flexibilidad un fenómeno al que hay que atender. En la estructura del trabajo parece definitivo que ya no existirán períodos de actividad continua en una carrera laboral que termina con la jubilación, sino que existirán servicios con interrupciones, trabajo fortuito y funciones diferentes a cumplir en la mayoría de los casos de baja calificación y por ende de bajos salarios.

Frente a estas realidades es necesario encontrar nuevas formas para hacer jugar la solidaridad que entre otras características tendrá que tener en cuenta con mayor

detalle la carrera de cada trabajador con el objeto de encontrar respuestas para la protección de las contingencias sociales tan flexibles como su situación en el mercado laboral.

LEY 24.241

Cantidad de jubilaciones ordinarias otorgadas

53. Cantidad de jubilaciones ordinarias de ambos regímenes de la ley 24241 otorgadas en el período enero 2003 a enero 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Régimen de Reparto y Capitalización. Ver respuesta a pregunta 54.

LEY 24.241

Cantidad de jubilaciones por invalidez otorgadas

54. Cantidad de jubilaciones por invalidez y pensiones de ambos regímenes de la Ley 24.241 otorgadas en el período enero 2003 a enero 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Régimen de Reparto

Cantidad de Jubilaciones, Retiros por Invalidez y Pensiones por fallecimiento otorgadas Régimen de Reparto Ley 24241 en el período Enero/2003 a Enero/2004

Jubilación ordinaria	Retiro por invaldiez	Pensión por fallecimiento	Total
38.245	1.433	41.175	80.853

El dato correspondiente a Pensión por fallecimiento corresponde al beneficio íntegro, sin discriminar los copartícipes

Cantidad de Jubilaciones, Retiros por Invalidez y Pensiones por Fallecimiento Otorgadas Régimen de Capitalización Ley 24.241 (periodo 01/01/2003 -01/01/2004)

Jubilación Ordinaria	Pensión por Fallecimiento	Retiro por Invalidez
25.215	10.186	5.365

Nota:

El dato correspondiente a pensión por fallecimiento es el de cantidad de causantes de pensión

Régimen de Capitalización.

LEY 24.241

Beneficios denegados

55. Cantidad de beneficios denegados y en espera de resolución por fecha de iniciación en el mismo período, especifíquese por cobertura.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En los siguientes cuadros se especifica la cantidad de beneficios denegados y el stock, por los meses enero/04 y febrero/04, discriminados por tipo de prestación, en las distintas dependencias de la red operativa.

Es oportuno resaltar que se ha informado en relación a aquellos meses, en atención a que así se pueden visualizar los datos más actuales con los que se cuenta.

Ene	-0
-----	----

Reparto		
Prestación	DENEGADOS	STOCK
JO / PBU-PC-PAP	469	15.914
JEA / PEA	198	2.168
JI / RTI	130	2.402
PEN DER / PFB	148	5.764
PEN DIR / PFAA	109	2.598
RECO DE SERVICIOS	71	5.759
AJUSTE DE HABERES	359	2.386
REAJUSTES VARIOS	307	7.076
Total	1 701	44 067

Capitalizacion en Red Operativa (Exptes. del Régimen de

Capitalización trabajados en las unidades operativas)		
Prestación	DENEGADOS	STOCK
JO / PBU-PC-PAP	264	684
JEA / PEA	61	63
JI / RTI	0	36
PEN DER / PFB	0	7
PEN DIR / PFAA	1	114
RECO DE SERVICIOS	13	128
AJUSTE DE HABERES	5	82
REAJUSTES VARIOS	1	15
Total	345	1.129

Gerencia Capitalizacion

Prestación	DENEGADOS	STOCK
JO / PBU-PC-PAP	314	2.265
JEA / PEA	68	221
JI / RTI	8	1.545
PEN DER / PFB	0	192
PEN DIR / PFAA	12	2.959
RECO DE SERVICIOS	15	593
AJUSTE DE HABERES	7	2.072
REAJUSTES VARIOS	4	504
Total	428	10.351

Resumen Total (CASOS QUE TRAMITAN POR EL REGIMEN DE REPARTO + CASOS DEL REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN)

Prestación	DENEGADOS	STOCK
JO / PBU-PC-PAP	1.047	18.863
JEA / PEA	327	2.452
JI / RTI	138	3.983
PEN DER / PFB	148	5.963
PEN DIR / PFAA	122	5.671
RECO DE SERVICIOS	99	6.480
AJUSTE DE HABERES	371	4.540
REAJUSTES VARIOS	312	7.595
Total	2.564	55.547

Feb-04

Reparto		
Prestación	DENEGADOS	STOCK
JO / PBU-PC-PAP	628	17.593
JEA / PEA	223	2.314
JI / RTI	232	2.505
PEN DER / PFB	139	6.153
PEN DIR / PFAA	105	2.748
RECO DE SERVICIOS	151	6.353
AJUSTE DE HABERES	735	2.934
REAJUSTES VARIOS	431	7.943
Total	2.644	48.543

Capitalizacion en Red Operativa (Exptes. del Régimen de Capitalización trabajados en las unidades operativas)

Capitalización trabajados en las unidades operativas			
Prestación	DENEGADOS	STOCK	
JO / PBU-PC-PAP	20	663	
JEA / PEA	6	49	
JI / RTI	1	48	
PEN DER / PFB	0	8	
PEN DIR / PFAA	0	98	
RECO DE SERVICIOS	2	503	
AJUSTE DE HABERES	7	70	
REAJUSTES VARIOS	2	22	
Tetal	20	4 464	

Gerencia Capitalizacion

Prestación	DENEGADOS	STOCK
JO / PBU-PC-PAP	79	4.317
JEA / PEA	22	373
JI / RTI	25	1.699
PEN DER / PFB	0	247
PEN DIR / PFAA	34	3.133
RECO DE SERVICIOS	4	1.874
AJUSTE DE HABERES	13	2.080
REAJUSTES VARIOS	2	574
Total	179	14.297

Resumen Total (CASOS QUE TRAMITAN POR EL REGIMEN DE REPARTO + CASOS DEL REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN)

Prestación	DENEGADOS	STOCK
JO / PBU-PC-PAP	727	22.573
JEA / PEA	251	2.736
JI / RTI	258	4.252
PEN DER / PFB	139	6.408
PEN DIR / PFAA	139	5.979
RECO DE SERVICIOS	157	8.730
AJUSTE DE HABERES	755	5.084
REAJUSTES VARIOS	435	8.539
Total	2.861	64.301

REGIMEN DE CAPITALIZACION

Haberes medios de las prestaciones

56. Haberes medios de las prestaciones del régimen de capitalización exclusivamente (sin las componentes públicas, es decir sin PBU, PC y PAPP en caso de corresponder) discriminado en jubilaciones ordinarias, retiros por invalidez y pensiones por fallecimiento, desde el año 1998 a enero de 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Haber Medio de las Prestaciones del Régimen de Capitalización sin Componente Pública (periodo liquidado diciembre de cada año)

Año	Jubilación Ordinaria	Pensión por Fallecimiento	Retiro por Invalidez
1998	\$ 94	\$ 451	\$ 393
1999	\$ 91	\$ 447	\$ 406
2000	\$ 91	\$ 492	\$ 372
2001	\$ 90	\$ 382	\$ 291
2002	\$ 107	\$ 597	\$ 520
2003	\$ 111	\$ 516	\$ 576

En el caso de pensiones por fallecimiento y retiros por invalidez, los montos consignados a partir de 2000 No incluyen la proporción financiada por el Régimen de Reparto (Decreto N° 728/00).-

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Demandas judiciales recibidas

57. Cantidad de demandas judiciales contra ANSES recibidas en los años 2002 y 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Es sabido que el sistema previsional argentino sufre, desde hace muchos años, un severo problema de litigiosidad, derivado fundamentalmente del apartamiento de las normas que establecían la movilidad de las prestaciones previsionales (particularmente, la gran mayoría de los juicios se refieren a la aplicación de los artículos 49, 53 y 55 de la Ley 18.037). Al problema de la movilidad de las prestaciones, se adiciona la enorme dispersión normativa y el permanente cambio de regímenes previsionales, lo que agrava aún más el apuntado problema de litigiosidad.

Sin embargo, en los últimos años, y con la estabilización de la economía, la cantidad de juicios que se inician ha venido disminuyendo, aún cuando el sistema arrastra un stock muy importante de juicios en trámite. Es así que durante el año 2002 y 2003 se iniciaron respectivamente 8.766 Y 7.265 nuevas demandas contra ANSES.

Estos datos reflejan la cantidad de juicios iniciados en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Resta agregar los del interior del país, que pueden estimarse en 2500 y 2900, respectivamente, aunque por razones de registro no necesariamente se trata de la cifra exacta.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Sentencias abonadas

58. Cantidad de sentencias judiciales abonadas con recursos del presupuesto 2003.

Cantidad de sentencias abonadas con sumas no ejecutadas del año 2002

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Sentencias abonadas en efectivo con imputación al presupuesto 2003.

MES	EXPEDIENTE DE PAGO	CONCEPTO	CASOS
ene-03	024-99-80798078-1-823	MONTOS A C. AHORRO	136
ene-03	024-99-00790070-1-023	MONTOS A OPP (-\$ 1.000)	17
mar-03	024-99-80817317-0-823	MONTOS A C. AHORRO	243
mai-03	024-99-00017317-0-023	MONTOS A OPP (-\$ 1.000)	21
abr-03	024-99-80831513-7-823	MONTOS A C. AHORRO	454
	024-93-00031313-7-023	MONTOS A OPP (-\$ 1.000)	77
may-03	024-99-80840054-1-823	MONTOS A C. AHORRO	106
		MONTOS A OPP (-\$ 1.000)	24
Jun-03	024-99-80851052-5-823	MONTOS A C. AHORRO	382
Juli-03	024-99-00031032-3-023	MONTOS A OPP (-\$ 1.000)	84
Jul-03	024-99-80859411-7-823	MONTOS A C. AHORRO	311
Jui-03	024-99-00039411-7-023	MONTOS A OPP (-\$ 1.000)	21
ago-03	024-99-80861475-4-823	MONTOS A C. AHORRO	562
	024-93-00001473-4-023	MONTOS A OPP (-\$ 1.000)	534
sep-03	024-99-80878627-0-823	MONTOS A C. AHORRO	971
30p 00	024 33 00070027 0 023	MONTOS A OPP (-\$ 1.000)	769
oct-03	024-99-80886159-0-823	MONTOS A C. AHORRO	923
001-03	024-93-00000139-0-023	MONTOS A OPP (-\$ 1.000)	640
nov-03	024-99-80892360-9-823	MONTOS A C. AHORRO	1.771
		MONTOS A OPP (-\$ 1.000)	761
Dic-03	024-99-80895211-0-823	MONTOS A C. AHORRO	1.912
Dic-03	024-99-00090211-0-020	MONTOS A OPP (-\$ 1.000)	703
		TOTAL	11.422

b) Sentencias abonadas en bonos con imputación el presupuesto 2003.

MES	EXPEDIENTE DE PAGO	CONCEPTO	CASOS
Feb-03	024-99-80797499-4-822	MONTO Bs III	2.419
mar-03	024-99-80806120-8-822	MONTO Bs III	2.246
Jul-03	024-99-80821597-3-822	MONTO Bs III 2%	2.545
sep-03	024-99-80869078-7-822	MONTO Bs III 2%	967

nov-03	024-99-80887052-1-822	MONTO Bs III 2%	190
Dic-03	024-99-80892361-7-822	MONTO Bs III 2%	17
ene-04	024-99-80892362-5-822	MONTO Bs III 2%	1005
		TOTAL	9.389

Se informa que no resulta posible imputar sentencias al ejercicio 2002 toda vez que el mismo culminó el 31/12/2002.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No se cuenta con la información correspondiente, dado que el presupuesto para sentencias judiciales previsionales contempla las partidas presupuestarias respectivas pero no cuenta con datos cuantitativos de cantidad de sentencias. Dicha información es responsabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Demandas judiciales períodos anteriores

59. Montos totales de sentencias abonadas durante el año 2003. Discriminar los montos de períodos anteriores no ejecutados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Seguidamente se detallan la cantidad en pesos abonada en concepto de sentencias judiciales durante los ejercicios 2002 y 2003. Se informa que no es posible ejecutar sentencias durante el ejercicio 2003 con sumas no ejecutadas en el presupuesto de años anteriores toda vez que la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Publico expresa en su articulo 41 Sección IV – cierre de las cuentas que "...las cuentas del presupuesto de recursos y gastos se cerrarán al 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha."

Ejercicio 2002.

CANCELACIÓN SENTENCIAS JUDICIALES EN EFECTIVO

En Pesos

Concepto	Crédito Vigente		Devengado
	S/Ley N° 25.565	S/Dec.Adm.N° 19/02	
Sentencias Judiciales origina- das en retroactivos por ajustes del haber de las prestaciones	74.740.000	74.740.000	50.876.756

CANCELACIÓN SENTENCIAS JUDICIALES EN BONOS

En Pesos

Concepto	Crédito Vigente		Devengado
	S/Ley N° 25.565	S/Dec.Adm.N° 19/02	
Consolidadas S/ Leyes 23982, 24130 y 25344	407.480.000	407.480.000	5.499.999

Ejercicio 2003.

CANCELACIÓN SENTENCIAS JUDICIALES EN EFECTIVO

En Pesos

Concepto	Crédito Vigente		Devengado
	S/Ley N° 25.725	S/Dec.Adm.N° 7/03	
Sentencias Judiciales origina- das en retroactivos por ajustes del haber de las prestaciones	111.700.000	111.700.000	90.886.921

CANCELACIÓN SENTENCIAS JUDICIALES EN BONOS

En Pesos

Concepto	Crédito Vigente		Devengado
	S/Ley N° 25.725	S/Dec.Adm.N° 7/03	
Consolidadas S/ Leyes 23982, 24130 y 25344	471.171.000	471.171.000	211.840.176

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Durante el ejercicio 2003 se abonaron sentencias judiciales por un total de \$229,1 millones (ejecución base devengado) de los cuales \$17,3 millones se cancelaron con Fuente de Financiamiento 12–Recursos Propios y \$211,8 millones con Fuente de Financiamiento 15–Endeudamiento Interno (Bonos de Consolidación).

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Requerimientos presupuestarios

60. Requerimientos hechos por ANSES durante el año 2003 para el pago de sentencias judiciales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La totalidad de los requerimientos, desde el punto de vista presupuestario efectuados a

la Oficina Nacional de Presupuesto para habilitar la partida 767 sobre la cual se ejecutan las sentencias judiciales, han sido resueltos favorablemente para el Organismo por parte de ese Órgano Rector.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Beneficiarios por razones de enfermedad

61. Cantidad de beneficiarios que percibieron sus sentencias por razones de enfermedad alterando el orden de prelación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Conforme los datos que surgieron en oportunidad de correr el primer orden de prelación correspondiente al ejercicio 2004, en el archivo histórico de sentencias abonadas con marca "Artículo 4º de la Resolución SSS 56/1997" resultan 1.103 casos.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Ultima moratoria de autónomos

62. Cantidad de trabajadores autónomos que ingresaron a la última moratoria en el corriente año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- a) El plan rige hasta el 19 de enero de 2005, según lo prevé la Ley 25865.
- b) El plan establece mayores beneficios para las presentaciones efectuadas hasta el 26/04/2004 (RG 1624).
- c) Se ha previsto que los acogimientos se efectúen mediante un aplicativo que será puesto a disposición de los contribuyentes en los próximos días, por lo que a la fecha no se han producido presentaciones definitivas.
- d) No obstante se ha previsto un procedimiento transitorio para el acogimiento hasta tanto esté disponible el aplicativo, en el cual ya se han registrado 4153 presentaciones por un monto de \$1.846.747

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Ultima moratoria de monotributistas

63. Cantidad de monotributistas que ingresaron a la última moratoria en el corriente año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase respuesta a la pregunta 62.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Beneficios otorgados

64. Cantidad de beneficios otorgados con cotizaciones de trabajador autónomo durante el año 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Reconocimientos de servicios denegados

65. Cantidad de "reconocimientos de servicios" denegados durante el año 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Restitución del 13%

66. Infórmese si se restituyó el 13 % descontado en su oportunidad sobre las asignaciones familiares abonadas por la ANSES.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

No existió descuento alguno de "asignaciones familiares", simplemente, se modificó la grilla de valor de las mismas. Téngase en cuenta que por expresa disposición legal (art. 6 y ss de la Ley Nº 24.241) las asignaciones familiares no integran la remuneración del trabajador, y por tanto no gozan del privilegio de intangibilidad. Por ello, no corresponde restitución alguna

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Sistema de pago directo de las asignaciones familiares

67. Infórmese que porcentual de empleadores se encuentran inscriptos en el sistema de pago directo de las asignaciones familiares.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Al mensual enero/04, en el Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) que es continuador del anterior Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares, se encuentran incorporadas 17.610 empresas, liquidándose asignaciones a 170.345 beneficiarios.

Esa cantidad de empresas, representa aproximadamente el 4,5% del total de entidades. Con motivo de la reciente creación del Sistema Único de Asignaciones Familiares se está llevando a cabo un proceso de incorporación de empresas al mismo en forma progresiva.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Reclamos por falta de pago recibidas

68. Infórmese la cantidad de reclamos por falta de pago de las asignaciones de pago directo que se recibieron en ANSES durante el año 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

No resulta posible suministrar una cantidad precisa de reclamos recibidos por falta de pago de asignaciones familiares, ya que para ello debería efectuarse un relevamiento en la red de unidades operativas y en los canales alternativos de atención (UDAT) en todo el país. Sin perjuicio de todo lo expuesto, todos son solucionados en forma inmediata, evaluando los antecedentes y lo solicitado, de acuerdo a la normativa vigente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Beneficios no pagados al sector docente

69. Infórmese las razones por las cuales la ANSES no abona los beneficios del sector docente conforme ley 24016. Detalle de los expedientes, fecha de iniciación y oficina donde se encuentran.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SITUACIÓN QUE SE PLANTEA CON LA APLICACIÓN DE LA LEY 24.016.

Por esta ley se regulaba el régimen especial para el personal docente al que se refiere la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) y su reglamentación.

El suponer que dicha norma se encuentra vigente por obra del juego normativo que se dio entre el Decreto ..., la Ley ... y el Decreto ... conlleva importantes problemas de aplicación, los que se suscitarán esencialmente en las edades jubilatorias, monto del haber, incidencia del actual régimen de capitalización, incidencia de la transferencia de los servicios educativos al ámbito de las provincias, compatibilidad entre jubilación y continuidad laboral y aportes diferenciales.

Por el contrario, si se creara un nuevo régimen diferencial para este sector, con la sanción de una nueva ley, esas situaciones podrían quedar definidas. En síntesis, no

basta con la mera consideración de "vigencia" de la Ley Nº 24.016, para que – automáticamente- se produzca su aplicación, ya que ella deviene imposible dada la situación normativa que rigió para ese sector a partir de Julio de 1994, fecha a partir de la cual se encontraba la Administración compelida a la aplicación del artículo 168 de la Ley Nº 24.241 y –fundamentalmente- su reglamentación por Decreto Nº 78/94.

Seguidamente, como fundamento de lo anterior se detallan algunas de las cuestiones que suscitaría la mera aplicación de la Ley Nº 24.016:

Personal comprendido

Acerca de este punto no existirían diferencias porque refiere a los niveles de enseñanza que no se han modificado.

No se vería afectada la disposición del art. 3º, penúltimo párrafo, de la Ley 24.016 cuando se refiere al reconocimiento de los servicios provinciales en la medida que se acreditarán 10 años de servicios, dado que desde la fecha de transferencia de los servicios educativos al ámbito de las provincias, ese mínimo de años ya se encontraría cumplido, en razón de la fecha de aplicación de la Ley 24.049.

Edades jubilatorias

Al sancionarse la Ley 24.016, las edades jubilatorias vigentes para el personal docente dentro del régimen general regulado por la Ley 18.037 eran de 55 años para el hombre y 52 años para las mujeres. Para acceder al régimen especial se determinaron edades que superaban en 5 años las edades mínimas del régimen común, o sea 60 años para el hombre y 57 años para las mujeres.

Si se restablece la Ley 24.016 en su redacción original nos encontraríamos con el contrasentido que un régimen especial, con una supuesta mejora del haber jubilatorio, se lograría con menores edades que las establecidas por el régimen hoy vigente de la Ley 24.241 que exige 65 años para el hombre y 60 años para las mujeres.

Recordemos que siempre los regímenes especiales de estas características exigían una mayor cantidad de años de edad; sin perjuicio de reconocerse menores edades por el carácter privilegiado de los servicios, pero en este caso se trata de mejores haberes de prestación.

Haber de prestación

Por aplicación de la Ley 24.016 se liquidaba el 65% del último sueldo, dado que se aplicaba el art. 4º, párrafo 4º de dicha Ley, en conexión con la Resol. I.N.P.S. nº 138/91 que fijaba dicho porcentaje entendiendo que la Caja Complementaria Docente liquidaba el 17% del último sueldo en concepto de complemento. La suma de ambos porcentajes componía el 82% que refería la Ley.

La situación actual es completamente diferente puesto que la Caja Complementaria no debe pagar más de un 6 o 7% del sueldo. En ese supuesto la pregunta sería, cuánto debería ser el porcentaje a abonar por parte de ANSES?

Por otra parte podría darse el caso de agentes que se encuentren en el régimen de capitalización como consecuencia de la prestación de servicios nacionales en los últimos años, desempeñados en los ámbitos universitarios, o docencia en institutos privados de enseñanza que aportan al régimen nacional. En ese supuesto se deberá

tener en cuenta como juega el componente de capitalización (jubilación ordinaria) en la conformación del 82% del sueldo.

En este caso debemos recordar que la aplicación de la Ley 24.016 jugaba conjuntamente con el régimen general cuando el agente tenía reunidos los requisitos totales en ambos regímenes (Ej.: si una persona tenía más de 30 años de servicios de docencia media, y más de 30 años de servicios de docencia universitaria). En ese caso se le liquidaba el 65% sobre el último sueldo docente medio; y el régimen general del promedio de los tres mejores años dentro de los diez últimos sobre el cargo docente universitario.

Habría que definir con precisión como sería el cálculo del haber con estos servicios, que nos ubicarían en un cómputo mixto, y ante la presencia de la PBU-PC.

En cuanto a la movilidad del haber, las disposiciones de la Ley 24.016 se contraponen con las normas regulatorias del art. 7º de la Ley 24.463, para lo cual deberá aclararse qué norma se aplica para los incrementos futuros, pero esto no podría definirse por resolución de la Secretaría incluso tampoco por Decreto.

Compatibilidad entre el goce del beneficio jubilatorio por el régimen especial, y la continuidad laboral.

Este problema no existía en la fecha en que rigió la Ley 24.016, dado que el acceso al beneficio jubilatorio era incompatible con la continuidad laboral, de acuerdo con las normas en la materia. Pero en estos momentos el art. 34 de la Ley 24.241 fija un criterio amplio de compatibilidad que debería determinarse si será de aplicación, o no, ante la vigencia de este régimen especial, entendiendo que existiría una incompatibilidad absoluta.

Aporte adicional del 2%

En este punto se debería tener en cuenta que los servicios educativos fueron transferidos a las provincias. Si bien las que han adheridos al régimen nacional aportan al SIJP, existen otras que aún conservan su régimen previsional propio.

Para esos casos se plantearía el problema de realizar un aporte adicional del 2% que prevé el art. 8º de la Ley que debería practicar el régimen provincial. Si el docente terminara siendo un jubilado nacional, habría una mayor transferencia de aportes a ANSES, lo que en parte cubriría el mayor haber.

El problema sería el de gravar con un aporte adicional respecto de agentes de poca edad, que por cantidad de años no se jubilarían por el régimen especial de la Ley 24.016, sino por el régimen provincial. En este último caso estarían realizando un aporte adicional con destino a un régimen al cual nunca accederían.

En el caso concreto de la provincia de Santa Fe, el aporte del personal activo es del 14.50% sobre el monto de las remuneraciones. Si a ese porcentual se le adiciona un 2% más, el agente aportaría un 16,50% mensual sobre sus remuneraciones, siendo ese plus de carente utilización. Más aún en el propio régimen provincial de Santa Fe, el afiliado puede hacer un aporte diferencial para acceder a un cómputo privilegiado que le permite jubilarse con menor cantidad de años de edad y servicios. Habría una duplicidad de aportes adicionales para dos regímenes de características especiales, del cual sólo accedería a uno.

Problema operativo

Este problema puede aparecer como consecuencia de diferentes valores de las horas cátedras o cargos en cada una de las Provincias. En la época de aplicación de la Ley 24.016, siendo todos los docentes nacionales el valor de los cargos u horas cátedras era el mismo, pero esa situación ha variado como consecuencia de la transferencia de los servicios educativos a las provincias.

Reajuste de haberes de los jubilados y pensionados con la acreditación de servicios docentes

Existe una enorme cantidad de casos de docentes que se jubilaron por aplicación del régimen general, y que hoy tendrían derecho a reajustar sus prestaciones, si le beneficiara económicamente, No procederá la transformación de la prestación ni el ajuste del haber de la misma, en base a las normas legales derogadas o modificadas por las Leyes nros. 23.966 y 24.016, si los requisitos exigidos por esas normas para la transformación o reajuste se cumplieran después del 31 de diciembre de 1991. (art. 6º del Decr. 473/92 – B.O. 31-3-92, reglamentario de la Ley 24.016).

Para el que tiene derecho se debería fijar la fecha inicial de pago del reajuste, que obviamente tendrá relación con la vigencia de la Ley 24.016.

Lo precedentemente expuesto son los puntos en los que como puede advertirse resulta imposible la aplicación la Ley 24.016, estimando conveniente la sanción de una nueva ley que contemple las particularidades diferenciales de estos servicios.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Aplicación ley 24016

70. Informe si se efectuaron consultas a la Secretaría de Seguridad Social para resolver sobre la aplicación de la ley 24016, en caso afirmativo cuándo y qué respuesta hubo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Secretaría y ANSES realizan discusiones y análisis permanentes de temas como el mencionado que comprenden aspectos de política y operativos y hasta el momento las mismas se resumen en el punto anterior.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Exigencia de renuncia al cargo

71. Infórmese las razones por las cuales la ANSES exige la renuncia al cargo a los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para pagar los beneficios de la ley 24241, cuando dicha norma no exige el cese en el cargo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES en su normativa interna no exige la renuncia previa al cargo para el acceso a la PBU/PC/PAP-JO o JEA a los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires amparados en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, dado que por aplicación del artículo 34 de la Ley 24.241, si continúan en la actividad dependiente en el ámbito de la Ciudad Autónoma tienen la obligación de efectuar los aportes con destino al Fondo Nacional de Empleo, sin que con ello implique un derecho a reajuste o mejora en el haber.

Aclarase que la incompatibilidad creada por el Decreto 894/01 aplicable al ámbito de la Administración Pública Nacional no le alcanza a estos trabajadores, salvo que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, adhiera expresamente a este régimen o instituyera otro de carácter similar, en cuyo caso, deberá cursar la comunicación de práctica a la ANSES.

La situación es diferente si los trabajadores desempeñaron tareas penosas, riesgosas o insalubres determinantes de vejez o agotamiento prematuro, en cuyo caso el desempeño de dichas actividades resulta incompatible con el goce simultáneo de la PBU/PC/PAP-JO o JEA.

También si los trabajadores peticionan un retiro por invalidez, es condición previa a su percepción, una vez definido el derecho al mismo, que cesen en la percepción de la remuneración que abona el trabajador o de cualquier prestación sustitutiva de la misma, ello conforme al Decreto Nº 526/95 reglamentario del art. 95 de la Ley Nº 24.241.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de los beneficios por el Banco Nación

72. Infórmese las razones por las cuales el Banco Nación no se hace responsable cuando los beneficios previsionales se abonan a personas que no son los titulares del beneficio ni sus apoderados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se presume que la información requerida, se refiere al proceder de la Entidad Bancaria, en oportunidad de recibir el reclamo de algún beneficiario que al presentarse a cobrar sus haberes, los mismos hayan sido ya abonados. Estos casos, son tratados de manera individual.

Efectuado el reclamo, el Banco inicia un Acto Administrativo, en el cual intervienen las áreas correspondientes (Auditoria Interna, Ilícitos, entre otras) y a partir de ello, determina la procedencia del mismo.

No se cuenta con elementos que nos permitan afirmar que la política de la entidad es dar curso o no, a todos los reclamos interpuestos. Se entiende que no se trata de una "política" determinada, ya que todos los casos no son iguales, por lo que requieren un tratamiento particular.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

No aplicación de las leyes 24018, 22731, 22929, 23026 y 23626

73. Infórmese las razones por las cuales la ANSES no aplica las leyes 24018, 22731, 22929, 23026 y 23626.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Las citadas leyes resultaron inaplicables para la ANSES como consecuencia de la reglamentación del artículo 168 de la Ley 24.241 a través del Decreto N° 78/94, sin embargo a partir del juego normativo que se produjo por el Decreto N° 535/02 la Ley 25668 y el Decreto N° 2322/02 puede entenderse que las mismas se encuentran vigentes sin perjuicio de lo cual debe determinarse su exacta aplicación como se expuso en la respuesta a la pregunta N° 69.

REGIMEN DE CAPITALIZACION

No permanencia de trabajadores

74. Infórmese qué cantidad de nuevos trabajadores optaron por no permanecer en el régimen de capitalización durante los años 2001, 2002 y 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Ver respuesta al punto 75.

REGIMEN DE CAPITALIZACION

Ingreso de trabajadores

75. Infórmese qué cantidad de nuevos trabajadores ingresaron al régimen de capitalización, discriminado en "indecisos" (es decir que no ejercieron ninguna opción) y los que efectivamente ejercieron la opción hacia dicho régimen, desde julio de 1994 a febrero de 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Altas al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) * Período Julio de 1994 a diciembre de 2003

Año de la	e la Opción de régimen					
primera opción	Capitalización		Poporto	Indeciso	Total	
	1° opción	2° opción ¹	Reparto	maeciso		
-		-	-	-	-	
1994	2.353.807	343.241	3.869.449	28.689	6.595.186	
1995	420.808	593.784	81.524	10.812	1.106.928	
1996	237.201	631.674	84.536	9.294	962.705	
1997	234.781	640.417	67.488	15.895	958.581	
1998	177.589	623.300	18.162	11.325	830.376	
1999	164.240	520.785	13.031	19.369	717.425	
2000	228.679	393.540	10.352	7.466	640.037	
2001	159.492	304.677	6.722	5.117	476.008	
2002	122.065	157.691	9.647	19.199	308.602	
2003	103.416	16.686	18.081	53.159	191.342	

^{*} Trabajadores según el régimen que optaron

REGIMEN DE CAPITALIZACION

Pensiones no contributivas

76. Infórmese qué cantidad de pensiones no contributivas discriminadas por tipo de prestación (vejez, invalidez, madre de siete hijos etc.) se encuentran en trámite y por otro lado que cantidad se encuentran otorgadas a la espera del pago.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REGIMEN DE CAPITALIZACION

Pensiones no contributivas

77. Infórmese el porcentaje ejecutado del crédito presupuestario destinado a pensiones no contributivas para el año 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El porcentaje ejecutado del crédito presupuestario asignado a la partida 512 - Pensiones no contributivas, fue del 99.59% durante el año 2003, dado que el Crédito Vigente ascendió a \$735,5 millones, mientras que la ejecución base devengado fue de \$732,5 millones.

¹ Comprende al trabajador cuya 1° opción fue Indeciso. Se desconoce si está en el régimen de capitalización por sorteo o elección propia.

² Incluye al trabajador que no está clasificado por opción

REGIMEN DE CAPITALIZACION

Pensiones no contributivas dadas de baja

78. Infórmese qué cantidad de pensiones no contributivas fueron dadas de baja durante el año 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REGIMEN DE CAPITALIZACION

Pensiones no contributivas otrorgadas y pagadas en 2003

79. Infórmese qué cantidad de pensiones no contributivas, discriminadas por tipo de prestación (vejez, invalidez, madre de siete hijos etc.) fueron otorgadas y pagadas durante el año 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SUPERINTENDENCIA DE AFJP

Cantidad de personal

80. Infórmese qué cantidad de personal registra la SAFJP. Infórmese como se encuentra distribuido en todo el país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La dotación de personal de planta que se registra es de 444 agentes, cifra que se integra con 203 agentes en sede central y 241 agentes en Comisiones Médicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central 203 agentes
Comisión Médica Central : 21 agentes
Comisiones Médicas de Capital Federal 44 agentes

Provincia de Buenos Aires:

Comisión Médica Bahía Blanca 5 agentes
Comisión Médica Junín 7 agentes
Comisión Médica La Plata 6 agentes

	Comisión Médica Mar del Plata	7 agentes
	Comisión Médica Zárate	7 agentes
>	Provincia de Catamarca:	
	Comisión Médica Catamarca	4 agentes
>	Provincia de Chaco:	
	Comisión Médica Resistencia	7 agentes
>	Provincia de Chubut:	
	Comisión Médica Comodoro Rivadavia	4 agentes
>	Provincia de Córdoba:	
	Comisión Médica Córdoba	13 agentes
	Comisión Médica Villa María (Córdoba)	7 agentes
>	Provincia de Corrientes:	
	Comisión Médica Corrientes	6 agentes
>	Provincia de Entre Ríos:	
	Comisión Médica Paraná	8 agentes
>	Provincia de Formosa:	
	Comisión Médica Formosa	6 agentes
>	Provincia de Jujuy:	
	Comisión Médica Jujuy	6 agentes
>	Provincia de La Pampa:	
	Comisión Médica Santa Rosa	5 agentes
>	Provincia de La Rioja:	
	Comisión Médica La Rioja	4 agentes
>	Provincia de Mendoza:	
	Comisión Médica Mendoza	7 agentes
	Provincia de Misiones:	
	Comisión Médica Posadas	6 agentes
>	Provincia de Neuquén:	
	Comisión Médica Neuquén	6 agentes
>	Provincia de Río Negro:	
	Comisión Médica Viedma	4 agentes
>	Provincia de Salta:	
	Comisión Médica Salta	5 agentes

Provincia de San Juan:

Comisión Médica San Juan 7 agentes

Provincia de San Luis:

Comisión Médica San Luis 6 agentes

Provincia de Santa Cruz:

Comisión Médica Río Gallegos 5 agentes

Provincia de Santa Fe:

Comisión Médica Rosario 14 agentes

Provincia de Santiago del Estero:

Comisión Médica Santiago del Estero 5 agentes

> Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Comisión Médica Ushuaia 2 agentes

Provincia de Tucumán:

Comisión Médica Tucumán 7 agentes

La dotación de personal bajo locación de servicios asciende a 43 personas.

Su distribución geográfica es:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central 11 personas
Comisión Médica Central : 12 personas
Comisiones Médicas de Capital Federal 16 personas

Provincia de Córdoba:

Comisión Médica Córdoba 4 personas

SUPERINTENDENCIA DE AFJP

Remuneraciones

81. Infórmese cuánto es la remuneración total del Superintendente, el Gerente General, el promedio de remuneraciones de las ocho gerencias principales y el promedio salarial del resto del personal de la SAFJP.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Conforme lo dispuesto por el art. 121, último párrafo, de la Ley 24.241, "Las remuneraciones y beneficios que perciba el Superintendente, los funcionarios y los empleados técnicos administrativos de la Superintendencia no serán inferiores al promedio de las remuneraciones y beneficios que perciban los directores, gerentes, personal superior y empleados del 50% de las administradoras de fondos de

jubilaciones y pensiones que mejor remuneren a su personal, conforme las equivalencias por categorías que determine por resolución la Superintendencia."

De acuerdo con la última encuesta de remuneraciones efectuada en el marco de la normativa indicada, se informa las remuneraciones de la Superintendencia de AFJP comparadas con las de las AFJP.

DESCRIPCIÓN S.A.F.J.P.	DESCRIPCIÓN A.F.J.P.	REMUNERACIÓN PROMEDIO SAFJP	REMUNERACIÓN PROMEDIO AFJP	REMUNERACIÓN PROMEDIO NETA SAFJP
SUPERINTENDENTE	GERENTE GENERAL	3.000	23.583	3.000
GERENTE GENERAL	SUBGERENTE GENERAL	13.000	15.500	10.780
GERENTES	NIVEL 1	11.100	12.324	8.165
JEFE DE DEPARTAMENTO	NIVEL 2	5.890	6.418	4.620
ANALISTA - (PROFESIONAL SENIOR) -	NIVEL 3	3.291	4.276	2.720
ASISTENTES - (PROFESIONAL SEMI-SENIOR) -	NIVEL 4 A	2.488	3.056	2.150
ASISTENTE - (PROFESIONAL JUNIOR) -	NIVEL 4 B	2.420	2.383	2.088
ASISTENTE - (ADMINISTRATIVO CALIFICADO) -	NIVEL 4 C	2.237	3.334	1.935
ASISTENTE - (ADMINISTRATIVO TÉCNICO) -	NIVEL 4 D	1.680	1.858	1.245
ASISTENTE - (ADMINISTRATIVO GENERAL) -	NIVEL 5	1.086	1.636	924
MAESTRANZA - ORDENANZA (SERVICIOS) -	NIVEL 6	1.079	1.047	922

La remuneración mensual del Superintendente de AFJP es de pesos tres mil (\$ 3.000,00) netos, una vez practicadas las deducciones correspondientes a la seguridad social y las de carácter impositivo, previstas en la legislación vigente, conforme lo dispuesto por el Decreto PEN 172/2002 y complementarios

Conforme lo establecido por el Decreto PEN 1840/86, en cuanto estableciera el otorgamiento de una compensación por desarraigo al personal que ha sido convocado a cumplir funciones de nivel político en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional y que tenga fijada su residencia a una distancia superior a cien (100) kilómetros de la Capital Federal, se liquida la suma de pesos novecientos treinta y tres (\$ 933,00) en las condiciones fijadas por la citada norma.

SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

Cantidad de sumarios resueltos

82. Infórmese la cantidad de sumarios administrativos iniciados por irregularidades, durante el año 2003 en los siguientes organismos.: AFIP, ANSES, SAFJP, SRT y Superintendencia de Servicios de Salud. Cantidad de sumarios resueltos y personal despedido o exonerado en consecuencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION INFORMACION AÑO 2003

Cantidad de sumarios iniciados durante el año 2003	47
Cantidad de sumarios finalizados durante el año 2003 (iniciados en años ante uno (1) corresponde a los iniciados durante el año 2003-)	
Cantidad de personal con sanciones de cesantía o exoneración en sumarios fina durante el año 2003	alizados _ 9 (*)
(*)Observaciones	
De los nueve (9) despedidos siete (7) corresponden al C.C.T. 56/92 "E" (Aduana) y do C.C.T.Laudo 15/91 (D.G.I.).	os (2) al
Asimismo, dos (2) son ex-agentes cuyas sanciones fueron anotadas en los legaios personales	

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES

La cantidad de sumarios iniciados en jurisdicción de la Administración Nacional de la Seguridad Social durante el año 2003 asciende a setenta y seis (76), de los cuales treinta y tres (33) fueron resueltos, registrándose tres (3) despidos causados, los que no pudieron efectivizarse en razón de que los sancionados habían dejado de pertenecer al plantel del organismo. Sin perjuicio de ello, la sanción quedó asentada en el legajo de los sumariados.

SAFJP

Aclarase que la SAFJP respondió respecto de sumarios no vinculados con el personal :

En el año 2003 ingresaron al área de Sumarios y Asuntos Judiciales de la Superintendencia de AFJP: 1.144 expedientes, en los que se dictaron autos simples, interlocutorios, resoluciones sancionatorias y se elevaron actuaciones a la justicia. De expedientes ingresados al área con Acta de Cargo se instruyeron 51 sumarios y de ellos, 30 fueron resueltos durante el año 2003.

SRT

Aclárase que la SRT no contesto respecto de sumarios vinculados con las ART

Tratándose de sumarios internos la SRT no ha tenido ninguna sanción. Asimismo no sanciona en los términos del régimen de empleo público, sino que puede despedir en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AUMENTOS JUBILATORIOS

Previsiones para el año 2004

83. Infórmese si se otorgará durante el año 2004 algún tipo de movilidad a las prestaciones del régimen de reparto, atento el sostenido aumento de la recaudación de los tributos destinados a la Seguridad Social y dado que sólo se han otorgado aumentos a los mínimos y el resto de las prestaciones no reciben aumento desde hace una década.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el Presupuesto del Ejercicio 2004, no se prevén partidas específicas para este fin.

VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Estado del trámite de la Causa Argentina Nº11.670

84. Para que informe cuál es el estado de la Causa Argentina Nº 11.670, ya declarada admisible y en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, en la cual el Estado Argentino ha sido denunciado por violación de los Derechos Humanos de Jubilados y Pensionados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

En cuanto al caso Nº 11.670 seguido contra el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, desde la asunción del cargo por parte del Dr. Duhalde esta Secretaría no ha tomado intervención en dicho expediente.

Según las informaciones obtenidas, se ocupa de dicho trámite la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El caso mencionado se encuentra sometido a un proceso de "Solución Amistosa" bajo los auspicios de la CIDH. Dicho proceso se puso en marcha en octubre del pasado año 2003 a iniciativa del Gobierno argentino, quien en el marco del 118º período ordinario de sesiones de la Comisión, Celebrado en Washington, D.C, transmitió a los peticionarios y a la Comisión la voluntad del Estado de resolver el caso por vía no contenciosa.

En dicha ocasión, Estado y peticionarios acordaron una agenda de trabajo común a ser abordada durante el proceso, que, en adición a la solución especifica de la situación de cada uno de los jubilados y pensionados denunciantes, incluye el análisis y tratamiento

de las cuestiones vinculadas con la movilidad de las prestaciones previsionales y su actualización, haberes o topes máximos de las prestaciones, fechas de arranque para el pago de retroactividades judiciales, y con la posibilidad de impulsar reformas legislativas que tiendan a la solución de los problemas de debido proceso y recurso judicial efectivo denunciados en el caso.

La primera reunión del proceso de solución amistosa se llevo a cabo en la Cancillería el 20 de noviembre de 2003 con la participación de los peticionarios, del ANSES y de la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería, y recientemente se desarrollo una nueva reunión de trabajo en Washigton, D. C en el marco del 119º período de sesiones de la Comisión. En tal ocasión, Estado y peticionarios actualizaron a la Comisión de la marcha del proceso, analizándose un cronograma de trabajo que prevé una sesión mensual de la mesa de solución amistosa.

Desde el punto de vista procesal, Estado y peticionarios han solicitado a la Comisión que suspenda el tratamiento sobre el fondo del caso hasta el próximo periodo de sesiones (a celebrarse en septiembre – octubre de 2004) con el objeto de permitir evaluar los avances que pudieran registrarse en el proceso de diálogo.

Se estima que durante el próximo mes de abril se celebrara una nueva reunión de la mesa de solución amistosa, en cumplimiento del plan de trabajo acordado.

LEY DE PRESUPUESTO

Medidas sobre el artículo 52.

85. Para que informe qué medidas concretas ha tomado el Poder Ejecutivo para poner en práctica las facultades (requeridas por el PEN al Congreso de la Nación y otorgadas por éste) contenidas en el art. 52 de la Ley de Presupuesto para el año 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se encuentra en estudio un programa que elaborará la propuesta prevista en el Artículo 52º.

LEY DE PRESUPUESTO

Aplicación de la modificación instituida por el artículo 51.

86. Para que informe si ya se ha puesto en práctica --y de qué manera-- la modificación del orden de prelación instituida por el art. 51 de la misma ley.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 51 de la Ley Nº 25.827 recepta parcialmente los lineamientos establecidos por el artículo 4º de la Resolución SSS Nº 56/97 al determinar que los beneficiarios que "... se exceptúa del orden de prelación... a los beneficiarios previsionales que acrediten padecer una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar la percepción de un retroactivo".

Por lo expuesto, el sistema liquidador de la ANSES ya se encontraba preparada para la detección de los presentes casos; la única modificación que hubo que realizar fue discriminar entre Resolución 56/97 (actual art. 51 de la Ley Nº 25.827) y la Resolución SSS Nº 35/00.

Esto toma razón en el hecho que el artículo 51 de la Ley Nº 25.827 además determina que en el caso de los beneficiarios amparados por el mismo, la cancelación se efectuara en un solo pago y en efectivo.

A este respecto se modificó el sistema de liquidación de bonos a fin que registre el pago en efectivo y se modificó el cronograma para lograr el pago único al que refiere la norma legal (Sobre este último aspecto aún se esta trabajando).

LEY DE PRESUPUESTO

Procedimiento adoptado

87. Para que informe cuál es el procedimiento adoptado para dar cumplimiento a la prioridad de pago de los afiliados con sentencias judiciales firmes aquejados por una enfermedad que pudiera tornar ilusorio su derecho de crédito, de acuerdo a lo instituido por el art. 51 de la Ley de Presupuesto para en año 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Como ya se ha mencionado el procedimiento de excepción al orden de prelación ya se encontraba implementado, toda vez que el mismo ya había sido normado por el artículo 4º de la Resolución SSS Nº 56/97, modificada por la Resolución SSS Nº 35/00.

Dicho procedimiento establece que el beneficiario que pretenda ampararse en dicho beneficio deberá presentar su solicitud ante la UDAI más cercana a su domicilio, acompañando las correspondientes constancias médicas. Luego las actuaciones son giradas, previa intervención de esta oficina, al Área Medicina Previsional, donde el cuerpo médico determina si el caso encuadra o no dentro de la excepción prevista.

Aprobado el caso, se registra el mismo en la Base Única de Sentencias Judiciales y se procede a liquidación dentro del mensual de pago en curso.

El procedimiento de excepción al orden de prelación prevé dos casos:

- 1) El beneficiario que padece una enfermedad (art. 4º Res. SSS Nº 56/97 y art. 51 Ley Nº 25.827).
- 2) Cuando quien padezca la enfermedad sean un familiar del grupo primario. (Res. SSS Nº 35/00)

SUPERAVIT FISCAL

Cancelación de deudas previsionales

88. Para que informe qué parte del superávit fiscal, en exceso del 3% del PIB, se destinará a la cancelación de deuda interna con los jubilados y pensionados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase respuesta a la pregunta N° 6.

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Intervención y proceso de normalización

89. Informe a esta Honorable Cámara hasta cuándo se extenderá la intervención del INSSJP y cómo será el proceso para su normalización.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SERVICIOS PUBLICOS

Autorización de aumento de tarifas

90. Si el P.E.N. ha autorizado aumentos en las tarifas de los servicios públicos, en particular: electricidad, gas, servicio telefónico. En caso afirmativo, detalle las medidas dispuestas a tal fin, las áreas comprendidas en cada una de ellas y el porcentual del incremento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

En materia de gas natural no se han autorizado aumentos a la fecha.

En lo referente al sector eléctrico se ha procedido a sancionar la Resolución SE N° 93/04 que no es otra cosa que dar cumplimiento de lo establecido por el marco regulatorio vigente en cuanto a sancionar el precio estabilizado del Mercado Eléctrico Mayorista en consonancia con los costos de los generadores, la hidraulicidad, el incremento de la demanda, etc, en función de lo prescrito por los procedimientos técnicos establecidos.

Se deja constancia que la Resolución S.E. 93/04 permite recomponer parcialmente el valor del Producto Energía Eléctrica en los términos establecido en la Ley de Marco Regulatorio vigente sin violar lo prescrito en materia de renegociación tarifaria con las Empresas de Servicios Públicos de Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, sujeta a los plazos establecidos y bajo la responsabilidad de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN).

GAS ENVASADO

Medidas para disminuir el costo

91. Si, teniendo en cuenta que el gas envasado tiene entre sus consumidores a los sectores de menores recursos, se ha dispuesto alguna medida para disminuir el costo del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

En relación con ello debe señalarse que en un contexto de incremento del precio de la materia prima y período invernal con altos niveles de demanda, se suscribió con fecha 1º de agosto de 2003, entre el señor SECRETARIO DE ENERGIA y las principales empresas productoras y fraccionadoras de Gas Butano, el ACUERDO DE ESTABILIDAD DEL PRECIO DEL GAS BUTANO ENVASADO EN ENVASES DE 10 KILOGRAMOS, fijando el compromiso de un precio diferencial de venta para consumidores finales por provincia de: \$ 18,00 para Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé, Mendoza, Tucumán, y Neuquen; \$ 18,50 para Entre Ríos, La Pampa, San Juan, Río Negro y Santiago del Estero, y por último de \$ 19,00 para Chaco, Corrientes, Chubut, Santa Cruz, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Salta, Misiones, San Luis y Formosa.

Habiendo finalizado dicho Acuerdo el 31 de octubre de 2003, al término del período invernal, se analizará la posibilidad de practicar un nuevo Acuerdo para el actual periodo invernal.

AUMENTO DE TARIFAS

Disposición del Poder Ejecutivo

92. ¿Por qué contrariamente a lo expresado en reiteradas oportunidades por miembros del Poder Ejecutivo Nacional el Gobierno Nacional dispuso aumento de tarifas de energía eléctrica y gas natural mediante una resolución de la Secretaría de Energía de la Nación y dos decretos del gobierno nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Tal lo expresada en el punto 90, se ha procedido al cumplimiento de lo establecido en la ley de marco regulatorio ley 24065, a sancionar por parte del Secretario de Energía, el precio estacional correspondiente al segundo trimestre de verano teniendo en cuenta los Procedimientos establecidos. Estos valores son los valores correspondientes al Precio de Potencia y Energía mas otros servicios establecidos.- El hecho de no realizar este acto significa la no sustentabilidad del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) ya que provoca una crisis de financiamiento a los generadores y transportistas de energía eléctrica. El hecho significativo es que por no haber sancionado los precios correspondientes en tiempo y forma ha llevado al Fondo de Estabilización a tener un déficit de \$531.224.623 al 1°de Febrero de 2004, el que se traduce en una deuda creciente con los oferentes, ya que se les devenga el total del valor que les corresponde cobrar pero se les paga efectivamente entre un 65% y un 71% de ese monto, incrementándose mensualmente la deuda con los generadores.

El Poder Ejecutivo Nacional no ha dispuesto a la fecha aumento en las tarifas de los servicios regulados de transporte y distribución de gas natural. Dichas cuestiones se encuentran en análisis en el ámbito de la Unidad de Renegociación de Contratos.

El Decreto Nº 181 faculta a la SECRETARIA DE ENERGIA, para acordar con los productores de gas natural un ajuste del precio de gas natural en el PUNTO DE INGRESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE (PIST), aplicable a los contratos o acuerdos de provisión a prestadoras del servicio de distribución de gas por redes que adquieran gas para el suministro a sus usuarios, por hasta el volumen necesario para la provisión de gas a los usuarios de su área licenciada o autorizada que no adquieran el gas directamente a productores y comercializadores.

Los acuerdos a los que arribe la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, serán suscriptos "ad referéndum" de dicho Ministerio.

La razón de esta política es asegurar la sustentabilidad de la producción de gas natural, de manera de no comprometer el abastecimiento interno.

RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS

Incumplimiento del mecanismo previsto

93. ¿ Porqué no se tuvieron en cuenta los mecanismos previstos por la Ley de Emergencia 25561 y sus normas complementarias que preveían la renegociación integral o parcial de los contratos, el dictamen de la Unidad Renegociadora de los Contratos de los Servicios Públicos (UNIREN), el dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación, la convocatoria a Audiencias Públicas y la aprobación de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley 25561?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA

Traslado a precios de bienes y servicios

94. ¿Cree el Poder Ejecutivo que el aumento de las tarifas de energía eléctrica a los Grandes Usuarios industriales y comerciales, que oscila entre el 15 y el 80% no se trasladará finalmente a precios de los bienes y servicios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Los aumentos se ven reflejados en el cuadro adjunto. En cuanto al traslado a precios de los bienes y servicios depende de muchas variables de carácter macroeconómico, por otra parte es importante destacar que mientras se ha procedido a congelar y

pesificar los precios de la energía eléctrica desde el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), otros sectores de la economía, procedieron a ajustar los precios de sus productos finales en consonancia con criterios de export-party, por lo cual se puede inferir que los ajustes ya realizados por parte de las Empresas demandantes permitirían absorber estos incrementos.

AJUSTE DE TARIFAS

RESUMEN POR TARIFA					
TARIFA	Variación %				
T1R1	0,0%				
T1R2	-0,3%				
T1-G	-0,1%				
T2	12,9%				
T3-BT	15,2%				
T3-MT/AT	33,0%				

Potencia	Corte T3
kW	300

AJUSTE DE TARIFAS

FACTURA MEDIA ANTES DE IMPUESTOS - CARGOS						
Factura	G1	G2	G3	Alumbrado		
Consumo - kWh	415	2.334	5.931	2.329.438		
Actual	51,6	229,7	440,7	142.095,7		
Modificado	51,5	229,2	439,2	142.871,4		
Variación %	-0,03%	-0,21%	-0,34%	0,55%		

AJUSTE DE TARIFAS

TARIFA1-R	FACTURA ANTES DE IMPUESTOS - \$/BIMESTRE						
IANIAH	T1	T1-R1 T1-R2					
kWhen Factura	150	300	400	500	600	800	1000
Factura Actual \$	16,51	28,51	32,47	36,47	40,47	48,47	56,47
Pago Diario\$	0,28	0,48	0,54	0,61	0,67	0,81	0,94
Nueva Factura\$	16,50	28,59	32,26	36,33	40,39	48,53	56,66
Incremento\$	-0,01	0,08	-0,21	-0,14	-0,08	0,06	0,19
Incremento Diario\$	0,000	0,001	-0,003	-0,002	-0,001	0,001	0,003
Variación%	-0,07%	0,28%	-0,65%	-0,39%	-0,19%	0,12%	0,34%

AJUSTE DE TARIFAS

FACTURA MEDIA ANTES DE IMPUESTOS - CARGOS								
Factura	factura T2<30 T2>30 T3 BT T3 MT							
Consumo - kW	17,5	44,8	140	446				
- kWh	3.295	8.429	27.501	113.542				
Actual	331,7	848,5	2.665,9	6.756,1				
Modificado	374,5	958,0	3.022,6	8.198,4				
Variación %	12,90%	12,90%	13,38%	21,35%				

FACTURA MEDIA ANTES DE IMPUESTOS - CARGOS							
Factura	T3 BT BP	T3 BT AP	T3 MT BP	T3 MT AP			
Consumo - kW	104,8	556,2	150,8	723			
- kWh	24.779	125.755	37.890	184.395			
Actual	2.125,6	11.096,7	2.270,0	10.965,3			
Modificado	2.451,2	12.744,1	2.750,9	14.850,5			
Variación %	15,31%	14,85%	21,19%	35,43%			

AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA

Sectores exportadores afectados

95. ¿Los usuarios de las Categorías T 2 y T 3 del servicio de energía eléctrica afectados por el aumento dispuesto por el Poder Ejecutivo son exclusivamente los sectores industriales ligados a las exportaciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Los criterios de traslado del precio mayorista al usuario final no contemplan su discriminación por actividad sino por potencia, se presumen que hay sectores ligados a la exportación y otros ligados al mercado doméstico: en cualquier caso cabe lo explicado en el punto 92. De cualquier forma se han segmentado los precios desde el MEM en función de su capacidad de gerenciamiento de sus variables microeconómicas.

AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA

Sectores internos afectados

96. ¿No se encuentran incluidos entre los afectados por los aumentos de tarifas eléctricas otros sectores empresarios que mayoritariamente trabajan con el mercado interno?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Véase las aclaraciones de las respuestas N° 94 y 95...

AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA

Sectores pymes afectados

97. ¿Cuántos de ellos pertenecen a la pequeña y mediana empresa?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Se presupone que el segmento menor a 300KW de potencia se encuentra dentro de esa caracterización, por ello enfrentan menores aumentos.

AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA

Incidencia sobre el Indice de Precios al Consumidor

98. ¿Se realizaron estimaciones previas acerca del porcentaje de posible incidencia en los costos de estas empresas a partir del incremento de la energía para estimar su repercusión sobre el Índice de Precios al Consumidor?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Se realizaron estimaciones de algunos sectores de la producción, en general salvo

algunas industrias electrointensivas la incidencia en la matriz de costos de la mayoría de los sectores se encuentra entre el 1,02 % y el 5,07%.

AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA

Traslado a precios de bienes y servicios

99. ¿Puede esperarse que estos sectores empresarios trasladen a precios los mayores costos producidos por el aumento de la energía eléctrica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

En los puntos anteriores se dio respuesta a esta pregunta.

AUMENTO DE PRECIOS

Mecanismos de control

100. ¿El gobierno tiene mecanismos de control o de regulación que puedan impedir esos posibles aumentos de precios ?- ¿Cuáles son y cómo se aplicarían?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

El Ministerio no tiene mecanismos de control o regulación que puedan impedir aumentos de precios.

VALOR DEL SERVICIO DE GAS

Audiencias públicas

101. ¿Por qué si a partir de la privatización del servicio de gas natural en forma anual se debatió el valor del gas en boca de pozo en audiencias públicas celebradas por el ENARGAS se cambió de actitud y se dispuso por decreto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Se realizará una audiencia pública en donde se expondrán las características del Acuerdo que se alcance en función del artículo 2º del Decreto Nº 181/04.

SANCION DEL DECRETO 181

Concertación de precios

102. ¿Cuál fue la razón que motivó la sanción del decreto 181 que altera esa situación y autoriza a la Secretaría de Energía a concertar los precios con los productores sin

prever ni siguiera la celebración de Audiencias Públicas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La razón de la política establecida en el Decreto Nº 181/2004, es la de asegurar la sustentabilidad de la producción de gas natural, de manera de no comprometer el abastecimiento interno y de acordar un esquema de recomposición de precios que no afecte en forma desproporcionada la política actual de estabilidad de precios

Se realizará una audiencia pública en donde se expondrá las características del Acuerdo que se alcance en función del artículo 2º del Decreto Nº 181/04.

AUDIENCIAS PUBLICAS

Incorporación del mecanismo al decreto

103. ¿Porqué si se expresa públicamente que habrá Audiencias Públicas para autorizar el aumento acordado entre la Secretaría de Energía y los productores de gas no se incorporó al texto del decreto, donde no se mencionan dichas audiencias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Se realizará una audiencia pública en donde se expondrán las características del Acuerdo que se alcance en función del artículo 2º del Decreto Nº 181/04.

LEY DE EMERGENCIA ECONOMICA

Comisión de Seguimiento

104. La Ley 25561 de Emergencia Económica y Social creó una Comisión de Seguimiento de la misma y la Ley 25790 estableció que la renegociación parcial o total de los contratos de los servicios públicos debe ser sometida a la aprobación de dicha Comisión Bicameral.

¿Por qué los decretos 180 y 181 no establecen el giro a la Comisión Bicameral para la aprobación o rechazo de los mismos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO

Giro de decretos y Resolución 93

105. ¿Se piensa girar a la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley 25561 los

decretos y la Resolución 93 a fin de que sean tratados por la misma en el marco de las atribuciones que le otorga la Ley 25561?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO

Cambio de carácter

106. ¿Cuál es la razón para que el servicio de gas natural comprimido que siempre tuvo carácter de servicio ininterrumpible, es decir de sufrir interrupciones solamente después de haber sido cortados todos los Grandes Usuarios con servicio interrumpible y firme, pase ahora a ser firme o interrumpible?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Ha habido un cremiento sustancial de la demanda de gas natural del sector GNC., y se juzgó necesario que se estableciera un cargo por capacidad, de manera que el expendedor de GNC abone la capacidad de transporte que compromete.

La prioridad de corte del GNC no ha variado hasta el momento, dado que siempre pudo ser interrumpido en caso de que se comprometiese el abastecimiento a los usuarios residenciales y comerciales.

SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO

Obligación a prestadores

107. ¿Por qué a través del decreto 180/04 en sus artículos 23, 24, 25 y 27 se modifica esa condición y se obliga a los prestadores a contratar servicio firme o interrumpible, con lo cual en caso de ser necesario podrían producirse restricciones en el servicio de GNC?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La prioridad de corte del GNC no ha variado hasta el momento, dado que siempre pudo ser interrumpido en caso de que se comprometiese el abastecimiento a los usuarios residenciales y comerciales.

SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO

Corte del servicio

108. ¿Es posible que en caso de crisis se le corte el servicio a las estaciones de GNC?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Hasta el momento esto sólo podría ocurrir en caso de verse comprometido el suministro a los usuarios residenciales y/o comerciales.

SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO

Incidencia del cambio de carácter en el costo

109. ¿Cómo afecta este cambio de categoría los costos del GNC si según los propietarios de estaciones de GNC este cambio incrementaría el costo del combustible en un 10%?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

El impacto de la introducción de una tarifa de reserva de capacidad sobre los expendores de GNC, dependerá del factor de carga que tenga cada estación en particular.

RESTRICCIONES AL GAS NATURAL

Aplicación de la Ley de Hidrocarburos

110. ¿Por qué el gobierno, en la búsqueda de alternativas a las posibles restricciones de gas natural, no decide la aplicación de la Ley de Hidrocarburos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Las medidas a adoptar en materia de abastecimiento y de exportaciones para priorizar el mercado interno se enmarcan en la Ley de Hidrocarburos.

SERVICIO DE GAS NATURAL

Priorización del mercado interno

111. ¿Cuáles son las razones para no priorizar el mercado interno en desmedro de las exportaciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La política se orienta a priorizar el mercado interno.

EXPORTACION DE GAS NATURAL

Restricción interna a empresas argentinas

112. ¿Es coherente decidir la restricción de provisión del servicio de gas natural a las empresas argentinas que están contribuyendo a la tan ansiada reactivación económica que el país necesita para no afectar los contratos de exportación de las empresas exportadoras de gas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

En materia de exportaciones de gas natural, están por adoptarse las medidas pertinentes que permitan ajustar las mismas a la situación de transición por la que atraviesa el sector.

En el corto plazo, específicamente para el próximo período invernal y respecto de los consumos industriales firmes, los mismos no se verán afectados salvo que esto resulte necesario para resguardar el suministro firme a los usuarios residenciales y comerciales. En la medida que los consumos industriales sean de tipo interrumpibles, podrían sufrir un mayor número de días de interrupción en el servicio que en años anteriores.

IMPORTACION DE GAS NATURAL

Mayores costos

113. ¿En caso de importarse gas natural de Bolivia cuál sería el costo y en caso de que fuera superior al que se cotiza actualmente, quién absorbería los mayores costos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Secretaria de Energía no ha intervenido en la fijación de un precio para dichas importaciones. El mismo resultar{a de los acuerdos entre productores de Bolivia e importadores de Argentina. En ningún caso el mayor costo de estas transacciones será trasladado al usuario residencial.

SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO

Compra de gas directo a productores

114. ¿Cuál ha sido la razón para impulsar a través del Decreto 181 que la Secretaría de Energía pueda obligar a las estaciones de GNC a realizar contratos para la compra de gas directamente con los productores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y

SERVICIOS

Véase respuesta a la pregunta N° 115.

SERVICIO DE GAS COMPRIMIDO

Competencia

115. ¿No se afecta la competencia al establecer la eliminación de las distribuidoras como proveedoras de las estaciones de GNC y que éstas pasen a depender de las productoras de GNC que a su vez tienen estaciones de venta de GNC a nivel minorista?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Durante el periodo en que se encuentre vigente el esquema de normalización del precio del gas natural en el PUNTO DE INGRESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE (PIST), el que no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2006, las estaciones de GNC tendrán un suministro en cuanto a precios y cantidades comprendidos dentro del acuerdo al cual se arribe.

Paralelamente, la puesta en funcionamiento del Mercado Electrónico de Gas, y el monitoreo que realice el ENARGAS, la SECRETARIA DE ENERGIA y eventualmente la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, tenderán a asegurar condiciones de competencia en el suministro de gas natural a expendedores de GNC.

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Dictamen solicitado por ENARGAS

116. ¿Qué respuesta ha recibido el ENARGAS que le ha pedido en este sentido a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que dictamine si no cabe allí la posibilidad de una violación a la ley de Defensa de la Competencia en razón de que los productores son simultáneamente competidores de las estaciones de GNC sin bandera y en situaciones críticas pueden priorizar el abastecimiento a sus propias estaciones de servicio y en condiciones de precio discriminatorias respecto al resto de las estaciones de GNC?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La consulta efectuada por el ENARGAS a la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA versó sobre las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 380/04 y 381/04, en particular que el usuario se abastezca a través de compra directa como VENTA FIRME E INTERRUMPIBLE.

Al respecto, dicha Comisión aconsejó que "deberán considerarse las participaciones de las empresas productoras de gas natural y de las estaciones de servicio de sus banderas para prever los posibles efectos de la integración vertical. Considerando esta

nueva estructura de mercado resulta fundamental su monitoreo, controlar los contratos de provisión exclusiva y el seguimiento del porcentaje de estaciones de servicio con bandera de empresas integradas verticalmente".

Cabe señalar que, ante una eventual violación de la Ley Nº 25.156 a través de la prioridad de abastecimiento a sus propias estaciones y condiciones de precios discriminatorios respecto de las demás, la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA podría ordenar la venta de gas en condiciones no discriminatorias a través de una medida preventiva originada en una denuncia o investigación de oficio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

No se ha tomado conocimiento de dictamen alguno de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia sobre la cuestión planteada. Todo pronunciamiento al respecto será tenido en cuenta.

TRABAJO INFANTIL

Ley laboral

117. La Declaración de los Derechos del Niño establece que hasta los 18 años se mantiene dicha condición, y Naciones Unidas está proponiendo un pacto global para la responsabilidad social de las empresas y entre otras cosas terminar con el trabajo infantil, ¿cómo explica a esta Honorable Cámara por qué la última ley laboral, y en el año 2004, fomenta el trabajo infantil, cuando la Convención sobre los Derechos del Niño tiene rango constitucional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El texto de la reciente reforma laboral NO fomenta el trabajo infantil. El art. 35 de la Ley Nº 25.877/04 refiere a coordinar acciones de fiscalización con las autoridades laborales locales – quienes detentan el poder de policía laboral - para la ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

Obsérvese que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país bajo el número de Ley 23.849/90, tiene jerarquía constitucional desde la reforma de la Constitución en 1994; por lo que ninguna ley puede contener disposiciones que contraríen normas que ostentan jerarquía constitucional.

Motivó la redacción del art. 35 de la ley Nº 25.877/04, la necesidad de aunar esfuerzos, entre la Nación y las Provincias, para combatir el grave flagelo que significa el trabajo infantil.

EMPLEO FORMAL

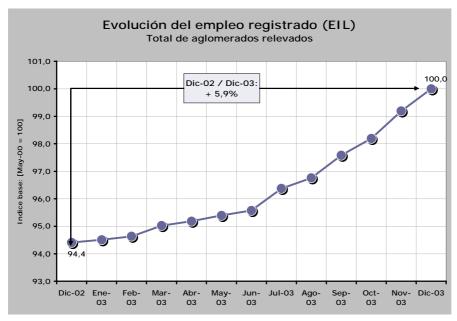
Crecimiento

118. Se informe a esta Honorable Cámara sobre el crecimiento del empleo formal en

nuestro país durante el año 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Para analizar la evolución del empleo formal durante el año 2003, se utilizará como fuente de información a la Encuesta de Indicadores Laborales¹ (EIL) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que releva el empleo registrado en establecimientos de más de 10 ocupados del Gran Buenos Aires (incluyendo a la Ciudad de Buenos Aires), Gran Rosario, Gran Mendoza y Gran Córdoba.

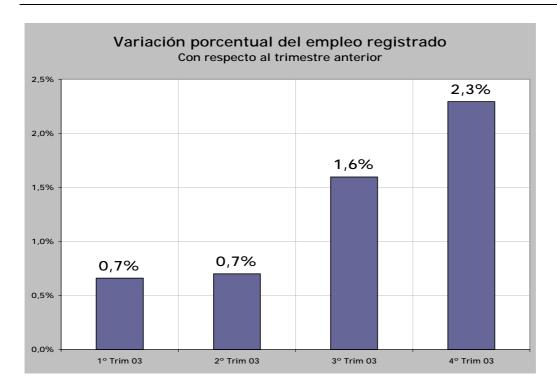


¹ Es importante destacar que no se describen los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC) debido a que aún no se ha publicado la información referente al empleo formal

Esta fuente muestra que en el año 2003 se verificó un notable crecimiento del empleo formal. En efecto, entre diciembre de 2002 y el mismo mes de 2003, el empleo se incrementó un 5,9%. Con este crecimiento, se recuperan casi totalmente los puestos de trabajo registrados que se habían perdido durante la primera parte del año 2002 (un nivel de empleo similar al de diciembre de 2001); en cuanto al universo de trabajadores relevados por la EIL, esto significa volver a un volumen de casi 1,8 millones de personas.

Como se puede observar en el gráfico, el nivel de empleo presenta variaciones positivas durante todos los meses del año, hecho que refleja la fortaleza de la tendencia expansiva del trabajo formal.

Además –en el transcurso del año- se produce una aceleración en la creación de puestos de trabajo. En el gráfico, se puede observar que el incremento del empleo registrado en el primer trimestre era del 0,7%, mientras que en el último trimestre la variación alcanzó al 2,3%.



LIBERTAD Y DEMOCRACIA SINDICAL

Aplicación de observaciones de la OIT

119. En materia de libertad y democracia sindical, considerando las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos de la OIT en su condición de órgano de referencia para la interpretación del Convenio nº 87, sumado al compromiso explícito del Gobierno argentino de adecuación de la Ley 23.551 a dichas observaciones, y dada la jerarquía constitucional de dicho convenio, ¿por qué el Gobierno Nacional no cumplimenta con las mismas cuando es su estricta obligación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Es voluntad del Gobierno Argentino continuar en este proceso de acercamiento a las observaciones de la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo.

Asimismo cabe destacar que la Comisión en su último informe, ha dado cuenta sobre los avances que se vienen realizando en pos de satisfacer las observaciones formuladas y encara dicha labor en el entendimiento de que la misma es mancomunada entre la OIT y las autoridades nacionales.

Es intención del Gobierno seguir avanzando en este proceso de armonización, que requiere de valoraciones específicas teniendo en cuenta la compleja realidad de nuestro país, con la finalidad de lograr una compatibilización plena entre el Convenio 87 y la legislación nacional.

Concretamente se han hecho avances significativos en lo institucional que reflejan la firme voluntad de potenciar la plural convivencia de los distintos actores sociales.

Reflejo de ello es la participación de manera oficial de la Central de Trabajadores Argentina (CTA), en todos los organismos sociolaborales del Mercosur – Comisión de Seguimiento de la Declaración Sociolaboral; SGT 10 y Foro Consultivo Económico y Social- y en la mesa de consulta tripartita prevista en el Convenio N° 144 de la OIT, donde se abordan todos los temas en un ámbito de libertad y sin restricciones.

En la convocatoria a la "<u>Mesa de Diálogo para la Promoción del Trabajo Decente</u>" realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la que fueron invitadas la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), la Central de Trabajadores Argentinos (C.T.A.), las entidades empresarias agrupadas en sus respectivas cámaras o centrales y el Consejo Federal del Trabajo, con el objeto de facilitar el intercambio de opiniones y consensuar las herramientas más idóneas a utilizarse para abordar una temática que abarca los ejes fundamentales, destinada a lograr el trabajo decente en nuestro país.-

Se puede afirmar que el Gobierno Argentino, en esta última etapa, ha tomado las iniciativas necesarias para cumplimentar los requerimientos del Comité de Libertad Sindical y superar los escollos existentes, en el camino hacia la plena vigencia del Convenio de Libertad Sindical N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).

BLOQUE FRENTE PARA EL CAMBIO

CONCESIONARIO AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Canon y Plan de Inversiones

120. A partir de las diversas irregularidades enunciadas por sendos informes de la Auditoría General de la Nación¹ respecto al incumplimiento del pago del canon y del Plan de Inversiones Contractual por parte del Concesionario Aeropuertos Argentina 2000, se solicita al Señor Ministro sírvase informar:

- a) Cuáles son las medidas que se implementarán para dar cumplimiento a las observaciones hechas por la Auditoría General de la Nación, que recomienda la ejecución de garantías y rescisión del contrato. debido a los flagrantes incumplimientos de las obligaciones contractuales asumidas por el concesionario, tales como: cánones impagos, inversiones comprometidas no realizadas, multas ignoradas, evasión del pago de impuestos y cargas sociales, reclamos de usuarios sin respuesta, inseguridad y mala calidad de los servicios, entre los más relevantes.
- b) Cuál es la situación actual de la deuda que mantiene el concesionario Aeropuertos Argentina 2000 con el Estado Nacional, deuda que al 31 de diciembre de 2001 ascendía a 350.720.658 millones de dólares en concepto de deuda por canon², y a 520.774.715 millones de dólares respecto a la deuda por inversiones comprometidas³. Asimismo, también se requiere conocer la situación actual de lo adeudado en concepto de obligaciones al sistema de la seguridad social.

² DEUDA POR CANON

Concepto	Periodo	Valor (U\$S)	Vencimiento
Canon Devengado	Primer Semestre/99	30.382.595,67	30/07/99
Canon devengado	Segundo Semestre/99	24.097.785,46	31/01/00
Canon devengado	Segundo Semestre/00	49.960.499,98	31/01/01
Canon devengado	Primer Semestre/01	85.560.500,00	30/07/01
Canon devengado	Segundo Semestre/01	85.560.500,00	31/01/02
Sub Total Canon Básico		275.561.881,11	
Actualización del canon	Correspondiente año 1999	5.090.541,70	31/03/00

Fuente: Balance Ejercicio 2001 ORSNA.

³ DEUDAS POR INVERSIONES COMPROMETIDAS

6	Inversiones según PIC 1er TRIENIO (a)		549.598.000
		Presupuesto	Costo Final
7	Presupuesto	21.604.572	0
8	Inversión hasta monto del ítem (b)		28.823.285
9	Excedente sobre el monto del ítem		14.155.194
10	Adelanto de inversión		3.854.846

¹ INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 15 de septiembre de 2003. INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 8 de marzo de 2004.

- c) Cuál ha sido el rol desempeñado por el Organismo Regulador del Servicio Nacional de Aeropuertos (ORSNA), a la luz de las diversas irregularidades detectadas en los informes producidos por la AGN, tales como la falta de confiabilidad de la información manejada por el ente; la inclusión, en carácter de inversión ejecutada de estimaciones presupuestarias elevadas por AA2000; y el desconocimiento por parte del ente del verdadero monto de la inversión desarrollada hasta la fecha auditada por la AGN.
- d) Cuáles han sido los cursos de acción implementados en orden a su competencia sobre la base de los informes producidos por la Oficina Anticorrupción y la sentencia emitida en los autos "RODRÍGUEZ, Jorge Alberto y otro s/sobreseimiento", Causa Nº 20-053, Sala II, Cámara Juzgado Federal, Secretaría 6, acerca de las distintas deficiencias detectadas en torno a la "investigación sobre la presunta existencia de irregularidades en la adjudicación de 34 aeropuertos al consorcio Aeropuertos Argentina 2000".

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

Total inversión informada imputable al PIC	21.604.572	46.833.325
INVERSION COMPROMETIDA (a-b) DOLARES		520.774.715

Fuente: "Resumen de Inversiones imputables al Plan de Inversiones contractual - Comparativa".

BLOQUE FREPASO

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Sistema Tributario y recaudación. Precisiones

121. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son las previsiones de recaudación en moneda constante para el próximo semestre y cómo se evalúa frente a igual período del año pasado?
- b) Si puede aportar un detalle, con apertura por Impuesto, Provincia, Municipio y sector industrial, respecto de la recaudación mes a mes, su variación porcentual mensual, y comparación frente a igual período del año anterior y la media del último lustro.
- c) Si se trabaja sobre un nuevo ordenamiento completo del Sistema Tributario Nacional vigente ¿Cuáles son los principales lineamientos del mismo?
- d) ¿Se están liquidando en plazo las divisas por exportaciones o existe algún atraso en ese sentido? En caso de existir atrasos en cuánto se calculan las diferencias.
- e) ¿Cuál es la relación entre la exportaciones relevadas y las divisas efectivamente liquidadas?
- f) ¿Cuáles son las empresas que se encuentran actualmente comercializando mercaderías a través de las Zonas Francas y qué volumen de dinero se está exportando desde ese lugar?
- g) ¿Cómo se controla que los bienes para exportación llevados a la Zona Franca sufran algún procesamiento en ese lugar de manera tal que se justifique la exención del pago de tributos?
- h) ¿Cuántas causas tramitan ante los Tribunales de la Nación que involucran a la AFIP/DGA como demandada? ¿Qué antigüedad tienen cada una de ellas? ¿Cuál es el agrupamiento que realiza la DGA de estas causas? ¿Cuántas por cada grupo existen? ¿Cuál es la exposición al riesgo en caso de un fallo contrario? ¿Qué medidas se tomaron y se tomaran de cara a esta situación? ¿Qué medidas se tomaron con el personal involucrado en estas causas? ¿Qué cantidad de causas no registra movimiento en los últimos tres meses?
- i) Idéntica pregunta para las causas en las que AFIP/DGA sea parte actora.
- j) -¿Cuál es el plazo estimado para resolver las causas judiciales iniciadas por denuncias desde este Congreso y sus Comisiones?
- k) -¿Cuántas causas existen con condena firme, pendientes de ejecución que involucran a la AFIP, sean estas a favor o en contra; y cuál es el monto de las mismas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) ¿Cuáles son las previsiones de recaudación en moneda constante para el próximo semestre y cómo se evalúa frente a igual período del año pasado?

Recursos Tributarios. Proyecciones de recaudación. Julio a diciembre de 2004 1/ En millones de pesos corrientes

Período	2004 Proyectado 2/	2003 real	Diferencia	Variación %
Julio a diciembre	39.484	38.109	1.375	3,6

^{1/} Recaudación neta de devoluciones, reintegros y reembolsos. No incluye Tasas Aduaneras, Otras recaudaciones aduaneras, Resto de recursos aduaneros, Obras Sociales, Agentes de retención obras sociales, Riesgo del trabajo y transferencias a AFJP.

b) Si puede aportar un detalle, con apertura por Impuesto, Provincia, Municipio y sector industrial, respecto de la recaudación mes a mes, su variación porcentual mensual, y comparación frente a igual período del año anterior y la media del último lustro.

Se adjunta anexo con la información solicitada.

c) Si se trabaja sobre un nuevo ordenamiento completo del Sistema Tributario Nacional vigente ¿Cuáles son los principales lineamientos del mismo?

Dentro de los objetivos planteados por el Gobierno Nacional se encuentra una reforma impositiva que tienda a lograr:

- un sistema tributario más simple, transparente y accesible a todos, de tal forma de desterrar las culturas de elusión, evasión y contrabando, siendo éstos un problema que afecta tanto la equidad como la eficiencia de la recaudación;
- menor regresión en la distribución de las cargas; que aliente y estimule la repatriación de capitales argentinos en un marco de equidad así como la inversión de capital, especialmente orientadas a las actividades más intensivas en la ocupación de la mano de obra, de la exportación y en la sustitución eficiente de importaciones;
- la eliminación paulatina de exenciones y privilegios conjuntamente con los impuestos distorsivos.
- La reforma tributaria debe tender, sin prescindir del tecnicismo adecuado, a no colisionar con la situación económica y social que atraviesa el país.
- Asimismo, corresponde tener presente que una reforma tributaria profunda no debe implementarse y ser puesta en práctica de una sola vez. Debe realizarse por etapas, consolidada una, recién debe pasarse a la segunda y así sucesivamente.

^{2/} Proyección de Recursos Tributarios en base a la Ley de Presupuesto de la Nación para el año 2004.

Este procedimiento será más lento, pero obtendrá en forma gradual el consenso de la sociedad.

- d) ¿Se están liquidando en plazo las divisas por exportaciones o existe algún atraso en ese sentido? En caso de existir atrasos en cuánto se calculan las diferencias.
- e) ¿Cuál es la relación entre la exportaciones relevadas y las divisas efectivamente liquidadas?
- f) ¿Cuáles son las empresas que se encuentran actualmente comercializando mercaderías a través de las Zonas Francas y qué volumen de dinero se está exportando desde ese lugar?
- g) ¿Cómo se controla que los bienes para exportación llevados a la Zona Franca sufran algún procesamiento en ese lugar de manera tal que se justifique la exención del pago de tributos?
- h) ¿Cuántas causas tramitan ante los Tribunales de la Nación que involucran a la AFIP/DGA como demandada? ¿Qué antigüedad tienen cada una de ellas? ¿Cuál es el agrupamiento que realiza la DGA de estas causas? ¿Cuántas por cada grupo existen? ¿Cuál es la exposición al riesgo en caso de un fallo contrario? ¿Qué medidas se tomaron y se tomaran de cara a esta situación? ¿Qué medidas se tomaron con el personal involucrado en estas causas? ¿Qué cantidad de causas no registra movimiento en los últimos tres meses?
- i) Idéntica pregunta para las causas en las que AFIP/DGA sea parte actora.

Ejecuciones fiscales en trámite al 29/02/2004 en las que la AFIP/DGA es parte actora:

Juicios: 10.889

Montos: \$ 180.881.517

Ejecuciones Fiscales de deuda aduanera en trámite agrupadas por año de radicación

Año de Radicación	Juicios	Montos
1997 y anteriores	911	4.811.761
1998	1.350	8.631.295
1999	1.202	7.557.926
2000	936	7.665.138
2001	1.245	16.073.890
2002	2.012	16.647.386
2003	2.963	113.619.182
2004	270	5.874.939
	10.889	180.881.517

El agrupamiento se realiza por tipo de contribuyente. La composición del universo es la siguiente:

Categoria Juicios Montos	Categoria	Juicios	Montos
--------------------------	-----------	---------	--------

DOSMIL	280	4.801.899
DOSMIL REGIONAL	1.951	29.457.273
RESTO DE CONTRIB	2.329	26.538.015
PENDIENTES DE CATEGORIZAR	6.329	120.084.328
Totales	10.889	180.881.517

Sobre un total de 10.334 ejecuciones fiscales aduaneras finalizadas registradas en las bases del Sistema SIRAEF corte 29/02/2004, sólo 76 finalizaron por rechazo de la demanda (vale decir, el 0,7%). Si la comparación se realiza en montos, dicho porcentual desciende al 0,37% (v.g. Finalizados por Rechazo de la demanda: \$ 1.313.947 vs. Finalizados Totales: \$ 356.779.475).

Es de destacar que la exposición de riesgo es ínfima y el quantum del perjuicio se limita al monto de las costas que pudieran imponerse al Fisco, ya que el rechazo obedece en la generalidad de los casos- a la inexistencia de la deuda reclamada por haberse cancelado o regularizado la misma, mediante un plan de pago.

Se trabaja permanentemente en la optimización de los sistemas que identifican la deuda impaga, en la normalización de los títulos de deuda y en el seguimiento de la gestión judicial propiamente dicha. En caso de constatarse desvíos significativos se informa a la jefatura del área operativa competente para que adopte las medidas correctivas ha que hubiere lugar.

Sobre un total de 10.889 ejecuciones fiscales aduaneras en trámite, 6.963 casos no registran en el Sistema SIRAEF ningún movimiento procesal en los últimos tres meses. De este universo más del 50% poseen sentencia de ejecución o constancia de no-oposición de excepciones dictada. Cabe aclarar que atento la feria judicial de enero se computó como tres meses al lapso que media entre el 1/11/2003 y el 29/02/2004.

- j) ¿Cuál es el plazo estimado para resolver las causas judiciales iniciadas por denuncias desde este Congreso y sus Comisiones?
- k) ¿Cuántas causas existen con condena firme, pendientes de ejecución que involucran a la AFIP, sean estas a favor o en contra; y cuál es el monto de las mismas?

El total de ejecuciones fiscales aduaneras con sentencia de ejecución o constancia de no-oposición de excepciones firme a favor de la AFIP, asciende a 3.636 casos por un total de \$ 27.516.739,60.

SERVICIOS PÚBLICOS

Situación actual

122. Sírvase informar:

a) ¿En qué estado se encuentran las negociaciones con los prestadores de servicios públicos respecto de la actualización de las tarifas?

- b) ¿Qué nivel de confianza se asigna a la continuidad de los servicios de energía eléctrica y gas natural en temporada invernal? ¿Cómo se evalúa que se afectará la provisión de energía eléctrica en los meses de invierno?
- c) ¿En qué situación se encuentra el cobro de cánones a empresas de Servicios Públicos que fueran privatizadas, con indicación de la deuda exigible y anticuación por cada caso?
- d) ¿Cuáles son las apreciaciones preliminares sobre la reestatización del Correo Argentino? ¿Mejoró el servicio, se redujeron costos, cuál es la contribución del Tesoro a su funcionamiento?
- e) -¿Cuántos fueron los pagos realizados a Autopistas del Sol durante los últimos dos (2) años por todo concepto, indicando cuáles fueron y los montos y fechas de cada uno de esos pagos?
- f) ¿Cuál es la situación de las líneas de ferrocarril explotadas por privados? ¿Cuál es el monto de los subsidios recibidos por cada uno de los operadores en los últimos veinticuatro meses? ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las pautas contractuales respecto de inversiones en mejoramiento de material rodante, instalaciones y nivel de servicio?
- g) ¿En qué situación se encuentra Aerolíneas Argentinas respecto de la explotación de líneas de cabotaje e internacional? ¿Existen condiciones contractuales exigibles por parte del Estado?; en caso afirmativo, ¿Cuáles son y que se esta haciendo al respecto?
- h) ¿Cuál es la situación de Lafsa (Líneas Aéreas Federales SA)?
- i) ¿Qué acciones se han requerido y cuáles se tomaron para permitir la continuidad de las operaciones por parte de aerolíneas privadas de cabotaje existentes o por existir?
- j) ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo que evolucionará la prestación del servicio de auto-transporte de pasajeros, en todos sus niveles, frente a las variaciones del precio del crudo y Gas Oil? ¿Cuál es el resultado que estima de la provisión de Gas Oil a empresas de transporte a precio diferencial y qué cantidad de este combustible recibido por las empresas de transporte, se estima, fue posteriormente vendido a terceros?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) La Unidad de Renegociación de Contratos de Servicios Públicos tiene entre sus funciones a) Llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley Nº 25.561, efectuando los correspondientes análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los respectivos contratos de concesión y licencia. b) Suscribir los acuerdos integrales o parciales de renegociación contractual con las empresas concesionarias y licenciatarias de servicios públicos, ad referéndum del PODER EJECUTIVO NACIONAL.c) Elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas; o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias. d) Elaborar un Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional; que contemple las condiciones básicas génericas para todos los sectores. e) Efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios. La Unidad de Renegociación lleva adelante la misión encomendada siguiendo los principios establecidos en la ley 25.561, merituando para cada decisión a adoptar: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas.

La Unidad se abocó a efectuar el análisis del grado de cumplimiento de los contratos y licencias, para luego y en base a la información analizada, efectuar la discusión de los contratos con las empresas concesionarias. El tema tarifario es uno de los elementos del contrato sujeto a revisión, presentado una situación disímil en los distintos sectores involucrados. Por ello la Unidad no adoptará una política uniforme con respecto a las tarifas, dependiendo en cada sector del análisis del conjunto de elementos a considerar en la negociación contractual.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) y b)

El análisis de la renegociación de tarifas está bajo responsabilidad del UNIREM.

Existe por parte de las autoridades de la SECRETARIA DE ENERGIA, un seguimiento permanente del tema y reuniones de análisis y propuestas con los agentes involucrados en la problemática

Se está trabajando en el análisis y validación de la información suministrada por las empresas, y en la elaboración de propuestas concretas para la renegociación.

En el corto plazo, específicamente para el próximo período invernal se están tomando las medidas necesarias para que los consumos residenciales y comerciales no se vean afectados. Respecto de los consumos industriales firmes, los mismos no se verán afectados salvo que esto resulte necesario para resguardar el suministro firme a los usuarios residenciales y comerciales. En la medida que los consumos industriales sean de tipo interrumpibles, podrían sufrir un mayor número de días de interrupción en el servicio que en años anteriores.

PYMES

Políticas diseñadas. Situación de la SePyME

123. Sírvase informar:

- a) ¿Qué tipo de ayuda o apoyo reciben las pequeñas y medianas empresas que por deficiencias científico-tecnológica aún no se encuentran en condiciones de exportar? Ejemplo: Productores de Orgánicos
- b) ¿Cuál es el nivel de actividad de la Secretaria PYMEs? ¿Cuál es el costo operativo de la SEPYME? ¿Cuáles los beneficios derivados de su actividad en los últimos 12 meses?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- a) Las pequeñas y medianas empresas que por deficiencia científico-tecnológica aún no se encuentran en condiciones de exportar reciben la ayuda del Programa de Apoyo para la Reestructuración Empresarial (PRE). El PRE tiene como objetivo facilitar el acceso de las PyMEs a los servicios de asistencia técnica, mejorando la competitividad de las mismas, otorgando reembolsos de hasta el 50% de Aportes No Reembolsables (ANR) de las acciones de los servicios de consultores que contrate.
- b) Las actividades desarrolladas en la Subsecretaría PyMEyDR y los resultados alcanzados como consecuencia de las mismas, en los últimos doce meses, fueron los siguientes:
- 1) Régimen de Bonificación de Tasas

Catorce bancos ofrecen líneas para capital de trabajo a una tasa bonificada promedio del 9,6%. A fines de diciembre 2003, el monto ejecutado en créditos a pequeñas y medianas empresas superó los 21 millones de pesos.

En el marco del Programa de Estímulo al Crecimiento (PEC) de las micro, pequeñas y medianas empresas, el Estado Nacional se hará cargo de hasta 8 puntos porcentuales sobre la tasa de interés que fijen las entidades financieras en préstamos a Pymes bajo este régimen, que contemplará nuevos créditos hasta un total de 500 millones de pesos. Dicha bonificación no podrá superar el 25% de la tasa nominal anual que establezcan las entidades.

Los préstamos comprendidos en el régimen ampliado de bonificación de tasas deberán destinarse a:

- Adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional, por un monto máximo de hasta el 80% del precio de compra, sin incluir IVA, sin superar la suma de 800.000 pesos y a un plazo máximo de 60 meses, con hasta 6 de gracia.
- Constitución de capital de trabajo, hasta 300.000 pesos, sin superar el 25% de las ventas anuales y a un plazo máximo de 36 meses.
- Prefinanciación de exportaciones: se admitirá el otorgamiento de límites rotativos hasta 3 años de plazo, por un monto de 600.000 pesos.
- Financiación de exportaciones: por un monto máximo de hasta el 80% de la operación, sin superar la suma de 1.200.000 pesos y a un plazo máximo de 48 meses.

- Constitución de nuevos emprendimientos: hasta el 30% de la inversión, sin incluir el IVA, sin superar la suma de 100.000 pesos y a un plazo máximo de 48 meses, admitiéndose, cuando el proyecto lo justifique, hasta 6 meses de gracia para capital e intereses.
- Regularización de deudas fiscales y previsionales, sin superar el 20% del monto acordado por alguno de los destinos señalados anteriormente.

2) FONAPYME:

Primer Tramo

Más de un tercio de los beneficiarios de los proyectos aprobados por el Comité de Inversiones instrumentó las garantías requeridas por el Banco de la Nación Argentina (BNA) y, por ende, está percibiendo los desembolsos correspondientes.

Segundo tramo

Se recibieron 876 proyectos para acceder a esta segunda etapa del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por un monto total de 64.803.553 pesos, en el marco del Llamado a Concurso Público que venció el 5 de mayo de 2003 (a excepción de la provincia de Santa Fe, la cual tuvo una prórroga hasta el 5 de junio a causa de las inundaciones).

Se completó el proceso de evaluación de esas presentaciones y el tratamiento con la totalidad de las provincias, de lo cual resultaron aprobados 180 proyectos por un monto total de \$ 14.622.674. Los beneficiarios empezaron a recibir los desembolsos correspondientes.

Se encuentran en trámite de instrumentación ante el Banco de la Nación Argentina alrededor de 30 proyectos aprobados.

Nuevo llamado a concurso

En breve se publicará un nuevo llamado a concurso por \$ 60.000.000, para lo cual ya han sido aprobadas las bases y condiciones y los formularios de presentación de proyectos de micro, pequeñas y medianas empresas.

Programa Global de Crédito – MYPES II

Ver características, objetivos, beneficiarios y estado de avance en el punto 174.

4) Crédito Italiano para el sostenimiento PyME

Esta línea crediticia, que otorga el Gobierno de Italia, cuenta con fondos globales que ascienden a los 75 millones de euros.

Los créditos están destinados a la compra de equipamiento, insumos, materias primas de origen italiano o argentino, licencias, patentes industriales, transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y comercial.

Los montos de los préstamos van de 25 mil a 2,5 millones de euros, tendrán un plazo de devolución de hasta 10 años, con hasta 3 de gracia, y una tasa máxima estimada en el 5,2 % anual.

Primer llamado

El 31/10/03 se culminó la revisión de los proyectos presentados, según lo dispuesto el 10 de julio por el Comité Técnico (CT) de la Línea de Crédito Italiano.

Como resultado de la revisión de proyectos, el CT decidió enviar 94 actuaciones al Banco de la Nación Argentina para que, como Banco Agente del Programa, elabore el correspondiente estudio de viabilidad para otorgar el crédito. En ese marco, ya se enviaron a Italia 2 proyectos para que la institución intermediaria, el Mediocrédito Centrale, proceda con las tareas requeridas para iniciar los desembolsos; en breve se remitirán otros 4 proyectos.

Se estima que los primeros desembolsos se efectuarán a finales del primer trimestre de 2004.

Segundo llamado

Venció el 3/11/03 y se presentaron 370 solicitudes de crédito por un monto de \$ 774 M (€ 221,2 M). La inversión total proyectada por las empresas postulantes asciende a \$1.500 M, que equivale a aproximadamente € 441 M.

Se comenzaron las tareas de evaluación, estimándose que las mismas concluirán durante el primer trimestre de 2004.

5) FoMicro

Ver características, objetivos, beneficiarios y estado de avance en el punto 174.

6) Comercio Exterior

Impulsa y fomenta el proceso de internacionalización de las Pymes. Sus objetivos son el desarrollo de grupos asociativos pertenecientes a un mismo sector o cadena productiva; el apoyo a las empresas que inician su proceso de exportación; la capacitación del sector empresario, y la difusión de información sobre comercio exterior.

Programa de articulación entre grandes empresas y PyMEs relacionadas

Acuerdo SSEPyMEyDR-TECHINT: Se firmó un acuerdo de cooperación con la empresa TECHINT para avanzar en la implementación de programas de internacionalización de Pymes, con el apoyo de la gran empresa.

SSEPyMEyDR-Dupont

- Se continuó trabajando con los 8 grupos exportadores (más de 70 empresas) correspondientes a los sectores textil, ferretería, eléctrico, muebles y pinturas y revestimientos.
- Las empresas involucradas en el Proyecto representan exportaciones -a octubre de 2003- por U\$\$ 8.714.826. Esto significa un crecimiento anual de 118 %.

SSEPvMEvDR-Ledesma

- Se realizaron acciones de sensibilización para más de 80 empresas pymes vinculadas a Ledesma.
- Se está trabajando en la conformación de dos Grupos Exportadores conformados por Pymes y con el apoyo de la gran empresa.

SSEPyMEyDR-DHL

- Se celebró un acuerdo de cooperación con DHL para avanzar en la implementación de programas de internacionalización de Pymes, con el apoyo de la gran empresa y bajo la tutoría de la SSEPyMEyDR.
- Se realizaron tareas de sensibilización en Bs. As. y el interior ante más de 300 empresas.

Programa Grupos Exportadores

- Se trabajó en la puesta en marcha de 5 nuevos grupos exportadores. Sectores involucrados: madera, muebles, autopartes y metalmecánica.
- Se continuó con la tutoría de los proyectos de los 26 Grupos Exportadores (más de 200 empresas).
- Las exportaciones de los Grupos que funcionan en el Programa alcanzaron, en el período enero-octubre de 2003, los U\$S 6.672.684, con un crecimiento anual de 35%.

Programa para la Formación de Coordinadores de Grupos Exportadores

- Se diseño y se realizó la 1ª edición del Programa para la Formación de Coordinadores de Grupos Exportadores en Buenos Aires, entre el 7 y el 10 de octubre de 2003.
- Se formaron más de 40 potenciales coordinadores de Grupos Exportadores.
- Entre los disertantes se contó con la participación de más de 8 coordinadores de Grupos Exportadores en funcionamiento y de un funcionario del Instituto de Promoción del Comercio Exterior de la Región de Murcia (España).

Programa de Apoyo a la Primera Exportación

- Se lanzó de manera formal el Programa, que incluye asistencia técnica a empresas por medio de pasantías a cargo de estudiantes que estén cursando el último año en carreras afines al comercio exterior.
- El programa incluye la firma de convenios con las principales instituciones educativas que tienen a su cargo el dictado de carreras vinculadas con la gestión del comercio exterior.

Padrón de PyMES Exportadoras

- Se creó por medio de la Resolución Nº 154/2003, con el objetivo de avanzar en la simplificación de los trámites asociados a la actividad exportadora.
- Se puso en marcha la Prueba Piloto del Padrón, para 7 sectores de la actividad industrial.
- Al mes de diciembre han sido aprobadas 34 presentaciones.
- Sistema de Información en materia de Comercio Exterior

- Se respondieron más de 1.100 consultas brindando información estadística, comercial, impositiva y aduanera referida a los principales mercados externos.
- Se actualizaron bases de datos correspondientes a estadísticas sobre flujos de comercio, a listado de potenciales importadores y a restricciones arancelarias vigentes en los principales mercados externos.

7) Crédito Fiscal

Consiste en el reconocimiento de la inversión realizada por las Pymes en la capacitación de los RRHH, a través de su reembolso mediante la emisión de un Certificado de Crédito Fiscal endosable, que puede aplicarse al pago de impuestos nacionales recaudados por la AFIP.

Llamado 2002

Durante el 2003 se ejecutaron los 866 proyectos asignados mediante las Resoluciones 635/2002, 804/2002 y 70/2003 (partida presupuestaria año 2003) por un monto de \$ 18.344.350.

Sobre la operativa del área

Se realizaron 205 auditorias sobre 160 Expedientes, obteniéndose los siguientes resultados: 103 Positivas, 42 Parcialmente positivas (y omitidas) y 60 Negativas.

Se recibieron y analizaron 650 Rendiciones y se entregaron más de 310 Certificados por un monto cercano a los \$ 6.940.300.

Se recibieron, procesaron y analizaron más de 13.000 sobres con documentación de distinta índole (Formularios de cronogramas, Formularios de Rendiciones, Consultas).

Se atendieron cerca de 1300 consultas telefónicas promedio mensuales.

Llamado 2003

Se adjudicó el remanente del cupo del presente año, con el que fueron beneficiados 260 proyectos por un monto total de 5,6 millones de pesos.

8) Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE)

Apunta a que las Pymes tengan acceso a las mismas herramientas, profesionales y técnicas, con las que cuentan las grandes empresas. Para ello subsidia, mediante aportes no reembolsables (ANR), hasta el 50% de la inversión en proyectos de reconversión empresaria.

El Programa está en plena ejecución de su Etapa Asociativa. Es decir, atiende proyectos presentados por grupos de Pymes conformados por, al menos, cinco empresas.

La Etapa Asociativa del PRE se puso marcha en agosto de 2002. Desde entonces se recibieron 99 presentaciones, que involucran un total de 695 empresas (un promedio de más de siete empresas por grupo asociativo).

El nivel de respuesta a la convocatoria muestra que el PRE cubre una necesidad concreta del sector PyME, como es la demanda de acceso a servicios profesionales de asistencia técnica y consultoría. Y, al mismo tiempo, posibilita apreciar el dinamismo de

las pequeñas y medianas empresas, teniendo en cuenta la rapidez con que incorporan las herramientas que les facilitan la superación de sus necesidades.

En este sentido, hay que destacar que el 82% de los proyectos presentados tiene como eje principal el desarrollo de sistemas de aseguramiento de la calidad, una herramienta indispensable para la mejora de la competitividad y para el acceso al mercado externo. Este dato refuerza la idea de que el sector PyME adopta rápidamente aquellos instrumentos que ayudan a su crecimiento.

Finalmente hay que subrayar el carácter federal del programa, ya que a partir de las tareas de difusión que se llevaron a cabo, se recibieron iniciativas con participación de empresas que abarcan el 83% del territorio nacional.

Las presentaciones involucran proyectos a desarrollar por un monto total de 28,5 millones de pesos, con solicitudes de Aportes No Reembolsables (ANR) por 13,6 millones.

El PRE continúa recibiendo proyectos y su plazo de vigencia se ha extendido, en principio, hasta septiembre de 2004.

En el marco de los servicios descriptos, el Programa apoya a pequeñas y medianas empresas que tengan como objetivo obtener financiamiento en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La asistencia se brinda a empresas que deseen concretar su lanzamiento en la entidad bursátil, o bien obtener préstamos a través de fideicomisos financieros (FF) y/u obligaciones negociables (ON).

Las Pymes interesadas podrán acceder al cofinanciamiento, mediante aportes no reembolsables (ANR), de hasta el 50% de la inversión que les demande la contratación de servicios profesionales de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos que tengan como fin el proceso de preparación para el lanzamiento, y de la documentación necesaria en las áreas administrativa, jurídica, técnica y contable, emprendiendo acciones tales como:

- Plan de Negocios
- Diseño de 'Brochure'
- Consultoría contable y administrativa
- Gastos jurídicos por el lanzamiento en la Bolsa
- Gastos del Agente de Bolsa en el planeamiento de la estructuración (Road Show)
- Certificación por Calificadora de Riesgo
- 9) Red de Agencias de Desarrollo Productivo

Es un instrumento de cooperación institucional entre los sectores público y privado en los tres niveles: nacional, provincial y municipal. Las Agencias son entidades de derecho privado sin fines de lucro, cuya misión es impulsar el desarrollo local a través de la creación y el fortalecimiento de las Pymes y microempresas de la región. Están integradas por representantes de organismos públicos y de los ámbitos académico,

científico, tecnológico, empresarial y profesional, involucrados en el desarrollo del sector.

CETI (Centros de Entrenamiento Técnico Institucional)

Se realizan con financiamiento del Programa de Crédito Fiscal. Se realizaron en Mendoza, Neuquén y Tucumán.

Objetivo: capacitar a técnicos y gerentes de las Agencias de Desarrollo Productivo en el modelo de Agencia, principales herramientas de gestión y programas y servicios de la Subsecretaría.

Taller de Capacitación Dirigencial (Área Desarrollo Regional - GTZ)

Se realizaron a la fecha 4 talleres en las Agencias de Desarrollo Productivo de las provincias de Río Negro, Santa Cruz, La Rioja, Catamarca y Corrientes.

Objetivo: facilitar y fortalecer la gestión de las Agencias de Desarrollo Productivo que participan de la Red, así como la relación con los distintos actores del entramado institucional de apoyo.

De los mismos participaron las conducciones institucionales de las Agencias, funcionarios públicos y empresarios del sector MiPyME.

Taller de Trabajo en Turismo. Iniciativa Norte Argentino.

Objetivo: Desarrollar un enfoque regional que permita fortalecer el sector turismo y mejorar su posicionamiento tanto en el mercado nacional como con países limítrofes y mercado europeo.

Reunión preparatoria: Salta, 18/8/2003

1° Taller: San Salvador de Jujuy, 20, 21 y 22 de octubre. Del mismo participaron secretarios de Turismo de la región, empresarios del sector y Agencias de Desarrollo Productivo.

El evento fue inaugurado por el subsecretario Pyme, Federico Poli, y contó con la presencia de funcionarios de la Cancillería Argentina y de la Embajada de la República Federal de Alemania.

2° Taller: Catamarca, 5/12/2003

Programa de Eficiencia Energética – Mendoza y Río Negro

Desde mayo de 2003 y con proyección de trabajo para 2004.

Objetivo: implementar el programa de Eficiencia Energética en la provincia de Mendoza, en el marco del PIEPP (GTZ- Secretaría de Energía –SSEPyMEyDR).

Tres líneas de acción acordadas con el gobierno provincial: empresas energo intensivas (empresas mineras-ferroaleaciones), riego (explotaciones agrícolas pequeñas y medianas) y empresas conserveras (pymes). Estas últimas, especialmente, se trabajarán bajo el paraguas institucional de las Agencias de Desarrollo Productivo.

 Taller de Planificación "Plan de acción 2003-2004 de Fortalecimiento e Integración del Sistema para promover la Asociatividad Empresarial en la Argentina (Propuesta)"

Junio/2003. Consultor/Facilitador Ing. Ricardo Godoy (GTZ-SSEPyMEyDR).

Objetivo: generar un espacio de reflexión para establecer una estrategia común a todas las áreas y programas con vistas a la promoción de procesos asociativos.

Participó del mismo el equipo técnico de la red de Agencias de Desarrollo Productivo y fueron invitados coordinadores y técnicos de los demás programas de la Subsecretaría.

Programa de Entrenamiento en Facilitación de Procesos Asociativos.
 Córdoba- General Roca (Convenio SSEPyMEyDR-GTZ)

Objetivo: formar recursos técnicos especializados en el enfoque gestáltico sistémico orientado a estrategias colectivas de cooperación en grupos asociativos de empresarios. Participan del mismo, técnicos de las Agencias de Desarrollo Productivo, funcionarios públicos y consultores que trabajan con estos grupos.

La capacitación dura 5 semanas y participan del mismo 53 técnicos.

Tierra del Fuego

El 4/11/2003 se firmó el Convenio Marco de Cooperación entre la Subsecretaría PyME y el gobierno provincial, por el cual se comprometen a identificar y/o detectar instituciones provinciales para incorporarlas a la Red.

Actividades de tutoría permanente

Los tutores realizan visitas periódicas y permanentes a las Agencias de Desarrollo, tanto a sus equipos técnicos como a sus comisiones directivas. Las mismas tienen por objeto el fortalecimiento institucional, la implementación de metodologías comunes a todas las instituciones que forman parte de la red, así como la difusión y seguimiento de programas.

10)Capacitación

Se realizan actividades tendientes a la formalización, reconversión, crecimiento y asociatividad del empresario MiPyME, al tiempo que se impulsa, alienta y promueven conductas emprendedoras para la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos a nivel nacional. El Programa ha realizado 64 actividades de capacitación durante 2003.

Las actividades de capacitación permitieron brindar formación y asistencia técnica a 1.753 microempresarios, en cursos que tuvieron una duración total de 1.553 horas.

Las temáticas de los cursos fueron variadas y abarcaron desde gestión empresaria a temas específicos de la producción de cada una de las localidades.

Todas estas actividades fueron ejecutadas a partir de las demandas efectuadas por las agencias de desarrollo, que fueron las encargadas de elaborar los programas conjuntamente con los capacitadores locales. Estas mismas agencias fueron las que enviaron los informes de la realización de los cursos, acompañados de las encuestas de satisfacción de los participantes. El índice de aceptación y utilidad de las actividades

informado por los participantes fue 'muy satisfactorio', solicitando al Programa Federal de Capacitación y Asistencia Técnica nuevas actividades para 2004.

Cabe destacar que el Programa articuló actividades con otros organismos del Estado, como el Ministerio de Trabajo y las secretarías de Turismo y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

11) Atención PyME

Su misión es la de asistir a los empresarios en todas las gestiones que deban realizar ante organismos del Estado. Cuenta con cuatro áreas, cada una a cargo de especialistas en el tema: Enlace Institucional, Asistencia Legal, Asistencia Financiera y Comercio Internacional.

Durante el segundo semestre se registró un crecimiento en los casos atendidos, contribuyendo al fortalecimiento de los objetivos propuestos por la Subsecretaría, atinentes al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas en el marco de la articulación del sector público con el sector privado.

Históricamente, las consultas estaban dirigidas a la asistencia financiera, sin embargo, en los dos últimos meses hubo un fuerte crecimiento de las consultas relacionadas a la normativa Pyme vigente, como así también a las tramitaciones y diligencias que ocasiona la inserción de la Pyme en el mercado internacional.

La implementación de los Talleres Educativos realizados por el programa amplió el espectro que la Pyme posee en la vinculación del sector público y el sector privado. De acuerdo a lo solicitado, los mismos continuarán en 2004.

Se ha logrado un ágil y eficiente "feedback" (pregunta / respuesta) hacia las Pymes a través del correo electrónico: se respondió a 1044 inquietudes que las Pymes o el microemprendedor han canalizado.

A fin de brindar una mejor atención, este programa implementó el servicio denominado "Atención PyME Rodante", que tiene como finalidad acercarse a las Pymes en los lugares donde ellas están radicadas, habiendo tenido un alto grado de aceptación y desarrollo, cumpliendo la consigna "Atención PyME se acerca a las Pymes".

El costo operativo de la SEPYME al 31 de diciembre de 2003, fue el siguiente:

Fuente de financiamiento	Crédito aprobado	Ejecutado al 31/12/2003
11 - Tesoro Nacional	7.611.626	6.757.163
13 - Recursos con afectación específica	1.641.300	322.557
21 - Transferencias Externas	3.676.910	1.124.353
22 - Crédito Externo	212.231.441	415.370
Totales	225.161.277	8.619.443

ENTIDADES FINANCIERAS

Redescuentos

124. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el monto total de redescuentos obtenidos por las entidades financieras desde mayo del 2003 hasta la fecha?
- b) ¿Cuáles han sido las entidades financieras que los han recibido? y ¿Cuáles se han excedido de respecto de su capital?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ANSES

Situación actual

125. Se solicita se informe:

- a) ¿Cuál es la evolución de la litigiosidad en la ANSES?; ¿Cuánto es la exposición al riesgo (valoración total) de las causas incoadas contra esa Administración?
- b) ¿En qué etapa se encuentra la reestructuración de la Administración? ¿Cuál es el número de agentes en la misma en la actualidad y su comparación a diciembre 2000 y 2001? ¿Cuáles son los niveles gerenciales en la actualidad?
- c) ¿Cuál es la previsión que tiene la Administración sobre la evolución de recaudación y erogaciones por jubilaciones y otros beneficios para los próximos 24 meses?. En el caso de un déficit, ¿Cómo se cubrirá el mismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) El sistema previsional argentino sufre una gran litigiosidad desde hace muchos años. Las razones que han causado dicho fenómeno son bien conocidas. Fundamentalmente cabe mencionar –a la luz de lo que ha resuelto la reiterada doctrina en la materia- la no aplicación de las movilidades establecidas en el antiguo régimen de las Leyes 18.037 y 18.038.

A lo apuntado, cabe agregar la gran dispersión normativa existente en la materia, la anómala derogación de los regímenes especiales por el Decreto 78/94, las consecuencias derivadas del proceso de transferencia de regímenes provinciales, la aplicación de descuentos en las jubilaciones en virtud de lo establecido en el Decreto 896/2001 y la ley 25.453, entre muchas otras razones.

A partir de la Ley 23.928, la Ley 24.463 y el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictado en el caso "Chocobar", la litigiosidad ha ido disminuyendo progresivamente, al menos en lo que se refiere a los juicios de reajuste.

A pesar de que existieron diversos informes que pretendieron merituar el pasivo contingente derivado de la litigiosidad que arrastra el sistema, no se cuenta con cifras que revistan la suficiente certeza acerca de dicho pasivo. Conspira contra ello no solamente el gran universo de beneficiarios que integran el sistema y el stock de juicios

en trámite de vieja data, sino también la variación de criterios jurisprudenciales en el fuero, en particular referencia al alcance del reajuste ordenado.

b) La Administración Nacional de la Seguridad Social se encuentra actualmente en etapa de reestructuración. En relación a la cantidad de agentes de la Administración, a continuación se indica su integración por los períodos solicitados:

8.094 agentes
7.572 agentes
7.210 agentes

Por su parte, los niveles gerenciales de la organización se encuentran establecidos por el Decreto 1129/1997, y se integran por el Director Ejecutivo, el Gerente General y Gerentes de Primera y Segunda Línea.

c) Con respecto a los recursos, estos son recaudados por la AFIP y posteriormente transferidos a ANSES incorporando las proyecciones de estos de acuerdo a los criterios que son preestablecidos por la Oficina Nacional de Presupuesto. En cuanto a las erogaciones y el potencial déficit presupuestario de ANSES, la Ley Nº 24.241 en su Artículo 188 determina que en caso de existir déficit del sistema previsional este es atendido mediante contribuciones figurativas del Tesoro Nacional. Este procedimiento se ha mantenido en desde la vigencia de la Ley Nº 24.241.

EVOLUCION DE LA ECONOMÍA

Previsiones, proyecciones y estimaciones

126. Se solicita se informe:

- a) ¿Cuáles son las previsiones actualizadas respecto de los escenarios planteados al momento de aprobar el Presupuesto 2004?
- b) ¿Qué expectativas de crecimiento de la economía maneja el Gobierno Nacional?
- c) Previsiones sobre el abastecimiento de energía y combustible a los sectores industriales y familiares, durante el corriente año.
- d) Estimaciones sobre la evolución de los salarios reales de los sectores privado y público durante el presente año y su comparación con los vigentes a fines del 2001.
- e) Previsiones sobre el destino que se dará a los posibles excedentes del superávit fiscal primario en el 2004, con respecto a las metas comprometidas con el FMI.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) A la fecha no se han realizado nuevas proyecciones con escenarios distintos al utilizado en la formulación del Presupuesto

b) Para el año 2004 se proyecta una tasa de crecimiento del PIB del orden del 5,5%. Al igual que lo ocurrido durante 2003, el gasto interno seguirá siendo el motor del crecimiento, con el consumo como el componente más dinámico. Su tasa de crecimiento estaría en torno del 5,6%, y dada su alta participación en la demanda, su contribución al crecimiento es gravitante. Si bien pondera mucho menos en la demanda agregada, la inversión continuará registrando tasas de crecimiento elevadas, que para 2004 se estiman superiores al 20%. Asimismo, se proyecta que las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones) seguirán aportando negativamente al producto en función del fuerte crecimiento relativo que muestran las importaciones, que crecerán 20,1%. En cambio para las exportaciones se prevé una suba de 4%, que podría ser superior en caso de mantenerse los elevados precios de los commodities.

Por el lado de la oferta, se prevé una mayor recuperación en los servicios y un dinamismo algo más amortiguado, respecto al 2003, en los sectores de bienes y la construcción, debido a que los últimos parten de niveles más altos y a que en algunas de estas actividades comienza a observarse cuellos de botella, tanto en la capacidad de la estructura productiva para satisfacer una demanda creciente, como en la dificultad para satisfacer los requerimientos de mano de obra con capacidades específicas.

e) Ver respuesta a la pregunta N° 6

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Respecto de las previsiones de abastecimiento de combustibles a los sectores industriales y familiares, nos remitimos a la contestación dada a la pregunta 186 de este mismo cuestionario.

OBRAS SOCIALES

Costos de prestaciones, desinversión y quebranto

127. Sírvase informar:

- a) ¿Qué previsiones existen respecto la evolución de los costos de las prestaciones y los ingresos de las OS?
- b) ¿Cuántas son las OS que presentan situaciones de desinversión o quebranto? Cuáles son las principales? ¿Cuál es el monto del quebranto de cada una de ellas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La previsión más importante que tomó la Superintendencia de Servicios de Salud en relación al costo de las prestaciones fue establecer y mantener un Programa Médico de Emergencia. Referente a los ingresos se consiguió que la contribución patronal volviera al 6%

Sobre un total de 287 OBRAS SOCIALES NACIONALES (excluido el INSSJP) del relevamiento referido al 31-01-2004 existían 51 (CINCUENTA Y UNA) entidades que presentaban situaciones de desinversión o quebranto medidas en los términos del Criterio Nº 3 (Capacidad de Repago) consignado en el Anexo II del Decreto Nº 1400/2001.

Se acompaña en archivo adjunto (formato excel) el listado de las 11 obras sociales que mayor endeudamiento neto presentan, incluyendo los montos del quebranto de cada una.

POLÍTICAS SOCIALES

Prestación de servicios de salud. Abastecimiento de insumos.

128. ¿Cuál es la situación real de abastecimiento de insumos para la prestación de los servicios de salud en los hospitales públicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Superintendencia de Servicios de Salud ejerce el control y fiscalización de los Agentes del Seguro de Salud comprendidos en las Leyes Nros 23.660 y 23.661, por lo que no se poseen los datos necesarios para dar respuesta al requerimiento formulado. Resulta adecuado acotar que los hospitales públicos dependen de jurisdicciones provinciales y municipales; p.e., en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad.

POLÍTICAS SOCIALES

Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados

129. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál ha sido la evolución de beneficiarios desde Mayo de 2003 hasta la fecha en los Planes de Jefas y Jefes de Hogar desocupados?
- b) ¿Qué acciones estudia el Poder Ejecutivo para favorecer la reinserción laboral de los actuales beneficiarios?
- c) Por qué se dispuso que no se admitan más inscripciones en el Plan Jefes y Jefas de Hogar a partir del 17 de mayo de 2002 y quien es la autoridad responsable de la decisión. Cantidad de inscriptos en espera y/o estimación de la cantidad de personas que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del Plan que no se hayan podido inscribir por la existencia de esta fecha de corte.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a)

Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados

Evolución de beneficiarios liquidados ^{/1}. Mayo 2003- Marzo 2004.

Mes	Total país	Diferencia con re anter	-
		absolutos	Diferencia %
Mayo-03	1.990.735		
Junio-03	1.975.542	-15.193	-0,76
Julio-03	1.981.924	6.382	0,32
Agosto-03	1.936.613	-45.311	-2,29
Septiembre-03	1.917.216	-19.397	-1,00
Octubre-03	1.902.361	-14.855	-0,77
Noviembre-03	1.838.109	-64.252	-3,38
Diciembre-03	1.828.184	-9.925	-0,54
Enero-04	1.804.171	-24.013	-1,31
Febrero-04	1.791.986	-12.185	-0,68
Marzo-04	1.776.037	-15.949	-0,89

NOTA: /1 Para la elaboración de la presente tabla se excluyeron los pagos diferidos.

- b) La reinserción laboral de los actuales beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR se lleva a cabo a través de la ejecución de los distintos componentes en los cuales los beneficiarios pueden realizar su contraprestación. A titulo de ejemplo, existen componentes tales como trabajo comunitario, formación y terminalidad educativa, desarrollo productivo, materiales, infraestructura y vivienda, emergencia habitacional y reinserción laboral, entre otros.
 - El Componente de Reinserción Laboral –CRL– es una herramienta de gestión creada en el ámbito de dicho Programa a fin de fortalecer los espacios de generación de empleo genuino, facilitando la entrada gradual al mercado de trabajo formal, incentivando económicamente a los empleadores a incorporar beneficiarios trabajadores en el sector formal del empleo.
- c) El Programa Jefes de Hogar es uno de los instrumentos utilizados por el Poder Ejecutivo Nacional a fin de satisfacer el derecho familiar de inclusión social teniendo en consideración las condiciones en que se desenvuelve la vida social y económica del país y cuya ejecución se encuentra prevista mientras dure la emergencia ocupacional, uno de los aspectos más críticos y relevantes de este tiempo.
 - No obstante, este Programa tiene, como cualquier otro programa, restricciones presupuestarias que no pueden ser soslayadas.

La propia estructura descentralizada del programa, que hace depender el éxito del mismo de la diligencia, capacidad y transparencia de las autoridades municipales, comunales y nacionales (entre municipios, comunas y juntas de gobierno existen más de 11.000 autoridades locales en todos el país), llevó a que fuesen incluidas algunas personas que no debían percibirlo y excluidas otras que sí estaban habilitadas para cobrarlo.

Las previsiones iniciales consideraban que el programa debía aplicarse a 800.000 personas si se consideraban los requisitos en forma estricta, y a 1.300.000 personas si se consideraban los requisitos con criterio amplio (considerar desocupado aún a los que tienen empleos precarios y no registrados), considerando que era ese el número de desocupados con hijos menores de edad a su cargo. Rápidamente esas previsiones fueron superadas y el programa, finalmente, alcanzó a cubrir casi a 2.000.000 de personas por mes; dos veces y media más de lo originariamente previsto.

A mayo de 2002 la situación parecía desbordada al exceder el número de postulantes el universo de beneficiarios previsto. De allí que fuera necesario mejorar los mecanismos administrativos aplicados, de modo que la ayuda social fuera correctamente dirigida.

Por esa razón, las anteriores autoridades del Programa decidieron requerir de los municipios y comunas no cursaran nuevas demandas ya que no se contaba con recursos para atenderlas. Ello sin perjuicio de que los interesados continuaran inscribiéndose en los lugares previstos.

El profundo reordenamiento administrativo llevado a cabo a partir de junio de 2003 por las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ha permitido dar de baja a muchos beneficiarios que no debían recibir el subsidio (por tener empleo, estar jubilados, o por carecer de hijos menores de edad a su cargo), pero dicha tarea no ha sido concluida dada la complejidad que, por su extensión territorial y personal, descentralización en su ejecución y dificultades en el monitoreo y seguimiento, presenta el PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

POLITICA DE DEFENSA

Operatividad e infraestructura de las FFAA y de Seguridad

130. Se solicita se informe:

- a) ¿Qué nivel de preparación y alerta muestran cada una de las Fuerzas Armadas y de Seguridad?
- b) ¿Cuáles son las inversiones en curso de realización y cuáles las postergadas? ¿Cuáles son las razones de esa postergación y sus implicancias?
- c) Respecto de cada una las fuerzas que hacen a la defensa de todos los países limítrofes, ¿Cuál es nuestra situación actual?

- d) Si existen planes alternativos a la radarización del país, respecto del manejo del espacio aéreo y los procedimientos de simulación electrónica de torre de control y emergencias.
- e) Frente a la situación de necesidad que atravesamos; ¿Se podría utilizar la capacidad ociosa de las Fuerzas Armadas para proveer servicios a la población?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Lo requerido constituye, en su mayor parte, información sensible que no puede circular por fuente abierta. Se remitirá a la Presidencia de la Cámara con los recaudos correspondiente a su calificación.

AUMENTO SALARIAL AL SECTOR PRIVADO

Precisiones

131. Respecto del decreto Nº 392/2003 que establece el aumento de \$224 pesos para el sector privado:

En la resolución Nº 64/2003 del Ministerio de Trabajo que reglamenta el decreto en cuestión no se tuvo en cuenta que, en el caso de algunos convenios colectivos de trabajo de empresas cooperativas, la incorporación de esta suma al salario básico generaría un incremento en los beneficios para los trabajadores, el cual resulta imposible de solventar para las cooperativas, como lo han planteado en diversos ámbitos tanto Cooperativas como Federaciones que las nuclean. En este sentido: ¿Qué solución está contemplando el gobierno al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Para el caso particular del requerimiento, es decir los Convenios Colectivos de Trabajo aplicables a empresas cooperativas, parecería estar referidos al CCT 36/75 que, por la particularidad de los adicionales que dicha norma convencional, contempla hace que cualquier variación del salario básico convencional se proyecte en una proporción mayor al objetivo pretendido.

Es precisamente en tal virtud que "con el fin de facilitar la aplicación del Decreto 392/03" (penúltimo considerando de la Resolución ST N° 64/03), se dicta la Resolución ST N° 64/03 por la cual se permite a los signatarios de un Convenio Colectivo de Trabajo, en ejercicio de la autonomía de su voluntad colectiva, puedan adecuar a las particularidades del sector y del Convenio, las previsiones del Decreto 392/03 que fueran disponibles y no afectaren el orden público laboral. (Artículo 10 de la Resolución ST N° 64/03).

En el marco de dicha Resolución fueron celebrados varios Acuerdos entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF) y diversas Cámaras que agrupan a numerosas Cooperativas Eléctricas.

Respecto de las Cooperativas que aún no han arribado a Acuerdos, esta Autoridad de Aplicación ha exhortado a las partes a que encuentren a través de la negociación, la adecuación de la normativa vigente a sus particulares características.

ESTANDARES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE AVIACION CIVIL Calificación de la Argentina

132. ¿Qué medidas se han dispuesto para que la REPÚBLICA ARGENTINA vuelva a ser calificada como "categoría 1" por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE AVIACIÓN de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, respecto del cumplimiento de los estándares de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL (OACI), luego de su calificación como "categoría 2", por aquel organismo, efectuada en el mes de julio del año 2002?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Las medidas adoptadas para revertir la calificación desfavorable que otorga la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE AVIACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS a la República Argentina, forman parte del denominado "Plan de Recuperación de Categoría" (PRC) implementado desde el mes de mayo de 2002, según el siguiente detalle:

- 1) La inversión en recursos humanos, equipamiento e infraestructura, consiste en:
 - a) Se ha implementado un sistema de Contratación vigente con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), mediante el cual fueron contratados profesionales calificados en las distintas áreas, acrecentando considerablemente el número de personal.
 - b) Se realizaron mejoras no sólo en cuanto a equipamiento, sino también las derivadas de reformas de la infraestructura en cuanto a su funcionalidad.
- 2) Implementación de Programas en pro de la Seguridad Operacional:
 - a) Programa de Vigilancia de Seguridad Operacional, para Explotadores de Transporte Aero Comercial Argentinos, Regulares y No Regulares, Nacionales e Internacionales, realizadas de manera conjunta entre la Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas y la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad.
 - b) Programas de Inspección y Vigilancia en Aviación General, Aerodeportiva y Empresas de Tránsito Aéreo.
- 3) Proceso de Unificación de Reglamentación Aeronáutica en lo que se llamará Reglamento Argentino de Aviación Civil (RAC)
 - a) Recopilación de los antiguos NESTAR "Normas Establecidas para el Servicio de Transporte Aéreo Regular" y NESTANOR "Normas Establecidas para el Servicio de Transporte Aéreo No Regular", en un documento único, que desde el mes de mayo de 2002 se denomina "Reglamento para la Operación de Aeronaves -Transporte Aero Comercial. Parte 1" (ROA-TAC).

- b) Esta tarea ya iniciada, implica la unificación de los Reglamentos DNAR ("Reglamento de Aeronavegabilidad de la República Argentina") ROA-TAC y NOCIA ("Normas para el Otorgamiento de Certificados de Idoneidad Aeronáutica") correspondientes respectivamente, a los Anexos 8.6 y 1 del Convenio de Aviación Civil Internacional, y en concordancia con el formato F.A.R. (Federal Aviation Regulation)
- 4) Personal Técnico Calificado y Directivas Técnicas.
 - a) Se han puesto en marcha programas de capacitación técnica del personal, esencialmente del grupo de inspectores, a modo de ejemplo, esa capacitación se realiza según la especialidad y abarcan desde cursos iniciales para inspectores dictados en el Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación dependiente de este Comando, hasta Certificaciones de Operadores impartidas por la Dirección General de Aviación Civil de la República Federativa de Brasil.
 - b) Con relación a las directivas técnicas, se encuentran en proceso la confección de un Manual del Inspector Operativo, el que abarcará todos los aspectos que incumben a la Certificación de un Operador, Políticas que se emplearan, Vigilancia de Operadores Certificados, Certificaciones Especiales, Renovación de Certificados, entre otros.
 - c) Respecto a los procedimientos detallados para los exámenes prácticos en vuelo, está finalizando y se encuentra en la etapa Capacitación para Inspectores de Vuelo y para conocimiento de los Instructores responsables de preparar y presentar los alumnos a las pruebas prácticas de vuelo.
- 5) Traslado de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad actualmente emplazada en calle Junín 1060, Capital Federal al Edificio "Condor".
 - a) Con esta acción se mejorará notablemente las coordinaciones entre la D.N.A. y la D.H.A y por ende la atención al público, por otra parte se estará solucionando discrepancias observadas por la Federal Administration Aviation.

Es dable mencionar que las observaciones, discrepancias o sugerencias que expresara la FAA, se encuentran directamente relacionadas al escaso presupuesto que, entre otras cosas, redunda en carencia de equipos, bibliografía de consulta, infraestructura y falta de salarios competitivos. Pese a ello, se continúa desarrollando, en la medida de lo posible, el Plan de Recuperación de la Categoría.

No obstante todo lo mencionado precedentemente es menester informar y auditorías sobre las mismas cuestiones y llevadas a cabo por la Organización de la Aviación Civil Internacional mostraron un cumplimiento del 94,5 % a las normas y recomendaciones emanadas de ese organismo internacional (auditoría de seguimiento de la O.A.C.I. en abril de 2002)

La diferencia para alcanzar el 100 % está orientada a completar y sostener la capacitación técnica de los Inspectores y finalizar todas las guías técnicas.

SERVICIOS FERROVIARIOS DE CHACO Y FERROCARRILES MEDITERRANEOS Presunto robo y defraudación contra la Administración Pública. Precisiones.

133. A propósito del robo y de la defraudación contra la Administración Pública en los que habrían incurrido los concesionarios SERVICIOS FERROVIARIOS DE CHACO (SEFECHA) y FERROCARRILES MEDITERRÁNEOS (FEMED), al levantar vías de acero de un ramal ferroviario muerto y mandarlas, luego, a dos chatarrerías de Buenos Aires para su venta, requerimos información sobre los siguientes aspectos:

- a) Los kilómetros de vías efectivamente levantadas;
- b) El perjuicio fiscal derivado de las maniobras en cuestión;
- c) Si además de la denuncia penal contra las concesionarias involucradas, la repartición estatal pertinente ha tomado medidas de orden administrativo para sancionar a aquéllas;
- d) ¿Qué medidas o acciones se hallan a estudio, por parte de la repartición estatal pertinente, en orden a la recuperación, de manos de los responsables, del perjuicio fiscal ocasionado?;
- e) ¿Qué medidas de prevención se implementarán en el futuro para evitar que se reiteren conductas predatorias contra ramales ferroviarios abandonados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE MAGISTRADOS

Estimaciones sobre la recaudación

134. ¿Qué monto se recaudaría si los siguientes funcionarios públicos pagasen el impuesto a las ganancias sobre el total de sus remuneraciones?

Contestar separadamente, con indicación de la cantidad de personas que incluye cada categoría.

- a) Jueces de la Nación y Jueces Federales de todas las instancias, incluyendo la Corte Suprema.
- b) Magistrados y secretarios del Ministerio Público, Secretarios y otros funcionarios del poder judicial que no están obligados por este tributo.
- c) Vocales de los Tribunales de Cuentas, miembros de los Tribunales Fiscales Nacionales, Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás organismos de fiscalización.
- d) Los magistrados y funcionarios enunciados que se encuentren jubilados o pensionados y sus causahabientes pensionados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Según estimación elaborada por la Oficina Nacional de Presupuesto, el costo fiscal de la exención de Impuesto a las Ganancias de magistrados, asciende a 82 millones de pesos anuales, aproximadamente.

ARMAS DE FUEGO

Cantidad en circulación

135. Cantidad de armas de fuego registradas en el RENAR. ¿Cuál es la estimación de armas no registradas?

Cantidad de armas no registradas que se secuestraron en operativos policiales / judiciales durante el 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Armas en poder de Usuarios Individuales	1.082.000
Armas en poder de Usuarios Colectivos / Incluye Agencias de Seguridad, Empresas Transportadoras de Caudales, Policías, Organismos y Servicio Penitenciario	150.000
Armas en poder de Usuarios pertenecientes a las FF.AA. y FF.SS. (exceptuando policías y penitenciarios)	130.000
Armas de Usuarios Reempadronados	460.000
Oficios Contestados: Armas con o sin registro, sean las armas elementos del delito u objeto del mismo	22.636
Armas con pedido de Secuestros 2003	8.508
Armas con pedido de Secuestros 2003 sin tenencia emitida	3.839

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

El número total de armas incautado en operativos policiales y judiciales durante 2003 está en proceso de elaboración, porque no sólo las fuerzas federales sino también las provinciales, que no dependen de la Secretaría de Seguridad Interior, tienen datos sobre las armas no registradas incautadas el año último en todo el país. Las estadísticas están siendo recopiladas por el Consejo de Seguridad Interior, que tiene a su cargo el Plan Nacional para el Control y Prevención del Tráfico y Uso llegal de Armas de Fuego.

FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Remuneraciones

136. Para que confirme si existen casos de funcionarios designados por el Poder Ejecutivo desde su instalación que estén percibiendo remuneraciones por todo concepto superiores a las correspondientes al Presidente de la Nación.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La respuesta se adjunta en Anexo.

FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Cargos simultáneos

137. Si hay funcionarios dentro la APN y sus organismos descentralizados que detenten simultáneamente un cargo por designación presidencial y otro que no requiera esta condición.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La información solicitada se agrega en Anexo.

EXPORTACION DE ALIMENTOS

Promoción al mercado asiático

138. ¿Se están efectuando políticas de promoción de exportaciones de alimentos hacia el mercado Asiático? ¿En qué consisten las mismas y cuál es la logística puesta a disposición de los potenciales exportadores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Entre las acciones desarrolladas y a desarrollarse durante el año en curso en materia de promoción de exportaciones de alimentos hacia el mercado asiático y de apoyo logístico al sector exportador, cabe ser destacadas las siguientes:

- Visita Oficial del Señor Canciller a JAPON y CHINA con misión empresaria que incluyó al sector alimenticio (27/11 al 7/12 de 2003).
- Seminario "CHINA, el desafío de insertarse en un mercado en expansión" (2003).
 En esa oportunidad fue editada la primera edición de la Guía de Negocios sobre el mercado chino.
- Misión Comercial conjunta del MERCOSUR a CHINA prevista para junio del 2004.
 Se espera una importante participación de empresas del sector alimentos.
- Seminario sobre CHINA, preparatorio de la Misión Comercial Conjunta. (Mayo 2004)
- Segunda edición de la Guía de Negocios sobre CHINA.

- Acciones desplegadas por las representaciones diplomáticas en JAPÓN, CHINA (Hong Kong) y MALASIA, de apoyo a la reciente visita del Subsecretario de Política Agropecuaria y Alimentos, Claudio SABSAY.
- Presencia, durante el año 2004, de empresas del sector alimenticio en el marco de ferias internacionales, a saber: FOODEX (Japón), SIAL ASIA (Shangai), FOOD ASIA (Singapur) y MALASYA INTERNATIONAL HALAL SHOW CASE (Malasia)
- Participación institucional conjunta del MERCOSUR en la Feria SEOUL FOOD (Corea).
- Seminario sobre el mercado de la INDIA y publicación de la Guía de Negocios sobre ese mercado (Mayo 2004)
- Misión Multisectorial a países del Golfo Pérsico (ARABIA SAUDITA, EMIRATOS ARABES Y KUWAIT) (Octubre 2004)
- Reuniones de consultas económicas, previéndose la participación de misiones empresarias, con TAILANDIA Y MALASIA.
- Publicación y difusión de informes elaborados sobre posibilidades comerciales en los siguientes mercados del Asia: COREA, CHINA, FILIPINAS, INDIA, INDONESIA, JAPON, MALASIA, SINGAPUR, TAILANDIA Y VIETNAM.
- En adición a las Guías de Negocios ya mencionadas, se prepararán aquellas referidas a los siguientes mercados de la región: COREA (Actualización de la Guía de Negocios sobre ese mercado, que fue elaborada en 2003 y se encuentra a disposición del sector exportador), FILIPINAS, JAPÓN (Actualización de la Guía de Negocios sobre el mercado que fue elaborada en 2003 y se encuentra a disposición del sector exportador), MALASIA (Actualización de Guía de Negocios ya preparada en 2003 y a disposición del sector exportador), TAILANDIA y VIETNAM.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Desde la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, se están llevando a cabo políticas de promoción de alimentos al mercado Asiático. Las mismas consisten en programas divididos en etapas: investigación de mercado, elección de los productos de acuerdo a las condiciones sanitarias y de precios, promoción in situ de los productos elegidos a través de misiones comerciales y/o ferias. Cada una de estas etapas son consensuadas entre el sector oficial y privado.

Asimismo, el sector exportador cuenta con el apoyo de todos los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SENASA, ONCCA, INTA, INV).

Del 24 de febrero al 5 de marzo de 2004, se realizó la primera de una serie de misiones comerciales que se están programando para este año. En esa oportunidad la misión comercial recorrió tres países del Sudeste Asiático, Malasia, Hong Kong y Japón, compuesta por representantes del sector oficial y una docena de empresarios del sector cárnico y aviar.

Los productos elegidos fueron carne bovina fresca y cocida y carne aviar, en virtud a la situación sanitaria que rige en la región de Asia en cuanto a la crisis de BSE e Influenza Aviar lo cual permitió, de parte de los mencionados países, a una apertura en busca de nuevos proveedores de estos productos.

Los resultados comerciales estuvieron por encima de lo esperado y generaron oportunidades de negocios por un valor cercano a los 15 millones de dólares.

Además, la Dirección de Política Comercial Externa, dependiente de la Secretaría de Industria colabora con las representaciones de los gobiernos extranjeros, Corea (COTRADE), Japón (JETRO), Hong Kong(HONG KONG TRADE DEVELOPMENT CENTER), Australia (AUSTRADE), MALASIA, SINGAPUR, TAIWAN y otros países en la organización y recepción de misiones empresarias y en la información sobre mercados y normativa vinculada al comercio exterior.

Desde dicha función, la tarea realizada por la citada Dirección de Política Comercial Externa relacionada con la promoción de los mercados asiáticos durante el año 2003 y 2004 fue la siguiente:

- Participación de empresas argentinas en FOODEX 2003 y 2004
- Misión de Vinos a Japón.
- Seminario sobre "Alimentos Orgánicos para los mercados asiáticos"
- Difusión del Programa implementado por JETRO (Japan External Trade Organization) TTPP-Trade Tiep-up Promotion Program, destinado a promover negocios internacionales.
- Convocatoria a empresas del sector IT y Biotecnología para participación en el Foro Internacional de Tecnonegocios en Japón.
- Misión Preliminar de Japón para el Estudio sobre sector Pymes en Argentina y su capacidad exportadora.
- Rondas de negocios entre empresas argentinas y empresas asiáticas.
- Misiones comerciales de nuestro país que visitaron países asiáticos(Japón, China, Hong Kong y Malasia).
- Misión empresarial del sector cárnico a Japón, China y Malasia

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL

Impacto en la balanza comercial

139. ¿Qué tipo de políticas se están desarrollando con impacto directo en nuestra balanza comercial y con el fin de mejorar el posicionamiento internacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Tras décadas de acciones erráticas, la Argentina se inserta hoy en el mercado internacional aplicando una política de Estado. La administración Kirchner ha lanzado una nueva dinámica fundacional para nuestro país, imprimiéndole a la Argentina un nuevo posicionamiento internacional: el de una nación pluritemática, que tiene en el trabajo, la creatividad, la imaginación y la calidad, sus mejores atributos; y se proyecta hacia el mundo desde sus perfiles productivos, ganando espacios con agresividad comercial y buscando establecer acuerdos basados en vínculos de complementación y reciprocidad comercial con sus potenciales socios.

A través de un sector público que trabaja, como nunca antes, junto al sector privado en la apertura y el desarrollo de mercados, la Argentina aplica hoy a su política comercial una estrategia multipolar de negociaciones simultáneas, diseñada en función de cuatro objetivos concretos y mensurables: duplicar las exportaciones para el término del presente mandato presidencial; diversificar la oferta hacia productos con mayor valor agregado; desconcentrar los destinos; y derramar las utilidades de nuestras ventas externas sobre el mayor número posible de cadenas productivas.

La consecución de estas metas exige la implementación de una estrategia de integración productiva con el mundo, privilegiando aquellos países o regiones que posean complementación comercial con nosotros, es decir, que cuenten con una demanda neta de nuestra oferta exportable. La nueva política comercial argentina se asienta en un modelo de gestión público-privado, que garantiza la construcción de los consensos necesarios mediante el análisis técnico de escenarios para nuestros productos y la consistencia del conjunto de las acciones emprendidas

El incremento del volumen y del tipo de exportaciones registrado durante el año 2003 – un récord de casi treinta mil millones de dólares – no es resultado de una coyuntura favorable, sino de esta estrategia alineada con una política de Estado. De este modo, se exhiben los primeros logros de esta política de Estado, que conjuga solvencia en el manejo macroeconómico junto a una incisiva capacidad negociadora y un desarrollo efectivo de mercados externos.

Al mismo tiempo, los estudios previos de complementariedad comercial guían las acciones de apertura y desarrollo de mercados. Así, el examen cualitativo de nuestras ventas en los últimos doce meses confirma el camino trazado, conforme se ejemplifica seguidamente:

• A pesar de la reducción en los envíos de manufacturas industriales a Brasil, producto de su recesión interna, la Argentina logró no sólo mantener sino incluso incrementar esta clase de exportaciones con la colocación de nuevos productos en nuevos destinos. En efecto, el análisis sectorial arroja interesantes conclusiones: aunque las exportaciones globales de manufacturas se mantuvieron prácticamente inalteradas, se observó una notable diversificación en los destinos. La referida merma del 10% en las ventas industriales a Brasil -que hasta 2002 absorbía casi la mitad de estos productos-, resultó más que compensada por la aparición de una canasta de "nuevas exportaciones industriales" que fueron colocadas por nuestros exportadores en países como Chile, con un aumento del 8% de aumento de ventas, México, Estados Unidos y Canadá, donde se registró un incremento del 13%, y la Unión Europea, con un 12%.

- Estas cifras ponen de manifiesto un cambio sustancial, tanto en el orden estratégico como en los resultados: a diferencia de lo que ocurrió en las últimas décadas, cuando la suerte de nuestras exportaciones se mantuvo ligada a los niveles de actividad de algunos socios excluyentes y a las fluctuaciones permanentes de los precios de unos pocos bienes, los riesgos comienzan hoy a limitarse gracias a la adopción de la estrategia multipolar de negociaciones simultáneas, que se aplica "país por país y producto por producto". Esto es, la Argentina abre nuevas mesas de negociación sin excluir ninguna opción.
- Las compras de la Unión Europea señalan asimismo que nuestra producción se encuentra en condiciones de satisfacer la demanda de un mercado exigente. Este mercado, caracterizado por la sofisticación y altos estándares de calidad de su demanda, se erigió por primera vez en diez años en el principal destino de las exportaciones argentinas, absorbiendo el 20% de los embarques al exterior, por un total de 5.800 millones de dólares, verificándose así un crecimiento del 14% respecto de las ventas del año anterior.
- El continente asiático resultó, a su vez, el destino más dinámico de nuestro comercio internacional. Asia oriental concretó compras de productos nacionales por 5.000 millones de dólares, un 57% más que durante el año previo.
- China, un mercado de 1.300 millones de habitantes, se ubicó en el cuarto lugar en importancia entre los clientes de la Argentina. La duplicación de nuestras exportaciones a ese país, que alcanzaron los 2.250 millones de dólares, constituye un dato cuantitativo y cualitativamente significativo: las mejores ventas no estuvieron en la soja sino en la demanda de manufacturas agrícolas, que aumentó un 136%.
- En materia de nuevas exportaciones alimentarias, merece destacarse la excelente performance que vienen registrando las colocaciones de miel natural en Australia, que se constituyó como el segundo comprador de este producto. Entre los nuevos mercados para nuestra miel, cabe señalar las compras de Sudáfrica y las de varias economías latinoamericanas, como Colombia y Perú. La acción decidida de la Cancillería para reabrir el mercado estadounidense a partir de mediados de año añadirá otra importante fuente de demanda más.
- Es igualmente remarcable el importante dinamismo que registran las frutas, como
 es el caso de la demanda de peras y manzanas hacia Hong Kong y Emiratos
 Arabes, y de cítricos hacia Medio Oriente y Asia. La industria vitivinícola está
 verificando exportaciones a Rusia, hay "nuevas" compras de vinos por parte de
 economías europeas tales como el Reino Unido, Suiza y Francia y colocaciones en
 "nuevos mercados" como Sudáfrica, Angola, Ecuador y la República Checa.
- Por su parte, la industria química se convirtió en el mayor exportador de la industria manufacturera, verificándose un crecimiento de 1.500 millones de dólares en las ventas. Las colocaciones del sector en Brasil fueron muy dinámicas, especialmente los insecticidas y polietilenos, producto que, a su vez, está ingresando a los nuevos mercados de Argelia y China. El incremento del 36% en las exportaciones hacia América del Norte se explica por el fuerte aumento, en más del 50% respecto de

2002, de las ventas a Estados Unidos, destacándose las exportaciones de productos orgánicos, que aumentaron un 170%.

• Otras industrias también registran colocaciones en nuevos mercados, como la siderurgia, que aumentó sus ventas de laminados de hierro y acero en el Mercosur y en varias economías del Hemisferio Norte. Algo similar sucedió en el caso del papel y cartón que, además de incrementar sus exportaciones en los mercados tradicionales de Brasil y Chile, realizó negocios exitosos en nuevos destinos como Sudáfrica, China y Estados Unidos. Es destacable también la performance del sector de software y servicios relacionados, que registró un importante aumento en sus exportaciones (de 70 millones a 120 millones de dólares), verificándose operaciones en nuevos mercados tales como China, México y Estados Unidos.

En suma: la diversificación de nuestra oferta hacia bienes con mayor valor agregado y la desconcentración de destinos han jugado un rol clave y seguirán jugándolo, en tanto objetivos fundacionales de la nueva política comercial que aplica hoy nuestro país. La Argentina concurre a todas las instancias de negociación con un enfoque de intereses múltiples, que pone el mismo énfasis en el agro, la industria y los servicios, y con un objetivo central: abrir nuevos mercados para nuestros productos, a través de una estrategia de negociación fundada en la reciprocidad, la consistencia y el consenso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La política general que más impacto ha producido sobre la balanza comercial fue el cambio de modelo desde un régimen de tipo de cambio real retrasado a uno donde se mantiene un nivel de competitividad suficientemente alto como para lograr que los productos argentinos puedan ser colocados en el mundo. Esta transformación permitió aumentar sustancialmente las exportaciones y sustituir eficientemente importaciones.

En términos cuantitativos, el cambio de modelo se tradujo en una reversión del saldo de la balanza comercial y de servicios reales. El promedio del saldo de esta balanza para el período 1992-2001 resultó en un déficit de 3800 millones de dólares anuales, mientras que en el período 2002-2003 el signo fue positivo en 15.000 millones por año.

La modificación en los niveles de competitividad permitió además mantener la estructura arancelaria comprometida con nuestros socios, al tiempo que limitó los problemas de inserción de las economías regionales y de algunos sectores productivos.

Finalmente, cabe agregar que se están haciendo esfuerzos por parte del Gobierno para acceder a nuevos mercados, especialmente a la Unión Europea, en el marco del compromiso de acuerdos interbloque.

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Deudas por prestaciones médicas

140. Sírvase informar:

- a) ¿Qué nivel de endeudamiento tiene el PAMI por prestaciones médicas con los estados provinciales?
- b) ¿Cuál es el endeudamiento del PAMI con los prestadores privados, y su detalle por provincia?
- c) ¿Qué forma y plazo se prevé para efectuar los pagos pendientes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) DEUDA INSSJP HOSPITALES PUBLICOS AL 19/03/04

Localidad	\$ importe
Total Buenos Aires	-7.889.923,20
Total Capital Federal	-1.710.802,83
Total Catamarca	-197.165,58
Total Chaco	
Total Chubut	- 2.842,22
Total Córdoba	-429.337,39
Total Entre Ríos	-1.078.091,70
Total Jujuy	-11.790,00
Total La Rioja	-800,00
Total Mendoza	-1.989.091,02
Total Misiones	-132.130,74
Total Neuquen	-65.550,05
Total Río Negro	-166.304,04
Total Salta	-12.914,51
Total San Luis	-462.750,93
Total Santa Cruz	-120.536,29
Total Santa Fe	-1.047.348,02
Total Santiago del Estero	-193.840,00
Total Tucumán	-464.177,22

Total general	-15.975.395,74

b) DEUDA INSSJP CON PRESTADORES POR PROVINCIA AL 19/03/04

Localidad	\$ importe
Total Buenos Aires	-14.553.304,64
Total Capital Federal	5.431.394,21
Total Catamarca	-301.183,47
Total Chaco	-1.079.506,85
Total Chubut	-693.459,39
Total Córdoba	-5.788.884,14
Total Corrientes	-719.321,25
Total Entre Ríos	-2.063.145,07
Total Formosa	-148.747,95
Total Jujuy	-1.036.975,51
Total La Pampa	-354.114,32
Total La Rioja	-127.825,20
Total Mendoza	-443.597,62
Total Misiones	1.624.814,79
Total Neuquén	-573.323,42
Total Río Negro	-583.908,69
Total Salta	-218.414,58
Total San Juan	-18.996,73
Total San Luis	164.682,18
Total Santa Cruz	-397.459,16
Total Santa Fe	-8.391.670,64
Total Santiago del Estero	-647.513,38
Total Tierra del Fuego	-71.213.02
Total Tucumán	-685.658,93
Total general	-105.789.750,78

c) Respecto la forma de pago la misma es en función de la normativa vigente, que puede ser mediante cheque cruzado a la orden del prestador con cláusula "no a la orden" o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del prestador en Banco Nación Argentina.

Con relación al plazo de pago, el mismo se realiza según cláusulas contractuales que disponen plazos que van desde los 30 a 60 días, estando a la fecha del presente informe los mismos casi al día.

Por tal motivo los pagos pendientes -muy pocos a la fecha- se debe a que aún no vence la obligación o bien que se encuentra en proceso de liquidación los mismos, aspecto sobre el que se está trabajando para dejar totalmente normalizado dicha situación.

MAPA DE EMISIONES GASEOSAS

Destino de una donación del Banco Mundial

- 141. El Banco Mundial realizó una donación a la Argentina de U\$\$1.140.000.- para elaborar un mapa de emisiones gaseosas:
- a) ¿El Estado Nacional ha elaborado un Plan de Inversión y destino de dichos fondos?
- b) ¿Existen datos sobre el aumento de inundaciones, sequías y derretimiento de glaciares, producto del efecto invernadero?
- c) ¿Tienen previsto incluir en el estudio una previsión a futuro de la situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El objeto primario del proyecto mediante el cual se materializa la donación, realizada con recursos provenientes del Fondo Mediambiental Mundial, del que el Banco Mundial actúa como agencia de implementación y bajo la responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, es apoyar las actividades para la preparación de la Segunda Comunicación Nacional del Gobierno de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

El proyecto incluye el desarrollo de actividades dirigidas a: a) actualizar el inventario Nacional de emisiones de gases de efecto invernadero; b) evaluar la vulnerabilidad de varios ecosistemas al cambio climático y formular posibles estrategias de adaptación; c) formular un programa Nacional de mitigación; d) fortalecimiento de capacidades y aumento de la conciencia del problema, y e) preparación de la Segunda Comunicación Nacional.

- a) Si, consta en el documento de proyecto.
- b) Hay datos sobre el aumento de inundaciones, sequías y derretimiento de glaciares asociados con la variabilidad climática.
- c) El proyecto incluye estudios de vulnerabilidad, modelación y preparación de escenarios de cambio climático.

POLITICA AMBIENTAL

Precisiones

142. Sírvase responder:

- a) ¿Qué política de Estado ha fijado el Poder Ejecutivo en la temática ambiental y cuál será el rol de la Jefatura de Gabinete?
- b) En el ámbito de la Jefatura de Gabinete, ¿Se ha definido alguna mecánica o sistema de trabajo para la reglamentación de las Leyes de presupuestos mínimos Ambientales dictadas por el Congreso Nacional, dado que a la fecha ninguna de estas leyes han sido reglamentadas?
- c) ¿En que estado se encuentra la reglamentación de la Ley 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Se acompaña documento "Bases para una Agenda Ambiental Nacional - Política Ambiental Sostenible para el Crecimiento y la Equidad", elaborado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud.

Respecto del inciso c) de la presente pregunta, se responde en general, en relación con el estado de las reglamentaciones de las leyes de presupuestos mínimos sancionadas por el congreso nacional de julio 2002 a la fecha.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud ha avanzado en las reglamentaciones de las leyes de presupuestos mínimos sancionadas por el Congreso de la Nación. Los proyectos de reglamentación están en su mayor parte concluidos y se está atravesando un ineludible proceso de concertación con los niveles provinciales, en el marco del pleno respeto del federalismo de concertación consagrado en nuestra Constitución Nacional.

Por su parte, además, surge claro de los textos normativos recientemente sancionados siguiendo el precepto constitucional y la delegación de competencias consagrada en el tercer párrafo del art. 41 de la Carta Magna, que la autoridad nacional debe abrir a la participación y consenso de las provincias representadas en el Consejo Federal de Medio Ambiente.

Precisamente, y en relación con la "necesidad de implementación de las leyes de presupuestos mínimos...", en junio del año 2003 mediante Resolución 68/03 el CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE, considerando que es necesario armonizar conceptos, criterios e interpretaciones que permitan dar respuesta efectiva a lo prescripto por la Constitución y sancionado por el Congreso, creó una Comisión Especial a la que le encomendó la presentación de un informe con alternativas operativas concretas que "... optimicen la aplicabilidad de las normas recientemente sancionadas".

Asimismo, el COFEMA solicitó mediante la resolución aludida que " ... la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable aguarde hasta tanto se expida la Comisión Especial creada", para proseguir con los trámites de reglamentaciones en curso.

En la Asamblea XXXVI° ordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente celebrada el 5 y 6 de noviembre de 2003 se presentaron los resultados de la Comisión creada por

Resolución 68/03, concluyéndose con la exposición de las posibles alternativas de acción. Dichas alternativas de acción se dividieron en:

- Acciones para las leyes ya sancionadas: Generar comisiones para el tratamiento, en principio de las Leyes 25.612 y 25.670, en las cuales se acordarían lineamientos a seguir.
- Acciones para los proyectos en tratamiento: Crear una comisión formada por técnicos cuyo objetivo sea el enlace entre las comisiones ambientales del Congreso y el COFEMA

Aceptando la solicitud de "impasse" y a la espera del informe de la Comisión Especial, ya habiéndose expedido dicha comisión en cuanto a la necesidad de generar comisiones para el tratamiento de las leyes, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha organizado e impulsado una serie de encuentros y procesos a tales efectos, y fundamentalmente con el objeto de consensuar los proyectos de reglamentación ya elaborados por los niveles técnicos del propio organismo.

El trabajo tal como está planteado, atendiendo a la participación de las jurisdicciones locales en el proceso de reglamentación, como últimas ejecutoras de las normas de presupuestos mínimos (lo que permite identificar intereses y necesidades locales, estableciendo las bases de un nuevo tipo de relación entre los diferentes niveles gubernamentales), requiere del tiempo necesario para un armonizado e integral intercambio que sólo puede lograrse con una activa participación de todas las autoridades y de trabajo conjunto y coordinado.

En tal sentido y con ese espíritu innovador en el proceso que se está llevando a cabo, y conforme se acordara en la Asamblea XVII° del COFEMA del 17 y 18 de diciembre de 2003 se convocaron y realizaron los días 4 y 5 de marzo de 2004 las Primeras Reuniones Técnicas COFEMA.

Los resultados de esos dos días de taller fueron volcados en un Informe que fue presentado en la XVIII° Reunión del COFEMA el día 24 de marzo de 2004, arrojan nuevas perspectivas y un primer borrador de reglamentación para la Ley 25.670 de PCBs, habiéndose fortalecido la discusión sobre el nudo técnico de la Ley 25.612 de Residuos Industriales en el tema de "niveles de riesgo".

Se reitera que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud ya ha concluido los proyectos de reglamentación de las Leyes 25.612 y 25.670, y que luego de la espera legítimamente solicitada, se encuentra abocada a la concertación de los borradores.

Se ha organizado un "foro virtual" que permite una comunicación ágil, fluida e inmediata para continuar con el tratamiento de los temas aún no consensuados. Se estima la realización de las segundas jornadas taller en el mes de abril, para concluir con la reglamentación de la Ley de PCBs y lograr el acuerdo en la metodología para categorizar niveles de riesgo, recién a partir de lo cual se podrá avanzar en el resto del proyecto de reglamentación de la ley de residuos industriales.

CORREO ARGENTINO

Intervención y explotación por parte del Estado Nacional

143. ¿De que manera está funcionando la intervención al Correo Argentino? ¿El Poder Ejecutivo ha determinado el destino del mismo en cuanto a su explotación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES E IMPUESTO AL CHEQUE

Precisiones

144. ¿Cuál será la política futura del Poder Ejecutivo respecto de las retenciones a las exportaciones del agro y el impuesto al cheque?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En el mes de Septiembre de 2003, el Gobierno Nacional asumió el compromiso con el FMI de comenzar a eliminar el impuesto a las transacciones financieras durante el corriente año y luego empezar con una reducción gradual de los derechos de exportación a partir del 1 de enero de 2005.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Precisiones

145. Sírvase responder:

- a) ¿La posible constitución de un fondo de desarrollo regional destinado al logro de mejores estándares de vida no va en contra del espíritu de la Coparticipación al menospreciar el poder de ésta para la consecución de un desarrollo armónico del país?
- b) ¿Responde esta propuesta a una nueva Ley de Coparticipación Federal de impuestos tal lo establecido en la reforma de la Constitución de 1994?
- c) En caso de la posible implementación de dicho fondo, ¿Por qué sería manejado por la Nación y no por los gobernadores al ser las provincias aportantes para la constitución del mismo?.
- d) Por otro lado, ¿Por qué en caso de conformarse dicho fondo de desarrollo no se incorporan los recursos nacionales que no son coparticipables como la retención a las exportaciones?
- e) ¿En esta nueva propuesta se establece una nueva reforma tributaria? Por ejemplo, ¿Se establece la forma en que se eliminarán impuestos distorsivos como el impuesto a las transacciones financieras o la eliminación de las retenciones por

exportaciones?

- f) ¿En qué sentido esta nueva propuesta avanza hacia un mejor federalismo nacional?, ¿Avanza en la descentralización fiscal de impuestos atentos que la Nación ya transfirió a las provincias el gasto en salud y educación?
- g) ¿Esta propuesta determina nuevos criterios para la distribución primaria entre la nación y las provincias basada en indicadores acorde a la nueva realidad económica nacional?
- h) Al mismo tiempo ¿Por qué para la distribución secundaria de los recursos la nueva propuesta no tiene en cuenta criterios que reflejen mejor la dinámica de cada provincia como la tasa de crecimiento del Producto Bruto Geográfico, el incremento de población, la eficiencia en la recaudación de impuestos propios o la tasa de dispersión de sus habitantes, en lugar de priorizar los coeficientes de la Ley 23.548?
- i) ¿Crea esta propuesta de coparticipación incentivos claros hacia las jurisdicciones para la consecución de presupuestos equilibrados, implementar objetivos y procedimientos para alcanzar y mantener la sostenibilidad fiscal y establecer la competencia del Estado en la planificación general de la actividad fiscal y económica de su jurisdicción?
- j) ¿Avanza la presente Ley en el tratamiento de la eficiencia del sistema tributario, no sólo a través de la eliminación de impuestos distorsivos sino principalmente, en la reducción de la elevada tasa de evasión fiscal?
- k) Si dentro del presente año, ¿El Poder Ejecutivo Nacional prevé enviar al Congreso de la Nación su propuesta?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta a la pregunta N° 19

PEDIDOS DE SUBSIDIOS

Canalización y respuesta

146. Dada la gran cantidad de solicitudes de subsidios que se reciben en este ámbito, ¿Se prevé la implementación de partidas para ello?. Caso contrario, y ante la magnitud de los reclamos, ¿Es intención de la Jefatura de Gabinete de Ministros el recibir dichas solicitudes? y en caso afirmativo, ¿Cual sería la metodología?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Hasta el momento no se han implementado partidas presupuestarias en esta Jefatura, La postura a adoptarse sería que cada requerimiento deberá encauzarse, de acuerdo a sus características, ante cada jurisdicción ministerial competente.

CORREDORES TURISTICOS

Ruta 40

- 147. En relación al proyecto de Conversión de la Ruta 40 en un corredor turístico nacional e internacional;
- a) ¿En qué consiste dicho proyecto, que analiza la Secretaría de Turismo de la Nación y a partir de qué fecha se tiene prevista su implementación?
- b) ¿Qué participación tendrán las provincias en el mismo?
- c) El Plan de manejo Ambiental, mantenimiento y pavimentación, ¿Será por licitación pública? ¿Se ha previsto el Estudio de Impacto Ambiental y programas de manejo de Parques y Áreas Naturales protegidas?
- d) ¿Está previsto algún Plan de desarrollo Turístico-Económico según cada región?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Con relación al ítem 147,c) corresponde aclarar que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud no ha tenido intervención en el proyecto de Conversión de la Ruta 40. En realidad, desde 1993 la Dirección Nacional de Vialidad cuenta con el "MANUAL DE EVALUACIÓN Y GESTION AMBIENTAL DE OBRAS VIALES", cuya aplicación es obligatoria en todas las rutas nacionales y cuya autoridad de aplicación es la mencionada Dirección. Por otra parte, en los casos en que la citada ruta atravesara áreas de Parques Nacionales, también sería aplicable el "REGLAMENTO PARA LA EVALUACION AMBIENTAL EN AREAS DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES", del año 1994, cuya autoridad de aplicación es la APN.

RESPUESTA: SECRETARIA DE TURISMO

a) ¿En qué consiste dicho proyecto, que analiza la Secretaría de Turismo de la Nación y a partir de qué fecha se tiene prevista su implementación?

La decisión del Sr. Secretario de Turismo Enrique Meyer es trabajar en el desarrollo turístico de la R N 40, ya que nos permite ofrecerla durante todo el año y con ello romper la estacionalidad que tenemos en el mercado internacional con los destinos que podríamos denominar tradicionales como por ejemplo la región Patagónica.

La Ruta 40 tiene una extensión que supera los 4.600 Km, uniendo toda la República Argentina continental de Norte a Sur, en su trayecto recorre 11 Provincias y ofrece diferentes alternativas al turismo convencional y por sobre todas las cosas es un producto que no tiene estacionalidad, dado que se pueden realizar actividades durante todo el año y ello nos permite atacar los principales mercados emisores de turistas con una oferta de todo el año.

Las acciones, que estamos realizando en el primer cuatrimestre del 2004, están principalmente orientadas hacia la caracterización de la oferta en dichas zonas, el próximo día 26/3 y el 1/4 estamos realizando talleres con la participación de los

prestadores privados y de las Provincias del Norte (el cual se realiza en Cafayate – Salta) y en Ciudad de San Juan en el cual participan las Provincias de Cuyo, salvo San Luis, por que no corresponde al eje de la R Nacional 40.

Luego de lo cuál se consideran primordiales las acciones vinculadas con la demanda y la cadena de comercialización, por lo que a partir del segundo semestre del 2004, se intensificarán las acciones tendientes a difundir las actividades y servicios que ofrece toda la R 40 y a que las agencias de viajes la incorporen en su oferta.

Las acciones a realizar se pueden dividir en 3 (tres) grandes Áreas a saber: Capacitación y Asesoramiento, Promoción y Difusión y Apoyo a la Comercialización.

Se describe sucintamente los diferentes componentes que integrados forman cada uno de los componentes antes enunciados

Seminarios regionales de caracterización del producto y comercialización:

Se busca mejorar la puesta en valor y la comercialización del producto a partir de dos elementos:

- El espacio geográfico, visto que el grado de desarrollo es diferente entre las regiones se realizaran seminarios regionales con la participación de las autoridades provinciales, municipales y de operadores turísticos
- Favorecer la integración vertical a partir de alianzas comerciales entre Agentes de viajes, Prestadores de servicios y autoridades provinciales

Para lograr este objetivo se prevé la realización de 3 (tres) seminarios uno por cada región, en el cuál participaran los actores privados principales y autoridades provinciales y municipales.

Acciones de apoyo a la comercialización

Se realizaran seminarios de producto en el microcine de esta Secretaría a los efectos de familiarizar a las agencias de viajes sobre las características del producto, convocando a las provincias y a sus prestadores, para que presenten su oferta al resto de las Agencias de viajes que les interese conocer el mismo.

Se convocará a la prensa para la cobertura y difusión del producto.

Promoción y difusión del producto

Con este componente se busca apoyar las acciones de comercialización es por ello que se confeccionará material de promoción Video, CD y folleteria, en este último caso se entiende necesario hacerlo en 7 (siete) idiomas, (Inglés, Alemán, Italiano, Francés, Español, Holandés y Japonés) para atacar los diferentes mercados de interés. Es importante tener presencia en las ferias específicas vinculadas con el turismo aventura en los mercados Europeos, América y Japón.

El folleto general servirá como material de difusión en los diferentes mercados (extranjeros y nacional) orientado a publico general y profesionales y también se producirá un manual de producto dirigido a los integrantes de la cadena de comercialización.

b) ¿Qué participación tendrán las provincias en el mismo?

La coordinación con las provincias es permanente y decisoria, para lo que vamos a promocionar o favorecer en la puesta en valor turístico, hasta el momento se realizaron 2 (dos) viajes de relevamiento por etapas a saber:

- Se contó con el acompañamiento de técnicos y la colaboración de las Administraciones Provinciales de Turismo, para concretar los más de 1.700 km recorridos en las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán y Catamarca durante los días 2 al 8 de Febrero pasado.
 - Entre el día 25 y el 30 de Marzo, se realiza junto con las Provincias del norte un viaje de prensa de medios nacionales como estrategia de difusión de las diferentes alternativas que ofrece la 40 en estás provincias
- 2) Se contó con el acompañamiento de los Sr. Subsecretario de Turismo de San Juan y del Director General de Turismo de La Rioja y técnicos de Mendoza y Neuquén y la colaboración de las Administraciones Provinciales de Turismo de las Provincias, para concretar los más de 4.000 km recorridos durante los días 23/2 al 1/3.
 - Esta previsto para la segunda quincena de abril realizar junto con las provincias un viaje de prensa de medios nacionales.
 - En el mes de mayo esta previsto un viaje de prensa internacional, medios de Italia, para recorrer desde Jujuy hasta Neuquén.
- c) El Plan de manejo Ambiental, mantenimiento y pavimentación, ¿Será por licitación pública? ¿Se ha previsto el Estudio de Impacto Ambiental y programas de manejo de Parques y Áreas Naturales protegidas?

Uno de los ejes que se esta trabajando con las Provincias y P. Nacionales son las áreas naturales y Parques Provinciales y Nacionales a la vera de la 40, para lo cuál se desarrollaran actividades que sean sustentable (ambiental y económicamente) a lo largo del tiempo.

En cuanto al mantenimiento y la pavimentación de la misma se está en contacto con la Administración Nacional de Vialidad, para coordinar y conocer los posibles planes de inversión y / o mejoras.

d) ¿Está previsto algún Plan de desarrollo Turístico-Económico según cada región?

El programa tiene previsto trabajar por tres regiones bien diferenciadas a lo largo de las 11 Provincias que abarca la R N 40, a saber:

- Norte: Jujuy, Salta, Tucumán y Catamarca.
- Cuyo: San Juan, La Rioja y Mendoza.
- Patagonia: Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Para cada una de las cuales se definirán, junto con los actores sociales públicos y privados acciones que favorezcan la no estacionalidad turística de las Provincias involucradas y de la oferta turística general del País.

POLITICA ENERGETICA

Precisiones

148. Se solicita informe:

- a) En relación a las demandas energéticas crecientes del sector productivo, falta de presupuesto para investigación y desarrollo del sector y costos en el transporte de gas. ¿El Ejecutivo prevé desarrollar un PLAN ESTRATÉGICO ENERGÉTICO a largo plazo y/o un plan de emergencia?
- b) ¿Cuál es la política del Poder Ejecutivo en materia de desarrollo nuclear y apoyo a los organismos y científicos reconocidos internacionalmente en la materia?
- c) ¿El Poder Ejecutivo tiene previsto en su plan de gobierno avanzar con el proyecto ATUCHA II?
- d) ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo frente al reclamo legítimo de los estados provinciales por la restitución del manejo de sus recursos hidrocarburíferos, de acuerdo al Art. 124 de la Constitución Nacional, que consagra el dominio originario de las provincias?
- e) En el caso de las Energías renovables, ¿El Poder Ejecutivo posee algún plan al respecto? Además, ¿Se esta desarrollando algún Plan Estratégico de reconversión de energías convencionales en energías limpias o renovables?
- f) ¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo para garantizar el normal suministro de gas natural y energía eléctrica durante los próximos meses?
- g) ¿Cómo se promoverán las inversiones en el sector energético, las mismas estarán a cargo principalmente del sector público o de los actores privados, y en el caso de estos últimos cuales serían los incentivos?
- h) ¿Cuál será la política de precios que se aplicará para los hidrocarburos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

- a) En relación a las demandas energéticas crecientes del sector productivo, falta de presupuesto para investigación y desarrollo del sector y costos en el transporte de gas. ¿El Ejecutivo prevé desarrollar un PLAN ESTRATÉGICO ENERGÉTICO a largo plazo y/o un plan de emergencia?
- El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de la Secretaria de Energía efectúa un monitoreo permanente de la situación tanto a nivel indicativo, para el mediano plazo, como a nivel operativo en el corto plazo para enfrentar eventuales situaciones de emergencia
- c) ¿El Poder Ejecutivo tiene previsto en su plan de gobierno avanzar con el proyecto ATUCHA II?

Esta pregunta ya fue respondida anteriormente

d) ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo frente al reclamo legítimo de los estados provinciales por la restitución del manejo de sus recursos hidrocarburíferos, de acuerdo

al Art. 124 de la Constitución Nacional, que consagra el dominio originario de las provincias?

La primera acción fue el dictado del Decreto 546/03. La segunda propuesta que se esta llevando adelante es negociar con la OFEPHI un texto de ley que, exclusivamente, contenga la transferencia de los yacimientos de hidrocarburos que permanecen en jurisdicción federal, para garantizar una transferencia ordenada de los recursos y la información petrolera existente.

e) En el caso de las Energías renovables, ¿El Poder Ejecutivo posee algún plan al respecto? Además, ¿Se esta desarrollando algún Plan Estratégico de reconversión de energías convencionales en energías limpias o renovables?

No escapa a la SECRETARIA DE ENERGIA, la necesidad de incrementar su accionar en el tema de Energías Renovables y de Uso Racional de la Energía, temas que están siendo tratados en el ámbito de la misma.

También se encuentra actualmente en el Congreso el Proyecto de Ley denominado: "Plan Estratégico Productivo Nacional de Desarrollo de la Cadena de la Industria de Artefactos Móviles Impulsados a Gas".

Asimismo, está en vigencia la Ley eólica y solar (Ley 25019) que presupone un estimulo para la instalación de este tipo de equipamiento. En lo que respecta a obras hidroeléctricas se observa un cambio de paradigma en la relación de precios relativos en los costos de capital que permite ganar en competitividad a los aprovechamientos hidroeléctricos, siempre y cuando observen características favorables en su diseño y ubicación en las cercanías de su interconexión con el SADI.

f) ¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo para garantizar el normal suministro de gas natural y energía eléctrica durante los próximos meses?

Las medidas están en estudio con la participación de las más altas autoridades del sector a nivel gubernamental y los actores privados involucrados en el suministro tanto de combustibles como de energía eléctrica, tratando de acercar las posturas de ambos niveles a fin de mejorar la situación del abastecimiento para los próximos meses

g) ¿Cómo se promoverán las inversiones en el sector energético, las mismas estarán a cargo principalmente del sector público o de los actores privados, y en el caso de estos últimos cuales serían los incentivos?

Es evidente que, dadas las consecuencias de la crisis macroeconómíca desatada a fines del año 2001, el Estado debe desempeñar un rol mas activo en materia de inversiones. Pero a su vez el Estado procederá a dar las señales adecuadas para favorecer la inversión tanto del sector privado como del público o de manera mancomunada para procurar dar la sustentabilidad necesaria al crecimiento del sector energético.

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR

Reinserción laboral de los beneficiarios

149. ¿Cuál es la política actual del Poder Ejecutivo en relación a la reinserción laboral

de los titulares de Planes Jefes y Jefas de hogar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Componente de Reinserción Laboral – CRL – ya referido en nuestra respuesta a la pregunta N° 129 (b), forma parte de la política de empleo del Ministerio de Trabajo, la cual se encuentra explicitada en el Plan Integral para la Promoción del Empleo.

En el marco del Plan Integral, se articula con intervenciones y acciones vinculadas a la intermediación laboral (detección de sectores productivos, identificación de perfiles laborales y conformación de historias ocupacionales de beneficiarios) y a la formación profesional, a través de la implementación de procesos que permiten la establecer necesidades y perfiles definidos y apoyados conjuntamente por el Estado Nacional y los sectores privados productivos, garantizándose así metas concretas de reinserción laboral y calidad del empleo.

PLAN FERROVIARIO NACIONAL

Corredores inactivos

150. ¿Se ha implementado un Plan Ferroviario Nacional que tenga como perspectiva la puesta en funcionamiento de corredores ferroviarios que se encuentran inactivos y la ampliación requerida de los mismos? ¿Cuál será el rol del Estado, en la explotación y mantenimiento de los mismos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PASOS FRONTERIZOS CON CHILE

Accesos viales

151. En relación a los pasos Fronterizos con la República de Chile, ¿Cuáles son los avances que se realizaran en este año en referencia a los accesos viales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Dirección Nacional de Vialidad, con el objetivo de integrar la comunicación entre ambos países, viene llevando a cabo una serie de obras en los Pasos Fronterizos con la República de Chile, las cuales se describen a continuación:

PROVINCIA DE JUJUY

PASO DE JAMA

TRAMO: Ruta Nac. Nº 9: Río Yala – Emp. R.N.Nº 52

Ruta Nac. Nº 66: Perico – S.S. De Jujuy

Ruta Nac. Nº 52: Emp. R.N.Nº 9 – Límite con Chile

SECCION: Varias

Características Obra básica, pavimentos, obras de arte y puentes.

de la obra:

Longitud: 268,63 Km

Inversión Total: \$ 169.203.198 (Redeterminado Abril/03)

Financiación: F.T.N.

Contratista: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Avance % a la fecha: 62,00 % sobre la inversión total prevista

Estado: En ejecución.

Fecha de Finalización: Marzo de 2005

Mediante Convenio Marco celebrado entre la Nación y la Provincia de Jujuy con fecha 01-07-99, la Dirección Provincial de Vialidad procedió a licitar y adjudicar las obras respectivas, por un monto de \$169.203.198 (Redeterminado Abril 2003), actuaciones convalidadas por esta Repartición.

PROVINCIA DE CATAMARCA

PASO SAN FRANCISCO

RUTA: Nacional Nº60 (Ex R.P.Nº45)

TRAMO: Tinogasta - Fiambalá

SECCION: El Puesto – Río La Troya

Características

de la obra: Obra Básica y Pavimento. Proyecto y construcción de dos

puentes sobre el Río El Puesto y Río la Troya.

Longitud: 9,34 Km.
Plazo de Obra: 12 meses
Inversión Total: \$6.889.917.-

Financiación: F.T.N.

Contratista: VIALMANI S.A.

Estado Actual: En ejecución.

Fecha de Finalización: 30 de Septiembre de 2004

La Provincia de Catamarca, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, encaró trabajos consistentes en la Construcción de Obras Básicas y Tratamiento Bituminoso Superficial tipo Doble, en 6,70m de ancho, en la Ruta Nacional Nº60 (Ex Provincial 45) – Tramos: Tinogasta – Fiambalá y Fiambalá – Límite con Chile, con una inversión reconocida de \$37.455.356,45 (a valor de contrato original).

Con fecha 3 de Octubre de 2001 fueron replanteadas las tareas afines del último sector que resta ejecutar obras, a efectos de permitir de este modo transitar por pavimento todo el trayecto de esta importante vía de comunicación.

Los trabajos que se desarrollan en una longitud de aproximadamente 10 km. con el diseño anteriormente señalado, comprende asimismo la ejecución de los Puentes sobre Río La Troya y sobre Río El Puesto, en una luz total de 125 m.

PROVINCIA DE LA RIOJA

PASO PIRCAS NEGRAS

RUTA: Nacional N° 76

TRAMO: Vinchina – Alto Jague

SECCION: A: Vinchina – Alto Jague

B: Acceso a Alto Jague

Características

de la obra: Construcción de Obra Básica, tratamiento bituminoso

superficial tipo doble y obras de arte.

Inversión Total: \$27.519.845,54

Financiación: D.N.V./ D.P.V.

Contratista: EQUIMAC S.A. - VIALCO S.A. U.T.E.

Avance % a la fecha: 42,08% sobre la inversión total prevista.

RUTA: Nacional N° 76

TRAMO: Vinchina – Pircas Negras SECCION: Jague – Punta de Agua

Características

de la obra: Construcción de Obra Básica y tratamiento bituminoso

superficial tipo doble.

Longitud: 30,00 Km.

Inversión Total: \$3.738.803.05

Financiación: D.N.V./ D.P.V.

Contratista: AFEMA S.A. – MICHELOTTI E HIJOS S.R.L. U.T.E.

Avance % a la fecha: 75,83% sobre la inversión total prevista.

RUTA: Nacional N° 76

TRAMO: Punta de Agua – Pircas Negras

SECCION: Iº: Punta de Agua – Laguna Mulas Muertas

Características

de la obra: Construcción de Obra Básica y tratamiento bituminoso

superficial tipo doble.

Inversión Total: \$33.883.094,07 Financiación: D.N.V./ D.P.V.

Contratista: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Avance % a la fecha: 19,10% sobre la inversión total prevista.

RUTA: Nacional N° 76

TRAMO: Punta de Agua – Pircas Negras

SECCION: IIº: Laguna Mulas Muertas – Barrancas Blancas

Características

de la obra: Construcción de Obra Básica y tratamiento bituminoso

superficial tipo doble.

Longitud: 46,09 Km.

Inversión Total: \$25.882.134,72 Financiación: D.N.V./ D.P.V.

Contratista: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Avance % a la fecha: 25,62% sobre la inversión total prevista.

RUTA: Nacional N° 76

TRAMO: Punta de Agua – Pircas Negras

SECCION: IIIº: Barrancas Blancas – Pircas Negras

Características

de la obra: Construcción de Obra Básica y tratamiento bituminoso

superficial tipo doble.

Longitud: 25,00 Km.

Inversión Total: \$15.111.699,27 Financiación: D.N.V./ D.P.V. Contratista: VIALMANI S.A.

Avance % a la fecha: 57,65% sobre la inversión total prevista.

Se encuentran contratados los cinco (5) tramos desde Vinchina (La Rioja) hasta el Límite con Chile. Por restricciones presupuestarias se ha disminuido el ritmo de los trabajos hasta su paralización. Son obras ejecutadas por Convenio con la D.P.V. de La Rioja.

Las obras son financiadas por Fondos del Tesoro Nacional.

PROVINCIA DE SAN JUAN

PASO DE AGUA NEGRA

MALLA SISTEMA C.RE.MA. Nº306

RUTAS: Nacionales N° 40N Y 150

TRAMO: Chimbas – Empalme R.N.Nº15

TRAMO: Huaco – Lte. Con La Rioja – Emp. R.N.Nº40N

TRAMO: Lte. Con La Rioja - Emp. R.N.Nº40N - Arrequintín

(R.N.Nº150)

Longitud total: 353,72 Km.

Inversión Total: \$6.280.000.
Plazo de Obra: 36 meses

Estado Actual: En ejecución.

Fecha Prevista de Finalización: 9 de Septiembre de 2006.-

Con esta obra se llega a la localidad de Arrequintín distante 60 Km. del límite con Chile. Se trata de un camino de ripio cuyo mantenimiento se ejecuta por Convenio con la D.P.V. de San Juan.

PROVINCIA DE MENDOZA

PASO CRISTO REDENTOR

RUTA: NACIONAL N º 7

TRAMO: Destilería Y.P.F - Potrerillos
SECCION: Río Cacheuta – Emp. R.N.Nº 7

Variante Alto Potrerillos

Características Obra Básica, pavimento y puentes.

de la obra:

Longitud: 9,76 Km

Inversión total: \$21.084.804,50 (Valor Redeterminado)

Contratista: VIALCO S.A.

Financiación: BID

Plazo de obra: 38 meses.

Avance % a la fecha: 70,00 % sobre la inversión total prevista

Estado Actual: En ejecución.

Fecha de Finalización: 30-06-2004

PROVINCIA DE MENDOZA

PASO PEHUENCHE

RUTA: Ex Provincial Nº224

Nacional N° 40S

TRAMO: Bardas Blancas – Hito Pehuenche

SECCION: Bardas Blancas – Acceso a Cajón Grande

SUBSECCION: Bardas Blancas – Prog. 22,900

Características

de la obra: Construcción de Obra Básica, base estabilizadora y carpeta

asfáltica.

Longitud: 22,90 Km.

Inversión Total: \$10.724.330.-

Plazo de Obra: 18 meses

Financiación: F.T.N. (D.P.V./D.N.V.)

Contratista: VEZZATO S.A.C.I.A.F.I.

Avance % a la fecha: 45,30% sobre la inversión prevista (Febrero 2004)

Estado Actual: En Ejecución.

Fecha de Finalización: 1 de Septiembre de 2004

Debe Aclararse que con la ejecución de esta obra, no se llega hasta el límite con Chile.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN PASO CARDENAL SAMORÉ RUTA: NACIONAL N º 231

TRAMO: Lago Espejo – Lte. con Chile (Paso Cardenal Samoré)

SECCION: Lago Espejo – Aduana y Aduana – Rio Pereyra II –

Obra Complementaria.

Rio Pereyra II – Lte. con Chile – Obra Faltante

Características

de la obra: Obra básica y pavimento flexible y ensanche de puente.

Longitud: 8.46 Km.

Inversión total: \$ 12.378.589,04.- (valor redeterminado a Agosto 2002)

Contratista: CONEVIAL S.A. – CODI S.A.

Financiación: B.I.D.

Avance % a la fecha: 76,31% sobre la inversión total prevista

Estado Actual: En ejecución.

Fecha de Finalización: Abril de 2004

Trabajos ejecutados: sector pavimentado completo en 1º capa y parcial en IIº capa. Sectores con obra básica terminada.

Toda la sección presenta un estado de transitabilidad muy superior al de años anteriores, ya que se han resuelto todos los lugares críticos desde el punto de vista de trazado geométrico y tareas de ensanche de los Puentes sobre los Ríos Pereyra II, Pantojo y Puyehue, sobre los cuales se transita normalmente.

Resta la colocación de baranda cincada para defensa, y tareas de revegetalización.

Plazo de ejecución según Contrato: 18 meses, operando su finalización en Abril de 2004.-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PASO INTEGRACION AUSTRAL

RUTA: Nacional N°3

TRAMO: Chimen Aike – Monte Aymond

SECCION: I: Chimen Aike – Km. 29

Tipo de Obra: Sub-base, base y carpeta.

Inversión total: \$32.003.022

Contratista: KANK Y COSTILLA S.A.– GOTTI HNOS. SACCFI y A (U.T.E.)

Plazo Contractual: 24 meses

Fecha Finalización: 16-12-2004

Financiación: D.G.V./D.N.V.

Estado: En ejecución.

Fecha de Finalización: Diciembre de 2004

RUTA: Nacional Nº3

TRAMO: Chimen Aike – Monte Aymond SECCION: II: Km. 29 – Monte Aymond

Tipo de Obra: Sub-base, base y carpeta. Long.:25 Km.

Inversión total: \$24.743.598.-

Contratista: KANK Y COSTILLA S.A.

Fecha Inicio: 12-05-2003

Fecha Finalización: 10-10-2005

Plazo Contractual: 18 meses

Estado: En ejecución.

Fecha de Finalización: Marzo de 2005

SUBSIDIOS AGRICOLAS EUROPEOS

Posición argentina en el Mercosur

152. ¿Cuál es la postura de la Argentina, en su carácter de socio del MERCOSUR, en el marco de la negociación con el Bloque Europeo por los subsidios de éstos en el área agrícola?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El principal objetivo del Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea en materia comercial es la conformación de una zona de libre comercio entre las dos regiones, de forma tal que el MERCOSUR pueda obtener un acceso efectivo al mercado europeo. En ese sentido, el Mercosur ha expresado que si bien no pretende el desmantelamiento de la Política Agrícola Común en la negociación birregional; exige la neutralización y compensación por las distorsiones creadas por los subsidios a la producción y a las exportaciones que perjudican gravemente a los productos agrícolas nacionales.

Esta posición está reflejada en las condiciones que el MERCOSUR anexó a su oferta en materia de bienes. Dichas "condicionalidades" establecen que:

 "Las Partes no aplicarán subsidios a las exportaciones o medidas de efecto equivalente en el comercio recíproco.

- A pedido de una de las Partes, se celebrarán consultas a fin de evitar el desplazamiento de sus exportaciones en terceros mercados por exportaciones subsidiadas de la otra Parte.
- En materia de ayuda interna, las Partes definirán un mecanismo para la aplicación de medidas compensatorias de los efectos distorsivos de este tipo de ayuda en el comercio birregional. En el mecanismo también se contemplará la neutralización del impacto de la ayuda interna europea sobre las exportaciones del MERCOSUR a la UE."

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Como socio del MERCOSUR, Argentina ha impulsado en la negociación birregional, una posición que atiende a los dos tipos básicos de subsidios:

Subsidios a las exportaciones, requiriendo que no se otorguen restituciones a las exportaciones, cuando estén destinadas al MERCOSUR

Ayuda Interna, propiciando el establecimiento de mecanismos compensatorios para aquellos productos que se beneficien de este instrumento – cuando este sea distorsivo del mercado-, mediante la aceleración de los cronogramas de desgravación en el acceso al mercado europeo y mediante la suspensión total o parcial de las preferencias arancelarias otorgadas a los productos europeos en el acceso al mercado del MERCOSUR.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

MEMORANDUM CON EL FMI

Interpretación

153.

a) ¿Cuál es la interpretación que debe darse al punto siguiente del Memorándum, en especial, a la expresión "la política asegurará la extensión de la tendencia"?:

<u>Punto 8.</u> El objetivo para el 2004 será lograr un superávit primario consolidado del 3% del PBI. En los años subsiguientes — 2005 y 2006 - la política asegurará la <u>extensión</u> de la tendencia iniciada en el año 2002 y reforzada en el año 2003 y en el año 2004 de manera de alcanzar niveles suficientes para cubrir los pagos netos de la deuda que se encuentra en estado normal, y con los acuerdos de reestructuración de la deuda a los que pudiere llegarse. Consecuentemente, el superávit fiscal primario brindará bases sólidas para ayudar a ordenar las relaciones con los acreedores, restaurar el acceso al mercado y asegurar la sustentabilidad de la deuda, al tiempo que se cumple con los objetivos de crecimiento, empleo y equidad social.

 Si el siguiente punto no implica un congelamiento de los salarios de los empleados públicos:

<u>Punto 14.</u> La meta de gasto primario del gobierno federal para el año 2004 se fija en 17,9 % del PBI, contra un 18,2 % del PBI en el 2003. La meta de pagos de sueldo nominal del gobierno federal se ha presupuestado en alrededor de un 2,7% del PBI y constituirá un ancla esencial del programa.

c) Si el punto siguiente importa o no una limitación a la capacidad de decisión del gobierno argentino:

<u>Punto 50.</u> La exención de las empresas de medios, recientemente adoptada, de la norma sobre "cramdown" establecida por la ley de quiebras sigue vigente. Para diciembre de 2003 analizaremos la necesidad de limitar el alcance de esta exención a lo necesario para dar efecto a las nuevas limitaciones sobre propiedad extranjera de empresas de medios, adoptadas paralelamente a la exención del cramdown....Ningún otro sector de la economía quedará exento de la norma sobre cramdown, ni se aprobará durante el período del acuerdo stand-by ninguna ley u otro instrumento jurídico que permita una suspensión compulsiva u otra restricción de los derechos de los acreedores.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El significado es que el compromiso acordado con el FMI en materia de superávit primario consolidado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004, es del 3% del PBI. Para los años subsiguientes (2005 y 2006) se discutirán las pautas en oportunidad de la próxima revisión del cumplimiento del programa en curso entre la Argentina y el FMI.

TENEDORES DE BONOS

Criterios de reducción del 75%

154. Compartido el criterio con el Gobierno nacional de pagar a los organismos internacionales de crédito en la medida de nuestras reales posibilidades sin afectar de modo alguno el crecimiento de nuestra economía, ¿Cuáles son los elementos de juicio que se tuvieron en cuenta para proponer la quita del 75% a los tenedores de bonos de la deuda, y no otro porcentaje?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El factor determinante para establecer la pauta del 75% fue la capacidad de pago potencial del Tesoro Nacional compatible con un crecimiento sustentable del PBI. Para llevar a cabo este cálculo se tomaron en cuenta distintos valores para las principales variables macroeconómicas, con las cuales se determinó el Superávit Primario del 3%, posteriormente se descontó el pago de las obligaciones (capital e intereses) de la deuda que actualmente se paga puntualmente. A partir de este monto que puede cumplimentar todos los pagos se determinó que la quita de capital para la deuda en default debería ser del 75%.

MEDICAMENTOS GENERICOS

Medidas de seguimiento

155. ¿Qué medidas de seguimiento se están adoptando para garantizar el efectivo cumplimiento de la ley de medicamentos genéricos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

En Argentina la política de medicamentos plasmada en la Ley 25.649 es una política de prescripción por nombre genérico o Denominación Común Internacional (DCI), no es una ley de medicamentos genéricos.

El Ministerio de Salud de la Nación ha adoptado medidas para el seguimiento de la política, mediante el análisis y monitoreo del comportamiento de los precios de los medicamentos y ha realizado estudios colaborativos multicéntricos, a través de la CONAPRIS, para evaluar, entre otras cuestiones, el porcentaje de prescripciones en las cuales se consigna el nombre genérico de los medicamentos.

Adicionalmente, para garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley se están realizando capacitaciones a los profesionales que faciliten el cambio cultural de una prescripción a otra.

RECOMPOSICION DE SALARIOS

Empleados públicos y jubilaciones

156. ¿Tiene el Gobierno un plan tendiente a recomponer los salarios de los empleados públicos y los haberes jubilatorios? En caso afirmativo, ¿a partir de cuándo se instrumentaría?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RECAUDACION IMPOSITIVA

Destino de los fondos

157. Dada la muy buena recaudación impositiva de los últimos meses, ¿Cuál es el destino que el Poder Ejecutivo planea darle a esos fondos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta a la pregunta N° 6.

AUMENTO DE TARIFAS DE ENERGIA Y GAS

Traslado a precios de bienes y servicios

158. Considerando los aumentos de energía y gas que van a sufrir en principio grandes usuarios, qué medidas va a adoptar el Poder Ejecutivo para evitar que dicho incremento no se traslade al resto de la sociedad, afectando de esa manera su consumo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Las medidas están en estudio con la participación de las más altas autoridades del sector a nivel gubernamental y los actores privados involucrados en el suministro tanto de combustibles como de energía eléctrica, tratando de acercar las posturas de ambos niveles a fin de mejorar la situación del abastecimiento para los próximos meses.

Se considera que los sectores productores de bienes transables internacionalmente, han ajustado ya sus precios por las variaciones sufridas por el tipo de cambio y el precio internacional de sus productos, de manera que respecto de dichos sectores no se prevé que el ajuste del precio del gas en cabecera de gasoducto pueda inducir cambios en sus precios internos.

SEGURIDAD NACIONAL

Medidas adoptadas

159. Ante los graves atentados acaecidos recientemente en la ciudad de Madrid, ¿cuáles fueron las primeras medidas que adoptó el Gobierno nacional en procura de la protección de la seguridad nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

1. Primeras medidas

1.1 Desarrollo del momento inicial (asignación de responsabilidad a ETA por parte del Gobierno de España).

Comunicación con inteligencia de URUGUAY, país de refugio de presuntos cuadros inactivos de ETA. Confirmación de inteligencia uruguaya sobre autoría adjudicada a dicha organización terrorista, según informe de inteligencia española.

Proceder más probable: repliegue de ejecutores del atentado hacia países con refugios relevados. Atención viajeros con pasaporte español y francés en tránsito con destino final URUGUAY.

Notificación y alerta a Fuerzas Federales referente a probables ingresos desde Europa o desde URUGUAY, de viajeros en esa condición.

Idem a Policía Aeronáutica Nacional.

Idem a Dirección Nacional de Migraciones.

Idem a Policías Provinciales.

Informe a la Secretaría de Inteligencia sobre apreciación de situación y medidas adoptadas.

Contacto con la Dirección Nacional de Protección Civil de España para ofrecer colaboración.

Cartas del Secretario de Seguridad Interior y del Subsecretario de Seguridad y Protección Civil a sus pares de España.

Reuniones del Secretario de Seguridad Interior con el embajador de España, Manuel Alabart, y con el embajador de Israel, Benjamín Oron, para evaluar la situación y coordinar medidas de seguridad especiales.

1.2. Consideraciones parciales

En octubre de 2003, Gendarmería Nacional detectó la presencia en territorio nacional de un ciudadano español sindicado por inteligencia de ese país como perteneciente a la organización ETA (elemento de superficie, sin antecedentes penales en país de origen). Probable actividad de relevamiento de lugares de descanso u ocultamiento de operativos replegados de los frentes de acción.

La capacidad asignada a ETA en nuestro país, establecida en la Directiva para el Planeamiento y Seguimiento de las Actividades de Información e Inteligencia (DIPLASIN 2004) es la siguiente:

"Se aprecia que no poseería capacidad para desarrollar acciones en nuestro país. Se mantendrá la posibilidad de utilización como territorio de refugio de cuadros replegados de los frentes de acción en su país de origen".

Las primeras medidas operativas estuvieron en consonancia con la evaluación y los informes obrantes durante las circunstancias, sin afectar medios en despliegues innecesarios y conservando la capacidad de responder a amenazas de otro origen.

1.3 Desarrollo de acciones posteriores (doble línea investigativa ETA – AL QAEDA)

Continuación de las medidas adoptadas por no haberse abandonado la línea investigativa vigente en el momento inicial.

Mantenimiento en la Dirección Nacional de Planeamiento y Control de los planes preventivos elaborados que posibilitan, a orden, la ejecución de operativos cerrojo en todo el país, con la actuación de la totalidad del Esfuerzo Nacional de Policía (Fuerzas Federales más Policías Provinciales).

Refuerzo de la seguridad en la embajada y en el consulado de España.

Mantenimiento de la seguridad sobre los objetivos judíos y musulmanes con los niveles de seguridad y eficiencia alcanzados.

1.4. Consideraciones parciales

La capacidad asignada al terrorismo internacional fundamentalista islámico en nuestro país, establecida en la Directiva para el Planeamiento y Seguimiento de las actividades de información e inteligencia (DIPLASIN 2004) es la siguiente:

"Las hipótesis de atentados provenientes de organizaciones terroristas fundamentalistas islámicos mantendrán vigencia durante el corriente año. Se aprecia que la situación política y ubicación internacional de nuestro país actuaría como aliviador de las probabilidades de ocurrencia."

La capacidad asignada y la ausencia de indicios sobre atentados en territorio nacional proporcionados por servicios extranjeros normalmente colaboradores en la tarea contraterrorista determinan que las medidas operativas adoptadas en las acciones posteriores estuvieron en consonancia con la evaluación de la situación y los informes obrantes durante las circunstancias y mantuvieron a la Nación, en capacidad de respuesta ante las amenazas relevadas, sin afectar medios operativos en despliegues innecesarios ni activar mecanismos que generaran pánico en la población

SEGURIDAD NACIONAL ANTITERRORISTA

Política prevista

160. Con relación a la pregunta anterior, ¿se ha previsto a futuro una especial política de seguridad nacional antiterrorista?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

- 1. Política de Seguridad Nacional Antiterrorista (Área de Seguridad Interior)
- 1.1. Esquema explicativo de la Directiva para el Planeamiento y Seguimiento de las Actividades de Información de Inteligencia (DIPLASIN 2004) con relación a la lucha contra el terrorismo.

La directiva consta de los siguientes bloques (esquema) que constituyen la columna vertebral de la acción antiterrorista en el campo de responsabilidad de la Seguridad Interior.

- Apreciación de Inteligencia Estratégica Nacional y necesidades de inteligencia que surgen.
- Apreciación de Inteligencia de Seguridad Interior y necesidades de inteligencia que surgen.
- Organización de los medios propios para cubrir las necesidades de inteligencia de ambos decisores (Secretaría de Inteligencia – Secretaría de Seguridad Interior).
- 1.2. Organización de las actividades de lucha contra el terrorismo entre los distintos componentes .

Comprende la consideración de las responsabilidades y relaciones funcionales correspondientes a:

- Secretaría de Seguridad Interior.
- Fuerzas de Seguridad Federales y Policía Federal Argentina.
- Fuerzas Policiales Provinciales.
- Cancillería.
- MERCOSUR.
- Secretaría de Inteligencia.
- Otros organismos involucrados en los planes (Salud-Defensa-Migraciones-etc.)
- Triple Frontera.
- 1.2.1. Secretaría de Seguridad Interior

Puesta en vigencia de la <u>Escala de Peligrosidad</u> en materia de amenazas de atentados terroristas, que tiene por finalidad calificar de 1 a 5 la situación sobre la base de la inteligencia disponible y determinar las medidas operativas de adopción automática a partir de la graduación definida.

- En la etapa final de vigencia, permitirá a diferentes organismos integrarse a la lucha antiterrorista a través de su participación operativa en cada peldaño de la graduación.
- La decisión de adopción del grado más alto de peligrosidad (grado 5) y que involucra a importantes medios nacionales en la prevención y respuesta, será definido por el PEN con el asesoramiento de la Secretaría de Seguridad Interior.

 Centralización del tratamiento integral del terrorismo dentro del campo de Inteligencia de la Fuerzas Federales y la Policía Federal Argentina y modificación de la denominación de las áreas que pasarán a designarse como Inteligencia Criminal, en todo de acuerdo con el espíritu de la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional.

Estudio de Presupuesto 2005 y propuesta unificada al respecto, que posibilite:

- Contar con presupuesto de gastos reservados para todo lo relacionado con la lucha contra el terrorismo.
- Reconstitución de los planteles de personal civil de inteligencia con centro de gravedad en la formación de analistas en terrorismo y crimen organizado.
- Cumplimiento de la dilucidación de las necesidades de inteligencia estratégica y de inteligencia de Seguridad Interior.
- Organización de la Red Nacional de Inteligencia Criminal para integrar a las Policías Provinciales en el planeamiento y ejecución de acciones antiterroristas con centro de gravedad en la consolidación de la coordinación de la inteligencia disponible tanto en el ámbito federal como provincial.
- Constitución de un Grupo de Trabajo "Antiterrorismo" conducido por el Subsecretario de Seguridad y Protección Civil y funcionarios de distintas áreas con responsabilidades en la coordinación de esfuerzos, graduación del nivel de peligrosidad vigente (excepto último nivel reservado al PEN) y permanente adecuación a la situación imperante.

1.2.2 Fuerzas de Seguridad Federales y Policía Federal Argentina

- Creación de las áreas de Inteligencia Criminal.
- Definición del Presupuesto necesario para cumplir los requerimientos de inteligencia provenientes de la Secretaría de Inteligencia y de la Secretaría de Seguridad Interior.
- Satisfacción de los Requerimientos ordenados.
- Constitución de los planteles de personal civil de inteligencia (Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional).
- Acciones de inteligencia específicas que se determinan, dentro del marco de las leyes de la Nación.
- Modificación de la capacitación en inteligencia con prioridad a la obtención, reunión, sistematización y análisis en materia de terrorismo y crimen organizado, en especial tráfico de armas y narcotráfico.
- Participación de los especialistas en el Grupo GTP/GTE Terrorismo de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR.
- Voluntad política para la coordinación de acciones y la integración de bases de datos.

1.2.3. Fuerzas Policiales Provinciales

- Difusión permanente de información actualizada respecto de las amenazas terroristas y acceso a los Documentos producidos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Listas del Comité 1267), con recomendaciones de alerta sobre presencia o actividades de empresas e individuos nominados en dichas listas.
- Enlace y constante intercambio de inteligencia ante situaciones delictivas de posible vinculación con actividades terroristas (robo de explosivos, etc.)

1.2.4 Cancillería

A través de la RETOD (Representación Especial para Asuntos del Terrorismo y otros delitos conexos), la política Nacional de Seguridad Antiterrorista se complementa con:

- El conocimiento de la Política Exterior de la Nación y el análisis de su impacto en la situación antiterrorista a partir de nuevos encuadramientos y definiciones que signifiquen modificaciones sustanciales.
- La provisión de información proporcionada por funcionarios destinados en el exterior.
- Participación de la RETOD en el GTP/GTE Terrorismo del RMI Mercosur.
- Provisión de todo el material producido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en especial las listas del Comité 1267, para su diseminación entre los distintos componentes de inteligencia y operativos.
- 1.2.5. MERCOSUR Grupo de Trabajo Permanente y Grupo de Trabajo especializado "Terrorismo" de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR Bolivia y Chile.

La Secretaría de Seguridad Interior, mediante las Direcciones Nacionales de Seguridad Regional y Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito, establecen las coordinaciones en materia de lucha contra el terrorismo en el marco regional y continental por intermedio de:

- El control de las Fuerzas Federales destinadas en el Comando de Triple Frontera.
- La organización de las reuniones del GTP/GTE Terrorismo.
- La obtención, reunión y análisis de la información generada en dicho ámbito, de acuerdo a las agendas consensuadas entre los integrantes de acuerdo a lo definido por la conducción política.
- El acceso a las reuniones del CICTE (Comité Interamericano contra el Terrorismo), organismo de la OEA en el que se definen algunas acciones y que está en condiciones de proporcionar capacitación específica en la materia.
- Actualmente, la presidencia "pro témpore" correspondiente a Argentina, permitirá insistir con una serie de instrumentos de coordinación entre los que se destaca, la Escala de Peligrosidad en materia de amenaza de atentados terroristas y la voluntad de nuestro país de imponerla en el ámbito regional.

1.2.6. Secretaría de Inteligencia

Se desempeña como Dirección del Sistema de Inteligencia Nacional

- Elabora el Plan de Inteligencia Nacional y ha derivado a Seguridad Interior, las necesidades de inteligencia correspondientes al ámbito de las amenazas proveniente del terrorismo y sus distintos componentes.
- Transferencia de Tecnología Dual
- Transferencia de tecnología apta para la construcción de ADM y armas QBN.
- La Secretaría de Inteligencia concentra el relacionamiento con los servicios de inteligencia extranjeros y, a través de su amplio despliegue nacional, regional e internacional, posee la capacidad de proveer eficiente información en la materia.
- Se efectúan reuniones periódicas de análisis a fin de actualizar permanentemente el cuadro de situación de las amenazas terroristas.
- Participan en los foros internacionales de los que nuestro país es signatario (Grupo Vassenar, Grupo Australia y otros).
- La Secretaría de Seguridad Interior se relaciona con el Sistema de Inteligencia Nacional a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito.

1.2.7. Policía Aeronáutica Nacional y otros Organismos

Se trabaja mancomunadamente en materia de lucha antiterrorista y especialmente en las siguientes situaciones

- Alertas por ingreso o egreso de individuos posiblemente vinculados con el terrorismo.
- Provisión a dicho organismo de las listas proporcionadas por RETOD y otros servicios amigos.
- Se mantiene contacto, en el ámbito de los Grupos de Trabajo de la RMI del MERCOSUR, con organismos específicos como ser :
- Migraciones
- Autoridad Regulatoria Nuclear
- Otros según necesidad

1.2.8. Comando de la Triple Frontera

- La Secretaría de Seguridad Interior conduce los elementos nacionales destacados en Triple Frontera (Ciudad de Puerto Iguazú (A), Foz de Iguazú (B), Ciudad del Este (P)) y se mantiene constante la corriente informativa con dichos elementos especializados a los que se le suman otros organismos colaterales.
- Delegación de Seguridad Interior en la Provincia de Misiones
- Policía de la Provincia de Misiones
- Elementos de Cancillería destacados en Ciudad del Este (P)

PROVINCIA DE SAN LUIS

Medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional

161. Manifieste medidas tomadas por el Gobierno nacional frente a la crisis institucional y social que se registra en la Provincia de San Luis, a raíz de las últimas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo local, sobre todo en el área educativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

IGLESIA CATOLICA

Reclamos recibidos

162. ¿Ha recibido el Gobierno nacional algún reclamo por parte de la Iglesia Católica luego de la decisión del Gobernador Rodríguez Saa de impedir el acceso del Nuncio Apostólico a un hogar de niños? Ante el conocimiento público de la situación, ¿ha realizado la Cancillería alguna gestión ante la Representación Vaticana en Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

No, pero no obstante ello, el Subsecretario de Culto de esta Cancillería, Embajador Dr. Héctor Masquelet, recibió a las Hermanas Teresa y Alcira, pertenecientes a la Congregación Divino Redentor de la Provincia de San Luis, el día 5 de febrero a las 11:00 hs, en cuya ocasión las hermanas le describieron la situación por la que atravesaba esa congregación y expresaron su preocupación por los hechos acaecidos.

Paralelamente, el Obispo de San Luis, Monseñor Jorge Lona, comunicó a la Secretaría de Culto sus opiniones sobre la situación de la mencionada Congregación en la Provincia.

Asimismo, el Secretario de Culto, Embajador Dr. Guillermo Oliveri, se comunicó telefónicamente con el nuncio apostólico, Monseñor Adriano Bernardini, quien al relatar los sucesos relativos a su visita a una Colonia Hogar de esa provincia, le manifestó que el incidente se debió a una desinteligencia entre la administración local que no informó precedentemente la visita del nuncio a la institución en cuestión, a la vez que desestimó el hecho.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional

163. Informe medidas adoptadas por el Gobierno nacional con relación a la situación de crisis institucional que atraviesa la Provincia de Santiago del Estero.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AFIRMACIONES DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE

Sentido de las mismas

164. Según informaciones periodísticas no desmentidas, el Jefe de Gabinete habría manifestado que el Presidente no atiende a los legisladores "porque no tiene tiempo para hacer sociales" (Ámbito Financiero 16-3-04). ¿Podría el Sr. Jefe de Gabinete explicar a esta Cámara, y a la ciudadanía toda, el sentido de sus afirmaciones y cuál es su interpretación de la forma republicana de gobierno adoptada por nuestra Constitución?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Las informaciones periodísticas citadas en la pregunta del Señor Diputado, no se ajustan en forma alguna a la realidad. Por otra parte, y más allá de desconocer dicho informe periodístico, la postura del gobierno nacional es que el diálogo con los señores legisladores enriquece nuestra gestión y hace más fuerte y dinámico el sistema republicano de gobierno.

CONCESION DE AUDIENCIAS

Despido de asistente

165. ¿Cuáles son las circunstancias que rodearon el despido de uno de los asistentes del Presidente de la Nación por presunto cobro de dinero para la concesión de audiencias con el Presidente? Además de la decisión de echar al funcionario ¿Se lo sumarió previamente? ¿Se le aplicó una sanción que conlleve inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas? Si no fue así, ¿Por qué motivo?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

No fue despedido, renunció al cargo que detentaba.

INFORMES DEL JEFE DE GABINETE AL CONGRESO

Informes faltantes

166. Conforme a lo informado en la Memoria del Estado de la Nación, dentro de los logros de la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias se manifiesta la "elaboración y supervisión de la presentación de los informes 57, 58 y 59 del Jefe de Gabinete"

El informe Nº 57 fue enviado con fecha 25/06/03 a la Cámara de Diputados; el Nº 58 fue remitido el 27/08/03 al Senado y por último el Nº 59 fue remitido al 12/09/03.

Explique los motivos por los cuales éste Congreso no ha recibido, desde el mes de octubre a la fecha, informe alguno sobre la marcha de gobierno (art. 101 C.N.).

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El 6 de junio de 2003 pedimos al Senado de la Nación que nos fijase una fecha para rendir cuentas de nuestra gestión y el 25 de junio pudimos cumplir con ese cometido. En ese día pudimos acercarles el informe número 57 de la Jefatura de Gabinete.

Un mes después, en julio, no hubo sesiones, motivo por el cual no pudimos rendir el informe. El 2 de julio pedimos a la Cámara de Diputados que nos fije una fecha y, como no lo hizo, el 27 de agosto presentamos en esa Cámara el informe número 58.

Un mes después, el 12 de septiembre, nos presentamos ante el Senado de la Nación y pedimos que se nos fije una fecha.

El 7 de octubre se nos fijó la fecha del 15 de octubre. Ese día se nos pidió postergar nuestra visita para el 29 de octubre. Cuando vinimos, el 29 de octubre, se nos informó que el debate que estaban llevando adelante impedía ser interrumpido, motivo por el cual presentamos, el 5 de noviembre, por Mesa de Entradas, el informe pertinente.

En noviembre, preguntamos a Diputados, también, cuándo podíamos rendir nuestro informe y Diputados nos pidió expresamente, en virtud del tratamiento del presupuesto, que en esos días se estaba debatiendo en la cámara baja, suspender la visita, y así lo aceptamos.

Y, en diciembre, el fin de las sesiones y la necesidad de tratamiento de algunos proyectos urgentes también impidió nuestra visita. El 15 de marzo hemos pedido a la Cámara de Diputados que nos fijase una fecha para rendir el informe allí, fecha que fue fijada para el 31 de marzo.

Cabe agregar que el jueves 18 de marzo se informó en el Senado todo lo referido a la negociación de la deuda externa.

PRESTAMO DEL BANCO MUNDIAL

Destino de los fondos

167. Aclare destino de los fondos, otorgados por un préstamo aprobado por el BM el 28/10/03, por u\$s 750 millones, afectados a servicios de salud para 3 millones de madres y niños pobres. En caso que ese monto fuera utilizado para el pago de capital e intereses a la misma entidad otorgante, explique forma de financiamiento dispuesta para la cobertura de los servicios antes mencionados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El Directorio del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento aprobó el Contrato del Préstamo de Ajuste Sectorial para la Salud Materno-Infantil el 28 de Octubre de 2003 por un total de US\$ 750 millones (SECAL).

Este tipo de préstamos sólo aportan fondos para el Tesoro Nacional, mientras que sus desembolsos se encuentran sujetos a compromisos que debe cumplir, en este caso, el sector Salud. Las acciones comprometidas por el Ministerio de Salud para llevar a cabo los desembolsos del préstamo de ajuste para el Tesoro Nacional están direccionadas mayormente a actividades preparatorias de un programa de Seguros Materno Infantiles Provinciales. Otras se relacionan con el fortalecimiento del Consejo Federal de Salud (COFESA), la protección de programas de salud prioritarios y ciertos aspectos claves para la consolidación de la regulación del Sistema de Obras Sociales.

Este préstamo, entonces, si bien no aportó fondos directos al Ministerio de Salud, permitió a su vez, gestionar un préstamo específico de inversión para el sector salud destinado a financiar la creación y puesta en marcha de un programa de Seguros Materno Infantiles Provinciales, en este momento pendiente de aprobación por el directorio del Banco Mundial, y que será destinado a extender la cobertura y asegurar la accesibilidad a prestaciones básicas de salud a madres y niños/as menores de 6 años sin cobertura explícita, es decir, focalizado a la población en situación de pobreza más vulnerable. Si bien se trata de un programa de alcance nacional, en una primera etapa tiene previsto iniciar la ejecución en las zonas más vulnerables de las regiones del NOA y NEA debido a los indicadores de mortalidad materna e infantil que en ellas se registran.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Por el Decreto Nº 1010/03 se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo destinado al financiamiento del PRESTAMO DE AJUSTE PARA EL SECTOR DE SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL. De acuerdo con el proyecto, el Préstamo comprendía políticas y acciones para apoyar a las provincias en la provisión de un Seguro que integra un conjunto de prestaciones básicas, incluyendo intervenciones de prevención y atención básica de la salud.

Los recursos del desembolso fueron directamente al Tesoro Nacional.

En el presupuesto vigente del Ministerio de Salud existen diferentes programas que desarrollan acciones destinadas a brindar atención a madres y niños.

Actualmente se está negociando un convenio de préstamo con el BIRF destinado a financiar el Seguro de Salud Materno Infantil.

CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

Temas y asignación presupuestaria

168. Detalle los temas abordados por las ocho (8) campañas publicitarias y la emisión de sesenta y siete (67) tipos de avisos sobre actividades y logros de distintas áreas gubernamentales, lanzados a fin de dar a conocer los actos de gobierno. Informe

asignación presupuestaria total para el cumplimiento de esas medidas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

CAMPAÑAS 2003.

- 1. 30 días Grafica TV
- 2. DNI Grafica TV Radio Vía Publica
- 3. 700 escuelas Grafica TV
- 4. Infomerciales -Grafica TV
- 5. Producción y Economía Grafica TV
- 6. Seis Meses Grafica TV
- 7. Adultos mayor más Grafica TV
- 8. Trabajo Registrado Grafica TV Radio Vía Publica (2003 2004)

AVISOS PUBLICADOS

- 1. Obras del Canal aliviador del Arroyo Cildañes (Planificación)
- 2. Obras de reparación de la Ruta Nº 6 (Planificación)
- 3. Obras de remodelación del Subte A (Planificación)
- 4. Plan Manos a la Obra y Para el Adulto mayor más. (Desarrollo Social)
- 5. Justicia Argentina sin impunidad. (Justicia)
- 6. Manos a la Obra ya. (Desarrollo Social)
- 7. Para el Adulto mayor más. Direcciones donde inscribirse (Des. Social)
- 8. Red agua potable, Saneamiento de la red del Rio Reconquista. (Planif.)
- 9. Venezuela. 5 propuestas de entendimiento. (Cancillería)
- 10. Licitación. Obras para concesión de peajes, 20/08/03 (Planificación)
- 11. Plan Nacional para la construcción de 700 escuelas (Planif, y Educación)
- 12. Boleto estudiantil. Extensión para 1° y 2° año del secundario (Educación)
- 13. Impuestos cuestión de estado. Respuesta a export. Cereales (Economía)
- 14. Misiones. 220 millones para viviendas, escuelas, agua potable, rutas (Plan.)
- 15. Plan Federal de Control de Inundaciones (Planificación)
- 16. Trabajo Nacional de Regularización del Trabajo (Trabajo)
- 17. Red de distribución de gas para el partido de Moreno (Planificación)
- 18. Festival en la Plaza el 2 de septiembre. Juntos por la justicia (Sec.DDHH)
- 19. Relanzamiento de los Boden para la compra de autos (Economía)

- 20. Junín. Control Inundaciones (Planificación)
- 21. Paraná, Entre Ríos. Obras de saturación del suelo (Planificación)
- 22. Premio Presidencial Escuelas Solidarias (Educación)
- 23. Maestros Ilustres 2003, distinción (Educación)
- 24. FONAVI. Reactiviación del Plan. 2da etapa (Planifcación)
- 25. Córdoba. Plan Federal de inundaciones y viviendas (Planificación)
- 26. Viviendas. Program a Federal de Emergencia Habitacional (Planif.)
- 27. Baja el delito en la ciudad y en la provincia (Justicia)
- 28. Seminario Internacional: la educación como estrategia desarrollo (Educ.)
- 29. Firma del convenio marco para el Control del Tabaco (Salud)
- 30. Concurso de Afiches (Educación)
- 31. Primer Festival Nacional Escuela hace TV (Educación)
- 32. Programa Remediar, continuidad hasta 2007 (Salud)
- 33. Reabilitación de talleres ferroviarios en Tafi Viejo, Tucumán (Planificación)
- 34. Construcción de viviendas y licitación Ruta 38, Tucumán (Planificación)
- 35. Programa Federal Solidaridad. Construcción de 16000 nuevas viviendas
- 36.3%. Crecimiento empleo, 03/10/03 (Trabajo)
- 37. Programa emergencia habitacional 400 viviendas, F. Varela (Planif.)
- 38. Plan Manos a la obra (Desarrollo Social)
- 39. Malargue. Transferencia de un predio del Plan Arraigo. (Desarrollo Social)
- 40. Crece la Economía. Indicadores (Economía)
- 41. Crece la Industria (Economía)
- 42. Inversión en Telecomunicaciones, inversión de 1,150 millones (Planif.)
- 43. Compra de 3 millones de libros (Educación)
- 44. Pasos a Nivel, construcción 21/10/03 (Planificación)
- 45. Plan Más y Mejor Trabajo (Trabajo)
- 46. Refinanciación de hipotecas deudas menores a \$ 100,000 (Presidencia)
- 47. Candidatos a ocupar cargos justicia (Justicia)
- 48. Becas Carrillo Oñativia (Salud)
- 49. Aumentos de salarios (Trabajo)
- 50. Presentación de proyectos de investigación científica y tecnolótica, (Educ.)
- 51. Lanzamiento Tren desarrollo social y sanitario (Salud, Planif. y Des. Social)

- 52. Función Social. Orquesta infantil en el Cervantes (Desarrollo Social)
- 53. Tren Desarrollo social y sanitario. Segunda etapa (Salud, Planif, Des. Social)
- 54. Elegir la docencia, Plan de becas. (Educación)
- 55. DIA internacional de lucha contra el SIDA (Salud)
- 56.6 meses de Gobierno. Desarrollo social y salud Obras públicas Educación Justicia, Argentina en el Mundo Trabajo, producción y economía.
- 57. DNI Amnistía (Desarrollo Social)
- 58. Plan para el adulto mayor más (Desarrollo Social)
- 59. Indices económicos de crecimiento de producción (Economía)
- 60. Microemprendimientos en Córdoba (Desarrollo Social)
- 61. Ayuda solidaria en Santa Fe. Proyecto Recuperar lo nuestro (Des. Social)
- 62. Elegir la docencia, Plan de Becas (Educación)
- 63. Lanzamiento Cuando lees ganas siempre, entrega de cuentos (Educación)
- 64. DIA internacional de lucha contra el SIDA (Salud)
- 65. DIA nacional de lucha contra el Dengue (Salud)
- 66. Propuesta candidatos Poder Judicial y Min. Público (Justicia)
- 67. Becas Post doctorales de investigación (Educación)

Asignación presupuestaria para estas acciones: \$ 19.216.922,00.-

LIBERTAD DE PRENSA

Medidas a tomar

169. Ante el informe elaborado por la Sociedad Interamericana de Prensa, expresando su preocupación por lo que definió como "un grave atentado a la libertad de prensa" en la Argentina, en alusión a que desde la presidencia de la República algunos funcionarios presionan a través de llamadas telefónicas a medios de comunicación y periodistas que critican al Gobierno", ¿cuáles han sido o serán las medidas a tomar, a fin de avanzar en la investigación de estos hechos, denunciados por un organismo internacional independiente?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Secretaría de Medios de Comunicación convocó para el martes 6 de Abril de 2004 a una reunión con los Voceros de los Ministerios y el Vocero Presidencial, a fin de investigar la sustancia de dicha preocupación.

LEY DE RADIODIFUSION

Estado de avance

170. Informe el estado de avance de la elaboración de la propuesta de Ley de Radiodifusión y plazo estimativo de su presentación ante el Congreso Nacional.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Se encuentra en estado de debate y análisis un proyecto de ley de radiodifusión con participación de especialistas del COMFER y otros organismos estatales, así como también del ámbito parlamentario y representantes de los distintos sectores de la radiodifusión.

Se estima que en un término de aproximadamente 30 (treinta), días podría finalizarse esta etapa de análisis y estudio para efectuar la presentación formal.

ACUERDO CON EMPRESAS LACTEAS

Detalle de empresas firmantes

171. Indique alcance del acuerdo celebrado con algunas empresas lácteas para el mantenimiento de los precios durante noventa días. Detalle empresas firmantes del acuerdo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

A principios del marzo de 2003, el Gobierno alcanzó un acuerdo de precios para la leche fluida con un conjunto de cinco empresas lácteas: SANCOR, VERONICA, MOLFINO, WILLINER Y MILKAUT. En este acuerdo el Gobierno se comprometió a no aplicar retenciones a la exportación de leche en polvo y las empresas lácteas a mantener por el término de 90 días, con un volumen normal de abastecimiento, el nivel de precios durante el mes de febrero de 2003 para los productos que se detallan a continuación:

- Leche fluida pasteurizada refrigerada entera
- Leche fluida pasteurizada refrigerada parcialmente descremada

El resultado fue una disminución efectiva de los precios de la leche fluida fresca y larga vida por el período referido.

DEPOSITOS PESIFICADOS

Medidas a tomar

172. Informe medidas en análisis o próximas a tomar por el Ministerio de Economía a fin de resolver los conflictos generados por la indisponibilidad (Dec. 1570/01) y pesificación (Dec. 214/02) de los depósitos existentes en el sistema financiero (CEDRO), que aún se encuentran demorados, pendientes de resolución judicial. Detalle monto total de los depósitos pesificados, convertidos en CEDROS aún no

retirados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

COMPENSACION POR PESIFICACION ASIMETRICA

Monto total reclamado

173. Informe monto total reclamado por las entidades bancarias en concepto de compensación por la pesificación asimétrica y por el pago de medidas cautelares resueltas como consecuencia de los recursos de amparo, iniciados con posterioridad del dictado de la normativa de emergencia.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FOMICRO y MYPES II

Estado de avance

174. Comunique características, objetivos, beneficiarios y estado de avance de los programas Fomicro y Mypes II.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

FOMICRO

Destinado a la creación de unidades productivas de bienes y/o servicios por parte de grupos de trabajadores desocupados y subocupados, y a la consolidación de microemprendimientos existentes, se puso en marcha el Fondo Nacional para la creación y consolidación de Microemprendimientos (FoMicro), programa coordinado por el Banco de la Nación Argentina (BNA) y la Subsecretaría PyME del Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Esta iniciativa tiene por objeto el financiamiento de proyectos asociativos o individuales. Además del crédito a baja tasa y a sóla firma, FoMicro dispondrá (a través de una red de organizaciones sociales) de herramientas de acompañamiento a los beneficiarios, a quienes se les brindará capacitación, asesoramiento y orientación para asegurar el buen desarrollo de las empresas beneficiadas

Objetivos:

- Fomentar, consolidar y crear microemprendimientos.
- Generar nuevos puestos de trabajo.

- Incorporar a un importante sector al sistema formal de la economía.
- Promover el asociativismo de trabajadores desocupados.
- Aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales.
- Incentivar el desarrollo productivo local y las economías regionales.

Ejecución:

El proyecto estará a cargo de las Organizaciones Sociales y Populares, quienes llevarán adelante tareas de:

- Promoción
- Apoyo para la formulación
- Aprobación del proyecto
- Capacitación, asistencia técnica y acompañamiento.

Las Organizaciones Sociales y Populares participantes percibirán un porcentaje de los créditos otorgados a efectos de solventar los gastos que les demanden las tareas mencionadas.

Beneficiarios:

- Proyectos de microemprendimientos asociativos o individuales nuevos que se constituyan como unidades de producción de bienes y/o servicios.
- Microemprendimientos asociativos o individuales existentes.

Financiamiento:

Monto máximo: \$30.000

Monto mínimo: \$3.000

Tasa: 7 % Anual

Plazo: 48 meses con hasta seis meses de gracia.

Garantía: sola firma

NOVEDADES FOMICRO - 22 de Marzo de 2004

Asimismo informamos que las Organizaciones que hayan sido seleccionadas y hayan suscripto el convenio con el Comité Directivo de FoMicro, podrán presentar proyectos, los que deberán ser canalizados a través de la sucursal del Banco más cercana a su domicilio (en sobre cerrado dirigido a FoMicro).

MyPES II

A través del DNU N° 1118 del 9 de Mayo de 2003, se facultó la constitución de un Programa de Fideicomisos para la utilización de los fondos del Contrato de Préstamo BID 1192/OC-AR, a fin de dar continuidad a la operatoria del Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa. Asimismo, se aprobó el Modelo de Contrato de

Fideicomiso y sus Anexos, los que forman parte integrante del mencionado Decreto.

Los contenidos del Programa MyPEs reformulado, cuya operatoria se aprueba, se sintetizan en los siguientes puntos:

- Monto del Programa: US\$ 200,0 millones integrados por: recursos no desembolsados del Programa MyPEs II y recuperos de los Programas MyPEs II y MyPEs I; Contraparte Local por US\$ 100,0 millones (constituida por IFIs participantes y subprestatarios).
- 2. Instrumento: Se constituyen dos (2) fideicomisos de US\$ 50,0 millones cada uno integrados con recursos de fuente BID. La contraparte local se constituye con el aporte de las IFIs participantes por un mínimo de 70% de los recursos de fuente BID recibidos, admitiéndose también el aporte de los subprestatarios a sus respectivos proyectos por un valor máximo del 30% restante que sumado al aporte de las IFIs totalice un monto igual al financiamiento con recursos del BID.
 - Los créditos otorgados con recursos del programa (BID + Contraparte Local), formarán parte de los recursos fideicomitidos, garantizando el cobro privilegiado del fiduciante.
- **3. Fiduciante-beneficiario:** Ministerio de Economía de la Nación a través del Organismo Ejecutor (SEPYME y DR).
- 4. Administrador Fiduciario: Se invitará a presentar ofertas de precios ("spread") a entidades financieras privadas elegibles. Luego del concurso de precios será seleccionada una IFI que designará una Sociedad Anónima con objeto fiduciario. Esta última actuará como Administrador Fiduciario de uno de los fideicomisos del Programa, financiando el descuento de operaciones de crédito de la IFI seleccionada.
- **5. Banco de la Nación Argentina:** Designará una Sociedad Anónima con objeto fiduciario para la constitución del segundo fideicomiso del Programa. Otorgará créditos dentro de los lineamientos del Programa, los que serán descontados en el respectivo fiduciario.
- **6.** Banco Central: Agente financiero del programa.
- 7. Invitación a presentar ofertas: El BCRA invitará a entidades financieras privadas elegibles a participar en la compulsa de "spreads" sobre la tasa pasiva (esta última resultante de la tasa de transferencia de los recursos BID y la tasa de fondeo de recursos propios de la entidad participante, ponderadas según su participación en los recursos totales). La UCP del Programa ha establecido los criterios para la selección previa de las IFIs privadas a ser invitadas a la compulsa de precios. En virtud de tales criterios, fueron seleccionados para participar los bancos Credicoop Coop. Ltdo y Macro S.A., entidades que previamente deberán ser declaradas elegibles por el BCRA.
- **8. Empresas elegibles:** las que no excedan un nivel de facturación de US\$ 3.500.000.
- 9. Monto máximo del crédito: US\$ 1.000.000

- 10. Moneda de los créditos: Los créditos serán denominados en dólares.
- **11.Plazo de los créditos:** Hasta 12 meses (pueden autorizarse créditos para activo fijo hasta 7 años de plazo, incluyendo hasta 3 años de gracia).
- **12.Destino de los créditos:** financiamiento de inversiones y/o capital de trabajo, en actividades de producción de bienes y servicios que impliquen mínimo riesgo cambiario a juicio de los fiduciarios. En la práctica, se estima una fuerte concentración en operaciones de prefinanciación y financiación de exportaciones.
- **13. Garantización de los recursos del BID:** Serán garantizados con un mínimo de 170% por las IFI participantes. Adicionalmente, las IFIs participantes y los respectivos fiduciarios firmarán un contrato de garantía e indemnidad a favor del fiduciante-beneficiario.

14. Situación del Proyecto:

Se ha suscripto con el BID el contrato modificatorio 1192/OC-AR con fecha 5/9/02. La SEPYME y DR ha presentado al BID y obtenido con fecha 28/10/02 la no objeción del organismo a los documentos del proyecto consistentes en:

Reglamento de Crédito;

Contrato de Fideicomiso:

Reglamento de Desembolso de Fondos;

Contrato de Garantía IFI;

Invitación a presentar ofertas;

Otros: Auditores Externos; Modelo de Pagaré

Con fecha 9 de Mayo del año 2003 ha sido suscripto el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional aprobando las Normas Operativas del Programa y autorizando la constitución de los fideicomisos (BO del 12/5/03).

Los referidos documentos del Programa han sido remitidos al BCRA para la aprobación por el Directorio del Organismo. El citado organismo aprobó la documentación del Programa y ha determinado la elegibilidad de las entidades financieras que serán invitadas a participar de la compulsa.

El Organismo Ejecutor del Programa ha comunicado al BCRA la tasa de transferencia de los recursos del préstamo vigente para el segundo semestre de 2003. El 20/11/03, el BCRA inició el proceso de selección de IFI y Sociedad Fiduciaria, invitando a presentar ofertas de "spreads" a las entidades financieras preseleccionadas Credicoop Coop Ltdo y Macro S.A.

Concluida la presentación de ofertas , con fecha 26/12/03 el BCRA comunicó a la SSEPYME y DR el resultado de la compulsa, consistente en ofrecimientos económicos idénticos de ambas entidades que se situaron en "spreads" de 4,0% sobre la tasa pasiva promedio ponderada de los recursos del BID y de fuente local.

En virtud de la paridad de ofertas, la SEPYME y DR remitió el 17/2/04 al BID para su no objeción, una propuesta de participación conjunta que las entidades participantes

acordaron previamente. Con fecha 20/2/04, el BID comunicó la no objeción a la propuesta presentada.

En la actualidad, la SSEPYME y DR está comunicando a las entidades participantes que el 29/3/04 deberán suscribir el Contrato de Fideicomiso y documentación anexa, correspondiente al primer Fideicomiso MyPEs II.

MyPEs II

Otorgamiento en dólares

175. Teniendo en cuenta que en el Programa MYPES II, la mitad de la financiación de las líneas de crédito abiertas es colocada por entidades financieras locales, informe razones por las cuales dichos préstamos pueden ser otorgados solamente en dólares.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Organismo Ejecutor y la UCP están analizando con Bancos del sistema financiero la posibilidad de represtar en pesos al universo de MyPEs / PyMEs de todo el país.

PLAN PROMEBA

Cantidad de familias

176. Aclare cantidad de familias beneficiarias del Plan PROMEBA. Según lo manifestado en la Memoria del Estado de la Nación enviada a este Congreso resultan beneficiarias del mismo un total de 55.517 familias, pero de acuerdo con lo publicado en la página web del programa, la cantidad de familias beneficiarias son 44.451.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

De acuerdo a lo informado por el Programa, la cantidad de beneficiarios se estima en un promedio de 50.000 familias, con rango variable en virtud de que las obras en ejecución cambian de estado (terminadas) y se suman otros proyectos que se encontraban en demanda.

INSTITUTO DE POSGRADO UNIVERSITARIO DE FISCALES

Provecto de creación

177. Informe en qué etapa de ejecución se encuentra el Proyecto de creación del Instituto de Posgrado Universitario de Fiscales. Plazo estimativo para su envío al Parlamento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

En el entendimiento de que la idoneidad de quienes integran el Ministerio Público Fiscal, requiere de una permanente actualización y capacitación para el ejercicio del cargo y se presenta como una exigencia para su fortalecimiento institucional, con fecha 29 de octubre de 2003, el señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner, el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Gustavo O. Beliz y el señor Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Eduardo Becerra, suscribieron un Acta Acuerdo con el objeto de crear y poner en marcha un Instituto de Postgrado Universitario de Fiscales.

Con sustento en el Acta Acuerdo antes citada, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, elaboró un proyecto de ley por el que se crea el mencionado Instituto en el ámbito de la Procuración General de la Nación, que tendrá como objetivo el dictado de carreras y cursos de postgrado para integrantes del Ministerio Público Fiscal y egresados universitarios con título de abogado.

Dicho proyecto, previo dictamen de las áreas jurídicas del Ministerio, ingresó a Presidencia de la Nación (provisorio Nº 3054/03) el 28 de noviembre de 2003 y con fecha 8 de enero de 2004 fue girado al Ministerio de Educación para su intervención. De acuerdo a lo informado por el citado organismo, el 22/03/2004 se remitió el proyecto a Gestión Universitaria.

Por otra parte, por expediente 140.329/2003 de este Ministerio tramita la solicitud de financiamiento especial para constituir y poner en funcionamiento el Instituto de Postgrado Universitario de Fiscales, la que anualmente ascendería a la suma de \$ 319.000.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En este momento el trámite se encuentra en etapa de dictamen de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, luego de haber intervenido el servicio jurídico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Se estima que en una semana será remitido al Consejo Interuniversitario Nacional a efectos de que emita el informe previsto en el Artículo 48 de la Ley Nº 24.521. Con este informe, el Proyecto estará en condiciones de ser enviado al Parlamento para su tratamiento.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Medidas a tomar

178. Detalle las gestiones iniciadas con el Gobierno Suizo en las cuestiones inherentes a la lucha contra la corrupción. Manifieste medidas concretas a tomar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

En consonancia con la política iniciada durante el año 2003 por el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción mantuvo reuniones con las autoridades de la Oficina Federal de Justicia de la Confederación Helvética (OFJ) a los efectos de remarcar el interés de esta

Oficina en que se destraben los exhortos librados por Jueces argentinos en diversas causas en las que se investigan hechos de corrupción que habrían sido cometidos por funcionarios públicos de la República Argentina, los cuales no habían tenido una respuesta satisfactoria. Cabe señalar que la OFJ forma parte del Ministerio de Justicia suizo y tiene a su cargo el primer control de admisibilidad de los exhortos que se libran a ese país. Dichas reuniones tuvieron lugar en el marco del encuentro, celebrado en febrero de este año, de Jueces y Fiscales argentinos con autoridades de la OFJ suiza y con la Jueza del cantón de Ginebra, Dra. Junod, quien tiene a su cargo la tramitación de los exhortos librados por los Jueces argentinos.

Asimismo, y dado que la Oficina Anticorrupción es parte querellante en la causa nº 12.432/02 que tramita ante Juzgado Federal nº 5 en la que el ex Presidente Carlos Menem se encuentra procesado por omisión maliciosa en la presentación de la declaración jurada (art. 268 –3- del Código Penal), el Fiscal de Control Administrativo participó en la reunión mantenida entre la Jueza Junod y el Juez Oyarbide, la que tuvo por objeto coordinar la tarea de ambos jueces a fin de que, a la luz de las legislaciones de los dos Estados, resulte viable hacer lugar a los requerimientos del Juez argentino. En el futuro la Oficina Anticorrupción mantendrá el contacto con las autoridades de la OFJ a fin de evaluar la evolución de las gestiones realizadas.

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ARGENTINO EN SUIZA

Nombramiento y honorarios

179. Informe datos sobre el abogado nombrado en representación del Gobierno Argentino en Suiza. Indique mecanismo de selección, fecha de su nombramiento y honorarios pautados por su tarea. Manifieste si a la fecha existe algún proceso iniciado en la cuestión encomendada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

El Gobierno Argentino ha dispuesto la contratación del Estudio de abogados SGANZINI BERNASCONI PETER & GAGGINI para asumir la representación del Estado Nacional ante los tribunales suizos. El socio principal del estudio es el Dr. Paolo Bernasconi y sus principales miembros son: Dr. Carlo Sganzini, Prof. Henry Peter, Fabio Gaggini, Marco Züblin, Pietro Moggi, Giovanni Stucchi, Daniela Leoncini, Ivan Paparelli, Rossano Pinna, Massimiliano Maestretti, Francesca Cavadini, Lorenza Rossini Scornaienghi, Fabio Alippi, Flavio Amadò, Raffaella Martinelli, Michele Tonelli, Dr. Alessandro Martinelli, Lara Pozzoli, Maurizio Roveri, Andrea Fioravanti, Luca Righetti.

El nombramiento se ha formalizado en Expediente N° 139.250 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos que iniciara en fecha 4 de agosto de 2.003 la Oficina Anticorrupción en virtud de la solicitud formulada por el Dr. Carlos Manuel Garrido, en esa fecha titular de la Oficina. La resolución que aprobara la contratación data de fecha 19 de septiembre de 2003, habiéndose otorgado el poder a los abogados seleccionados en fecha 7 de octubre del mismo año.

El mecanismo de selección ha sido establecido y conducido por la Procuración del

Tesoro de la Nación. Este alto órgano asesor que conduce el Cuerpo de Abogados del Estado ha recopilado referencias de estudios jurídicos, y ha cursado invitaciones a cotizar, en el marco de la normativa aplicable, respetando la concurrencia y la confidencialidad de cuestiones críticas.

Finalmente, en lo que respecta a honorarios, el estudio seleccionado ha fijado un costo de U\$ 450 por hora, tarifa que respeta la fijada por el Colegio de Abogados de Ticino, y que por otra parte se sitúa dentro de la media entre los letrados de Suiza. Hasta el momento no se ha llevado a cabo pago alguno de honorarios por la labor encomendada, toda vez que se encuentra pendiente la presentación de un informe en que el que el Estudio contratado sugiera la estrategia procesal a adoptar y un presupuesto de honorarios para el cumplimiento de la tarea, el que será sometido a la consideración y eventual aprobación del Gobierno argentino.

PLAN NACIONAL 700 ESCUELAS

Distribución de proyectos

180. Informe detalle de distribución de los proyectos previstos para el Plan Nacional 700 Escuelas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Los criterios de elegibilidad para las obras nuevas respetarán:

- 1. Que los establecimientos atiendan a los sectores de la población socioeconómicamente desfavorecidos.
- 2. La existencia de demanda insatisfecha en el área de influencia por el nivel educativo.
- 3. La sustitución de edificios obsoletos, con riesgo estructural para sus usuarios o con espacios funcionales inadecuados para el uso escolar.

La distribución de la inversión entre provincias se corresponde con la resolución acordada por el Consejo Federal de Educación, específicamente para el área de infraestructura. Dicha distribución entre provincias se construye con un 85% del total de los recursos repartidos según criterios demográficos, de tamaño del sector educativo y de coparticipación federal, y un 15% según criterios redistributivos por pobreza, de lo que resulta:

PROVINCIA	MONTO TOTAL ASIGNADO
BUENOS AIRES	103.922.700
CATAMARCA	11.593.401
CORDOBA	32.915.400
CORRIENTES	15.338.736

CHACO	20.538.179
CHUBUT	4.926.600
ENTRE RIOS	18.099.900
FORMOSA	15.286.916
GOB. DE LA CIUDAD	12.959.100
JUJUY	12.362.780
LA PAMPA	6.961.500
LA RIOJA	9.058.701
MENDOZA	15.458.100
MISIONES	13.920.526
NEUQUEN	7.247.692
RIO NEGRO	9.353400
SALTA	16.176.252
SAN JUAN	12.530.700
SAN LUIS	9.688.247
SANTA CRUZ	4.926.600
SANTA FE	33.129.600
SANTIAGO DEL ESTERO	17.224.507
TIERRA DEL FUEGO	2.499.000
TUCUMAN	19.096.928
TOTAL	425.215.465

Las provincias aplicarán los siguientes criterios para estructurar la inversión (priorizada por nivel, localización, etc.):

- 1. La inversión en el nivel de educación media (EGB 3 y Polimodal) no será inferior en ninguna jurisdicción al 50% del total de los recursos asignados.
- 2. Las jurisdicciones que se encuentren por debajo de la media nacional de la tasa de egreso de EGB 1 y 2 podrán destinar a dicho nivel educativo hasta un 40% de los recursos asignados.
- 3. Las jurisdicciones que se encuentren por encima de la media nacional de la tasa de egreso de EGB 1 y 2 podrán destinar al nivel EGB 1 y 2 hasta un 20% de los recursos asignados a la jurisdicción.
- 4. En el caso que la inversión se concentre en ámbitos rurales, este porcentaje podrá incrementarse hasta un 10% adicional.
- 5. El resto de las jurisdicciones podrán destinar al nivel EGB 1y 2 hasta el 10% de los recursos asignados.
- 6. En el caso en el cual la única justificación sea la situación de alta precariedad y

riesgo edilicio, se podrá asignar al reemplazo de edificios de hasta un 10% de los recursos asignados por la jurisdicción, cualquiera sea el nivel educativo. Para esto será necesario un relevamiento directo a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Cabe mencionar que los datos educativos serán suministrados o avalados por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

SISVIAL

Criterios de adjudicación de obras

181. ¿Cuáles fueron los criterios específicos aplicados - sin perjuicio de lo dispuesto por los normas reglamentarias del sistema- para la adjudicación de obras en el marco del SISVIAL?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Dirección Nacional de Vialidad, el Decreto ley 505/58 ratificado por Ley 14467, la DNV debe planificar, proyectar construir y mantener la red vial de jurisdicción nacional. Esta última está definida conceptualmente en el citado decreto ley y su conformación y sus ulteriores modificaciones se aprueban por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Definidas, para un momento dado, las características técnicas de las obras necesarias para cumplir aquellos objetivos, la determinación de las obras a realizar en los sucesivos periodos anuales, responden a criterios de planificación en los que inciden no solo las características mismas de las obras, sino también la disponibilidad limitada de recursos aplicables al conjunto de la red vial nacional y el consecuente compromiso entre responder a las urgencias en razón de mantener en el más alto grado posible la seguridad vial, y las intervenciones que mayor aporte hagan a la funcionalidad de la red, tanto desde el punto del mantenimiento de sus capacidades como desde el punto de vista del incremento de esas capacidades a fin de dar la mejor respuesta a la evolución de las necesidades del tránsito al que debe responder la red vial de jurisdicción nacional.

Los recursos económicos y financieros que, cualquiera sea su clasificación, están destinados a la inversión vial nacional, la DNV decide aplicarlos, cuanto a ella compete la decisión, o propicia se decida aplicarlos cuando así corresponde, sobre la base de las pautas técnicas a las que genéricamente se aludiera en el párrafo precedente, sin perjuicio de que se cumpla con los recaudos fijados en las normas que regulen cada clase de fondos.

En el último aspecto citado hay dos clases de obras viales que se pagan con fondos del Fondo Fiduciario. Los Certificados de Obra por Rubro Terminado según lo previsto en la Resolución MIV Nº 542/2002, y los Certificados de Obra por Unidad de Medida de

acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º del Decreto 2236/2002.

SISVIAL

Provincia de Mendoza

182. ¿Por qué razón la Provincia de Mendoza no ha recibido nada en concepto de inversión por parte del SISVIAL?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Véase respuesta a la pregunta N° 181

SISVIAL

Aporte de Mendoza por tasa al gasoil

183. ¿Si no se ha considerado, entre los criterios para la selección de obras, el aporte que en concepto de tasa al gasoil, cada una de las provincias hacen al SIT? Al respecto se desea puntualizar que la Provincia de Mendoza, en el año 2003 consumió 454.381 metros cúbicos de gasoil, ello significa que en UN AÑO aportó al SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE \$ 57.458.321, sin haberse ejecutado, ni hallarse prevista la ejecución de obra alguna, a través del sistema vial referido.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Véase respuesta a la pregunta N° 181

MEMORANDUM CON EL FMI

Alcances

184. En atención de los requisitos formulados por el F.M.I. con relación a que la República Argentina podría disponer de más recursos en atención al incremento del P.B.I. para cancelar las obligaciones comprometidas con dicho Organismo, sírvase informar:

- a) El estado de las negociaciones con el Organismo.
- b) Los fundamentos jurídicos y económicos que argumenta el Organismo unilateralmente para que la República Argentina incremente el porcentaje al acordado del 3%.
- c) Si la República Argentina continua con su formulación, explicite el destino que se conferirá del excedente que se produzca presentando el objeto, monto y plazos, tiempo de ejecución y distribución de los planes y programas concretos con relación

a políticas:

- i. industrial y expansión productiva
- ii. Infraestructura
- iii. Salud
- iv. Educación
- v. Seguridad
- vi. Empleo

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Según el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional de septiembre de 2003, el Gobierno Nacional se comprometió a cumplir con determinadas metas de política económica compatibles con un crecimiento sustentable y la disminución del desempleo y la pobreza. El cumplimiento de las metas implica dar continuidad al programa económico. Desde la firma del acuerdo se llevaron a cabo dos revisiones de las metas preestablecidas que fueron cumplidas holgadamente. Con fecha 22 de marzo del presente año, el Directorio del FMI aprobó la revisión correspondiente al mes de diciembre de 2003.

Con relación al punto b), cabe decir que la posición del FMI respecto del Superávit Fiscal se plasma en la Carta de Intención firmada en el mes de septiembre de 2003. En ella se estableció un superávit del 3% para el período 2004: "El objetivo para el 2004 será lograr un superávit primario consolidado del 3% del PBI. En los años subsiguientes - 2005 y 2006 - la política asegurará la extensión de la tendencia iniciada en el año 2002..."

Con respecto al punto c), el destino de los fondos excedentes del pago de las obligaciones resultantes de la deuda pública serán establecidos en las respectivas Leyes de Presupuesto Nacional.

RETENCION A LAS EXPORTACIONES DE GAS Y PETROLEO

Tratamiento diferenciado. Razones

185. Sírvase informar las razones jurídicas, económicas y políticas por las cuales se les confiere a los expendedores de hidrocarburos (gas y petróleo) un tratamiento diferenciado en las retenciones a las exportaciones en relación con otros sectores:

- a) Explicite el porcentaje sobre el cual se practica la retención.
- b) Importe que recibe el Estado nacional de la misma en valores absolutos y relativos.
- c) Justifique desde el punto de vista jurídico y económico, el destino del porcentaje no retenido y el beneficio que le reporta al país.

SERVICIOS

Se debe destacar que la tasa de derecho de exportación aplicada sobre el petróleo crudo, del 20%, es la misma que alcanza a otros "commodities", tal como lo constituyen los cereales. No existe tal diferenciación de tratamiento en este caso.

Es sabido que los derechos se aplican, además de porque aumentan la recaudación impositiva, porque actúa como en regulador natural de los precios internos al disminuir la alternativa del exportador.

En el caso del gas natural, esta situación no se verificaba, ya que los precios internos quedaron en los mismos niveles vigentes previamente a la pesificación.

- a) La tasa que se aplica sobre el petróleo crudo es del 20% y las exportaciones de gas natural no tienen derechos.
- b) El Estado Nacional recibe un 16,67% sobre el valor FOB, ya que la Dirección Nacional de Aduanas considera que la retención está contenida en el precio de venta, siendo la tasa definitiva a considerar la siguiente: 1/(1+TD), siendo TD=20%
- c) No existe un porcentaje no retenido, sino que lo que se retiene es lo que la DNA considera que corresponde retener.

PROVISION DE GAS Y ENERGIA ELECTRICA

Consumo doméstico e industrial. Restricciones

186. Sírvase informar si se producirán restricciones en la provisión de gas y energía eléctrica en el próximo período invernal a nivel de consumo doméstico e industrial en el ámbito de la República argentina.

Si la respuesta anterior fuera positiva:

- a) Qué previsiones y plazos se han tomado para solucionar esta problemática a corto y largo plazo.
- b) Si han previsto compensar o subsidiar a los grandes consumidores que se abastecen a precio internacional en el mercado spot.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Si se cumplen los compromisos resultantes de los contratos vigentes entre los generadores y los distintos agentes del mercado gasífero, aun con los probables periodos de interrumpibilidad previstos en cada uno de ellos, mas los compromisos celebrados oportunamente con CAMMESA en la compulsa realizada durante el mes de Enero del corriente año por instrucciones emanadas del Secretario de Energía para cubrir distintas reservas de disponibilidad de potencia con combustibles gaseosos y o líquidos para el periodo invernal con principio de ejecución a partir del 1° de Mayo de 2004 y hasta el 30 de Octubre del corriente año, no se deberían producir restricciones en la provisión de energía eléctrica en el próximo periodo invernal venidero con un

crecimiento previsto anual de demanda del 5%.

Se advierte que en las actuales circunstancias correspondientes al periodo marzo-abril, el SADI se enfrenta con ofertas hídricas restringidas tanto en la Cuenca del Río Paraná como en el Río Uruguay lo cual determina la necesidad de incrementar la generación térmica y consecuentemente emplear mas Gas Natural que el habitual, si a ello agregamos la salida programada de la Central Nuclear de Embalse esto origina probables pérdidas de reservas que podrían culminar en circunstanciales cortes programados de energía eléctrica, a menos que se logre incrementar la oferta, por parte de los productores de Gas Natural.

En el corto plazo, específicamente para el próximo período invernal se están tomando las medidas necesarias para que los consumos residenciales y comerciales no se vean afectados. Respecto de los consumos industriales firmes, los mismos no se verán afectados salvo que esto resulte necesario para resguardar el suministro firme a los usuarios residenciales y comerciales. En la medida que los consumos industriales sean de tipo interrumpibles, podrían sufrir un mayor número de días de interrupción en el servicio que en años anteriores.

No se han previsto sistemas de compensación para los grandes consumidores.

Se prevé la alternativa de poder importar en forma inmediata gas de Bolivia con base en la infraestructura de transporte actualmente existente.

En el mediano plazo la problemática en el suministro de gas natural será tratada con los instrumentos que prevén los Decretos Nº 180/04 y 180/04, incluyendo para producción el Acuerdo para la normalización del mercado de gas natural, y en materia de transporte la financiación de expansiones a través del mecanismo de Fondos Fiduciarios previsto en el Decreto Nº 180/04, y la iniciativa para la construcción del Gasoducto del Noroeste Argentino.

Los plazos actualmente establecidos son los que surgen del propio Decreto Nº 181/04 para la normalización del mercado interno de gas natural, y del Acuerdo Federal para el Lanzamiento del Gasoducto del Noroeste Argentino (GNA).

EMPRESAS PRIVATIZADAS

Metas de inversión

187. Si las empresas privatizadas han cumplido con las metas de inversión asumidas. Señale cuáles si y cuáles no.

- a) Qué acciones ha formulado el Estado nacional si no se ha cumplido con las obligaciones contractuales por parte de las empresas.
- b) Qué actuaciones y seguimiento ha realizado Enargás con relación a la problemática señalada anteriormente.
- c) Sírvase adjuntar la documentación pertinente.
- d) Qué intervención ha tenido la Auditoría General de la Nación y cuáles han sido sus dictámenes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Para el sector eléctrico y el segmento de distribución no se controlan metas de inversión, sino que el control es por resultados, se controla la calidad del servicio de acuerdo a las metas de calidad estipuladas en el contrato de concesión respectivo. El modelo regulatorio aplicado a los contratos de concesión federal de distribución de energía eléctrica así lo establece. En el segmento de transporte de energía eléctrica los contratos de concesión se basan en la operación y mantenimiento de las instalaciones. El ENRE es el facultado para realizar el seguimiento y control tanto del segmento de distribución como de transporte de energía eléctrica.

a) Qué acciones ha formulado el Estado nacional si no se ha cumplido con las obligaciones contractuales por parte de las empresas.

El Estado Nacional por Decreto 311/2003 del 3 de julio de 2003 creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) y delegó la misión de elaborar el análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los contratos de concesión y licencias (Art. 1º).

- b) Qué actuaciones y seguimiento ha realizado Enargás con relación a la problemática señalada anteriormente.
- c) Sírvase adjuntar la documentación pertinente.
- d) Qué intervención ha tenido la Auditoría General de la Nación y cuáles han sido sus dictámenes

En la pagina de la AGN (<u>www.agn.gov.ar</u>) se encuentran disponibles los informes elaborados por el organismo respecto al tema.

Se adjunta lo informado por el ENARGAS sobre las preguntas de referencia:

INVERSIONES OBLIGATORIAS

INVERSIONES OBLIGATORIAS - Cap. V Punto 5.1 RBL

- I. Marco Normativo General 1. El Proceso de Privatización
- 2. Categorías de Inversiones
- Inversiones Obligatorias Concepto
- 4. Metas Físicas y Económicas de las Inversiones Obligatorias
- II. Cumplimiento de las Inversiones
- Metrogas S.A.
- Gas Natural BAN S.A.
- Camuzzi Gas Pampeana S.A.
- Camuzzi Gas del Sur S.A.

- Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
- Litoral Gas S.A.
- Gasnor S.A.
- Transportadora de Gas del Norte S.A.
- Transportadora de Gas del Sur S.A.

INVERSIONES INICIALES OBLIGATORIAS - Novena Zona

- I. Marco Normativo
- 1. El Proceso Licitatorio
- 2. Inversiones Iniciales Obligatorias
- 3. Incumplimiento de las Inversiones: Consecuencias
- II. Cumplimiento de las Inversiones
- Gas NEA S.A.

SANCIONES APLICADAS A LAS LICENCIATARIAS

ANEXO I - INVERSIONES OBLIGATORIAS - Cap. V Punto 5.1 RBL

ANEXO II - CUADRO RESUMEN DE SANCIONES

INVERSIONES OBLIGATORIAS - Cap. V Punto 5.1 RBL Marco Normativo General

✓ El Proceso de Privatización

Con posterioridad al dictado de la ley de Reforma del Estado Nº 23.696, la sanción de la Ley Nº 24.076 dio marco jurídico a la industria del gas en la República Argentina, definió el proceso de privatización de Gas del Estado S.E. (GdE), y estableció el marco regulatorio de la actividad de distribución y transporte de gas natural en su calidad de Servicio Público Nacional.

Como consecuencia de dichas normas, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 1189/92 y la Resolución MEyOySP Nº 874/92, efectivizó la privatización de GdE al crear las nuevas sociedades en que se desmembró la empresa estatal y al aprobar los Pliegos de la Licitación.

Finalmente el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2255/92 aprobó el modelo de licencia, que constituye el régimen jurídico básico de la actividad de las Licenciatarias, incluyendo tres Subanexos fundamentales, las Reglas Básicas de la Licencia (RBL), el Reglamento de Servicio, y el Cuadro Tarifario.

Según dichas normas, las Licenciatarias del Servicio de Distribución y Transporte de Gas, estaban obligadas al cumplimiento del Plan de Inversiones Obligatorias que, para cada una de ellas, se estableció al momento del llamado a Licitación de Gas del Estado

S.E. y que fuera identificado al momento de la privatización como Anexo L del Pliego Licitatorio y posteriormente como Apéndice I del Subanexo de las RBL.

✓ Categorías de Inversiones

Además de las Inversiones Obligatorias antes mencionadas, definidas como de Categoría 1, el Anexo L del Pliego Licitatorio preveía la ejecución de otras inversiones que no revestían el carácter de obligatorias - Inversiones Categoría 2 y Categoría 3.

Las Inversiones de **Categoría 1** eran de cumplimento obligatorio y estaban directamente relacionadas con la seguridad pública y la integridad del sistema. Estas obras se centraban fundamentalmente en la renovación de cañerías y servicios, protección catódica, renovación de gasoductos, reparación de cruce de cursos de agua, adecuación de temperatura de descarga de plantas compresoras, entre otras.

Las de **Categoría 2** no eran obligatorias y estaban relacionadas con los incrementos esperados en la demanda.

Las de Categoría 3 no eran obligatorias sino deseables para eficientizar la operación del sistema.

✓ Inversiones Obligatorias - Concepto

Las inversiones obligatorias consistían en la realización de obras y tareas (metas físicas u obligaciones de hacer) relacionadas directamente con la prestación del servicio público. Tenían como principal objetivo adecuar las instalaciones físicas y las operaciones de distribución y transporte de gas natural por redes a los estándares internacionales de seguridad, en un plazo promedio de 3 a 5 años.

Fueron definidas por el Estado Nacional al momento de la conformación del Pliego de Bases y Condiciones para la Privatización de Gas del Estado S.E., y formaron parte de los mismos - Anexo L-.

De esa manera, se establecieron determinadas inversiones que los grupos adjudicatarios de las diez compañías en que se subdividió la empresa estatal, debían realizar obligatoriamente con posterioridad a la toma de posesión -ocurrida el 28 de diciembre de 1992- y dentro de los primeros cinco años de Licencia.

La importancia de estas inversiones obligatorias resultaba esencial para incrementar el grado de seguridad del sistema de distribución y transporte de gas, y el efecto económico del cumplimiento de las mismas incidió, sin duda alguna, en el precio ofertado por las Sociedades Inversoras al momento de la puja licitatoria de la privatización de GdE.

✓ Metas Físicas y Económicas de las Inversiones Obligatorias

Las inversiones obligatorias -Categoría 1- tenían dos aspectos de fundamental importancia que se encontraban detallados en cuadros adjuntos al Anexo L a saber:

El cronograma del desarrollo físico de las inversiones y relevamientos obligatorios a realizar por las Licenciatarias.

El presupuesto anual considerado para realizar las inversiones de categoría 1, que es también el monto mínimo a erogar por las Licenciatarias.

Además, se incluyó el presupuesto anual considerado para realizar obras de Categorías 2 y 3, que si bien no resultaban de cumplimiento obligatorio, fueron consideradas en la determinación de las tarifas iniciales.

En definitiva, las Licenciatarias debían realizar todas las inversiones necesarias para alcanzar las metas físicas en los plazos establecidos, cualquiera sea el monto a erogar; y para el caso en que las tareas se ejecutaran con una erogación menor a la establecida como monto mínimo de inversión, debían realizar obras adicionales, sujetas a la aprobación del ENARGAS, hasta cubrir el defecto de inversión.

Es decir que las Licenciatarias tenían la obligación de ejecutar todas las tareas necesarias para alcanzar las metas físicas previstas y de erogar un monto mínimo de dinero para ello. Tal como surge con claridad del punto 5.1. de las RBL.

✓ Cumplimiento de las Inversiones

El ENARGAS, en cumplimiento de los objetivos que le fueran impuestos por la Ley 24.076, efectuó controles anuales de cumplimiento de las obligaciones definidas en el Anexo L de los respectivos Pliegos Licitatorios, tanto de las metas físicas (obligación de ejecutar obras específicas), como de las económicas (compromiso de erogación mínima obligatoria) y en aquellos casos en que fueron detectados incumplimientos procedió a cursar la correspondiente imputación y luego del debido proceso aplicó la sanción correspondiente.

Como resultado de la tarea realizada, surge que en líneas generales, al final del quinquenio (1993-1997), las Licenciatarias han dado cumplimiento a la ejecución de las metas físicas y erogado los montos mínimos previstos en sus respectivas Licencias. Se adjunta el *ANEXO I - INVERSIONES OBLIGATORIAS - MONTOS EROGADOS APROBADOS* donde se indican los montos de las inversiones anuales finalmente aprobados por el ENARGAS para cada una de las Licenciatarias.

En lo que respecta a los montos erogados, cabe destacar que, tal como se encuentra previsto en el punto 5.1. de las RBL, los eventuales déficit verificados han sido compensados con excesos de inversiones de años anteriores o con la ejecución de otras mejoras o adiciones aprobadas por el ENARGAS o en su defecto se aplicó una multa equivalente a dicha diferencia.

Sin perjuicio de lo indicado, durante el quinquenio se han verificado incumplimientos parciales de las metas anuales que han merecido la aplicación de distinto tipo de acciones y/o sanciones por parte del ENARGAS, verificándose que, aunque excedidos en plazo, estos casos fueron debidamente cumplimentados.

A continuación se incluye una breve descripción de los incumplimientos verificados para cada una de las Licenciatarias y las acciones llevadas a cabo por el ENARGAS:

✓ Metrogas S.A.

Al 31-5-94 la Licenciataria presentaba un déficit en las metas físicas previstas en su Licencia para el año 1993. En consecuencia, cumpliendo con una Orden Regulatoria, efectuó un depósito en caución por \$ 4.414.000.- y presentó un Plan de Recuperación y Completamiento de las Obras de Categoría 1 a ejecutar durante los años 1994, 1995 y 1996 para cañerías de H° F° y servicios de acero, acompañado de un Plan

Complementario de Obras Adicionales, con principio de ejecución a partir de 1993, que fuera aceptado por el ENARGAS.

Al 31-12-94 la Licenciataria presentaba un déficit en las metas físicas que indicaba su Licencia. En consecuencia, fue oportunamente imputada y realizó su descargo dentro del plazo legal.

Del análisis del descargo, surgieron algunas consideraciones que fueron aceptadas, quedando pendientes de realizar obras en cañerías de acero que representan un 9% del total, equivalente a un monto \$ 606.000.-, por lo que se le exigió el depósito en caución de dicho importe y se la intimó a ejecutar las inversiones faltantes.

El ENARGAS sancionó a Metrogas S.A. por los incumplimientos aplicando una multa de \$ 1.304.616.-, y además retuvo los montos caucionados hasta la completa ejecución de las tareas y obras pendientes.

Como consecuencia de haber incumplido la meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio, se sancionó a Metrogas S.A. con una multa de \$80.000 que fue abonada por la Licenciataria. Atento a que a partir del segundo quinquenio se implementó un Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad, que incluyen el Servicio Técnico de las Transportadoras y de las Distribuidoras, el control del cumplimiento y mantenimiento del nivel de protección catódica se continuó verificando bajo dicho régimen.

✓ Gas Natural BAN S.A.

Al 31-5-94 la Licenciataria no había cumplido las metas físicas indicadas en el Cuadro 1 para el año 1993. En consecuencia, cumpliendo con una Orden Regulatoria, efectuó un depósito en caución por \$ 179.000.- y ofreció la ejecución de obras adicionales por un monto estimado de \$ 408.908, las que han sido posteriormente cumplimentadas..

Al 31-12-94 la Licenciataria había cumplido con todas las metas físicas previstas, a excepción de la Planta de Almacenamiento Criogénico donde el monto erogado no compensaba la obligación prevista para el período 1993-1994.

Gas Natural Ban objetó el informe del consultor contratado por el ENARGAS en dicho rubro, afirmando haber invertido por encima de lo allí expresado. En consecuencia, se realizó una auditoría contable con personal del ENARGAS a través de la cual se verificó que el monto realmente erogado en 1994 en dicha Planta, era de \$ 11.933.165 contra los \$ 17.732.300 informados por GAS NATURAL BAN.

No obstante lo descripto, la Licenciataria ejecutó y finalizó el proyecto siguiendo un programa propio con un cronograma de inversiones adecuado al tipo de emprendimiento de que se trata, cumpliéndose de esta manera los objetivos estipulados en la Licencia.

Atento a que la admisión del plan de ejecución propuesto por GAS NATURAL BAN implicaba un cambió en la secuencia de las erogaciones, con el consecuente beneficio financiero por el diferimiento de inversiones, se adicionó al compromiso de la Licencia la ejecución de obras por un monto equivalente al del mencionado beneficio, estimado en \$ 582.000, neutralizando de esa manera las consecuencias de haber alterado el presupuesto previsto, con lo que se logró, además, una mejora adicional del sistema de

distribución.

Como consecuencia de haber incumplido la meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio, se sancionó a Gas Natural BAN S.A. con una multa de \$80.000. La Licenciataria presentó Recurso de Reconsideración y Alzada que aún se encuentra en trámite. Atento a que a partir del segundo quinquenio se implementó un Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad, que incluyen el Servicio Técnico de las Transportadoras y de las Distribuidoras, el control del cumplimiento y mantenimiento del nivel de protección catódica se continuó verificando bajo dicho régimen.

✓ Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Al 31-5-94 la Licenciataria registraba atrasos en su plan de inversiones previsto para el año 1993. En consecuencia, cumpliendo con una Orden Regulatoria, efectuó un depósito en caución por \$900.000 y ofreció ejecutar obras adicionales por un monto estimado de \$ 1.820.000.

El atraso verificado en la implementación de su plan de Comunicaciones para el año 1993 ha sido compensado con un adelanto del cronograma del proyecto global, adelantando su finalización para fines de 1995 el lugar de 1997 como se establecía en la Licencia.

Con respecto al año 1994, se comprobó un avance físico menor que el previsto en la Licencia en el rubro Comunicaciones. Si bien la Licenciataria fue imputada por el incumplimiento, el descargo presentado por la misma resultó satisfactorio.

Con respecto a las inversiones previstas para el año 1995, se dispuso que la Licenciataria constituya un depósito en garantía de \$ 865.600 para asegurar el cumplimiento de las tareas de protección catódica previamente identificadas como faltantes, como así también ejecutar planes de capacitación para su personal respecto de dicho tema.

Como consecuencia de haber incumplido la meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio, se sancionó a Camuzzi Gas Pampeana S.A. con una multa de \$ 90.000. La Licenciataria presentó Recurso de Reconsideración y Alzada que fue elevado al ME y aún se encuentra en trámite. Atento a que a partir del segundo quinquenio se implementó un Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad, que incluyen el Servicio Técnico de las Transportadoras y de las Distribuidoras, el control del cumplimiento y mantenimiento del nivel de protección catódica se continuó verificando bajo dicho régimen.

✓ Camuzzi Gas del Sur S.A.

Al 31-5-94 la Licenciataria no había cumplido las metas físicas previstas para el año 1993. En consecuencia, cumpliendo con una Orden Regulatoria, efectuó un depósito en caución por \$ 198.000, y presentó un programa de ejecución de obras adicionales por un monto estimado de \$ 405.000, que fue cumplido posteriormente.

Al 31-12-94 la Licenciataria no había cumplido las metas físicas previstas para el año 1994, imputándosele tal circunstancia. El déficit se registró en el rubro Comunicaciones por un monto de \$164.770, en tanto el monto erogado en Categoría 1 tampoco

alcanzaba los requerimientos del Cuadro 2 ya que la suma invertida, \$ 2.684.000 resultaba inferior en \$ 20.000 a lo fijado por la Licencia, multándose en consecuencia a la Licenciataria en la suma de \$ 20.000, importe que fue abonado por la misma.

Como consecuencia de haber incumplido la meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio, se sancionó a Camuzzi Gas del Sur S.A. con una multa de \$ 80.000. La Licenciataria presentó Recurso de Reconsideración y Alzada que fue elevado al ME y aún se encuentra en trámite. Atento a que a partir del segundo quinquenio se implementó un Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad, que incluyen el Servicio Técnico de las Transportadoras y de las Distribuidoras, el control del cumplimiento y mantenimiento del nivel de protección catódica se continuó verificando bajo dicho régimen.

✓ Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Al 31-5-94 la Licenciataria no había cumplido las metas físicas previstas para el año 1993. En consecuencia, cumpliendo con una Orden Regulatoria, efectuó un depósito en caución por \$ 167.000 y ofreció la ejecución de obras adicionales por un monto estimado de \$ 270.000.

Manuales de Ingeniería y Materiales: La presentación del manual correspondiente a Materiales se realizó fuera del plazo estipulado.

Como consecuencia de haber incumplido la meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio, se sancionó a Distribuidora de Gas del Centro S.A. con una multa de \$80.000. La Licenciataria presentó Recurso de Reconsideración y Alzada que fue elevado al ME y aún se encuentra en trámite. Atento a que a partir del segundo quinquenio se implementó un Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad, que incluyen el Servicio Técnico de las Transportadoras y de las Distribuidoras, el control del cumplimiento y mantenimiento del nivel de protección catódica se continuó verificando bajo dicho régimen.

✓ Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Al 31-5-94 la Licenciataria no había cumplido las metas físicas previstas para el año 1993. En consecuencia, cumpliendo con una Orden Regulatoria, efectuó un depósito en caución por \$ 302.760, y presento un programa de ejecución de obras adicionales por un monto estimado de \$ 427.000.

Manuales de Ingeniería y Materiales: La presentación del manual correspondiente a Materiales se realizó fuera del plazo estipulado.

Como consecuencia de haber incumplido la meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio, se sancionó a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con una multa de \$80.000. La Licenciataria presentó Recurso de Reconsideración y Alzada que fue elevado al ME y aún se encuentra en trámite. Atento a que a partir del segundo quinquenio se implementó un Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad, que incluyen el Servicio Técnico de las Transportadoras y de las Distribuidoras, el control del cumplimiento y mantenimiento del nivel de protección catódica se continuó verificando bajo dicho régimen.

✓ Litoral Gas S.A.

Al 31-5-94 la Licenciataria no había cumplido las metas físicas previstas para el año 1993. En consecuencia, cumpliendo con una Orden Regulatoria, efectuó un depósito en caución por \$ 214.000 y ofreció la ejecución de obras adicionales.

El reemplazo de cañerías efectuado durante el año 1995 resultó inferior al requerido, pero dado que en los años 1993 y 1994 efectuó renovaciones en exceso de lo exigido por la Licencia, la inversión en este ítem se dio por cumplida como consecuencia del traslado horizontal autorizado del exceso de inversión de años anteriores.

En lo que respecta a las inversiones previstas para el año 1995, se apercibió a la Licenciataria por el incorrecto cumplimiento de las prácticas de protección catódica y a la obligación de ejecutar un plan de capacitación a su personal sobre el particular.

En lo que respecta a las inversiones previstas para el año 1996, se sancionó a la Licenciataria con una multa de \$ 30.000, en razón de haber incurrido en incumplimientos en el rubro Control de Pérdidas y se la intimó a presentar un programa en el que conste la definición de distritos comerciales, con la longitud de red correspondiente, la que debe ser recorrida una vez por año independientemente de la fecha de habilitación e indicar la longitud de la red que se encuentre fuera de la zona de Alta Densidad Habitacional. La Licenciataria presentó Recurso de Reconsideración y Alzada que aún se encuentra en trámite.

Como consecuencia de haber incumplido la meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio, se sancionó a Litoral Gas S.A. con una multa de \$ 85.000. La Licenciataria presentó Recurso de Reconsideración y Alzada que fue elevado al MIV y aún se encuentra en trámite. Atento a que a partir del segundo quinquenio se implementó un Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad, que incluyen el Servicio Técnico de las Transportadoras y de las Distribuidoras, el control del cumplimiento y mantenimiento del nivel de protección catódica se continuó verificando bajo dicho régimen.

✓ Gasnor S.A.

Al 31-5-94 la Licenciataria no había cumplido las metas físicas previstas para el año 1993. En consecuencia, cumpliendo con una Orden Regulatoria, efectuó un depósito en caución por \$ 258.000 y ofreció la ejecución de obras adicionales por un monto estimado de \$ 435.000.

Al 31-12-94, registraba atrasos en la ejecución del proyecto SCADA, siendo imputada por tal hecho. Sin embargo el descargo efectuado por la Licenciataria en el que justifica el cumplimiento de su propio plan sobre el rubro, y la circunstancia de haber alcanzado su culminación antes del invierno de 1995, resultan razones atendibles para aceptar el cumplimiento de dicha obligación.

Como consecuencia de haber incumplido la meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio, se sancionó a Gasnor S.A. con una multa de \$ 85.000. La Licenciataria presentó Recurso de Reconsideración y Alzada que fue elevado al MIV y aún se encuentra en trámite. Atento a que a partir del segundo quinquenio se implementó un Sistema de Control

mediante Indicadores de Calidad, que incluyen el Servicio Técnico de las Transportadoras y de las Distribuidoras, el control del cumplimiento y mantenimiento del nivel de protección catódica se continuó verificando bajo dicho régimen.

✓ Transportadora de Gas del Norte S.A.

Al 31-5-94 la Licenciataria no había cumplido totalmente una de las metas físicas previstas para el año 1993 -Estudio de cruce de un río en gasoducto norte-. En consecuencia, cumpliendo con una Orden Regulatoria, efectuó un depósito en caución por \$ 50.000.

Con respecto a las inversiones previstas para el año 1994, se dispuso que la Licenciataria constituyera un depósito por \$1.335.000 como garantía del cumplimiento de las obras faltantes en el rubro Temperatura de descarga de las estaciones compresoras / Revestimiento de cañerías y se la intimó a completar de inmediato las tareas y obras previstas.

Como consecuencia de no haber cumplido totalmente la meta estipulada para el rubro Mejora de la Protección Catódica de los Conductos con Revestimiento Asfáltico, que para el quinto año de operación debía haber alcanzado un porcentaje del 100 % de cañería protegida, en base a los criterios establecidos en el Apéndice D de las Normas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gases por Cañerías (N.A.G. 100), se aplicó a la Licenciataria una multa de \$ 100.000. La Licenciataria presentó Recurso de Reconsideración y Alzada que aún se encuentra en trámite.

Asimismo, por haber incurrido en el incumplimiento de lo establecido para el rubro Inspección Interna, Relevamiento e Informe de los gasoductos con revestimiento asfáltico, se aplicó a la Licenciataria una multa de \$ 390.000 y se le impuso la obligación de remitir al ENARGAS un cronograma de las tareas a desarrollar en relación con los trabajos incumplidos de pasaje de scraper instrumentado en el gasoducto entre Aldao y Santo Tomé, estableciéndose que dicho cronograma contemplara como fecha máxima de finalización de las tareas de normalización y de pasaje de herramental instrumentado, el 31 de diciembre de 1999. La Licenciataria presentó Recurso de Reconsideración y Alzada que aún se encuentra en trámite, no obstante lo cual las metas fueron posteriormente satisfechas.

✓ Transportadora de Gas del Sur S.A.

Al 31-5-94 la Licenciataria no había cumplido las metas físicas previstas para el año 1993. En consecuencia, cumpliendo con una Orden Regulatoria, efectuó un depósito en caución por \$ 1.401.000 y ofreció la ejecución de obras adicionales por un monto estimado de \$ 5.700.000, las que fueron cumplidas por la Licenciataria.

Con respecto a las inversiones previstas para el año 1994, se dispuso que la Licenciataria constituyera un depósito por \$ 4.500.000 como garantía de cumplimiento de las obras faltantes en el rubro Temperatura de descarga de las estaciones compresoras / Revestimiento de cañerías y se la intimó a completar de inmediato las tareas y obras previstas, lo que fue cumplido por la Licenciataria.

INVERSIONES INICIALES OBLIGATORIAS - Novena Zona

Marco Normativo

✓ El Proceso Licitatorio

Por Decreto P.E.N. Nº 558 del 19/6/97, publicado en el Boletín Oficial del 26 de Junio de 1997, se adjudicó la Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de la Licencia de Distribución de gas por redes en las provincias de Entre Ríos, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones a NEA para la prestación del Servicio Público de Distribución de Gas por Redes para las provincias antes mencionadas.

Dentro de las obligaciones asumidas por NEA se encuentra la de realizar las Inversiones Iniciales Obligatorias en las Provincias de Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa para proveer en tiempo y forma el servicio de suministro de gas por redes.

Inversiones Iniciales Obligatorias

Son las inversiones necesarias y suficientes para proveer en tiempo y forma el servicio de suministro de gas por redes hasta la habilitación del mismo inclusive, a la cantidad de Usuarios Potenciales Comprometidos (UPC) y a la cantidad de Usuarios Mínimos Potenciales Comprometidos (UPMC) incluidos en la oferta.

Los UPC son los usuarios potenciales -medidos por unidad catastral independiente- a los cuales el adjudicatario se compromete por su oferta a proveer, a través de las Inversiones Iniciales Obligatorias y en un plazo no mayor de CINCO (5) años el servicio de suministro de gas por redes sujeto a la vigencia de las normas por contribución por mejoras o normas de similares alcances a un valor máximo por conexión equivalente a la Contribución Máxima de Capital de Acceso a la Red sobre una base de pago al contado (1º párrafo pto. 1.1.2 F del Pliego de Bases y Condiciones, modificado por la Circular Nº 11 de fecha 22/01/97 emitida por la Secretaría de Energía y Puertos dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos).

Por su parte los UPMC son los usuarios potenciales mínimos -medidos por unidad catastral independiente- a los cuales el adjudicatario se compromete por su oferta a proveer, a través de las Inversiones Iniciales Obligatorias y en un plazo no mayor de CINCO (5) años, el servicio de suministro de gas por redes a un valor máximo por conexión equivalente a la Contribución Máxima de Capital de Acceso a la Red sobre una base de pago al contado (2º párrafo pto. 1.1.2 F del Pliego).

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones (Anexo A Subanexo II) la cantidad de UPMC para el conjunto de las Provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones es el mayor de los siguientes valores:

VEINTICUATRO MIL (24.000) usuarios potenciales.

El CUARENTA por ciento (40%) de los Usuarios Potenciales, comprometidos en la Oferta (90.209 UPMC) no obtiene la sanción de las ordenanzas por contribución por mejoras o similares.

Como mínimo debe abastecer a 4.000 usuarios en cada provincia, quedando la distribución del resto a elección de la Distribuidora. (ptos. 1.1.2. C (iv) y 1.1.2. G del Pliego, modificados por la Circular Nº 13 de fecha 17/02/98 emitida por la Secretaría de Energía y Puertos dependiente del MEOySP).

Cronograma de Tareas

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
% ACUMULADO	0%	5%	15%	50%	100%
CANTIDAD UPMC		4.510	13.530	45.105	90.209

La inversión se considerará cumplida cuando la Autoridad Regulatoria certifique que el UPC y/o el UPMC, esté en condiciones de acceder a la red.

✓ Incumplimiento de las Inversiones: Consecuencias

De acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones NEA presentó una garantía de cumplimiento del contrato, por un monto de U\$S 9.020.900 a favor del Ente Nacional Regulador del Gas, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento de la Autoridad Regulatoria.

El monto de la garantía resulta de multiplicar Dólares Cien (U\$S 100) por la cantidad de UPMC que surgen de la oferta de NEA (90.209). (Pto. 4.15.1 del Pliego).

Dicha garantía es reintegrable a la finalización de las Inversiones Inicales Obligatorias siempre y cuando no quedaren obligaciones pendientes cubiertas por dicha garantía, la que se ejecutará en función del incumplimiento producido (Pto. 4.15.3. del Pliego).

El incumplimiento del ritmo mínimo de las Inversiones iniciales obligatorias da lugar a la ejecución de la garantía del cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder de acuerdo al marco regulatorio, por el monto que surja de multiplicar por CIEN (100) la diferencia entre el número de usuarios Potenciales Mínimos acumulados previstos y el ejecutado por GasNEA.

- ✓ Cumplimiento de las Inversiones
- ✓ Gas NEA S.A.

La Licenciataria no dio cumplimiento a las inversiones previstas para el segundo año de la Licenciacia (Abastecimiento a 4.510 UPMC). En consecuencia, mediante Resol. 2346/01 se le aplicó a Gas NEA S.A. una multa de \$ 100.000, se ejecutó la garantía presentada por un importe de u\$s 451.000 y se le ordenó la reposición de la garantía ejecutada.

Consumado el tercer año de la Licencia, la Licenciataria no ha dado cumplimiento con la totalidad de las Inversiones Iniciales Obligatorias previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, ya que debió tener acumulado el 15% de dichas inversiones sobre un total de 90.209 usuarios potenciales, lo que arrojaría un valor de 13.530 usuarios en condiciones de acceder a la red.

Mediante de fecha 20/07/01, conforme el punto 10.6.16. de las Reglas Básicas de la Licencia, se informó a la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION la Sanción aplicada y la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el incumplimiento del cronograma de Inversiones Iniciales Obligatorias correspondientes al segundo año de licencia e imputado los incumplimientos incurridos en el tercer y cuarto año de la Licencia.

Con fecha 7 de noviembre de 2001, la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones

en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió la medida cautelar incoada por GAS NEA S.A., a fin de suspender los efectos de la Res. Nº 2346/01, hasta tanto finalice el procedimiento de readecuación de la Licencia solicitado por Gas NEA S.A..

El Tribunal decidió conceder parcialmente la medida cautelar con carácter supletorio y con un efecto material y temporal restringido a la cautela requerida, suspendiendo la aplicación de nuevas sanciones por el incumplimiento del régimen de inversiones a realizar por las Licenciatarias, hasta tanto se resuelva el recurso de reconsideración y alzada en subsidio, interpuesto por la actora contra la Res. 2346/01 en todo lo referente a la readecuación de la licencia solicitada.

Respecto a la suspensión de la ejecución de la Garantía Bancaria por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000.-), el Tribunal consideró: "Que, resulta evidente y a todas luces improcedente el requerimiento que plantea Gas Nea S.A. ..." debido a que "no se trataría ya del dictado de una medida de no innovar, sino –por el contrario- de una medida innovativa (ordenar al ENARGAS que devuelva a la actora aquello que ya cobró)".

Asimismo la Sala V observó "que tampoco puede tener cabida la pretensión referida a que se deje sin efecto la orden a la Licenciataria de restablecer la garantía de cumplimiento de contrato hasta alcanzar la suma de dólares estadounidenses 9.020.900; por iguales argumentos a los desarrollados en el considerando anterior.-"

Con fecha 05/12/01 el ENARGAS interpuso un recurso de revocatoria contra la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2001 que hiciera lugar parcialmente a la medida cautelar solicitada por GAS NEA S.A. a fin de obtener la suspención de los efectos de la Resolución ENARGAS Nº 2346/01.

Con fecha 15 de febrero de 2002, el Tribunal decidió rechazar el recurso de revocatoria formulado (notificado al ENARGAS en fecha 22/02/02) por considerar entre otros conceptos: "Que, respecto de lo manifestado por la recurrente en cuanto a que este Tribunal se habría expedido únicamente en baso a lo expuesto por la accionante, sin tener en cuenta los antecedentes de mérito que justificaron el dictado de la Resolución Nº 2346/01 del ENARGAS, cabe señalar que ello no es así, en la medida que los mismos constituyen el fundamento de la citada resolución, los cuales han sido oportunamente merituados por esta Alzada al momento de resolver lo peticionado por la parte actora.-"

Con fecha 01/02/02 se remitió el Expediente ENARGAS Nº 6087 y su acumulado Expediente ENARGAS Nº 7032 (incumplimientos tercer y cuarto año) a la SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA dependiente del entonces MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DE LA NACION, en los términos de los puntos 10.2.1. y 10.6.16. del Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución de gas por Redes en las Provincias de Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones y Entre Ríos, a efectos de analizar —en caso de considerarlo pertinente- las cuestiones de hecho y derecho que estime conducentes para fundar el temperamento que adoptará el PODER EJECUTIVO NACIONAL respecto a la declaración de Caducidad de la Licencia de GAS NEA S.A..

✓ SANCIONES APLICADAS A LAS LICENCIATARIAS

Los incumplimientos verificados en el cumplimiento de las obligaciones por parte de las Licenciatarias, ha merecido la aplicación de las sanciones que se detallan en el *ANEXO III - INVERSIONES OBLIGATORIAS - CUADRO RESUMEN DE SANCIONES* que se adjunta al presente.

ANEXO I - INVERSIONES OBLIGATORIAS - Cap. V Punto 5.1 RBL (1)

MONTOS EROGADOS APROBADOS

Quinquenio 1993-1997

LICENCIATARIA	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	TOTAL APROBADO	Inversión s/Licencia
Metrogas S.A.	16,164	31,836	21,761	19,731	24,090	113,582	98,789
Gas Natural BAN S.A.	13,167	25,842	32,882	13,368	16,089	101,348	91,380
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	6,263	8,062	7,691	7,233	9,497	38,746	37,110
Camuzzi Gas del Sur S.A.	2,783	2,685	2,186	2,107	2,290	12,051	11,408
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	1,867	2,093	1,438	1,330	1,666	8,394	7,876
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	2,927	3,672	4,225	3,321	4,227	18,372	17,829
Litoral Gas S.A.	3,407	2,804	2,759	2,073	10,485	21,528	12,070
Gasnor S.A.	2,513	2,253	1,815	1,653	1,643	9,877	9,443
Total Distribuidoras	49,091	79,247	74,757	50,816	69,987	323,898	285,905
Transportadora de Gas del Sur S.A.	44,538	30,710	30,600	35,437	36,226	177,511	153,000
Transportadora de Gas del Norte S.A.	10,949	8,483	8,000	8,918	13,708	50,058	40,000
Total Transportadoras	55,487	39,193	38,600	44,355	49,934	227,569	193,000
TOTAL GENERAL	104,578	118,440	113,357	95,171	119,921	551,467	478,905
Monto Previsto RBL	83,135	105,382	102,977	88,299	99,112	478,905	

⁽¹⁾ Se consideraron los montos de las inversiones anuales ejecutadas en obras de Cat.1 aprobados por ENARGAS.

Para aquellos casos en los que se verificaron erogaciones menores a las previstas en la Licencia, se consideró, además, el monto invertido en obras Cat. 2 y 3 ofrecidas como compensación por las Licenciatarias y aprobadas por el ENARGAS.

A partir del segundo quinquenio -iniciado el 1/1/98- no existen Inversiones Obligatorias y se ha implementado en su reemplazo un sistema de control mediante Indicadores de Calidad en la prestación del servicio.

 $^{^{(*)}}$ Monto modificado - Incremento Inversiones por diferimiento de inversiones en Planta de Almacenamiento.

ANEXO II - CUADRO RESUMEN DE SANCIONES

Licenciataria / año de inversión	Descripción	Observaciones
Metrogas S.A.	Resolución 36 (23/12/93) Incumplimiento año 1993. Se exigió Depósito en Garantía.	Con posterioridad se aceptaron obras de carácter adicional.
Año 1993	Deposito (10/2/94) \$ 2.547.000	adicional.
	Proveído 25/8/94 Deposito \$ 1.867.000	
	•	
	Resolución 195 (25/9/95)	Multa abonada.
	Multa \$ 1.304.316	
Gas Natural BAN S.A.	Resolución 36 (23/12/93) Incumplimiento año 1993. Se	Con posterioridad se aceptaron obras de carácter
Año 1993	exigió Depósito en Garantía.	adicional
	Proveído 25/8/94 Deposito \$ 179.000.	
Litoral Gas S.A.	Resolución 36 (23/12/93) Incumplimiento año 1993. Se	Con posterioridad se aceptaron obras de carácter
Año 1993	exigió Depósito en Garantía.	adicional
	Proveído 25/8/94 Deposito \$ 157.000.	
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Resolución 36 (23/12/93) Incumplimiento año 1993. Se	Con posterioridad se aceptaron obras de carácter
Año 1993	exigió Depósito en Garantía.	adicional
	Proveído 25/8/94 Deposito \$ 900.000.	
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resolución 36 (23/12/93) Incumplimiento año 1993. Se	Con posterioridad se aceptaron obras de carácter
Año 1993	exigió Depósito en Garantía.	adicional

	Proveído 25/8/94 Deposito \$ 198.000.	
Distribuidora de Gas del Centro S.A. Año 1993	Resolución 36 (23/12/93) Incumplimiento año 1993. Se exigió Depósito en Garantía. Proveído 25/8/94 Deposito \$ 167.000.	Con posterioridad se aceptaron obras de carácter adicional
Distribuidora de Gas Cuyana S.A. Año 1993	Resolución 36 (23/12/93) Incumplimiento año 1993. Se exigió Depósito en Garantía. Proveído 25/8/94 Deposito \$ 302.760.	Con posterioridad se aceptaron obras de carácter adicional

Licenciataria / año de inversión	Descripción	Observaciones
Gasnor S.A. Año 1993	Resolución 36 (23/12/93) Incumplimiento año 1993. Se exigió Depósito en Garantía. Proveído 25/8/94 Deposito \$ 258.000.	Con posterioridad se aceptaron obras de carácter adicional
Transportadora de Gas del Norte S.A. Año 1993	Resolución 36 (23/12/93) Incumplimiento año 1993. Se exigió Depósito en Garantía. Proveído 25/8/94 Deposito \$ 50.000.	Cumplido con posterioridad.
Transportadora de Gas del Sur S.A. Año 1993	Resolución 36 (23/12/93) Incumplimiento año 1993. Se exigió Depósito en Garantía. Garantía por \$ 17.900.000 (7/2/94) Proveído 25/8/94 Deposito \$ 1.401.000	Se completaron las inversiones. Con posterioridad se aceptaron obras de carácter adicional
Metrogas S.A.	Resolución 233 (29/11/95) Intimación a cumplir	Se completaron inversiones.

Año 1994	inversiones faltantes.	
	Depósito en garantía por \$ 606.866.	
Camuzzi Gas del Sur S.A. Año 1994	Resolución 239 (6/12/95) Defecto en monto mínimo erogaciones.	Multa abonada
	Multa \$ 20.000	
Transportadora de Gas del Norte S.A. Año 1994	Resolución 212 (5/10/95) Incumplimiento inversiones obligatorias . Depósito en garantía por \$ 1.335.000	Se completaron inversiones.
Transportadora de Gas del Sur S.A. Año 1994	Resol. 213 (5/10/95) Incumplimiento inversiones obligatorias . Depósito en garantía por \$ 4.500.000.	Se completaron las inversiones.
Litoral Gas S.A. Año 1995	Resolución 385 (18/10/96) Apercibimiento por diferencias en medición protección catódica e intimación a capacitar a su personal	

Licenciataria / año de inversión	Descripción	Observaciones
Camuzzi Gas Pampeana S.A. Año 1995	físicas protección catódica.	Se completaron las inversiones.
	Deposito en Garantía \$ 865.000	

	T	T
Litoral Gas S.A.	Resolución 595 (16/4/98) Incumplimiento en el rubro	Interpusieron Recurso de Reconsideración y Alzada.
Año 1996	Control de Pérdidas	Aún en trámite
	Multa \$ 30.000	
	Intimación a presentar programa.	
Transportadora de Gas del Norte S.A.	Resolución 1017 (27/4/99) Incumplimiento en el rubro	Interpusieron Recurso de Reconsideración y Alzada.
Año 1997	Mejora de Protección Catódica de los Conductos con Revestimiento Asfáltico.	Aún en trámite.
	Multa \$ 100.000	
Transportadora de Gas del Norte S.A.	Resol. 1343/99 (25/11/99) Incumplimiento en el rubro	Interpusieron Recurso de Reconsideración y Alzada.
Año 1997	Inspección Interna, Relevamiento e Informe de los Conductos con Revestimiento Asfáltico.	Elevado a MEyOySP. Aún en trámite.
	Multa \$ 390.000	
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Resol. 1344/99 (25/11/99) Incumplimiento meta física	Interpusieron Recurso de Reconsideración y Alzada.
Año 1997	de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio 1993-1997.	Elevado a ME. Aún en trámite.
	Multa \$ 90.000	
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resol. 1345/99 (25/11/99) Incumplimiento meta física	Interpusieron Recurso de Reconsideración y Alzada.
Año 1997	de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio 1993-1997.	Elevado a ME. Aún en trámite.
	Multa \$ 80.000	

Licenciataria / año de inversión	Descripción	Observaciones
Metrogas S.A. Año 1997	Resol. 1346/99 (25/11/99) Incumplimiento meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio 1993-1997. Multa \$ 80.000	Multa abonada.
Gasnor S.A. Año 1997	Resol. 1347/99 (25/11/99) Incumplimiento meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio 1993-1997. Multa \$ 80.000	Interpusieron Recurso de Reconsideración y Alzada. Elevado a MIV. Aún en trámite.
Gas Natural Ban S.A. Año 1997	Resol. 1348/99 (25/11/99) Incumplimiento meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio 1993-1997. Multa \$ 80.000	Interpusieron Recurso de Reconsideración y Alzada. Aún en trámite
Distribuidora de Gas del Centro S.A. Año 1997	Resol. 1349/99 (25/11/99) Incumplimiento meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio 1993-1997. Multa \$ 80.000	Interpusieron Recurso de Reconsideración y Alzada. Elevado a ME. Aún en trámite.
Litoral Gas S.A. Año 1997	Resol. 1353/99 (25/11/99) Incumplimiento meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio 1993-	Interpusieron Recurso de Reconsideración y Alzada. Elevado a MIV. Aún en trámite.

1997.	
Multa \$ 85.000	

Licenciataria / año de inversión	Descripción	Observaciones
Distribuidora de Gas Cuyana S.A. Año 1997	Resol. 1354/99 (25/11/99) Incumplimiento meta física de alcanzar el 100% en el nivel de protección catódica de su sistema licenciado al final del quinquenio 1993-1997. Multa \$ 80.000	Interpusieron Recurso de Reconsideración y Alzada. Elevado a ME. Aún en trámite.
Gas NEA S.A. Segundo año de Licencia	Resol. 2346/01 (16/07/01) Incumplimiento en la ejecución de obras que aseguren el suministro a 4510 UPMC. Multa \$ 100.000. Ejecución de Garantía \$ 451.000 con reposición de la misma al monto original.	Interpusieron medida cautelar. El juez hizo lugar al pedido de suspender efectos hasta resolución en Alzada del recurso presentado por Gas NEA contra la resolución sancionatoria.

MERCOSUR

Restricciones a la importación.

188. Sírvase informar cuál es el estado de negociaciones con la República Federativa del Brasil dentro del Marco del MERCOSUR, ya que ese país, conforme a la marcha de su economía, establece restricciones a la leche en polvo y a algunos cereales producidos en la Argentina, lo que perjudica los programas de inversión de las empresas nacionales con amplia repercusión en el empleo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En el año 2001 el Gobierno brasileño estableció Derechos Antidumping a las importaciones de leche en polvo procedentes de Argentina, Uruguay, Nueva Zelanda y la Unión Europea. En el mes de febrero de ese año los exportadores argentinos (y también uruguayos) llegaron a un Compromiso de Precios manteniendo un precio mínimo en sus ventas al mercado brasileño.

Dicho Compromiso de Precios expiró el 23 de febrero y fue prorrogado por un año, a la par que se abrió el proceso de revisión del caso.

El 8 de marzo del 2004, simultáneamente con la reunión bilateral Argentina-Brasil, se realizó una reunión entre los sectores privados y gubernamentales de ambos países para tratar específicamente este tema.

Se están evaluando los resultados de dicha reunión, a los efectos de definir los próximos pasos a seguir.

En cuanto a eventuales restricciones impuestas por Brasil con referencia a cereales, es necesario precisar a qué se refieren ya que en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Pyme no se registran conflictos pendientes por este tema.

POLITICA EDUCATIVA

Medidas adoptadas

189.

- a) Informe sobre políticas y planes de alfabetización actualmente en ejecución efectiva por el Ministerio de Educación de la Nación, ya sea en forma directa o mediante convenios con las Provincias.
- b) Política de remuneraciones del Ministerio de Educación de la Nación para los docentes de todos los niveles del sistema educativo.
- c) Políticas y medidas adoptadas por el Ministerio de Educación de la Nación para la evaluación y mejoramiento de la calidad educativa.
- d) Medidas adoptadas por el Ministerio de Educación de la Nación para asegurar la efectiva difusión de los valores de la cultura del trabajo en todos los niveles del sistema educativo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

a) Informe sobre políticas y planes de alfabetización actualmente en ejecución efectiva por el Ministerio de Educación de la Nación, ya sea en forma directa o mediante convenios con las Provincias.-

En la actualidad no se impulsan desde este Ministerio políticas y planes de alfabetización, ni en forma directa ni a través de convenios con las Provincias. Las líneas vigentes son las que cada sistema jurisdiccional desarrolla y, dentro de ellas, en contados casos se presta asistencia técnica desde la órbita nacional; tal el caso de los planes que están desarrollando las provincias de Chaco y Corrientes.

b) Política de remuneraciones del Ministerio de Educación de la Nación para los docentes de todos los niveles del sistema educativo.-

En lo que respecta a la educación no universitaria, la política de remuneraciones de los docentes es atribución de los gobiernos jurisdiccionales. Sin embargo, en el marco de su rol de garante del cumplimiento de los principios, objetivos y funciones del Sistema Nacional de Educación, el Ministerio ha impulsado la creación del Fondo Nacional de Incentivo Docente y ha previsto su inclusión en el presupuesto nacional.

En cuanto al nivel universitario, a los efectos de encarar una mejora de los salarios del personal docente de las Universidades Nacionales, la ley de presupuesto del año 2004 autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a incrementar en \$ 55 millones el presupuesto del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con destino al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral para el personal docente y no docente.

En cumplimiento de ello y en el marco de las paritarias del sector docente, el Consejo Interuniversitario Nacional y la CONADU, con la participación de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se acordó lo siguiente:

- 1) Bonificación de las sumas asignadas por el decretos 1470/98.
- 2) Bonificación de las sumas asignadas por el decreto 1610/93 al personal docente que actualmente lo percibe.
- 3) Adicional remunerativo y no bonificable para docentes con dedicación exclusiva
- 4) Acta complementaria: generalización del decreto 1610/93 a todo el personal docente. Se acordó buscar el financiamiento.

Los fondos del presupuesto nacional afectados a dicho acuerdo para el ejercicio 2004 son los siguientes:

Programa de Reforma y Reestructuración Laboral (art. 86) \$ 30 millones

Artículo 18 Ley de Presupuesto 2004

\$39 millones

c) Políticas y medidas adoptadas por el Ministerio de Educación de la Nación para la evaluación y mejoramiento de la calidad educativa.

1. Enseñanza no universitaria

Respecto de las políticas y medidas adoptadas con relación a la evaluación de la calidad educativa, la propuesta de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, prevé:

- Realización de operativos nacionales cada dos años.
- Diseño de pruebas nacionales sobre la base de criterios, para los cuales se incorporará el análisis de los diseños curriculares jurisdiccionales y consultas a docentes y expertos nacionales y jurisdiccionales.
- Diseño de otras formas de evaluación con carácter de diagnóstico, cuyos resultados puedan ser utilizados internamente en las escuelas para diseñar planes de mejora.
- Fortalecimiento de la asistencia técnica para las jurisdicciones que lo soliciten.
- Diseño de evaluaciones específicas para programas orientados a disminuir las desigualdades educativas.
- En cuanto a la comunicación de los resultados tanto de las evaluaciones nacionales como internacionales:
 - Información y análisis en el ámbito del CFCyE de los resultados de las evaluaciones.
 - Información de aspectos cualitativos, no sólo cuantitativos, que incorporen la interpretación de los resultados y la ponderación de los diferentes factores intervinientes para su explicación.
 - Elaboración de diferentes informes en función de distintos destinatarios (con diferentes niveles de desagregación de la información y estilos de comunicación pertinentes para cada tipo de destinatario).

Se adjunta Plan de Evaluación de la Calidad Educativa 2003-2007

2. Enseñanza universitaria

El Ministerio está desarrollando una activa política en la materia, tendiente llevar adelante los procesos de evaluación externa de las instituciones universitarias, como asimismo de acreditación en materia de posgrado y de grado. De este modo se encuentra en pleno proceso de incorporación de títulos al régimen del artículo 43 de la ley 24.521, lo que implica la necesaria acreditación de las carreras. Tal es el caso de los títulos de Farmacéutico, Bioquímico, Odontólogo, Veterinario, Licenciado en Psicología, Abogado, Escribano, Contador, Actuario, entre otros.

Además, en el marco general de la Política Universitaria del gobierno destaca tres objetivos básicos:

- La integración del sistema.
- La calidad de la enseñanza y la optimización de la gestión de las instituciones.
- La pertinencia de las instituciones para con la sociedad.

Las políticas universitarias también están dirigidas a disminuir la deserción y aumentar la tasa de graduación, a la par que se asegura el mantenimiento de la calidad y se da mayor cobertura a los sectores de menores ingresos, en pos de la equidad.

La SPU implementará programas especiales de financiamiento para fomentar actividades y reformas dirigidas al logro de dichos objetivos de política. Además, el financiamiento incremental a través de contratos-programa y del Fondo Especial, contemplados en el presupuesto 2004, priorizarán actividades que se encuadren en los objetivos de política del Ministerio de Educación. Las convocatorias para la presentación de proyectos incluirán las condiciones y orientaciones para la elaboración de los mismos, y los criterios de evaluación que se utilizarán para su análisis.

Durante 2004 se implementarán los siguientes Programas:

- 1) Apoyo para el mejoramiento de carreras de ingeniería y carreras críticas asociadas a las cadenas de competitividad definidas por el Ministerio de Economía y Producción.
- 2) Posgrados (Posgrados asociados con Brasil y Chile; promoción de posgrados en red en áreas prioritarias)
- 3) Ampliación y redefinición del programa de becas (direccionamiento de becas a áreas prioritarias)
- 4) Integración Área Metropolitana y articulaciones regionales.
- 5) Articulación con enseñanza media
- 6) Fomento de la vinculación tecnológica y la extensión
- 7) Jerarquización de la docencia universitaria
- d) Medidas adoptadas por el Ministerio de Educación de la Nación para asegurar la efectiva difusión de los valores de la cultura del trabajo en todos los niveles del sistema educativo.-

Con fecha 17 de marzo del 2004 se suscribió el Convenio para la aprobación del Proyecto "Construyendo el futuro con un trabajo decente" entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Con la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, el proyecto pretende incorporar los contenidos de los derechos laborales fundamentales y de los principios del trabajo decente en la currícula de enseñanza media en todas las jurisdicciones del país y a través de la aprobación del mismo por el Consejo Federal de Cultura y Educación. Se trata de un proyecto elaborado en forma conjunta por ambas carteras para aplicar, en una primera etapa, en un conjunto de establecimientos previamente seleccionados por educación. Los organismos coordinadores por cada área son el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Secretaría de Empleo.

Las acciones se llevarán a cabo desde marzo de 2004 a febrero de 2006, en tres etapas, que comprenderán actividades vinculadas con: 1) el desarrollo y la validación de contenidos y los recursos didácticos a utilizar; 2) la puesta en marcha del proyecto en las instituciones seleccionadas y 3) la evaluación de los resultados del proyecto.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Propuesta de distribución primaria y secundaria

190. Con relación a la propuesta sobre la distribución primaria:

- a) La aplicación de la reforma del sector previsional que se espera produzca ahorros progresivos en el gasto, ¿en qué medida permitirá en el corto plazo revocar las detracciones distorsivas que representan los fondos que las provincias cedieron a la nación (15% del total coparticipable) para reforzar la Seguridad Social y las sucesivas desviaciones de fondos para asignaciones específicas (Fondo Compensador de desequilibrios fiscales)?
- b) En cuanto a la propuesta de derogación de los actuales regímenes de promoción industrial, y dada la importancia de recursos que sustraen de la masa coparticipable, ¿se evaluó la conveniencia de su aplicación en forma gradual ?

Con relación a la propuesta sobre la distribución secundaria:

a) Dados los criterios de distribución (Devolutivo, Igualación, Equiparación territorial y Compensatorio) y la necesidad de contar con información específica obtenida con bases homogéneas y no siempre disponible, ¿qué estimación existe acerca del momento en que se estará en condiciones de discutir las proporciones en que pesará cada uno de aquellos y su implicancia en la participación específica de cada provincia?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta a la pregunta N° 19

JUBILACIONES SECTOR DOCENTE

Vigencia de la Ley 24016

191. ¿Qué respuesta puede ofrecer en lo inmediato el Poder Ejecutivo nacional a los maestros normales nacionales transferidos a las provincias el año 1994, que no pueden acceder a los beneficios jubilatorios dado que el Ansés no reconoce la vigencia de la ley 24016 (Régimen de Jubilaciones y Pensiones de Personal Docente)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ver respuesta a la pregunta N° 69

FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACION HIPOTECARIA

Monto total asignado

192. ¿Cuál es el monto total asignado al FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA? ¿Con qué aportes se ha conformado su patrimonio? Indique montos y

porcentajes de los aportes a la constitución del fideicomiso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El monto que se asignará al Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria dependerá de sus reales necesidades financieras, que surgirán de los desfasajes temporales existentes entre los pagos a efectuar a los acreedores y los cobros a realizar a los deudores. El MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN recién podrá establecer estas necesidades cuando conozca los resultados de:

- a) Ejercicio de la opción. El pasado 23 de marzo venció el plazo de 60 días hábiles para el ejercicio de la opción, según lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 25.798. Dicho plazo se computa a partir de la entrada en vigencia del Decreto Nº 1284/03. El mismo fue prorrogado por otros 60 días hábiles a partir del 23 de marzo, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 352/04.
 - Por consiguiente, recién con el vencimiento del nuevo plazo otorgado se podrán determinar las necesidades financieras del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria.
- b) <u>Unidad de Reestructuración</u>. El Artículo 23 de la Ley N° 25.798 crea una Unidad de Reestructuración que, en un plazo de 30 días hábiles desde su conformación, deberá expedirse sobre los mutuos que hayan sido concertados con anterioridad a la vigencia de la convertibilidad del austral y que resulten elegibles en los términos de la citada ley.

De los miembros fijados por el ordenamiento para integrar esta Unidad, aún no han notificado la designación de su representante las Asociaciones de Deudores del ex Banco Hipotecario Nacional y como podrá advertirse, no se puede poner en funcionamiento la unidad hasta que no estén todos los miembros.

Como son muchas asociaciones, la única indicación que existe es que sean asociaciones representativas. La normativa prevé que sean asociaciones con personería nacional.

El patrimonio del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria se conformará, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto Nº 1284/03, por:

- a) El aporte del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas.
- b) Los fondos que el Ministerio de Desarrollo Social destine a atender situaciones especiales que el mismo determine.
- c) La afectación de una suma fija de los recursos que integran el Fondo Nacional de la Vivienda, según el Artículo 3° de la Ley N° 24.464 y sus modificatorias
- d) La afectación de una suma fija del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas creado por el Título VII de la Ley N° 23.905 y sus modificatorias.
- e) La renta y los frutos de sus activos.
- f) Los recursos que se asignen a través de las correspondientes Leyes de

Presupuesto de la Administración Nacional.

- g) Los recursos provenientes del Fondo de Contingencia del Sistema de Refinanciación Hipotecaria.
- h) La afectación de una suma fija del fondo especial, previsto en el Artículo 13 de la Ley N° 24.143, a cuyos efectos el Banco Hipotecario S.A. deberá adoptar las medidas correspondientes para efectivizar dicha afectación.

FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACION HIPOTECARIA

Solicitudes presentadas y monto total

193. ¿Cuántas solicitudes de deudores hipotecarios ha receptado el fiduciario y cuál es el monto total de las mismas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA se encuentra recopilando y ordenando la información de todas sus sucursales del país, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria. Cabe señalar que en atención a la prórroga decretada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, todo dato informativo resulta a la sazón provisorio. En ese sentido, la información proporcionada al 23/03/2004 por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA indica que a dicha fecha, se habrían adherido al sistema aproximadamente 31.362 préstamos hipotecarios por un total de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES.

FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACION HIPOTECARIA

Entidades financieras

194. ¿Qué entidades financieras han realizado la opción del artículo 6° de la ley 25.798? ¿Cuáles han hecho la opción genérica prevista por el artículo 6°, Ap. II, del decreto 1284/2003? ¿Qué fiduciarios han hecho ejercicio de la opción prevista en el Art. 6°, Ap. III del decreto 1284/2003? ¿Cuáles son las medidas que piensa adoptar en caso de que la mayoría de las entidades financieras no hagan ejercicio de la opción?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las entidades financieras que hasta el 23 de marzo habrían, según lo informado por el BANCO DE LA NACOIN ARGENTINA, presentado créditos hipotecarios en ejercicio de la opción establecida en la Ley N° 25.798 son: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, BANCO CIUDAD, BANCO HIPOTECARIO S.A., BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, BNL y SOCIÉTE GENERALE.

A este respecto, se debe destacar que conforme el mecanismo articulado por la Ley Nº 25.798 y su Decreto reglamentario, las entidades financieras tienen hasta el día de

vencimiento del plazo general para ejercer la opción por ante la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, quien a su vez, luego de su oportuno procesamiento lo comunica al fiduciario. En razón de lo expuesto, el BNA como fiduciario, no dispone en la actualidad de datos definitivos sobre el ejercicio de la opción por parte de las entidades financieras

Los fiduciarios que hasta el 23 de marzo de 2004 han ejercido la opción del artículo 6°, apartado III del Decreto 1284/03 son: FIDEICOMISO BAPRO, FIDEICOMISO MASGER MORTGAGE TRUST y FIDEICOMISO BERSA-SUQUÍA-BISEL.

Resulta oportuno señalar que las entidades financieras que no harán uso de la opción o la harán de una manera restringida han expresado que su política consiste en negociar personal e individualmente con cada uno de sus clientes en busca de una refinanciación de los créditos, que permita el futuro cumplimiento de esas obligaciones.

Una de las razones principales alegada por los bancos para la adopción de esa política se asienta en que actualmente los títulos públicos representan una porción importante de sus activos y que el ejercicio de la opción fijada en la Ley N° 25.798 acentuaría esta distorsiva estructura de activos.

Al igual que el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, las entidades afirman que para el fortalecimiento de cada entidad y del sistema financiero consolidado resulta imprescindible una disminución de esa participación, pese a que —preciso es reiterar- el instrumento a entregar (dos bonos y un promissory note) no constituye títulos públicos.

FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACION HIPOTECARIA

Procesos judiciales, monto y costos del proceso

195. ¿Cómo se articula el SISTEMA DE REFINANCIACION HIPOTECARIA con los procesos ejecutivos en tramite? ¿La solicitud al fiduciario está suspendiendo el curso de las ejecuciones? ¿Cuál es el monto final que se obliga a pagar el fiduciario, el que determina la sentencia de remate o sólo el monto del capital vencido hasta la fecha de pago?.¿Quién se hace cargo de las costas del proceso? ¿Qué medidas se están adoptando a los efectos de minimizar la conflictividad judicial al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Como previo conviene recordar que la Ley en modo alguno podía alterar derechos adquiridos sin que ello implique menoscabo constitucional. En este sentido, el sistema de la ley bajo ningún punto de vista impone la suspensión de los procesos, correspondiendo en todo caso a los jueces intervinientes disponer sobre el particular. Pero en este aspecto, no debe perderse de vista que resulta un imperativo lógico que si una entidad financiera decide adherir al sistema, mal podrá proseguir con la acción judicial o eventualmente reclamar el monto total de la condena. En cuanto a los acreedores privados, ya se expreso que representan únicamente 1/4 del universo, y se

entiende que en este segmento únicamente pudiera haber algún tipo de planteo jurisdiccional sobre la prosecución o no de la ejecución ante el ejercicio de la opción por parte del deudor.

En cuanto al monto final que se obliga a pagar el fiduciario y las costas de los procesos de ejecución, debe señalarse que la propia ley dispone (Artículo 16, inciso a) apartado l) que únicamente se reconocerá el capital pendiente de pago desde la mora hasta la fecha de dicho pago, y que en el marco de la emergencia, no se reconocerán intereses compensatorios, punitorios, gastos ni honorarios.

Finalmente, con relación a la intervención del PODER EJECUTIVO NACIONAL para minimizar la conflictividad judicial, no está demás recordar que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN sostiene que, estando la cuestión originaria sometida en la actualidad a la decisión de un órgano judicial, sería inadecuado emitir una nueva opinión sobre el expediente radicado ante los tribunales, puesto que cuando se trata de una causa judicial, por encontrarse reservada en forma exclusiva excluyente al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, su tramitación exige que los restantes Poderes del Estado eviten verter apreciaciones que hagan a la decisión de aquella.

REFINANCIACION HIPOTECARIA

Constitución de la Unidad de Reestructuración

196. ¿Por qué no se ha constituido a la fecha la UNIDAD DE REESTRUCTURACIÓN prevista en el artículo 23 de la ley 25.798? ¿Cuál es la fecha estimada de su constitución?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Este aspecto ya ha sido contemplado en la respuesta a la pregunta 193.

La falta de la designación aludida por parte de las Asociaciones ha impedido la constitución de la Comisión.

Si bien el Gobierno está comprometido con el propósito de no postergar el análisis de la problemática de los deudores preconvertibilidad, es evidente que la alternativa de comenzar el funcionamiento de la Unidad con los integrantes ya designados pero sin los deudores representados debidamente, carece de sentido.

FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACION HIPOTECARIA

Extensión de plazos

197. ¿Se han prorrogado los plazos para ingresar el SISTEMA DE REFINACIACION HIPOTECARIA? Indique hasta cuándo y cuál es la norma emitida al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta a pregunta 27.

CARTA DE INTENCION CON EL FMI

Estado público

198. Solicitar que el Señor Jefe de Gabinete de Ministros explique las razones por las cuales no tomo estado público en forma inmediata la Carta de Intención, elevada a principios de marzo de este año, por el Gobierno Argentino al Fondo Monetario Internacional con motivo de la revisión del acuerdo con dicho organismo. Cabe destacar que en oportunidad de la referida elevación el Presidente de la Nación en conferencia pública asevero que la misma iba a estar disponible de manera inmediata en las páginas oficiales de Internet. Porque no se cumplió este compromiso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Argentina ha firmado frecuentes acuerdos con el FMI en los últimos 5 años. La transparencia en la gestión de dichos acuerdos se vio reflejada en la inmediata publicación de los mismos en la página web del Ministerio de Economía, no sólo lo referente a la carta de intención, sino también al memorándum de política económica y al memorándum técnico de entendimiento. El último acuerdo firmado con el FMI en marzo de 2004 no fue la excepción ya que los documentos están actualmente publicados en la web. El directorio del Organismo aprobó la carta de intención el lunes 22 de marzo, y la misma fue publicada de inmediato. La Carta de Intención no se puede hacer pública hasta tanto no sea tratada en el Directorio del mencionado Organismo.

SUPERAVIT FISCAL

Sustentabilidad de los niveles comprometidos

199. Especificar la sustentabilidad Fiscal en el tiempo para mantener los niveles de superávit comprometidos para la atención de la deuda (3% del PBI) dada la característica transitoria, de algunos recursos, como son las retenciones a la exportación, el impuesto al cheque, y desde el punto de vista del gasto, niveles reducidos de salarios, jubilaciones e inversión pública. Cuáles son los planes del Gobierno en materia de reforma tributaria y previsional al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Durante el año 2003 el gobierno nacional y el conjunto de los gobiernos provinciales alcanzaron en conjunto un superávit primario equivalente al 3% del PIB. Durante el año 2004 se ha contemplado una meta similar. Los resultados del primer trimestre permiten pronosticar que dicha meta podrá ser alcanzada, incluyendo la reducción en las alícuotas impositivas durante el segundo semestre del año, de acuerdo con los términos previstos en el Acuerdo con el FMI.

Con relación a los ingresos tributarios, la política a seguir en el mediano plazo consiste en la disminución gradual del impuesto a las transacciones financieras y de los derechos de exportación. La oportunidad y la intensidad de las rebajas a producir dependerá de la evolución de la recaudación y de la incidencia de las medidas impositivas que se tomen en forma paralela. A este respecto se mencionan los efectos positivos, en términos de recaudación, derivados del reciente convenio del gobierno con las empresas tabacaleras y los éxitos obtenidos en la lucha contra la evasión, consecuencia de la aplicación del Paquete Antievasión I, el que contó con el respaldo legislativo del Honorable Congreso, política que será profundizada con la inminente presentación del Paquete Antievasión II, que incluye en conjunto la sanción de cuarenta medidas (leyes, decretos y disposiciones internas de la AFIP). Asimismo, durante el segundo semestre del corriente año se presentará para la consideración del Congreso la legislación correspondiente a un plan de reformas impositivas, que se orienta a fomentar el crecimiento, mejorar la equidad del sistema y simplificar los aspectos normativos, con el fin de facilitar el cumplimiento impositivo y reducir la carga administrativa.

En lo que se refiere al gasto, el gobierno se mantendrá dentro del marco impuesto por la Ley de Presupuesto y las previsiones del Presupuesto Plurianual 2004-2006, sin descuidar el importante componente social del presupuesto. El crecimiento sostenido de la actividad económica, que repercutirá favorablemente en la recaudación impositiva, permitirá mantener actualizados los valores de los programas presupuestarios y atender los requerimientos de mejoras en las asignaciones de mayor prioridad, sin afectar la sustentabilidad fiscal.

Las propuestas de cambios en la legislación previsional se encuentran en etapa de análisis y evaluación conjunta entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Producción.

REESTRUCTURACION DE LA DEUDA PRIVADA

Hipótesis básicas

200. Solicitar la presentación de las hipótesis básicas de la evolución del PBI, tipo de cambio real, salarios, inflación y en particular los niveles de distribución de recursos entre nación y provincias (coparticipación) que respaldan la propuesta de reestructuración de la deuda privada que ha formulado el gobierno argentino a partir de DUBAI.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En lo que respecta a la evolución del PIB el escenario contemplado en la propuesta de reestructuración de la deuda prevé una tasa de crecimiento que converge a 3% en el largo plazo. En el mismo período el tipo de cambio real descendería gradualmente hasta estabilizarse en un nivel de 1,65, tomando como base de referencia un nivel de 1 a diciembre de 2001, que se compara con un valor de 2,05 para el mismo indicador en la actualidad.

El escenario proyectado supone una sostenida recuperación del salario real, que resulta superior a la tasa de crecimiento de la productividad en los primeros años para luego converger a la misma en el largo plazo.

El impacto favorable de la reestructuración de la deuda y el mantenimiento de una política monetaria y fiscal prudente permiten que la tasa de inflación se ubique por debajo del 3% anual en la mayor parte del período considerado.

COPARTICIPACION FEDERAL

Avances en el proyecto

201. Solicitar al Sr. Jefe de Gabinete explicite los avances en torno a la elaboración del proyecto de coparticipación, en particular aclare si se van a destinar recursos y constituir un fondo especial para atender la situación de las regiones de menor desarrollo relativo.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta a la pregunta N° 19

CREDITO PARA PYMES

Dificultades de financiamiento

202. Solicitar informe si el gobierno ha relevado las dificultades que tienen las empresas del sector MIPYMES para acceder al crédito bancario para financiar capital de trabajo e inversiones. En este sentido si ha realizado un seguimiento de los costos que estas mismas empresas se ven obligadas a asumir en el mercado no bancario para cubrir aquellas necesidades.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las tasas vigentes en los principales bancos del sistema financiero son:

Tipo de Crédito	Tasa anual	
Capital de Trabajo con hipoteca en pesos	11-13	
Capital de Trabajo sin hipoteca en pesos	14-18	
Prefinanciamiento de exportaciones en dólares	7-10	
Financiamiento de importaciones en pesos	15	
Descuento de cheques	10-12	
Descubierto con acuerdo	15-25	
Descubierto sin acuerdo	20-36	
Inversiones o Bienes de Capital, tasa fija hasta 3 años	12-15	
Inversiones o Bienes de Capital, tasa variable, más de 3 años	11-13	

Descuento de valores extra bancario	18

NOTA SOBRE DIFICULTADES DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LAS PYMES

- 1. Malos balances año 2002 vinculados a la salida de la Convertibilidad.
- 2. Incumplimiento de la normativa Basilea Plus.
- 3. Deudas fiscales y previsionales no regularizadas.
- 4. Insuficiencia de garantías.
- 5. Marcada preferencia de los bancos para otorgar créditos para consumo e hipotecarios.

Simultáneamente, existe una fuerte resistencia de las empresas Pymes para endeudarse. Algunos bancos no toman más plazos fijos pues no consiguen colocar créditos, dado que el Estado se retiró como tomador.

AGRESION A AUTOMOVILISTAS

Actuaciones realizadas

203. Solicitar informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por el P.E. con posterioridad a los hechos ocurridos en la Av. 9 de julio en día 13 de febrero de 2004, ante las agresiones sufridas por los automovilistas por parte de un grupo de piqueteros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

En primer lugar, se ordenó a la Policía Federal Argentina que preste la máxima colaboración a la Justicia para lograr el esclarecimiento del hecho y la individualización del responsable. A tal fin, el secretario de Seguridad Interior se constituyó en la comisaría 16a.

Paralelamente, se le encomendó a la misma institución que continúe con las tareas que realiza para agilizar los encuentros entre grupos de piqueteros y funcionarios a los cuales desean entregarles petitorios o mantener entrevistas, sin perjuicio de lo cual se le hizo saber que en lo posible debía evitar el traslado en móviles policiales de los manifestantes. Sobre este punto, actualmente tramita un expediente administrativo en la Superintendencia de Asuntos Internos donde se investiga la conducta de los funcionarios policiales que aparecieron en imágenes televisivas conduciendo el patrullero del cual descendieron los manifestantes.

En cuanto al estado actual de la investigación judicial, se ha tomado conocimiento que la persona que aparece en las imágenes televisivas golpeando al taxista se encuentra debidamente identificada, sin perjuicio de lo cual la Justicia no libró orden de captura en su contra.

PLANES JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Sistemas de asignación

204. ¿Se ha avanzado en la implementación de nuevos sistemas para la distribución y asignación de Planes Jefes y Jefas de Hogar, y para la percepción del subsidio por parte de los beneficiarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desde Junio de 2003 se ha trabajado y se sigue trabajando para mejorar la gestión de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, la definición de circuitos operativos y funcionales para altas y bajas, mejorando la calidad de la información y los controles informáticos, garantizando así la adecuada percepción del subsidio.-

PLANES JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Detalle de planes

205. Solicitar al Jefe de Gabinete detalle sobre la cantidad de planes Jefes y Jefas de Hogar que distribuyen las siguientes organizaciones: a) Federación de Tierra y Vivienda (FTV); b) Movimientos Barrios de pie; c) Corriente Clasista y Combativa (C.C.C); d) Polo Obrero; e) Movimiento Teresa Rodríguez (MTR); f) Frente Único de Trabajadores Desocupados (FUTRADE); g) Movimiento Territorial de Liberación (MTL); h) Movimiento Independiente de Jubilados y Pensionados (MIJP); i) Agrupación Tendencia Clasista 29 de mayo; j) Movimiento Sin Trabajo Teresa Vive; k) Coordinadora Aníbal Verón.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con respecto a su solicitud cumplo en informarle que para acceder al beneficio, conforme lo normado por el Decreto Nº 565/02 en su Artículo 9°, el Programa Jefes de Hogar tiene descentralización operativa, siendo competencia de los municipios o comunas intervinientes, la recepción y control de las solicitudes de ingreso al mismo (Resolución MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 312/01, art. 4°), así como la oportuna remisión a esta Cartera de Estado del Listado de los postulantes a beneficiarios que se hubieran presentado en su jurisdicción y reúnan las condiciones requeridas para acceder al beneficio (Resolución Conjunta del MINITERIO DE TRABAJO EMPLEO, y SEGURIDAD SOCIAL N° 375/02 y de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 358/02).

En virtud de lo expuesto, los movimientos reseñados no se encuentran vinculados en modo alguno con el proceso de inscripción y asignación del beneficio establecido en dicho Programa.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL

Presupuesto asignado

206. Solicitar el presupuesto asignado al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social (MANOS A LA OBRA) y las entidades a cargo de su implementación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONVENIOS CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

Políticas sociales

207. Solicitar el detalle de Convenios firmados, acuerdos y/o compromisos preestablecidos en cuestiones de Políticas Sociales, existentes entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos provinciales y/o municipales. Como así también el estado de cumplimiento de los mismos en materia de desembolsos efectivamente realizados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CORTES DE LUZ

Falta de inversión

208. Con relación a la información sobre cortes de luz efectuados a grandes empresas, con contratos de servicio interrumplibles, realizadas los últimos días,

- a) En los últimos meses desde el Poder Ejecutivo y especialmente desde el Ministerio de Planificación se había negado en reiteradas oportunidades la posibilidad de que existan problemas en la provisión de electricidad, ¿cuáles fueron los errores de previsión y quiénes lo cometieron?
- b) Usted ha señalado que el problema surge por la falta de inversión. En una economía donde los incentivos deben funcionar para realizar la inversión, ¿no cree que la falta de adecuación de cuadros tarifarios y la demora en la instalación de un nuevo marco de regulación no afectan a las decisiones de inversión? Si no es así, sería bueno tener una adecuada explicación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Las razones apuntadas en los considerandos de la Resolución S.E Nº 93/2004, valen para dar respuesta a esta consulta. La falta de incentivos claros en un marco de economía pesificada y con déficit creciente no resultan las mejores señales para la

inversión en el sector.

CIENCIA Y TECNOLOGIA

Sistemas de asignación

209. El jueves 18 de marzo el señor Presidente realizó un anuncio que supuestamente importaba un crecimiento de fondos para ciencia y tecnología. Por otra parte, el mismo Poder Ejecutivo observó los siguientes artículos Nº 28 (parcialmente), Nº 85, N º 87 y Nº 89 que implicaron directa o indirectamente, recortes para ciencia y tecnología. ¿Cuál, a su criterio, ha sido la razón de este cambio de apreciación por parte de un mismo poder en sólo tres meses?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

El Señor Presidente de la Nación, el día 18 de marzo del corriente, anunció el inicio del "Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica", que en una primera etapa contempla el ingreso de 1400 Becarios y 550 nuevos científicos a la Carrera del Conicet y, además, prevé mejoras de estipendios para becarios y de salarios para investigadores que, en las categorías iniciales, son muy importantes (alrededor del 60%). Para implementar todo esto, será necesario incrementar el Presupuesto 2004 del CONICET en un monto del orden de los \$7.250.000.

La medida anterior se enmarca dentro de una política que nuestro Gobierno se fijó desde el inicio de nuestra gestión, que consiste en fortalecer la actividad científica y tecnológica porque la consideramos uno de los pilares del desarrollo sostenible futuro.

No existe ningún "cambio de apreciación" de ninguna naturaleza comparando esta decisión del 18 de marzo con las observaciones a los artículos mencionados, ya que dichas observaciones no implican, por la razones que daré a continuación, "recortes" de presupuesto de ninguna especie para ciencia y tecnología.

1.- Observación al artículo 28º de la Ley 25.827

Este artículo establece que el gasto asignado para el personal contratado no podrá superar el crédito presupuestario de la Entidad. Tenía un agregado que exceptuaba de esta limitación al CONICET, para que este Organismo pudiera contratar personal jubilado. Ese agregado fue observado porque:

- Podía configurar un antecedente a ser utilizado por otras jurisdicciones y entidades
- Las necesidades de personal del CONICET comienzan a cubrirse con personal joven, a partir del ingreso de los 550 nuevos investigadores a Carrera de Investigador anunciados por el Sr. Presidente el día 18 de marzo.

2.- Observación al artículo 85º

Este artículo facultaba al Jefe de Gabinete a reasignar créditos, dentro de los disponibles para la jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – de modo de ampliar en \$2.000.000 los créditos disponibles para la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Fue observado porque se

consideraba que, dada la magnitud de la reasignación, eso obligaría a desfinanciar gastos de carácter prioritario en el resto de la jurisdicción Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que podrían haber sido, por ejemplo, fondos específicos para la actividad científica y tecnológica.

Debe agregarse, además, que formalmente la CONEAU no forma parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, tal cual lo define la Ley 25.467.

3.- Observación al artículo 87º

Este artículo facultaba al Jefe de Gabinete a reasignar créditos, dentro de los disponibles para la jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – de modo de ampliar en \$8.000.000 los créditos disponibles para destinar a un Programa Nacional de Becas a Estudiantes Universitarios. Fue observado porque se consideraba que, dada la magnitud de la reasignación, eso obligaría a desfinanciar gastos de carácter prioritario en el resto de la jurisdicción Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que podrían haber sido, por ejemplo, fondos específicos para la actividad científica y tecnológica.

Debe agregarse, además, que la becas universitarias mencionadas en el artículo 87º observado no son de investigación, sino que apoyan a los estudiantes en carreras de grado universitario. Por otra parte, el Poder Ejecutivo, por decisión del día 18 de marzo, otorgó un apoyo significativo para las becas de investigación (que son de posgrado, para realizar estudios de doctorado y postdoctorado), tanto en cantidad como en monto por becario.

4.- Observación al artículo 89º

Este artículo facultaba al Jefe de Gabinete, en uso de sus atribuciones, para que redistribuya internamente, dentro de los incisos presupuestarios del Conicet, la suma de once millones de pesos. O sea: once millones que en el proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo se distribuían internamente de una forma determinada, el Congreso disponía hacerlo de una forma diferente.

El Poder Ejecutivo dispuso "observar" el artículo 89º, porque la mencionada redistribución puede hacerla el Sr. Jefe de Gabinete en forma directa, sin que deba estar especialmente autorizado al respecto, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo 13º de la misma Ley de Presupuesto.

En consecuencia, en esta decisión no hay ningún tipo de recorte al presupuesto del CONICET.

PAGOS DE LA DEUDA

Montos de capital e intereses

210. Si nos puede informar los montos de capital e intereses pagados a organismos internacionales en el período enero 2002 - marzo 2004 (incluyendo el reciente pago por U\$\$ 3.165 millones realizado al FMI), así como los fondos ingresados por esos organismos durante ese mismo período.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se adjuntan las tablas que informan el pago neto a Organismos Internacionales durante el período solicitado. Cabe aclarar que dado que el mes de marzo todavía no ha concluido, no se puede proveer información completa del mes en curso. Debe señalarse que el 9 de marzo Argentina pago un vencimiento al FMI de USD 3083 millones, siendo que luego de aprobada la meta del mes de diciembre el lunes 22 de marzo, se espera recibir USD 3109 millones aproximadamente.

CARTA AL DIRECTOR DEL FMI

Reformas y planes en elaboración

211. En la Carta del Gobierno Argentino al Director del FMI con motivo de la actual revisión del programa en curso, que circula en varios medios, en Reformas Fiscales estructurales se menciona que se espera para fines de marzo llegar a un acuerdo formal con gobiernos provinciales para reformas de responsabilidad fiscal y reformas a la legislación intergubernamental (coparticipación). ¿Cuáles son los documentos que se están trabajando y si se va a lograr el acuerdo en la fecha mencionada? En la misma carta se menciona que las modificaciones en tarifas eléctricas serán de un rango entre el 10% y el 35% y retroactivas al mes de febrero. ¿Nos puede brindar precisiones al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta a la pregunta N° 19.

EXENCIONES AL IVA

Orientación de los recursos

212. En la primera reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, el señor Presidente de la misma informó que el Ministerio de Economía estaba enviando un proyecto para eliminar exenciones al IVA. Dado que el nivel de recaudación muestra un comportamiento favorable, además del cambio introducido al impuesto sobre los cigarrillos, esta modificación también implica más recursos. Hacia dónde se piensa orientar estas mayores disponibilidades.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No se tiene conocimiento de que esté proyectada la eliminación de exenciones en el IVA.

Posiblemente la consulta esté referida al proyecto de modificación del artículo incorporado a continuación del artículo 7º de la ley, que tiene por finalidad concluir con las diferencias de interpretación en lo que respecta a si corresponde la aplicación, en el impuesto, de exenciones genéricas contenidas en otras leyes, o la de las franquicias

consagradas en la propia ley del gravamen.

Esta cuestión viene generando conflictos a través del tiempo, y el Procurador del Tesoro de la Nación ha señalado la necesidad de que sea solucionada.

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO

Montos de capital e intereses

213. ¿Cuánto se ha pagado desde enero del 2002 a la fecha en concepto de capital e intereses, a los organismos internacionales de crédito?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase la respuesta a la pregunta N° 210.

RENUNCIA DEL SECRETARIO PARA ASUNTOS ESPECIALES DEL PRESIDENTE DE LA NACION

Motivos

214. ¿Podría informar los motivos reales por los cuales se aceptó la renuncia al Señor Secretario Adscripto para Asuntos Especiales del Presidente de la Nación, D. Valerio Alberto Martínez (DNI. 13.582.824), tal como fue publicado en el Boletín Oficial 30.358 del 11 de marzo del 2004?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Los motivos por los cuales renunció el Señor Valerio Alberto Martínez fueron de índole personal, y por tales se le aceptó.

MEMORANDUM CON EL FMI

Aclaración de expresiones

215. Con motivo de la segunda revisión del acuerdo en vigencia con el FMI, el Sr. Jefe de Gabinete expresó en numerosas entrevistas radiales y televisivas que el superávit primario para los años 2005 y 2006 estaba fijado y era similar al actualmente comprometido del 3% con relación al PBI.

Sin embargo, si uno lee con atención el Memorándum de Políticas Económicas y Financieras del Gobierno Argentino para el periodo 2003-2006, se encuentra que en el cuadro que se incluye en el punto 6 para "Saldo primario del sector público" no hay ninguna cifra y posteriormente en el punto 8 expresa " El objetivo para el 2004 será lograr un superávit primario consolidado del 3% del PBI. En los años subsiguientes, 2005-2006, la política asegurará la extensión de la tendencia iniciada en el 2002 y reforzada en el año 2003 y en el año 2004 de manera de alcanzar niveles suficientes para cubrir los pagos netos de la deuda que se encuentra en estado normal, y con los

acuerdos de reestructuración de la deuda a los que pudiere llegarse". De lo escrito en el acuerdo no surge la afirmación del señor Ministro. Quisiéramos algún comentario al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Cuando se firmó el Memorándum de Políticas Económicas y Financieras del Gobierno Argentino no se había llegado aún a un acuerdo con el FMI respecto del superávit primario para los años 2005 y 2006, en razón de la incertidumbre acerca del resultado de las negociaciones por la reestructuración de la deuda vencida e impaga.

Lo que los funcionarios transmiten en las entrevistas con los medios de prensa es la posición que llevará a cabo en las negociaciones con los acreedores y con el FMI, en el entendimiento de que el 3% del PBI es lo máximo que el Estado argentino puede destinar a atender los servicios financieros de la deuda total, tanto la nueva como la reestructurada.

Que los acreedores internacionales y el FMI pretenden que se genere un superávit mayor no es secreto para nadie. Pero la responsabilidad de los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional es no comprometerse a un superávit mayor al 3% del PBI, ya que ese nivel máximo es el que asegura que no se incurrirá en nuevos incumplimientos en el futuro.

REFORMA PREVISIONAL

Motivos de su retiro de la agenda

216. ¿Cuál es la razón para haber retirado de la agenda del gobierno la Reforma Previsional, tal cual quedó expresado en el mensaje presidencial del 1 de Marzo al Parlamento, teniendo en cuenta que durante el año 2003 el Ministro de Economía y el de Trabajo anunciaron que era un tema prioritario de esta gestión?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Los trabajos técnicos se desarrollan normalmente.

REFORMA PREVISIONAL

Cronograma previsto

217. ¿De no ser así, qué cronograma tiene previsto el gobierno sobre este tema?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El anteproyecto de reforma deberá estar preparado para junio próximo y el envío al Congreso se deberá realizar en el segundo semestre del corriente año.

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Liberación del presupuesto

218. ¿Qué ha pasado con el anuncio de que las pensiones no contributivas por vejez tenían liberado el presupuesto y su tramitación tendría una duración de 90 días, cuando aún los beneficiarios deben esperar más de un año para acceder a la prestación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REFORMA PREVISIONAL

Regreso al régimen de reparto

219. ¿Qué posición tiene el gobierno sobre la posibilidad de que los afiliados a las AFJP puedan volver al régimen de reparto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Esta cuestión forma parte de los temas a analizar en el anteproyecto de reforma.

CORREO ARGENTINO

Reprivatización

220. ¿Tiene el gobierno previsto reprivatizar el Correo Argentino? Si así fuera, ¿Tiene previsto proponer un Marco Regulatorio previo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENTES REGULATORIOS

Proyecto de Ley Marco

221. ¿Qué ha pasado con el proyecto sobre Ley Marco de Entes Regulatorios que el gobierno le encargó a FLACSO?

¿No cree que debería estar aprobada dicha ley antes de seguir avanzando con la renegociación de las empresas de servicios públicos privatizados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS

Pautas

222. ¿Con qué pautas se están llevando a cabo la renegociación de los contratos de concesión de las telecomunicaciones, los trenes y los aeropuertos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

TELECOMUNICACIONES

En el sector telecomunicaciones, el Organismo de Control ha realizado un informe del cumplimiento de los contratos de las empresas de telefonía básica. En base a dicha información, y al desenvolvimiento actual de las empresas del sector y del mercado en general. En tal sentido, la Unidad ha determinado que las negociaciones con las licenciatarias debería avanzar en los próximos meses apuntando a un acuerdo global y no a uno parcial.

FERROCARRILES DE PASAJEROS Y SUBTERRANEOS

- Estos contratos fueron renegociados con anterioridad y en la actualidad, por la aplicación del Decreto 2075/2002 que declara el estado de emergencia en el sector, se ratifica la suspensión de la aplicación de los incremento tarifarios.
- Con el objeto de dar continuidad a las obras que se hallaban en curso, se estableció un Programa de Emergencia de obras y servicios el cual es sustentado por un Fideicomiso ya existente, creado por el Decreto 976/2001.

Esta es la situación actual de los contratos y el tratamiento de los temas a integrar en la agenda de negociación se iniciará a la brevedad, y posteriormente se convocará a las empresas.

FERROCARRILES DE CARGA.

- Durante los últimos meses de año 2003 se realizaron reuniones con cada uno de los ferrocarriles de carga.
- En estas reuniones las empresas expusieron su situación y la UNIREN les informó del cronograma y la metodología de la renegociación.
- Definidos los temas a tratar, durante esta etapa se esta recibiendo y procesando la información solicitada, la cual permitirá al Estado Nacional presentar una propuesta de renegociación.
- El Estado ha fijado como política reactivar la prestación de los servicios ferroviarios interurbanos de pasajeros, razón por la cual realizara inversiones que permitirán adecuar la infraestructura y el material rodante ferroviario a fin de brindar un servicio

eficiente.

- Estas inversiones permitirán por las mejoras introducidas incrementar los tráficos existentes acompañando el incremento de la actividad productiva agrícola ,industrial v minera.
- Se reitera que es objetivo central del Estado asegurar la continuidad del servicio en el largo plazo, prestado por el sector privado. Para ello, sobre la base de la revisión del régimen regulatorio a la luz de la experiencia acumulada y los análisis y evaluación del propio proceso de readecuación de los contratos, se acordarán las reglas del servicio que regirán en el futuro.
- Se asume que las empresas que desean continuar prestando servicios reconocerán la necesidad de adaptar la relación contractual, y encontrar soluciones a las necesidades de mantenimiento y expansión de los servicios, en el actual contexto económico del país, por lo que, hacia el futuro se plantea la definición de un sendero de adecuación del equilibrio de los contratos en orden a la redeterminación que resulte de las obligaciones y derechos de las partes.
- Como parte del establecimiento de dicho sendero, se considerarán las siguientes pautas:
 - Preservar como criterio estratégico la alineación del equilibrio económico contractual a los costos de eficiencia.
 - Cualquier nivel de recursos que no cubra la totalidad de los costos económicos de eficiencia sólo puede ser considerado una solución transitoria, ya que su permanencia en el tiempo supone el deterioro de la infraestructura del servicio ferroviario.
 - Sacrificio compartido
- Se entiende que el criterio general que debe primar en la negociación, es el de los sacrificios compartidos, entre todos los sectores afectados por la crisis con base en razonables criterios de equidad.
- Renegociación por empresa .La renegociación de los contratos se efectuará por separado para cada una de las empresas. Sin embargo, los parámetros en términos de calidad de servicio deberán ser análogos para las empresas que actúan en la red concesionada. Asegurando el transporte de personas y bienes dentro de una red integrada de transporte ferroviario y vinculada a otros modos.
 - 1. NO REVERSIÓN: La reversión del servicio o de la empresa al dominio del Estado no está contemplada en los objetivos de la renegociación.
 - 2. LEGITIMIDAD Y TRANSPARENCIA: El procedimiento que se instrumente debe contemplar distintos niveles de discusión, incluyendo el propiamente técnico, las condiciones para el futuro de los servicios, los requisitos de transparencia y participación a instrumentarse a partir del régimen de consulta pública, de intervención previa de la SIGEN y la Procuración del Tesoro de la Nación y la instancia de control reservada al Poder Legislativo. El principio que debe ocupar el centro de la escena de la renegociación es la continuidad de la prestación de

los servicios y su sustentabilidad económica en el mediano plazo.

3. PROCEDIMIENTO: La estrategia propuesta se basa en iniciar en forma simultánea tratativas para acuerdos parciales y para una renegociación integral sobre la base de una agenda común.

Agenda Común

Con el acuerdo de una agenda común de temas a negociar se pretende lograr:

- La aceptación de las partes de los tópicos incluidos en la agenda de renegociación.
- Evitar que la renegociación pueda regresar en forma reiterada a replantear su objeto.
- La aceptación de que ciertos aspectos sean abordados en forma separada, como así también que pueden ser objeto de acuerdos parciales.

A fines del mes de Marzo se les estará entregando a las concesionarias una propuesta de acta acuerdo de la UNIREN. Entre los temas que se van a abarcar en la propuesta, se pueden enunciar.

- Redefinición de la red ferroviaria.
- Inversiones
- Red de pasajeros
- Refuerzos de inversión a cargo del Estado
- Canon
- Explotaciones colaterales
- Reclamos por incumplimientos contractuales
- Contabilidad regulatoria
- Nuevas normas de mantenimiento y seguridad

AEROPUERTOS

El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos ha presentado el informe de situación del Contrato de Concesión, del cual surge la necesidad de llevar adelante determinados estudios técnicos prioritarios, con el objeto de arribar a conclusiones idóneas para evaluar aspectos sustanciales del mismo. En ese orden, la "UNIREN" se encuentra abocada al análisis del Informe presentado y de la información recibida de las distintas reparticiones involucradas, a los que se le adicionarán los estudios pendientes; todo ello, con el objeto de determinar alternativas y escenarios posibles de renegociación para la adecuación del referido contrato.

Asimismo, en el marco de la normativa vigente se le ha solicitado a la empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A., que proceda a efectuar su presentación reflejando la posición actual de la concesionaria respecto a la renegociación a efectuarse.

Por lo expuesto, con el fin de disminuir el grado de litigiosidad existente en este contrato y debido a los prolongados plazos que demandará resolver los temas pendientes y arribar a un acuerdo definitivo, en esta etapa se está trabajando en la

elaboración de un proyecto de acuerdo parcial y transitorio. Dicho acuerdo comprendería los siguientes puntos principales:

- a) Canon: posibilidad de establecer, para el periodo que abarca desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, un canon mensual y porcentual de los ingresos aeronáuticos percibidos como pago a cuenta del Canon definitivo que surja del proceso de renegociación.
- b) Inversiones: Plan de Inversiones necesarias y obras urgentes para el año 2004. El concesionario deberá acreditar la realización de inversiones imputables a dicho plan al 31/12/2004.
- c) Conflictos: el concesionario deberá desistir expresamente de algunos reclamos administrativos y acciones judiciales y suspender los plazos de los restantes durante el término del proceso de renegociación.
- d) Contrato de Fideicomiso: se analizará la posibilidad de incorporar el compromiso del Concesionario de regularizar y/o eventualmente modificar las cláusulas del contrato conforme lo instruya el ORSNA, en un plazo de 60 días.
- e) Aeropuerto de Jujuy: se pretende incorporar la aceptación de las partes para una posible desafectación del citado aeropuerto del ámbito de la concesión, quedando pendiente el análisis de los efectos en la ecuación económica del contrato.

MEDICINA PREPAGA

Regulación

223. ¿Por qué razón el gobierno no ha promovido en el Congreso el tratamiento de los proyectos de ley referidos a la regulación de prepagas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Al respecto, le informo que en reuniones de gabinete ministerial se ha resuelto que sería la Superintendencia de Servicios de Salud quien se encargara del tema que la Honorable Cámara de Diputados consulta.

Efectuada la correspondiente consulta, me encuentro en condiciones de informarle que la Superintendencia de Servicios de Salud está participando en la elaboración del proyecto que ha tomado a su cargo el Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor.

Por otro lado, en el ámbito del Senado de la Nación se están elaborando otros dos proyectos, sobre los que ha sido reiteradamente consultada la Superintendencia de Servicios de Salud.

Lo expuesto permite inferir que dentro del presente año se contará con las bases que permitan unificar los criterios y alcanzar un proyecto que sea considerado y aprobado por el Poder Legislativo. Cabe aclarar que a lo largo de la década pasada existieron varios proyectos de regulación que fracasaron, principalmente, por no contar con el necesario nivel de consenso de los protagonistas involucrados, de modo de resguardar los intereses de los usuarios de tales servicios, de una forma posible a la realidad que implica este particular seguro privado de la salud.

CARTA DE INTENCION FIRMADA CON EL FMI

Superávit primario

224. ¿Es cierto que en la carta de intención firmada por el gobierno con el FMI con motivo de la aprobación de las metas de Marzo se acordó, en el punto 8º que la tendencia del superávit primario, hoy en el 3% del PBI, es a la suba en los años 2004 y 2005?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En primer lugar, cabe aclarar que las metas de marzo aún no han sido objeto de consideración por el Directorio del FMI, toda vez que la reciente reunión de marzo de 2004, tuvo por objeto la consideración del cumplimiento de las metas a diciembre de 2003.

Por otra parte, el párrafo al cual se entiende que Uds. se refieren es el del memorando de política económica adjunto a la carta del mes de septiembre de 2003, que dice lo siguiente: "el objetivo para el 2004 será lograr un superávit primario consolidado del 3% del PBI. En los años subsiguientes (2005-2006) la política asegurará la extensión de la tendencia iniciada en el año 2002 y reforzada en el año 2003 y 2004 de manera de alcanzar niveles suficientes para cubrir los pagos netos de la deuda que se encuentra en estado normal, y con los acuerdos de reestructuración de la deuda a los que pudiere llegarse ". A nuestro entender, dicho párrafo hace mención al objetivo de la República de garantizar la continuidad de dicho superávit alcanzado en el 2004, con el objetivo de poder cumplir con los compromisos firmados."

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Políticas aplicadas

225. Considero de suma utilidad que el Jefe de Gabinete de Ministros se explaye en relación a la política de retenciones aplicada, por la actual gestión de Gobierno, sobre el sector exportador, haciendo especial hincapié en los criterios utilizados para emplear diferentes tasas del gravamen arancelario de acuerdo con el sector productivo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La aplicación de los derechos de exportación fue establecida con 3 objetivos básicos:

1. Evitar un excesivo impacto de la depreciación del peso sobre los precios internos de

los productos con mayor grado de transabilidad internacional.

- 2. Recomponer los recursos fiscales en el marco de la crisis gravando anticipadamente las ganancias de los sectores más beneficiados con la modificación del régimen cambiario.
- 3. Proveer de recursos fiscales a los programas sociales destinados a evitar el estallido social que se cernía sobre la sociedad argentina.

Entre los criterios utilizados para la determinación de los diferentes porcentajes de los derechos de exportación se basan en:

- Incentivar las exportaciones con mayor grado de procesamiento y a la vez disponer de un fluido abastecimiento de materias primas y bienes intermedios.
- Favorecer las exportaciones de los productos provenientes de economías regionales
- Estabilizar los precios internos a niveles convenientes y mantener el volumen de oferta adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno

Así se construyó un esquema de derechos que grava con el 5% a las manufacturas de origen industrial y agropecuario, con el 10% a los productos primarios de economías regionales y con el 20% a los cereales, oleaginosas, aceites y harinas, que son los productos de mayor competitividad internacional y mayor impacto en la canasta básica alimentaria.

REFORMA TRIBUTARIA

Precisiones

226. Asimismo, resultaría importante conocer en detalle los medidas tomadas por el gobierno en relación a la reforma tributaria anunciada por el Presidente en sobradas ocasiones para corregir el actual sistema, basado en impuestos regresivos (I.V.A.) y/o distorsivos (Retenciones). Puntualmente qué medidas adoptará el gobierno en relación al Impuesto a las Ganancias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta a la pregunta N°18

ANSES

Aplicación de la Ley 24.013

227. Los motivos por los cuales la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), no ha accedido a la aplicación de la ley 24013, de régimen de jubilaciones y pensiones del personal docente, teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo ratifico su vigencia al solicitar su derogación el mensaje 13-PE-02 del 26/03/2002.

¿Cuál es la causa por la cual la ANSES exige como requisito previo, para hacer

efectiva la aplicación de esta ley nacional, una "declaración de certeza" mediante el cual la Justicia determina y obliga al Organismo la aplicación de la mencionada legislación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Ver la respuesta del punto 69.

ANSES

Conflicto normativo

228. ¿Por qué razón la ANSES no interpreta que la ley 25.668, consecuencia del mensaje de Poder Ejecutivo 13-PE-02, donde el Congreso Nacional ratificó la vigencia de la ley 24013 al modificar el mensaje del ejecutivo no derogando dicha ley, tiene mayor jerarquía legal que el decreto 78 del año 1994?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Los argumentos son los mismos que se incorporan en el punto 69.

FONDO FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Recursos y liquidaciones

229. Conforme los datos publicados por el Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN), la recaudación de este fondo fiduciario, conformado por las tasas viales y del gasoil, se compone de pesos y recursos no convertidos. Entonces, resulta necesario conocer:

- a) ¿Cuál es la composición de los recursos no convertidos?;
- b) ¿Cómo se liquidan esos recursos –condiciones, valores nominales y de mercado al momento de la conversión-; en su caso, si la conversión implica erogaciones presupuestarias?;
- c) ¿En qué plazo se liquidan?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TASA GASOIL

Precisiones

230. La tasa del gasoil, creada por Decreto 802/01 y modificada por Decreto 976/01 y complementarias, se liquida mediante una declaración jurada de los responsables; por lo que resulta necesario conocer:

- a) Cuál es el monto neto total recaudado en virtud de la aplicación de la mencionada tasa, cuál es la composición del total –pesos y recursos no convertidos-;
- b) Qué cantidad de litros de gasoil se han vendido, desde la implementación de la tasa y cuál es la relación entre ese resultado y lo recaudado en virtud de la misma;
- c) Quién certifica y cómo se acreditan las ventas totales de dicho combustible;
- d) Si existen excepciones respecto de los responsables del ingreso de la tasa; en su caso, cuáles son esas excepciones –detalle de beneficiarios e instrumentos que las dispusieron- y qué monto representan dichas excepciones respecto de la recaudación;
- e) Si los valores que se interrogan se auditan periódicamente; en su caso, qué tipos de auditoría se realizan y quién las realiza.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Cuál es el monto neto total recaudado en virtud de la aplicación de la mencionada tasa, cuál es la composición del total –pesos y recursos no convertidos-;

Recaudación bancaria de la Tasa al Gas Oíl Dto. 976/01

Tasa gas oil Decreto N° 976/01 Recaudación bancaria

En millones de pesos corrientes

Período	Importe	
Año 2001 1/	241,7	
Año 2002	997,9	
Año 2003	1.392,7	
Año 2004 2/	158,8	

^{1/} Corresponde a los meses de agosto a diciembre.

c) Quién certifica y cómo se acreditan las ventas totales de dicho combustible;

La tasa del gas-oil es autodeterminada por el contribuyente y por ende sujeta a fiscalizaciones posteriores de esta Administración Federal.

^{2/} Corresponde a los meses de enero y febrero.

d) Si existen excepciones respecto de los responsables del ingreso de la tasa; en su caso, cuáles son esas excepciones –detalle de beneficiarios e instrumentos que las dispusieron- y qué monto representan dichas excepciones respecto de la recaudación:

El segundo párrafo del artículo 3° del Decreto 976/2001 exceptúa de la tasa sobre el gas-oil al combustible que se utilizare en la elaboración de otros productos sujetos a la misma.

El artículo 7° del Decreto 976/2001 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a establecer un régimen por el cual se reintegre la tasa de este Título a quienes les hubiere sido liquidada y facturada, para lo cual faculta a la A.F.I.P. a establecer los requisitos y procedimientos aplicables.

En ese sentido mediante el Decreto N° 1439/2001 del 8/11/2001 se dispone el aludido Régimen de Reintegro de la tasa, para las adquisiciones de gas-oil efectivamente destinadas al uso directo de embarcaciones de la flota pesquera nacional y a la investigación.

Esta Administración Federal instrumentó el mencionado régimen determinando los requisitos, condiciones y procedimientos aplicables, a través de la Resolución General (A.F.I.P.) N° 1277 y sus complementarias.

e) Si los valores que se interrogan se auditan periódicamente; en su caso, qué tipos de auditoría se realizan y quién las realiza.

La tasa del gas-oil integra las rutinas de verificación que posee esta Administración Federal y es auditada por las áreas de fiscalización correspondientes a la jurisdicción del contribuyente bajo análisis. En virtud de las características de los sujetos en cuestión la mayoría corresponden al ámbito de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Las auditorías a realizarse pueden verificar integralmente la tasa o solamente algunos aspectos de la misma, según el motivo que originó el control.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) Cuál es el monto neto total recaudado en virtud de la aplicación de la mencionada tasa, cuál es la composición del total –pesos y recursos no convertidos-

El organismo encargado de controlar la recaudación de la tasa de gasoil es en primer termino la AFIP mientras que el UCOFIN que se desempeña dentro del ámbito del Ministerio de Economía y Producción controla todos los aspectos que hacen al Fondo Fiduciario por cuyo intermedio se administran los fondos recaudados. La Secretaría de Energía colabora con el citado organismo informando los valores de ventas de gas oil en el mercado interno. La recaudación por este concepto la informa la AFIP

b) Qué cantidad de litros de gasoil se han vendido, desde la implementación de la tasa y cuál es la relación entre ese resultado y lo recaudado en virtud de la misma;

Esta instancia puede informar sobre los volúmenes vendidos en el mercado interno

desde la implementación de la tasa (valores en m3):

Mes/año	2001	2002	2003	2004
1	932.729	789.018	813.702	886.603
2	849.768	809.585	813.698	
3	993.597	849.553	923.678	
4	974.332	865.759	885.734	
5	1.000.872	940.950	907.299	
6	938.999	848.926	846.249	
7	920.230	912.436	864.982	
8	909.637	846.815	861.411	
9	833.829	808.297	881.913	
10	881.801	823.641	930.483	
11	926.736	844.978	883.244	
12	863.631	878.166	962.564	
Total general	11.026.162	10.218.125	10.574.957	

c) Quién certifica y cómo se acreditan las ventas totales de dicho combustible;

A los fines del control fiscal, el mismo está a cargo de la AFIP.

- La Secretaría de Energía, a través de la Resolución Nº 319, recibe, a los fines estadísticos, la totalidad de información del sector, por Declaración Jurada.
- e) Si los valores que se interrogan se auditan periódicamente; en su caso, qué tipos de auditoría se realizan y quién las realiza.

La AFIP es el organismo que fiscaliza el cumplimiento de esta obligación. El UCOFIN colabora en el ámbito de su competencia en esta tarea. La Secretaría de Energía suministra información estadística en forma mensual.

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ

Rescisión del contrato con Consultora Internacional de Yacyretá

231. Resulta necesario conocer:

- a) Cuáles fueron las causas que llevaron a la Entidad Binacional Yacyretá a rescindir el contrato con la Consultora Internacional de Yacyretá (CIDY);
- b) Cuáles fueron los términos de la rescisión del mencionado contrato, el costo que implica para la entidad y su incidencia en el desarrollo de las obras;
- c) Cómo se reemplazará la actividad que desarrollaba dicha Consultora y en virtud de qué criterio se seleccionará el reemplazo;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

GAS NATURAL

Gasoducto NEA

232. En vistas del acuerdo entre el Estado Nacional y el grupo Techint, resulta necesario saber:

- a) Cuáles son las características del contrato para la construcción de la conexión de gas natural al NEA;
- b) Cuál es monto del contrato y cuánto deberá erogar el Estado Nacional;
- c) Cómo está prevista la respectiva imputación al Presupuesto General de Gastos de la Nación;
- d) Cuál será la participación de las provincias en el diseño de las redes secundarias;
- e) Cuál será la fuente de provisión de gas natural y cuál es el criterio de selección cuantitativa y cualitativa-; si existen fuentes alternativas, en su caso, de qué estudios proviene ese relevamiento y, cuál es el criterio de clasificación de las fuentes tentativas, de ser más de una;
- f) Cuál es el costo estimado de adquisición del gas y a qué costo se prevé será vendido a los usuarios, con discriminación y detalle de los componentes de la presunta tarifa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Respecto del inciso (a) la habilitación para brindar el servicio de transporte en territorio argentina será solicitada bajo la figura de Concesión de Transporte que establece la Ley 17.319.

Respecto del inciso (b) no existe aún un contrato, sino estudios preliminares para determinar las características físicas y económicas del emprendimiento y negociaciones con la República de Bolivia para determinar el marco normativo en que el proyecto pueda realizarse. No existe aún un presupuesto definitivo de la obra, dado que las primeras estimaciones al respecto están siendo analizadas en el ámbito del ENARGAS.

Respecto del inciso (c) el reflejo presupuestario que tenga el proyecto dependerá del tipo de fondos que se asignen a su financiamiento. No se descarta la posibilidad de que la obra pueda ser financiada en forma parcial por los mecanismos previstos en el Decreto Nº 180/04.

Respecto del inciso (d) se constituyó (en el marco del Acuerdo Federal para el Lanzamiento del Gasoducto del Noroeste Argentino (GNA) celebrado el pasado 24 de Noviembre de 2003) un grupo de trabajo con representantes de las Provincias de: Salta, Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, Entre Ríos, y Santa Fe, con los cuales se ha diseñado una traza preliminar del gasoducto troncal en territorio argentino, que se encuentra en revisión técnica por el ENARGAS. Respecto de los ramales provinciales y

la financiación de los mismos, son cuestiones que se encuentran en estudio.

Con respecto a la eventual extensión del gasoducto en territorio de Bolivia, cabe señalar que se ha creado en la Declaración Presidencial conjunta de los Presidentes de la República Argentina y la República de Bolivia una Comisión Técnica Binacional que deberá expedirse a la brevedad sobre: i) interés de ambas partes con relación al proyecto, ii) marco jurídico y económico necesario, iii) acciones y acuerdos necesarios para viabilizar las inversiones y iv) eventual necesidad de implementación de un régimen transitorio que contemple el tratamiento para asegurar la existencia de contratos de transporte firme y venta de gas que den viabilidad económica y financiera al Proyecto y otros vinculados a la integración energética.

Respecto del inciso (e) el proyecto se basa en la producción de gas natural que pueda obtenerse en la cuenca Noroeste de Argentina y en Bolivia. Se está trabajando bajo el esquema de dar prioridad en el suministro al gas natural proveniente de la Cuenca Noroeste de Argentina.

Con respecto al inciso (f) el precio al cual llegaría el suministro de gas natural a la zona de Buenos Aires, dependerá de la forma en que se instrumente el financiamiento de la obra. Las estimaciones preliminares y sujetas a revisión son del orden de u\$s 2 por MMBTU puesto en la zona del Gran Buenos Aires.

GAS LICUADO

Regulación de la comercialización

233. Con relación a este punto, resulta necesario conocer cuál es la postura del Poder Ejecutivo frente a la propuesta de regulación de su comercialización.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La comercialización del gas licuado tiene múltiples puntos de vista que es necesario repasar.

En primer lugar existe un tema de seguridad de las personas y las instalaciones en las que el Estado tiene que estar presente mediante una oportuna intervención regulatoria. De hecho, la gran mayoría de las regulaciones emitidas, lo han sido hecho en este sentido.

En segundo lugar, existen también en este mercado implicancias de tipo comercial, coexistiendo grandes empresas con fraccionadoras pequeñas y cooperativas con los desequilibrios que esto genera. El Estado ha intervenido con regulaciones que han permitido el ordenamiento del sector, sobre todo en cuanto a la propiedad de los envases se refiere, fijando pautas de convivencia.

Por último, está la regulación económica, que, en definitiva, se concreta a través de precios máximos en todas las etapas. Las experiencias de la Argentina en ese sentido no han sido exitosas y se considera conveniente dejar que los precios se formen por los mecanismos de oferta y demanda, pero con la debida tutela y seguimiento para

evitar comportamientos en perjuicio de la competencia y el consumidor. En este sentido, la actual coyuntura de precios internacionales no ha ayudado a lograr una sensación general de tranquilidad, por lo que ha echado mano a acuerdo sectoriales que han permitido evitar el traslado de grandes aumentos a las clases menos pudientes.

CARTA DE INTENCION FIRMADA CON EL FMI

Aumentos de tarifas

234. Según versiones periodísticas en la carta de intención firmada con el F.M.I. el 10 de marzo de 2004, los aumentos de tarifas de gas y electricidad estarán en el rango de 10% a 35%. Dicha versión, ¿es cierta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Los únicos aumentos previstos en los precios al público de gas y electricidad, son los que eventualmente podrían surgir de la aplicación de los Acuerdos en materia de precios del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte previstos en el Decreto Nº 181/04.

EMPRESAS PUBLICAS CONCESIONADAS

Renegociación de contratos

235. ¿Cuál es el estado de la renegociación de los contratos con las empresas públicas concesionadas de gas, agua y electricidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL

 A fines de 2003, se mantuvieron reuniones con las empresas licenciatarias y concesionarias de Gas y Energía Eléctrica, en las cuales se determinó una Agenda Tentativa de las negociaciones.

Con el fin de fijar dicha agenda, se consideraron las siguientes pautas:

- Preservar como criterio estratégico la alineación del equilibrio económico contractual a los costos de eficiencia.
- Cualquier nivel de recursos que no cubra la totalidad de los costos económicos de eficiencia sólo puede ser considerado una solución transitoria, ya que su permanencia en el tiempo supone el deterioro de la infraestructura de servicios.

Sacrificio compartido

Se entiende que el criterio general que debe primar en la negociación, es el de los sacrificios compartidos, entre todos los sectores afectados por la crisis con base en razonables criterios de equidad.

Preservar la cadena de formación de precios

Se tiene en cuenta en todo momento que los precios a usuarios finales están determinados —en algunos casos sustancialmente- por los precios de otros bienes que se forman en mercados libres o dependen de otro tipo de regulación. La renegociación no puede ignorar estos hechos, que a la vez obligan a todos los participantes, con responsabilidad en el tema, a actuar en forma coordinada para no esterilizar esfuerzos, en un todo de acuerdo al criterio sostenido en el inciso 1 del art. 9 de la Ley 25.561.

<u>Segurida</u>d

Los requisitos esenciales de seguridad de las personas como de las instalaciones contenidos en las normas no pueden ser alterados por los acuerdos que se establezcan, en un todo de acuerdo al criterio sostenido en el inciso 3 del art. 9 de la Ley 25.561.

Renegociación por empresa, resultados por sectores

La renegociación de los contratos se efectuará por separado para cada una de las empresas de los sectores involucrados. Sin embargo, los parámetros en términos de niveles recursos, calidad de servicio y otros asuntos de la Licencia deberán ser análogos para las empresas que actúan en mercados semejantes.

No Reversión

La reversión del servicio o de la empresa al dominio del Estado no está contemplada en los objetivos de la renegociación.

Legitimidad y transparencia

El procedimiento que se instrumente debe contemplar distintos niveles de discusión, incluyendo el propiamente técnico, las condiciones para el futuro de los servicios, los requisitos de transparencia y participación a instrumentarse a partir del régimen de consulta pública, de intervención previa de la SIGEN y la Procuración del Tesoro de la Nación y la instancia de control reservada al Poder Legislativo. El principio que debe ocupar el centro de la escena de la renegociación es la continuidad de la prestación de los servicios y su sustentabilidad económica en el mediano plazo.

Procedimiento

La estrategia propuesta se basa en iniciar en forma simultánea tratativas para acuerdos parciales y para una renegociación integral sobre la base de una agenda común.

Agenda Común

Con el acuerdo de una agenda común de temas a negociar se pretende lograr: La aceptación de las partes de los tópicos incluidos en la agenda de renegociación. Evitar que la renegociación pueda regresar en forma reiterada a replantear su

objeto. La aceptación de que ciertos aspectos sean abordados en forma separada, como así también que pueden ser objeto de acuerdos parciales.

Postergar temas de difícil resolución

Es necesario tener presente que el proceso de readecuación de los contratos incluye cuestiones que presentan distinto grado de complejidad y cuya solución definitiva puede no darse en el contexto económico actual.

Aguardar que estén dadas las condiciones ideales para lograr una solución integral y definitiva, puede llevar a una parálisis de algunas inversiones críticas y, con ello, poner en crisis la continuidad de las prestaciones.

La estrategia para abordar esta situación es convenir un tratamiento gradual de los temas, que permita avanzar en acuerdos parciales, aún cuando los mismos no constituyan una solución definitiva.

Apartar temas no significa que las cuestiones más complejas no se tratarán, sino que su solución definitiva se posterga.

Contenido de la agenda de renegociación

La definición de una agenda es uno de los primeros pasos del proceso de renegociación. Dicha agenda comprenderá los temas que las partes consideran deben incluirse en las tratativas, y establecer pautas acerca de su tratamiento, a fin de avanzar en acuerdos parciales que conduzcan a un acuerdo integral. Se asume que el logro de Acuerdos Parciales generará un impulso negociador, para lograr progresivamente el Acuerdo Integral.

Los temas de la Agenda de Negociación, básicamente son:

- Costos de operación y mantenimiento.
- Metodología para revisión periódica de los costos de operación y mantenimiento (O&M), comerciales y administrativos (C&A).
- Programa de Inversiones (PI).
- Financiamiento del PI
- Base de capital: activos existentes y nuevos activos
- Tasa de rentabilidad
- Recursos.
- Tarifa social.
- Seguimiento y control de información técnica y económica.
- Niveles de servicio.
- CIADI. Controversias
- Luego se mantuvieron reuniones individuales con todas las empresas con el fin de analizar otros temas a incorporarse a la Agenda, las modificaciones al Cronograma y los ajustes a los Procedimientos. Se avanza en la definición y el desarrollo de la

Agenda.

- Sobre el Informe de Cumplimiento de los Contratos, la Secretaría Ejecutiva de la UNIREN analiza los informes elaborados por los Entes Reguladores, por otros organismos del Estado y por las empresas y se estima contar con una versión preliminar del informe para principios de Abril.
- Se solicitó a las empresas información adicional, histórica y proyecciones para el período 2004 2008, en correspondencia con la necesidad de establecer los costos eficientes de Operación y Manteniemiento y las necesidades de inversión en los sistemas. Las empresas trabajan en su preparación.
- Esto guarda relación con las definiciones sobre potenciales modificaciones al Marco Regulatorio con incidencias en el proceso de renegociación.
- Mayoritariamente, las empresas, con excepción de algunas distribuidoras de energía eléctrica, han planteado la conveniencia de desechar la búsqueda de acuerdos parciales, concentrando los esfuerzos en la búsqueda de acuerdos integrales.
- Con respecto al tema del CIADI y Arbitrajes Internacionales, se mantiene contacto permanente con el equipo de Internacionales de la Procuración del Tesoro de la Nación. Se colaboró en la preparación de información de base para las presentaciones del Estado Nacional en las demandas presentadas por los accionistas.

SECTOR AGUA

Existe un consenso con la Empresa AASA para avanzar en un acuerdo que establezca las condiciones de prestación del servicio para el año 2004 y el marco de discusión para la elaboración de una nueva relación contractual. En tal sentido puede mencionarse el avance en consenso sobre ciertos aspectos claves

- Establece condiciones contractuales para el 2004 y un marco para un acuerdo definitivo que implica un nuevo modelo contractual.
- No otorgamiento de incrementos tarifarios
- Cumplimiento de las obligaciones que resultan de la continuidad del Fideicomiso durante el 2004.
- Plan de inversiones. Saldo operativo estimado para el 2004 más una caja al inicio. La presentación por parte de la empresa de un plan de recomposición de su estructura de financiamiento avalado por una Carta Intención firmada por los acreedores, suspensión del devengamiento de los honorarios del operador, mantenimiento del sistema de tarifa social, normalización de las deudas por servicios del Estado Nacional, no renuncia a los reclamos de las partes.

Estado de avance de la negociación para la celebración del acuerdo.

Los equipos técnicos de Aguas Argentinas S.A., del Ente de Control y de la Unidad de Renegociación están analizando el Plan de Inversiones, Proyecciones Económico – Financieras y aspectos legales

Problemas fundamentales de la Negociación a Corto Plazo

- Suspensión de las acciones ante el CIADI.
- Monto que se destina al pago de inversiones e intereses.
- Efectos de las Resoluciones ETOSS Nº 66/95 y Nº 29/99.
- El problema de las multas por incumplimiento contractual.

Problemas Fundamentales de la Negociación Largo Plazo.

- Continuidad de la Concesión.
- Eventuales perjuicios provocados por la emergencia.
- Régimen de administración del Contrato (Operador, Area de Exclusividad, etc.).
- Régimen de bienes a partir de la modificación del objeto de la Concesión.
- Calidad del servicio.
- Plan de Inversiones y su financiamiento.
- Régimen de control del Contrato.
- Resolución de problemas regulatorios.

ENTES NACIONALES REGULADORES

Cargos vacantes en Directorios

236. Algunos Entes Nacionales Reguladores de empresas públicas privatizadas se encuentra en la actualidad con cargos vacantes a cubrir en sus directorios, y otros están intervenidos. ¿Cuándo el P.E.N. tiene previsto regularizar esta situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Se ha culminado el proceso de selección a cargo de la Secretaria de Energía, estando actualmente los resultados de dicho proceso a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

ENRE Y ENARGAS

Cobertura de vacantes en sus Directorios

237. Por Resolución 123/2003 del 30 de julio de 2003, la Secretaría de Energía, convocó a concurso de antecedentes y oposición para cubrir las vacantes de los directorios de los Entes Nacionales Reguladores del gas y electricidad. ¿Cuál fue el resultado de la convocatoria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y

SERVICIOS

El Concurso se realizó ampliando la convocatoria los postulantes sin descartar a los profesionales inscriptos en los Llamados anteriores. Esto determinó alcanzar una cifra de 250 inscriptos para los dos Entes Reguladores.

Con una metodología determinada el Jurado seleccionó a 55 inscriptos posteriormente los 6 Jurados efectuaron entrevistas individuales para llegar a presentar al Secretario de Energía un listado de 6 seleccionados para el ENRE y 8 para el ENARGAS

EMPRESAS PUBLICAS PRIVATIZADAS

Nuevo Marco Regulatorio

238. Según informes periodísticos, el P.E.N. estaría por enviar al Congreso de la Nación, un proyecto de ley sobre un nuevo marco regulatorio para las empresas públicas privatizadas. ¿Qué veracidad tiene dicha información? En caso afirmativo, ¿cuándo se elevará éste?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLITICA ENERGETICA

Nueva política nacional en la materia

239. ¿Se encuentra dentro de las decisiones políticas del P.E.N. el desarrollo e implementación de una nueva política energética nacional? En caso afirmativo en que etapa de estudio se ubica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La política energética en materia de gas natural reconoce un período de transición, hasta la normalización del mercado interno en términos de sustentabilidad económica del mismo. Los lineamientos de dicha política y elementos de más largo plazo, surgen de los Decretos Nº 180/04 y 181/04.

CORREO ARGENTINO

Reprivatización

240. ¿Cuáles son las bases y condiciones de la reprivatización del correo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDO FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Precisiones

241. Referente al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte. (Decreto 976/01)

- a) Informe monto promedio anual recaudado por el fondo bajo concepto "Recursos no convertidos", normas que autorizan esta operatoria y forma en que la AFIP procede a la conversión de esos bonos o certificados de crédito fiscal atento a la necesidad de cumplir con obligaciones dinerarias normativamente establecidas.
- b) Informe si las Concesionarias Viales cuyos contratos vencieron el 31 de Octubre de 2003 poseen acreencias pendientes con el Estado Nacional, de ser así indique el origen de las mismas y si están siendo objeto de renegociación.
- c) Informe si la empresas mencionadas en el punto anterior continúan cobrando los subsidios establecidos por el decreto 976/01, modificatorias y complementarias, de ser así indique los motivos y montos abonados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN FEDERAL DE INVERSIONES FERROVIARIAS

Estado de situación

242.

- a) Atento los importantes subsidios oportunamente acordados a las empresas de Transporte Ferroviario de Pasajeros informe: si el Poder Ejecutivo Nacional realiza un efectivo control del cumplimiento de las normas contractuales por parte de estas. Informe también si existen incumplimientos en cada una de las concesiones y en ese caso si existe la posibilidad de suprimirles los subsidios que actualmente perciben.
- b) Informe sobre la marcha del proceso de renegociación con cada una de las empresas de Transporte Ferroviario de Cargas.
- c) Informe si el tren de pasajeros que una las ciudades de Buenos Aires y Posadas, conocido como "Gran Capitán", se encuentra prestando el servicio que fuera oportunamente anunciado.

- d) De ser afirmativa la respuesta al punto anterior indique quien es el titular de la concesión, frecuencia con que presta el servicio, costo del mismo y tiempo promedio que el servicio demora en unir las mencionadas ciudades. Indique también si se a otorgado algún subsidio a la empresa prestataria de dicho servicio.
- e) Informe si se encuentran en actividad los talleres de Tafí Viejo en la provincia de Tucumán, según lo que oportunamente fuera anunciado.
- f) De ser afirmativa la respuesta al punto anterior, indique a que empresas se le presta servicios, si existen contratos a futuros y si se le otorgó subsidios para sus funcionamiento.
- g) En relación al decreto 24/04 y el acta firmada en Casa Rosada el día 13 de noviembre de 2003 entre la Secretaría de Transporte de la Nación y la empresa Belgrano Cargas S.A. informe: si se ha cumplimentado alguno de los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas. Todo ello teniendo en especial consideración que el titular de la entidad supuestamente responsable del due diligence había anunciado, en el Salón Blanco de Casa Rosada, que el mismo estaría concluido en 120 días plazo que se encuentra muy cerca de cumplirse.
- h) Informe si se ha otorgado un nuevo subsidio a la empresa FerroExpreso Pampeano, teniendo en especial consideración que en el año 2002 ya se le había otorgado uno por 6.500.000 pesos a través del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica.
- i) De ser afirmativa la respuesta al punto anterior indique, monto del mismo, causa del otorgamiento y estado de la red ferroviaria de dicha concesión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BLOQUE SOBERANIA POPULAR

PROPUESTA DE DUBAI

Valor de la deuda post-reestructuración

243. ¿Cuál es el valor nominal de la deuda pública total en el escenario post reestructuración, bajo el supuesto del éxito del canje siguiendo la propuesta de Dubai?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

IRREGULARIDADES DE LA DEUDA EXTERNA

Comisión investigadora de ilícitos. Creación en el Congreso Nacional.

244. ¿Cuál entiende el señor JGM que sería la actitud del PE en el caso de decidirse la creación de una Comisión Investigadora de Ilícitos e Irregularidades de la Deuda Externa en el ámbito del Congreso, y qué alcance tendría su eventual colaboración, si se lo requiriese?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En materia de investigación de la deuda existe una causa judicial en la justicia federal, y un informe ante el Congreso realizado en su momento por el señor Alejandro Olmos, a la vez que una investigación sobre el llamado megacanje.

Si bien la mayor preocupación del Poder Ejecutivo Nacional es resolver el problema de la deuda hacia adelante, en cómo la hacemos sustentable tal cual nos encomendó el Congreso Nacional a través de los artículos 61 y 62 de la ley de Presupuesto Nacional, prestaremos toda la colaboración que sea requerida por el Poder Judicial y el Poder Legislativo en torno a la investigación de ilícitos e irregularidades de la deuda externa.

PRORROGA DE JURISDICCION DE TRIBUNALES EXTRANJEROS

Recurso administrativo

245. ¿La reiteración de la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros, dispuesta mediante el decreto 319/2001, debe ser entendida como una respuesta negativa al recurso administrativo que invalida la actual redacción del art. 16 de la Ley 11.672 (Ampliación de Fundamentos del Documento 17.689 – 03 – 1/4 ingresado a la Unidad Despacho de la Secretaria Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación el 10 de octubre ppdo.)?

RESPUESTA: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REESTRUCTURACION DE LA DEUDA

Recurso por operación de los Bonos emitidos en el Megacanje

246. ¿La inclusión en la reestructuración actualmente en curso de los bonos emitidos por medio del Decreto 648/2001 (Megacanje), implica una respuesta negativa al recurso administrativo solicitando la nulidad de la operación (Documento 17.689 – 03 – 1/4, ingresado a la Unidad Despacho de la Secretaria Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación el 12 de septiembre ppdo.)?

RESPUESTA: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL **Doctor Carlos Miguel KUNKEL** 4344-3679/3692

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

> Doctor Carlos Julio MORENO 4344-3824/3825

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO SUBSECRETARIO DE INTELIGENCIA Señor José Francisco LARCHER 4331-5878/5944

> SECRETARÍA DE TURISMO SUBSECRETARIO DE TURISMO Señor Daniel AGUILERA 4311-2500

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACION Y CONTROL DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y PRECURSORES QUIMICOS

Doctor Gabriel Yusef ABBOUD

4320-1277

SECRETARÍA DE CULTURA SUBSECRETARIA DE CULTURA **Licenciada Magdalena FAILLACE** 4129-2546

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR Doctora Silvina ZABALA

4346-1862

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Embajador Marcelo FUENTES 4819-7677

> MINISTERIO DE DEFENSA JEFE DE GABINETE DE ASESORES **Licenciado Ernesto LÓPEZ** 4346-8821

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION SUBSECRETARIO DE COORDINACION ECONOMICA Licenciado Daniel NOVAK 4349-8746

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION Licenciado Roberto BARATTA 4349-8788/5297

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS SECRETARIO DE POLITICA JUDICIAL Y ASUNTOS LEGISLATIVOS **Doctor Abel FLEITAS ORTIZ DE ROZAS** 4328-8340

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SECRETARIO DE EDUCACION **Profesor Alberto Estanislao SILEONI** 4129-1040

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
JEFE DE GABINETE DE ASESORES **Doctor Norberto José CIARAVINO**4310-6326

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIO DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD **Doctor Carlos Alberto VIZZOTTI** 4379-9015

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
JEFE DE GABINETE DE ASESORES DE LA SECRETARIA DE POLITICAS
SOCIALES
Licenciada Paola VESSVESSIAN
4379-3879

Enlaces Técnicos de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Doctor Rodolfo María OJEA QUINTANA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Doctor Alberto ALCOVER

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO **Doctor Luis Alberto REY**

SECRETARÍA DE TURISMO

Señor Gustavo LEVATI

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO **Doctora Lucrecia LUCERO**

SECRETARÍA DE CULTURA

Doctor Antonio CALABRESE

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Doctora Vanina LAMANDIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Ministro Luis MARTINEZ THOMAS

MINISTERIO DE DEFENSA

Administrador Gubernamental, Doctor Omar MARTIN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION Licenciada Aydeé ROMERO

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Señor Marcelo KIENER

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS **Doctora Ana NOIA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Administrador Gubernamental, Contadora María Inés MARTINEZ

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL **Doctor Norberto José CIARAVINO**

MINISTERIO DE SALUD

Administrador Gubernamental, Doctor. Alejandro SCHIAVI

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Licenciada Marcela REBON

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Señor Juan Carlos PEZOA 4344-3769

SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Doctora Marta Angélica OYHANARTE 4342-3960

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Licenciado Alejandro Gaspar ARLIA 4342-3504

SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA **Doctor Julio Fernando VITOBELLO** 4345-0240

SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA Licenciado Luis Norberto IVANCICH 4342-4683

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN **Doctor Enrique Raúl ALBISTUR** 4344-3850

SUBSECRETARIO DE GESTION DE MEDIOS Contador Alejandro César LENZBERG 4344-3858

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN Licenciado Juan Gabriel MARIOTTO 4344-3845

SECRETARIO DE DEPORTE

Licenciado Roberto Alfredo PERFUMO 4704-1674

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DEPORTIVO
Profesora Nilda Inés FERNANDEZ
4704-1636

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO Señor Claudio MORRESI 4704-1645

COORDINACIÓN DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN Y DE LA MEMORIA DETALLADA DEL ESTADO DE LA NACIÓN

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Licenciado Alejandro Gaspar ARLIA 4342-3504

JEFA DE ASESORES DE LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Licenciada Marina CORTEZ

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciado Alberto PEREZ

4342-0897

COORDINADOR DE LA DIRECCION DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciado Martín COSENTINO

EQUIPO DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES

Licenciado Miguel Angel CROCI Arquitecta Cristina SOLANAS Contador Jorge Ricardo CASIN

APOYO ADMINISTRATIVO

Señorita Melisa MONASTRA Señor Juan Carlos ACUÑA

Impresión
Dirección de Estudios e Información
Dirección Nacional del INAP
Roque Sáenz Peña 511, Ciudad de Buenos Aires
Marzo de 2004